Sellos Postales Alusivos al Plan Quinquenal

(VER PAG. 3)

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 17 de Noviembre de 1947 — Año LV — Número 15.914

PARTICIPARA NUESTRO PAIS EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y OCUPACION A REALIZARSE EN LA HABANA

SUMARIO

(CONT. PAG. 4)

Integrará la Delegación un Representante de la C.G.T.

Decreto Nº 35.437|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Debiendo realizarse durante el mes en curso en la ciudad de La Habana la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Ocupación, a participar en la cual ha sido invitada la República Argentina, y siendo el deseo del Gobierno participar en dicha Reunión en la cual se considerarán temas de vital interés para la República, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta: Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada al Gobierno Argentino para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Ocupación, y desígnase Jefe de la Delegación a la misma, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Senador de la Nación, Doctor don Diego Luis Molinari, quien con posterioridad a la finalización de la Conferencia continuará desempeñando la Misión Especial que le fuera confiada por los Decretos Nº 16.086 del 25 de octubre de 1946 y Nº 16.086 del 9 de junio de 1947. — Art. 2º — Integrarán la Delegación los señores Alberto Lorenzo Rosso, Enrique Moresco y Timoteo Ussher. — Art. 3º — Integrarán la Delegación, como representante de la Confederación General del Trabajo, el señor Carlos Pérez Martínez. — Art. 4º — Integrarán la Delegación, con el carácter de Asesores: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Aeronáutica el Secretario de Embajada Saúl Matías Fedrano; por el Ministerio de Hacienda el doctor Oscar Luis Pelliza y el señor Alberto I. Guillen; por el Ministerio de Agricultura el señor Norberto Alois Roberto Reichart; por la Secretaría de Industria y Comercio el doctor Juan Scarpati; por el Banco Central de la República los señores Luis Francisco Tomás Camps y José Julio Brignoli; los doctores Horacio Roberto de León Belloc, José Ramón Lamboglia y Ricardo Díaz Malaver; el Capitán Juan Antonio Montone y el señor Carlos Alberto Iglesias Mónica. — Art. 5º — Integrarán asimismo la Misión, con el rango de Secretarios de Embajada los señores Lorenzo Gnecco, Germán Osmar Galfrascoli y Marciano Vera y con el rango de Agregados Civiles los señores Italo Peretti y José Blanco. — Art. 6º — Actuará como Secretario General de la Delegación el Secretario de Embajada Saúl Matías Fedrano, y como Secretario "ad-hoc" el señor Lorenzo Gnecco. — Art. 7º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fijará los viáticos correspondientes, estando los gastos que demande el presente Acuerdo a cargo de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado

(Continua en la pag. 2)

ALCANCE DE LOS IMPUESTOS CREADOS POR LEY No. 17625

Decreto Nº 35.284|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Visto este Expediente Nº 46.892|46 en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita un pronunciamiento del Poder Ejecutivo que precise el alcance de los impuestos creados por la Ley Nº 12.625 y Decreto número 18.410|43 (ratificado por Ley número 12.922); como asimismo que en el caso de que la interpretación la obligara a soportar tales gravámenes, se la libere de los intereses punitorios que le exige la Dirección General Impositiva; y considerando: Que por resolución de Noviembre 15 de 1945 (Nº 874), el Ministerio de Hacienda dejó establecido que la Ley Nº 6.757 no exime a los ferrocarriles del Estado de los impuestos creado por la Ley Nº 12.625 y Decreto número 18.410|43, ratificado por Ley número 12.922; Que la repartición mencionada expresa que la interpretación dada en la citada resolución la coloca en situación desventajosa con respecto a los ferrocarriles particulares, por cuanto, según manifiesta, éstos pueden importar combustibles y lubricantes del exterior, librándose de pagar todo impuesto, en tanto que ella debe abastecerse en la plaza; Que al respecto, cabe observar que por Decreto Nº 106.314 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda el 22 de Noviembre de 1941, confirmado por el Nº 13.480 de fecha 26 de Mayo de 1944, se ha interpretado que la exención de impuestos que consagra el artículo 8º de la Ley Nº 5.315 no es de aplicación para las mercaderías sujetas a impuesto interno e importadas por los ferrocarriles. Que tampoco es de aplicación al caso el artículo 18 de la Ley Nº 6.757 en cuanto dispone que "los ferrocarriles de propiedad de la Nación están exentos de todo impuesto, con excepción de aquéllos que respondan a servicios municipales" toda vez que las empresas no actúan como contribuyentes de derecho, pues las mercaderías son adquiridas con el impuesto incluído en el precio de compras. Que, por otra parte, la procedencia del impuesto surge del inciso 2º del artículo 146 del texto ordenado de las leyes de

(Continua en la pag. 2)

Se pone en conocimiento de las reparticiones oficiales, entidades particulares e interesados en general que, todos los avisos a insertarse en el Boletín Oficial deben ser presentados con tres días de anticipación a la fecha en que se desee su publicación. La Dirección General.

15 Días de Arresto por Vender Especialidades Medicinales a Mayor Precio del Establecido

Decreto 35.070|47

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947. Visto el precedente Expediente Nos. 1748 S.T. y 2130 P.F., instruído por la Policía Federal por infracción a la Ley número 12.830, y; Considerando: Que se imputa a don Samuel Barg (C.I. 626.652) propietario del comercio de farmacia sito en la calle Lima Nº 1799 de esta Capital, la venta de especialidades medicinales a mayor precio del oficial y legalmente establecido, como asimismo la falta de marcación en los específicos y no entregar boletas de venta; Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º párrafo 3º) del Decreto Nº 17.852|47 reglamentario de la Ley Nº 12.983 el acta de infracción hace fe mientras no se demuestre lo contrario; Que desprendiéndose de lo actuado el acta de fojas 5 ha sido ratificada por los funcionarios que la levantaron sin que el acusado en la oportunidad de ley haya llevado al sumario elementos de juicio que modifiquen la situación así resultante que, por otra parte, aparece confirmada por las declaraciones de fojas 2 y 8 de testigos presenciales del procedimiento; Que en estas condiciones corresponde tener por demostrados los hechos que motivan la instrucción del precedente sumario en cuanto constituyen infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830 en su correlación con los Decretos Nos. 25.394|46 y 15.130|47; Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes Nos. 12.830 y 12.983, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impónese a don Samuel Barg la sanción de quince (15) días de arresto computables con los de detención sufridos en virtud del procedimiento policial.

Art. 2º — Devuélvase el expediente a la Policía Federal para el cumplimiento de la sanción acordada previo registro.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON - Angel G. Borlenghi.

Declárase Huésped de Honor al Príncipe Guillermo de Suecia

Decreto Nº 35.440|47

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Visto la llegada al país de Su Alteza Real, el Príncipe Guillermo de Suecia y,

Considerando:

Que es motivo de especial agrado para el Gobierno Argentino la presencia de tan ilustre visitante, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a Su Alteza Real, el Príncipe Guillermo de Suecia, mientras dure su estada en el país. Artículo 2º—Los gastos que demande la atención de este decreto, serán imputados al Anexo 5, Inciso 6, Item 3, Partida 3 del presupuesto para el año 1947. Artículo 3º—El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese. PERON. —J. Atilio Bramuglia.

Tecnología Mecánica

Decreto Nº 34.020|47

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947

VISTO:

Las actuaciones que corren por Expediente U. 654|1947, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Tecnología Mecánica", en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la misma; atento que el Claustro de Profesores no ha formulado reparos a la referida terna, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de la Plata, Profesor titular de Tecnología Mecánica, una cátedra, al Ingeniero Civil, D. Pascual A. Pezzano (Cl. 1897 - D. M. 43 - M. 2.742.775 - Céd. de Id. Nº 113.886 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

PARA LA FIESTA DEL ARBOL EN SAN LUIS, SE OBSEQUIAN EUCALIPTOS Y CIPRESES

Decreto Nº 35.216|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 74.143|47, que se refiere a la entrega de un mil cuatrocientos setenta y cinco (1.475) ejemplares forestales efectuada por la Dirección Forestal dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura, a la Asociación "Hogar del Niño, Tutelar de Menores" de San Luis, para celebrar la fiesta del árbol en dicha provincia, y Considerando: Que dicha plantación contribuye a realizar el Plan de Gobierno de forestar el país; Que estimula en el niño argentino el amor hacia el árbol del que resulta un innegable beneficio social, El Presidente de la Nacion Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase la entrega con carácter gratuito a la Asociación "Hogar del Niño, Tutelar de Menores" de San Luis, efectuada por el Departamento de Agricultura, de las siguientes plantas: mil cien (1.100) eucaliptos viminalis, ciento setenta y cinco (175) Juglans nigra y doscientos (200) cipreses. — Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Agricultura. - PERON. - Carlos A. Emery.

Resistencia de Materiales

Decreto Nº 34.021|47

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947

VISTO:

Las actuaciones que corren por Expediente U. 655|1947, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Resistencia de materiales, 2º curso", en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la misma; atento que el Claustro de Profesores no ha formulado reparos a la referida terna, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de la Plata, Profesor titular de "Resistencia de materiales, 2º curso", una cátedra, al Ingeniero Oscar Rimoldi (Cl. 1904 - D. M. 2 - M. 190.738 - Céd. de Id. número 184.548 - Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

TRASLADO DE FUNCIONARIOS

Decreto 34.450|47

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Atento las razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, D. Carlos Florencio Cattini.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese. — PERON - Juan Atilio Bramuglia.

Decreto 34.447|47

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Visto las resoluciones números 349, de 18 de Abril de 1947, y 455, de 26 de Mayo de 1947, por las cuales se llamó a la República al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul) D. Juan Carlos Gastaldi, y se le confirmó en las funciones que le fueron asignadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese trasladado de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el 26 de Mayo de 1947, fecha en que por Resolución número 455 se le confirmó en las funciones que le habían sido asignadas en el mencionado Departamento de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Juan Carlos Gastaldi.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese. — Peron - Juan Atilio Bramuglia.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Fraccionadores de Vinos

Resolución Nº 35|47 (I.I.)

Visto el presente expediente Nº 46.394|947 y en uso de la facultad conferida en la Resolución Nº 833 del Ministerio de Hacienda de la Nación de fecha 4 del corriente, el Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve: Mantener en suspenso la aplicación del inciso e), primera parte, del artículo 68, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en cuanto exige que los fraccionadores de vino consignen en sus etiquetas el nombre del bodeguero productor y el lugar de procedencia del producto. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dirección General Impositiva, 6 de Noviembre de 1947. — Rodolfo P. S. Garello, Director General.

Participará Nuestro País...

(Viene de la pág. 1)

y Dependencias Oficiales. — Art. 8º — Acompañarán al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la continuación del cumplimiento de la Misión Especial de que da cuenta el artículo 1º del presente Acuerdo, con rango de Consejero de Embajada el señor Alberto I. Guillen, con rango de Secretario de Embajada el señor Lorenzo Gnecco y con rango de Agregado Civil el señor José Blanco. — Art. 9º — Extiéndanse las correspondientes plenipotencias, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. - Juan Atilio Bramuglia. - Angel G. Borlenghi. - Belisario Gache Pirán. - Ramón A. Cereijo. - Carlos A. Emery. - Humberto Sosa Molina. - Juan Pistarini. - Ramón A. Carrillo. - José M. Freire. - José C. Barro.

Alcance de los...

(Viene de la pág. 1)

impuestos internos (art. 12 de la Ley Nº 11.658, modificada por la Nº 12.625) que establece que el gravamen a los aceites lubricantes se aplicará "cualquiera sea su destino", y que los tributos comprendidos en ese precepto "se aplicarán sin excepción alguna, quedando derogada toda disposición en contrario". Además, el Decreto-Ley Nº 18.410 del 31 de Diciembre de 1943, declara en su artículo 1º que el adicional que por él se crea será aplicado a todos los combustibles provenientes de la destilación del petróleo "cualquiera sea el uso a que se los destine", agregando en su artículo 7º que el impuesto de un décimo y medio de centavo por litro a todo combustible de ese mismo origen que no sea nafta, se aplicará "cualquiera sea su destino". Que, finalmente, en atención al carácter que inviste la deudora y los motivos que han determinado el establecimiento del recargo, resulta equitativo no exigir los intereses punitorios devengados; Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración General de Vialidad Nacional, dependiente del Ministerio de Obras Públicas. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 874 del 15 de Noviembre de 1945, en cuanto declara que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se halla obligada a tributar los impuestos creados por la ley número 12.625 y por el Decreto Nº 18.410|43, ratificados por Ley Nº 12.922. — Artículo 2º — Exímese a la Administración nombrada del pago de los intereses punitorios adeudados por el concepto expresado. — Artículo 3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos. — PERON - Ramón A. Cereijo.

Precísase el Concepto "Obras de Salud Pública"

Decr. No. 35.619

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Visto el presente expediente número 23.110-S-1947, y Considerando: Que por el artículo 8º del Decreto número 7.867|46, dictado en acuerdo general de Ministros el 18 de marzo de 1946, se dispuso que el treinta por ciento de los beneficios líquidos de la explotación de los Casinos y Salas de Juegos de Azar a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, serán distribuídos para obras y establecimientos de salud pública, por intermedio de la entonces Dirección Nacional de Salud Pública, hoy Secretaría de Salud Pública de la Nación; Que si bien no existe dificultades en lo referente a lo que se debe entender por establecimientos de salud pública, es conveniente precisar el concepto de "obras de salud pública", en cuanto pueda variar su significado al tomársela en un sentido lato o restringido; Que a este respecto, es indudable que "obra de salud pública" no es solamente el servicio asistencial o aquella destinada a materializarse en edificios o construcciones estables, sino que también toda acción que tenga por finalidad directa o indirecta el mejoramiento de la salud pública; por ello, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta. Artículo 1º — A los fines de la distribución del treinta por ciento de los beneficios líquidos de la explotación de los Casinos y Salas de Juego de Azar a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dispuesta por el artículo 8º del Decreto Nº 7.867|46 de 18 de marzo de 1946, deberá entenderse por "obra de salud pública" toda acción, iniciativa o labor que directa o indirectamente tenga por objeto o finalidad la conservación o el mejoramiento de la salud pública. Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese agregado a su antecedente, expediente número 14.525-D-1946. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

DEJASE SIN EFECTO EXPULSION DEL PAIS

Decreto Nº 35.320|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Vistas estas actuaciones —expediente 47.603-A-1947— por las que Angel Auzmendia, incluído en las disposiciones del decreto de noviembre 21 de 1934 que ordenó su expulsión del país de acuerdo a las prescripciones establecidas por el artículo 2º de la Ley 4.144, solicita se considere su situación, y atento a las informaciones producidas por la Policía Federal, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de noviembre 21 de 1934, en cuanto respecta a la expulsión del país de Angel Auzmendia. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel B. Borlenghi.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba Ante el Gobierno Argentino

Decreto Nº 35.253|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor don Oscar Gans Martínez, que lo acreditan en el elevado cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el señor don Oscar Gans Martínez en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Cuba ante el Gobierno Argentino. Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — J. Atilio Bramuglia.

TRASLADO DE FUNCIONARIOS

Decreto Nº 35.254|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Trasládase al Consulado General de la República en Montreal, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado en Filadelfia, D. Juan Martin.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Decreto Nº 35.256|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. Atento a razones de servicio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Trasládase al Consulado General de la República en París, como Cónsul adjunto, en las condiciones establecidas en el Decreto número 17.728, dictado el 23 de Junio de 1947, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Quebec, actualmente en Buenos Aires, D. Juan Cristóbal Rollino.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

SE EMITIRAN 12 MILLONES DE SELLOS POSTALES PARA DIFUSION DEL PLAN QUINQUENAL

Decreto 35.317

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.—Visto el Expediente Nº 54.368-C-1947, y atento lo sugerido por Correos y Telecomunicaciones, y Considerando: Que se encuentra en plena ejecución el plan Quinquenal de Gobierno 1947-1951 y con el objeto de dar la trascendencia que merece para nuestro país tan importante empresa, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para emitir dos series de sellos postales extraordinarios, destinados a la difusión del Plan Quinquenal de Gobierno 1947 - 1951, en los valores de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05) y Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,20) y en la cantidad de Diez Millones (10.000.000) y Dos Millones (2.000.000) de unidades, respectivamente. — Artículo 2º — Los valores a que se refiere el presente decreto, serán impresos sin cargo por la Casa de Moneda, autorizándose a Correos y Telecomunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar la fecha en que se pondrán en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlengui.

Plantas Motoras
PRIMER CURSO

Decreto Nº 34.023|47

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947

VISTO:

Las actuaciones que corren por Expediente U 698|47, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Plantas Motoras, primer curso", en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la misma; atento que el Claustro de Profesores no ha formulado reparos a la referida terna, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor titular de "Plantas Motoras, primer curso", una cátedra, al Ingeniero Mecánico Electricista, D. Antonio Domingo Leonetti (Cl. 1917 - D. M. 19 - M. 1.132.815 - Céd. de Id. número 522.088 - Pol. Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Plantas Motoras
SEGUNDO CURSO

Decreto Nº 34.022|1947

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947

VISTO:

Las actuaciones que corren por Expediente U. 699|1947, del Registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de La Plata eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Plantas Motoras", segundo curso", en la Facultad de Ciencias Físico - Matemáticas, dependiente de la misma; atento que el Claustro de Profesores no ha formulado reparos a la referida terna, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor titular de "Plantas Motoras, segundo curso", una cátedra, al Ingeniero Mecánico y Electricista D. Julio Alderete (Cl. 1905 - D. M. 63 - M. 3.912.584).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

AMPLIACION DE PLAZO PARA REINTEGRO DE RETENCIONES DE REDITOS

Resolución Nº 34|47

Visto lo dispuesto por la Resolución General Nº 33 (R) y, Considerando: Que por los mismos fundamentos que informan la precitada resolución, se estima conveniente prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para que los responsables que fija el artículo 10º de la Ley Nº 11.682, texto ordenado en 1947, ingresen las retenciones correspondientes. Por ello y lo dispuesto en los artículos 4º de la Ley Nº 11.683 (t.a. en 1947) y 2º de la Ley Nº 12.927, el Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve: 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para el ingreso de las retenciones correspondientes al año 1947 por los réditos de fuente argentina que determina el artículo 10º de la Ley Nº 11.682, t.o. en 1947, por parte de los agentes o representantes de compañías no constituídas en el país, que se ocupan del negocio de transportes entre la República Argentina y paises extranjeros. 2º — Lo dispuesto en el artículo que antecede no libera del cumplimiento de las restantes obligaciones impuestas a los agentes de retención, ni revela de la responsabilidad solidaria de los mismos por las sumas que, en su oportunidad, corresponda ingresar por el año 1947. 3º — Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. — Dirección General Impositiva, 3 de Noviembre de 1947. — Rodolfo P. S. Garello, Director General.

El Sindicato Cinematográfico Católico Podrá Funcionar como Sociedad Anónima

Decreto Nº 35.411|47

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Visto el expediente Nº 7.740|947, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S.I.N.C.C.A. Films — Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "S.I.N.C.C.A. Filns - Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital con el nombre de "S.C.I.C.A. Sindicato Cinematográfico Católico Argentino", el 13 de junio de 1947; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinticuatro y vuelta (24 y vta.), treinta y uno (31) a treinta y tres y vuelta (33 y vta.) y la salvedad de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — PERON. — Belisario Gache Pirán.

Unicamente a Usuarios de la Provincia Expenderán Nafta en Diversos Partidos

DIRECCION GENERAL DE Y. F. F. RESOL. S|Nº

Noviembre 4 de 1947. — Vista la necesidad de extender el régimen establecido en la Capital Federal para el abastecimiento de nafta a los Partidos limítrofes que integran el Gran Buenos Aires a fin de asegurar una mayor disponibilidad de las cuotas para los usuarios de la Provincia, evitando que automotores con chapa de la Capital Federal carguen en la zona limítrofe y haciendo llegar a esa zona los beneficios derivados del ordenamiento en la distribución del carburante, asegurando a la vez el normal funcionamiento de los servicios esenciales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 11.725|47, el Vicepresidente 1º resuelve:

1º — En los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martín, San Miguel, Seis de Septiembre, Matanza, Avellaneda, Cuatro de Junio, Lomas de Zamora, Quilmes, Florencio Varela y La Plata, los expendedores autorizados, sólo proveerán de nafta a los automotores patentados indistintamente en alguno de dichos Partidos. — 2º — Cada vehículo cargará nafta, exclusivamente, en el surtidor que elija, día por medio, excepto domingos, y en la siguiente forma: chapas con número final impar: lunes, miércoles y viernes; chapas con número final par: martes, jueves y sábados. — 3º — La carga será efectuada directamente al tanque y no podrá exceder de la cantidad que periódicamente se indicará, para cada tipo de vehículo, contemplando las disponibilidades de dicho carburante. La carga podrá hacerse una sola vez en el día que corresponda. — 4º — El horario de expendio será de 6 a 9 horas.

5º — Una vez elegido por parte del usuario un surtidor, deberá seguir usando el mismo para el aprovisionamiento habitual; a dicho efecto, al realizar cada propietario de vehículo la primera carga después de la entrada en vigencia de estas normas, deberá inscribirse al dorso de la patente el lugar de carga, debiendo ponerse el sello de la empresa proveedora del carburante.

6º — Ningún expendedor de nafta proveerá de carburante a vehículos si no es contra presentación de la patente y la verificación de que la inscripción al dorso corresponde al surtidor en que se solicita la nafta.

7º — Queda prohibida la extracción de nafta de los tanques de los vehículos, salvo en aquellos casos determinados por razones de reparaciones mecánicas, debiendo ser sealizada esa extracción exclusivamente por el taller mecánico respectivo o, en los casos determinados, por razones de seguridad para transporte de vehículos por ferrocarriles, buques, etc.

8º — Queda terminantemente porhibido en los Partidos indicados en el punto 1º, el almacenamiento de motonafta en los garages públicos o privados en recipientes de cualquier naturaleza que no sean los tanques especialmente habilitados por las Municipalidades respectivas.

9º — Las empresas distribuidoras de nafta en los Partidos mencionados en el punto 1º, controlarán el cumplimiento de las obilgaciones a cargo del expendedor, adoptando las medidas conducentes a que las disponibilidades alcancen a todos los días de la semana, quedando a su cargo la responsabilidad en caso de que faltare. El expendedor está obligado a comunicar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sector Infracciones Régimen Decreto 11.725|947 Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 704, por telegrama, cualquier inconveniente que se produzca en el suministro, con indicación del nombre de la empresa proveedora. Las empresas distribuidoras quedan igualmente obligadas a suspender de inmediato las entregas por un período de seis meses, al expendedor que, procediendo dolosamente o con mala fe, procurase obtener una cuota de nafta mayor que la que le corresponde, o vendiera nafta a mayor precio, o alterase las cantidades adjudicadas a cada vehículo, o no cargase directamente al tanque, comunicando su resolución a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sector Infracciones Régimen Decreto Nº 11.725|947, arriba indicada. La falta de cumplimiento a esta obligación las hará solidariamente responsables con el expendedor de las infracciones cometidas.

10 — Las infracciones a estas normas serán reprimidas de acuerdo con las sanciones prescriptas en la Ley 12.830 y 12.983 (Decretos números 11.725|47 y 31.389|47), sin perjuicio de las sanciones que correspondan a las empresas

(CONT. EN LA PAG. 4)

El Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación Extiende la Zona de Actuación Reconocida, a Rosario

Resolución S. Nº 342|47.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947. — Visto la solicitud de extensión de su zona de actuación presentada por el Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación a fs. 50 del Expediente Nº 48.624-A-45, y Considerando: Que la mencionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución Nº 64 de fecha 13 de Mayo de 1946 de esta Secretaría de Trabajo y Previsión; Que en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 8º de la Ley 12.921, Decreto Nº 23.852|45; El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve: 1º Extiéndese la zona de actuación reconocida al Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación en el artículo 1º de la Resolución Nº 64 de esta Secretaría de Trabajo y Previsión, a la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe. 2º Comuníquese, entréguese certificado de la extensión otorgada; fecho, archívese. — Freire.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

AVISOS Y CAJA
PARAGUAY 772

INFORMES — T. A. 34-6641

PRECIO DEL EJEMPLAR $ 0.10
Suscripción mensual .. .. $ 2.50
Suscripción anual .. .. „ 24.—

SUMARIO

VIENE DE LA PAG. 1

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

(VIENE DE LA PAG. 3)

distribuidoras por aplicación del artículo 6º del Decreto 30.918|47.

11 — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con recomendación de su difusión a las Municipalidades comprendidas y autoridades policiales; a la Policía Federal; a las empresas distribuidoras de nafta en los partidos indicados y a los expendedores afectados por esta resolución; dése a conocimiento del H. Directorio y siga a Secretaría General a todos sus efectos. — Ingº Julio V. Canessa, vicepresidente 1º.

CRONICA ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaria de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

Recaudación correspondiente al día 14 de Noviembre de 1947.

Avisos varios	$ 4.300.80
Dedechos de marcas . . .	" 840.—
Adicionales de marcas . .	" 38.—
Suscripciones	" 98.30
Venta de ejémplares . . .	" 57.10
Venta de folletos	" ——
Otros conceptos	" ——
Total:	$ 5.334.20

Ministerio de Hacienda
TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871. de 4 de Noviembre de 1899, o sea. de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946-Serie "F" v$n. 2.306.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La prestación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre hasta el 14 de Enero de 1948, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.13 nov.-Nº L-5.155-v.28 nov.

Decretos Sintetizados

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos

31.616—10|10|47. — Conserv. Nac. de Música y Arte Escénico (C. Federal): Auxiliar 8º, Olga Matilde Pérez Sicilia.
31.617—10|10|47. — Escuela Nº 50, Entre Ríos, Adelaida Cristina Allende.
31.618—10|10|47. — Escuela de Comercio Avellaneda (Bs. As.), Concepción Nerina D'Urbano.
31.619—10|10|47. — Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" (C. Federal), Armando Franco.
31.620—10|10|47. — Archivo General de la Nación, Auxiliar 7º María Carmen Allen.
31.621—10|10|47. — Escuela Nº 65, Mendoza, Esther Beatriz Guevara Anzorena.
31.622—10|10|47. — Escuela Nº 17, Mendoza, Maestra de Música, María del Pino Alvarez Domínguez.
31.623—10|10|47. — Escuela Nº 140, Mendoza, Nélida Giménez.
31.624—10|10|47. — Escuela Nº 39, Mendoza, Elena Flora Orlando.
31.625—10|10|47. — Escuela Nº 47, Mendoza, Buenaventura Rivero.
31.626—10|10|47. — Escuela Nº 111, Mendoza, Amalia Ramos.
31.627—10|10|47. — Escuela Nº 90, Mendoza, Dorotea Dora Bello.
31.628—10|10|47. — Escuela Nº 107, Mendoza, René Angélica Carrizo Morán.
31.629—10|10|47. — Escuela Nº 121, Mendoza, Lygia Isabel Rodríguez.
31.630—10|10|47. — Escuela Nº 242, Tucumán, María Dolores García de Ahel
31.631—10|10|47. — Escuela Nº 230, Tucumán, María Elena Lobo.
31.632—10|10|47. — Escuela Nº 1º, Tucumán, María Sara Ortiz.
31.633—10|10|47. — Escuela Nº 283, Santa Fe, Alicia Estela Cortes.
31.634—10|10|47. — Escuela Nº 110, Santa Fe, Juan L. Zelarrayan.
31.635—10|10|47. — Escuela Nº 296, Córdoba, Ofelia Nélida Sarzi.
31.636—10|10|47. — Escuela Nº 110, Santiago del Estero, Irma Yolanda Pereyra de Ferrari.
31.637—10|10|47. — Escuela Nº 39, Mendoza, Eugenia Correa de Balbi.
31.638—10|10|47. — Escuela Nº 108, Santiago del Estero, Moisés Seltzer.
31.639—1010|47. — Colegio Nacional Nº 2, "Domingo F. Sarmiento" y Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, C. Federal, Susana A. Dellatorre.
31.640—10|10|47. — Universidad Nacional de Cuyo: Facultad de Ciencias de la Educación, Plácido Alberto Horas.
31.645—10|10|47. — Universidad Nacional de Cuyo: Conserv. de Música y Arte Escénico, Francisco Amicarelli.
31.647—10|10|47. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, C. Federal, Alicia Beatriz Trigo.
31.650—10|10|47. — Escuela Normal Mixta, San Justo (Santa Fe), Jesús Aníbal Neme.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General del Agua y Energía Eléctrica

17.729|47—23|6|47.—Promuévese Personal Jefe de Departamento, Juan Soler Sanuy; Tito Murgia; Juan Carlos Passalaqua; Enrique Angel Poulín; Jorge Enrique Wauters; Subjefe de Departamento, Alejo Guillermo Camblor; Alberto Luis Grandi; Carlos Ambrosio José Mari; Sub-Asesor Letrado, Víctor Hugo Greco; Jefe de división, Enrique Pardo Campos; Oficial Mayor; Domingo Antonio Boggiatto; Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui; Juan Manuel Puccio; Luis Ramón González Torrado; Oficial 1º, Pedro Flaviano Moreno Cruz; Rafael Eudoro Leal; Oficial 3º; Alberto Egusquiza; Julian Bes; Hernan Ramirez Achinelli; Oficial 4º, Alberto Santos Acebál; Oficial 5º Francisco Lento; Raúl Guillermo Carrizo; Miguel Julio Solarz; Oficial 6º, Ricardo Tomas Russo; Carlos Herrero; Oficial 7º Andres José Rossi; Oficial 8º, José Ramón Galardi; Oficial 9º, José Gonzalez Miguel; Luis Federico Rubio; Emilio Agorreta; Américo Azuaga; David Filehtinsky; Auxiliar Mayor; Juan Carlos Gonzalez del Solar; Guillermo Sosa; Mario Alfredo José Abbruzzeze; Auxiliar Principal, Raúl Alfredo Bayala; Osvaldo Capuzzi; Carlos Ruiz de los Llanos; Auxiliar 1º, Arturo Orlando Fortunato; Auxiliar 2º, Virginio Hugo Lotito; Jorge Oscar Garese; Oscar Antonio Pardo; Mario Alberto Maldonado; Héctor Pablo Contento; Ernesto Próspero Albizuri Roldán; Auxiliar 4º, Juan Carlos Antonio Bezzola; Hugo Antonio Monti; Carlos Alberto Hansen; Basilio Manso; Ricardo Faustino Pasquali; Carlos del Sastre; Raúl Ernesto Segovia; Jaime Slarner; Auxiliar 5º, Rodolfo Guillermo Maggi; Oscar Claps; Roberto Ramon Diaz; Auxiliar 6º, José Seoane; Giocondo Angel Baldissera; Rogelio Mendoza; Auxiliar 6º, Osvaldo Mendy; Jesús Antonio Nos; Nelson Rubén Seneze; Auxiliar 7º, Ernesto Giralt; Armando Enrique Marconi; Ofical Mayor; Federico Ernesto Argento; Oficial 3º, José Belarmino Fernandez; Oficial 7º, Fermín Martinez; Enrique Miguel Alonso; Oficial 8º, Guillermo Gaspoz; Oficial 9º, Arnoldo Comini; Auxiliar Principal, Héctor Francisco Marteleu; Auxiliar 1º, Carlos Spielmann; Angel Martínez; Auxiliar 3º, Bernardo Paul; Auxiliar 6º, Rafael Di Lucca; Auxiliar 7º, Lorenzo Fons; Emilio Federico Borhmann; Vicente Agustín Germano; Divisional Tucumán: a Oficial 5º, Carlos Zossi; a Auxiliar 1º (Clase 13), Julio Higuera; a Oficial 6º, Arnoldo José Serio; a Oficial 8º, Vicente Dutto; a Oficial 9º, Catón Horacio Rubano y Tomás Rigoberto Sosa; a Auxiliar Mayor, Emilio Antonio Meirotti y José Lorenzo Entrocaso; a Auxiliar Principal, Carlos Garbarino; a Auxiliar 2º, Carlos Eduardo Francia; Carlos Lidoro Toledo y Justino Senac; a Oficial 4º, Francisco Benito Pérez Zorrilla; a Oficial 6º, Mario Néstor Lamberto del Citto; a Oficial 1º, Camilo Benito Rodríguez; Rodolfo Guillermo Laass; Germinal Marcelo Iaconis; José Horacio Noboa; a Auxiliar 4º, Humberto Jerez; a Oficial 1º, Camilo Benito Rodríguez; Rodolfo Guillermo Laass; Jorge Juan Carlos Rivas y Germinal Marcelo Iaconis; José Horacio Noboa y Franco Juan Bautista Toso; a Oficial 2º, Manuel Varón; a Oficial 8º, Osvaldo Pedro Orlandi; Andrés Márquez Navarro; a Oficial 9º, Luis Américo Premat; y Boris Guelfand; a Auxiliar Mayor, Carlos Jerosch Breunino; Vicente Vranjican; Aldo Manuel Alvarez y Joaquín Casanova; a Auxiliar 1º, Rodolfo Guillermo Pardi; Salvador Martinez Díaz; Raúl Piuma; a Auxiliar 2º, Amadeo Garzeni; Cayetano Blasi; Raúl Rubén Nuñez; Aldo Hugo Pecile p Federico Dufour; Carlos Entre Ríos; a Auxiliar 3º, Juan Carlos Piuma; Auxiliar 2º, Amadeo Garzeni; Cayetano Blasi; Raúl Rubén Núñez, Aldo Hugo Pecile, Federico Dufour; Carlos Entre Rios; Auxiliar 3º Juan Carlos Puima, Aarón Ryben Tverdovsky; Federico Solimano y William Otto Biedermann; Oscar Luis Ferrari; a Auxiliar 4º, Ernesto Marguerite; Gustavo Gigena; Luis Domin y Carlos Alberto Biedermann; a Auxiliar 5º, Antonio Alfio Radice; Dante Marianeli y Moisés Navarro; a Auxiliar 6º, Juan Eligio Radice; José María Castro; Orfilio Benedetti; Roberto Estévez; Luis Somoza; Horacio Alvarez; Julián Emilio Ezquerra; Armando Della Mónica; Miguel Custo; Felipe Conti; José Fernández Sartorelli; Joaquín Assadourian; Juan Vuolo y Jorge Luis Beltrán Sino; Auxiliar 7º, Francisco Pinto; Humberto Makimoto; Guillermo Felicetti; Germán Adolfo Jústo; Carlos Canicova; Délfor M. Reyno; Osvaldo Marcos y Angel Federico Paz; a Ayudante Principal, Carlos Antonio Martínez; Osvaldo Seguesso; Jefe de Departamento, José Antonio Figueroa Bunge; Jefe de División, Honorio Pedro Francisco Cozzi y Elías Goligorsky; Oficial Mayor, Pedro Luis Depaoli; Martín Rodolfo Bombardo; Carlos Alberto Dillon; a Oficial 1º, Boris Henquin; a Oficial 2º, Juan José Figueredo y Jaime Carrillo Bárcena; a Oficial 4º, Antonio García Cárdenas; Enrique Avellaneda; Juan Bautista Bafico; Alberto Ghiglia; Juan Justino Márquez y Carlos Nicolás Oscar Ljungsted; a Oficial 5º, Carlos Arturo Colombo; Marcelo Lemonnier; a Oficial 6º, Alberto Mandrick; Alfredo Wilfar Izaguirre Lisarralde; Héctor César Zarazaga; a Oficial 7º, Martín Francisco Lemos; Luis Andrés Bussignani; Guillermo Antonio Ovalles, Vicente Tomás Otero; Oficial 8º, Alfonso Roges; José Hosaz y Carmelo Mario Chillari; a Oficial 9º, Rogelio Aparicio Gomeza; Enrique Santiago Lartigue; Radames Walter; Carlos Allan; Santiago Sall; Carlos Julio Rivas; Federico Raúl Sylvester; Mario Celestino Castelnuovo; Eugenio Jalabert; Ramón Clemente Carrizo y Juan Manuel Villa; a Auxiliar Mayor, Manuel Octavio Molina; Ricardo Honorio Lara; Jorge Erdozain; Hilario José Espanadero; Adolfo Drolinger; Adolfo Czopowicz; Carlos Arístides Salado Castro; Rafael Chriestia; Domingo Bruzzese; Eugenio Poex; Carlos Alberto Toranzo; Enrique Edilberto Castillo; Benito Colina; Américo Antonio Sciutti; Emilio Vega; Guillermo Alberto Viterboni; Pedro Augusto Silicani; Raúl José Valdéz; Enrique Carrera Bustamante y Néstor Ricardo Ibargüen; a Auxiliar Principal, Rosa A. Viscusi de Molina; Pedro Francisco Arteaga; Rodolfo Luis Masson; Isabel Navas de Westerkamps; Héctor Chillari; Antonio

Pablo Gorga; Julio Mario Del Valle Figueroa; David Grichener Lerman; Miguel Angel López; Tomás Amalio Barrionuevo; Pedro Juan Herrera; Nicolás Damaso Castrociano; Erydan Ermo de Aurteneche Pourtale; Carlos Ernesto Roggi; José Moretti; Jorge José Cerutti; a Auxiliar 1º, Alfredo Natalio Albezano; César Jorge Espino; Aníbal Servando Goris; Fausto Benito Esteban; Ambrosio Segura; Mercedes Justa V. de Salazar; Julio José Adami; Fructuoso Brígido Altamirano; Augusto Zorreguieta; a Auxiliar 2º, Julio César Hernández; Eligio Moisés Soria; Victoria María Teisaire; Valente Mario Burgos; Benjamín Picaza; Salvador Bombardo, Carmelo Barón Mastracchio; Roque Sábado Giarletti; Luisa Burdear de Fabricante; y Jorge José Cerutti; Auxiliar 1º, César Jorge Espiro; Aníbal Servando Goris; Fausto Benito Esteban; Ambrosio Segura; Mercedes Justa V. de Salazar; Julio José Adami; Fructuoso Brígido Altamirano; Augusto Zorreguieta; a Auxiliar 2º, Julio César Hernández; Eligio Moisés Soria; Victoria María Teisaire; Valentín Mario Burgos; Benjamín Picaza; Salvador Bombardo; Marino Amado Cardinaletti; María Elena Mendizabal; Benito Burgos Morales; Florinda Rivas Diez; Julio César de la Cuesta; Sinforoso Martiniano Montoya; Alberto Enrique Lozza; Alfonso Daniel Calvo; Luis Primitivo Carrera; Edgardo Pedroza; Ramón Horacio Gigena; Carlos Segundo Argañaraz; Rufino Hilario Balza; Juan Luis Zárate; Carlos Elbin Strelzik Eurosggriffites y Manuel Caballero; a Auxiliar 4º, Manuel De Sautu; Carmen Rosa Irene Peñalva; Elena Siguiero de Silva; Zoé Adelaida Rosa Arquati; Mercedes Ricci de López Isasmendi; Ricardo Valentín Morel; Adela Cisneros de Beses Buggiero; José Estanislao Gopeoriro; José Eduardo Rufino Beriro; Mario Ulises Buggiero; José Estanislao Goytochea; Jaime Jacinto Galván; Enrique Chignone; Ricardo Gómez Romeo; María Martha Peñalba; Julio Tristán Avellaneda; Luis Aurelio Aparicio; Guillermo José Molina;; Ricardo Alfredo Domínguez; Arturo Walterio Bustios; Francisco de Prado; Julio César Peralta; Arturo Invierno; Antonio Evangelista; Domingo Reinoso; Ramón Claro Lauro Zelis; Héctor Julio Montero; Emilio Abdo; a Auxiliar 5º, Pedro Raúl Ceballos; Carlos Armando Molas; Elio Benhain; Carmelo Marano; Eduardo Manuel Velazco Ordoñez; Jesús Dolores Dobalo; Aída Retamales de Ayesa; María Angélica Ghiglia de Falcón; Carlos Faruolo; Silvestre Aybar Augier; Elisa Escudero; Ernestina R. Gragero de Balestracci; Mariana Merecich; Elena Larraqui; María Delia Saravia; Heriberto Herrero Cousinet; Miguel Angel Gene; Haydée Aparicio; Tomás Favale; Eduardo Luis Fernández; Lucas Jorge Bounet; Jorge Enrique Ibáñez; Pablo Julio Moretti; Enrique Jorge Villalba; Roberto Darío Gatica; Emilio Pedro Parson Marsico; Plinio Ignacio Saravia Cánepa; Ignacio Ernesto Moreno; Armando Alfredo Davids, Eleodoro Adolfo Estrada; Rolando Fidel Vera; Faustino Campos; Roque Ferreyra; Nélida Adela Lambre; Mariana Pascual; Luis Antonio Vidal; Pedro Virginio Itharte; Ramón Roberto Sánchez; Ramón Enrique Ramírez Mitchell; Alum Williams; Juan Navarro; Alfredo Otilio Alvarez; Agustín Ricardo Figliuolo; José Leónidas Cordero; José Nicolás Villafañe; Raúl Fabián Lasso; Luis Moreno; Alfredo Tomás Ramos; Tomás Luciano Leivas; Jaime Martín Gómez; Carmelo Restuccia; y Benito Fernández; a Auxiliar 6º, Arturo Teufrato Bravo; Julia Ruth Malm Green; Clara Monasterio de Cadailhon; Rosa Alfembón Perestin; Raúl Mario Torra Casariego; Julio César Saavedra; Jesús Humberto Lucero; Joaquina Gallinad Echavarría; Antonio Salvatori; Zapican Ramón Lavergne; Ambrosio José Gandino; José Fernández; Ramiro Arce; Martín Pérez; Manuel Eulogio Busnadiego; Ricardo Silvestre Zurita Sánchez; Jorge Ramón Orias; Miguel Víctor Landaburu; Ramón Humberto Balmaceda; Amado Angel Dif; Héctor Nicanor Demarchi; Carolina Dolores Mietta de Quevedo; Alfredo Luciano Greloni; Isuan Owen Williams; Vicente Bonetti; Jorge Ernesto Andrea; Jacinto Argentino Perpetti; Angel María Pastor y Esquer; Jorge Roberto Ibarguen; Alberto Arce; Severo Antonio Irinoy; Leonardo Ricardo Evangelista; Mamerto Manrique; a Auxiliar 7º, Héctor Luis Cavada; Angesilac Afis David Ferrazzaro; Ana María Ramona Gaussat; Exequiel Enrique Refojo; Santiago Alfredo Olivera; a Jefe de Departamento, José Salvador Gandolfo; a Jefe de Departamento, Armando José Giai; Félix Duhart; Arturo Segundo Lobo; a Sub-Jefe de Departamento, José Octavio Fuschini, Luis Laureano Martínez; Carlos González Beaussier; a Jefe de División, Dante Amadeo Brizzio; Bernardo Jorge Niño; César Fernando Martello; Edmundo Alcorta; Guillermo Argentino Mazzo; Domingo Bernardo Ferreyra; Antonio Torino; Jefe de división, Julian Voilajuson; Héctor Luis Vautier; Guillermo Agustín Castro; Oficial Mayor; Gerónimo Spolaore; Pedro Celestino Rasilla; Antonio Domingo Pronsato; Julio César Rudin; Dagoberto Antonio Sardina; Pedro Moyano; Augusto Pablo Gaiazzi; Marcel Eugenio Vardaguer; José Antonio Celestino Balbi; Diego Luis Gonzalez Victorica; Damaso Lachaga; Juan Albizu; Oficial 1º Justo Pastor Zamudio; Joaquin Manuel Segui; Francisco Villar Mathis; Argentino Nemesio Manuele; Guillermo Segundo Corbalan; Mario López Sanjurjo; Néstor Miguel Antonio Goytia; Pedro Salvador Balmaceda; Italo Angel Rizzi; José Antonio Giraut; Antonio Sereno; Oficial 3º, Federico Alberto del Ponte; Martín Malinar; Roberto Diego Cotta; Alfredo Manuel Rabbi Baldi; Miguel Angel Joaquin Lucchesini; Miguel Severo Garcia Winer; Elias Rivera; Gustavo Adolfo Gordillo; Axel Bierregaard; Otton Jaskowsky; Oficial 1º, Justo Pastor Zamudio; Joaquin Manuel Segui; Francisco Villar Mathis; Argentino Nemesio Manuele; Guillermo Segundo Corbalan; Mario López Sanjurjo; Néstor Miguel Antonio Goytia; Pedro Salvador Balmaceda; Italo Angel Rizzi; José Antonio Giraut; Oficial 2º, Antonio Sereno; Oficial 3º, Federico Alberto del Ponte; Martín Malinar; Roberto Diego Cotta; Alfredo Manuel Rabbi Baldi; Miguel Angel Joaquin Lucchesini; Miguel Severo García Wimer; Elias Rivera; Gustavo Adolfo Gordillo; Axel Bierregaard; Otton Jaskowsky; Raúl Alberto Beguy; Oficial 4º (Clase 6), Cristobal Cabeza; Antonio Alejandro Aristóbulo Valle Barraco; Luis María José Michaud; Francisco Rugero Dara; Antenor Marcelino Diaz; Oscar Camilo Vives; Eliseo Javier Outes; Carlos Arturo Borches; María Franconetti de Borus; Carlos Pablo Emilio Geneau; Luis María Mendoza Zelis; Patricio Feliciano Ramón Velazquez; José Eduardo Martínez; Mario Folquer; Federico Alberto Ortiz de Zárate; Oficial 5º, Nicolás Salvatori; Antonio González Alvarez; Ulises Seide Lavin; Olaf Birquelad; Arturo Ernesto Carlos Silicano; Lidoro César Acuña; Carlos Enrique Rouviere; Claro Delfin Paz; Mario Orlando; Carlos Ovidio Domeniconi; Eduardo Juan Espil; Oficial 6º, Ismael Enrique Llorens; Jascha Gorkin; Clotilde Lilia Pérez de Guiraut; Carlos Rota Negroni; Oficial 7º (Clase 9), Andrés Federico Iribarren; Germán Emilio Romano; José Boo; César José Alfredo Carreño Vallejo; Raúl Adriano Menises; Horacio Castro Zinny; Juan Carlos de Andreis; Carlos Rondan; Santiago Luis Curelli; Ricardo Guillermo Zacher; Segundo Fabricano Murgues; Ernesto Raúl Herrera; Oficial 8º, Bronislao Poswik; José Rubenacker; Vicente Sayus; Ignacio Misael Paz; Esteban Knes; Luis Ernesto Vera; Jorge Chifflet; Onesimo Andrés Vallina; Oficial 9º, Armando San Martín Massey; Javier Echarren; Arturo Zacarias Eusebio Vilches; Francisco Antonich; Olallo Alvaro Borus; Ubaldo Domini; Carlos Gorocica; Angel Rodolfo Terrarossa; Guido Mónaco; Onofre Domingo Tacconi; Alberto Luis Rebecchi; Carlos Pereiro; Pedro Antonio Vicente Giudice; Alberto Antonio Rendesi; Pedro Nolasco Eudoro Carrera; Alfredo Isidoro Montero; Federico Gabriel Freyer; Ivan Demidas; Ubaldo Juan Jorge Lovadina; Auxiliar Mayor, Antonio Silvio Luzzi; Julio Francisco Zorrilla; Silverio Luis Serega; Juan Popovich; Luis Sergio Tula; Juan Karlic; Victorio Huberto Federico Pelliciari; Rodolfo Luis Barrios; Julio Cefis; Essler Roberto de Aurteneche Pourtale; Daniel Cattuonno; Jorge Raúl Debeneditti; Adriano Agustín Jacinto Borus; Primo Lujan del Valle López Barreto; Manlio Fernando Santilli; José Manuel Herrera; Luis Raúl Castro; Dante Pablo Antonio Creveri; Francisco Eduardo González Romero; Vicente Porfiri; Alfredo Natalio Albezano; Máximo Vogen; Raúl Videla; Guillermo González; Carlos José Manfredo Bianchi; Alfredo Sinner; Alberto Fager; Roque Atilio Gentile; Jesús Sanchez; Pedro José Rivera; Galo Rogelio Bidart; José Alcorta; Juan José Adrian Rodríguez; Horacio Edgardo Rioja; Francisco Ricardo Araoz; Eduardo José Alberto Carbo; Carlos Alberto Contreras; Auxiliar Principal, José Llopis Roselló; Carlos Ruben Outes; Ubaldo Antonio Jimenez; Pedro Brils Lacuve; Newton de Campos; Héctor Bartolomé Semeria; Carlos Silverio Nicolás González; Raúl Víctor Chiflet; José Paduan; Hernan Videla; Ernesto Diez Gomez; Enrique Eugenio Anglade; José María Ruiz; Rafael José Guillermo Borus; Elisa Gayen de Kuriss; Juan de Dios Serrano; José Armando Manuel Adolfo Ruiz; Mario Augusto Lavelli; Emilio Noceti; Marcelino Donaire Delgado; Juan Carlos Tiscornia; José Herrero; Jesús Sanchez; Domingo Rosati; Juan Francisco Cirilo Azcarate; Andrés Oscar Priano; Julio Muñecas; Antonio Castillo; Moisés Dayen; Babe Khallou; Armando Luis Grosso; Auxiliar 1º, Roberto Campos; Máximo García Molinari; Emilio Bautista Cartier; Emilio Bordi; Alberto Felipe Ratto; Francisco Tomas Keen; Rómulo Máximo Villamarin; Dionisio Segundo Pereyra; Alberto Zemma; María Teresa Muro; Eloisa Romera de Peralta; Henry Edgard Funes; Manuel Demetrio Ramón López; Domingo Faustino Luna; Marcos Colli; Carlos Marcelo Von Zeilau; Osvaldo Ceferino Machiavelli; Alfredo Pagiola; Marciano Zabala; Dragutin José Markinich; Armando Bautista Mazzoleni; Alfredo Zurro; Ramón Salomón González; Néstor Carrizo; Ernesto Patricio Medina Parral; Rafael Rodríguez; Antonio Pinto; Nolasco Ustariz; Julio Argentino Linares; Auxiliar 2º, Ernesto Lutz; José Francisco Antenor Sánchez; Héctor Forbes; Adolfo José Lois; Humberto Antonio Ghignone; Carlos Alberto Tassart; Raúl Carlos Barres; Alberto Deprimio; Lydia Esther Vidon; Italo Anselmo Ferrari; Mario Herrera; Germán Guillermo Espil; Eugenio Agustín Castelli; Juan José Herrero; Gerardo Crisanto Oviedo; Rogelio Santos Martinelli; César Lidoro Geréz; Francisco Sigfrido Moyano; Enrique Luis Pagano; José Ernesto Eduardo Ruiz Araoz; Ramón Arturo Tula; Pedro Escipion Vega; Luis Lisandro Peñazola; Alberto Raimundo Marcet; Juana Etchelouz; Juan Alberto Beltran; Julio del Carmen Herrera; Antonio Luiz; Augusto Rafael Brizuela; Pedro Regalado Caro; José Alfredo Cebrero; Gualberto Eliseo Guzmán; Manuel Adrian Ledesma; Auxiliar 3º, Manuel Francisco Albarracin; Cura Nieve; Luis José Bertuzzi; Carlos Alberto Villegas; Rogelio Fernando Vie; Héctor Galimberti; Carlos de Jesús Coronel; Francisco Herrero; Holdano Pedro Rodríguez; Rodolfo Julio Schenone; Miguel Alberto Alemán; Leon Blas Nuñez; Manuel Norberto Ceballos; Aristóteles Sordelli; José Ramón Burgos; Raúl Delgado; Amelia Narbaitz Lier; Mario Augusto Moffano; Oscar Rogelio Navarro; Jacinto Juan Miguelez; Justo Dardo Numizaga;Alfonso Mateo; Luma Raúl Alberto Díaz; Héctor Cecilio Costa; Guillermo Daniel Babot; Carlos Lindor Maza; Abraham Nicasio Vega; Nicolás Mercedes Ortíz; Juan Bautista Riofrio; Miguél Angel Pereyra; José Ramón Navarro París; Domingo Isasmendi; Julio Néstor Aguero; Inocencio Guerrero; Rodolfo de la Silva; José Filippini; Mariano Cinquegrani; Juan Gino Grandi; Cesareo Miguél Lapresa; Door Gerardo Van Waalwykvan; Federico Antonio González; Ernesto Alberto Navarro; Julian Varela Antonin; Carlos Sánchez de Mora; José Fogliatti; Víctor Estremador; Pedro Juan Martínez; Atilio Eduardo José Saccarello; Miguél Baratto; Itálico José Gómez; Silvano Mario Palacio; Napoleón Segundo Román Chaves; José Augustín Narvaez Castro; Julio Raúl Crespo; Remigio Absalón Cardoso; Enrique Gil Rizzo Patrón; Cleto Marcelino García Hoyos; Enrique Arias; Floreal Giordano Suso; Atilio Manuel Moreschi; Mario Sebastián José Benito Toso; Manuel Nicolás Nieva; Edayved Griffiths; Américo Juan Sosa; José Antonio Sosa; José Bustos; Nelmir Efreu Zanona; Rolando Renes Leszinsky; Ricardo Laureano Figueroa; Jorge Marcelino Gimenez; Jorge Federico Cubas Matheu; Domingo Carrel; Auxiliar 4º, Roberto Elias Rabuffetti; Oscar Eleazar Aballay; Roberto Oscar Sohn; Julio Palma Lazcano; Julio Oscar Dondiz; Oscar Santiago Ghiglia; Pedro Vella; Carlos Gomez; Federico Adan Ferreyra; Francisco Crespo; Andrés Marcelo Bonneu; Elsa Elida Nicolini; Ramiro Isesmendi; Eduardo Martini; Antonio Herberto Gatica; Raúl José Ravelo; Victorino Pablo Macia; Raúl López Carreira; Roberto Isidro Pierangelini; Adela Belén Aparicio; Patricio Antonio de San Francisco Carranza; Bruno Marcos Burgos; Francisco Orquin Monto; Martín Belisario Roldán; Carlos Emilio Antonio Michaud; Luis Alberto Tamayo; Raúl Alberto Beguy; Juan Pedro Génaro Vergalito; Enrique Almada; Antonio Arenas; Manuel Heriberto Rego; Francisco Alonso Flores; Pedro Aníbal Palacio; Jorge Eduardo Palacio; Ramón Fausto Guzmán; Sara Froilana Antuz de Alonso Ruiz; Rogelio Esmeraldo Oliver; Emilio Víctor Caris; Ulrico Antonio Polo; Juan José Liceda; Mario Zorreguieta; Eduardo Vergara; Vicente Pascual; Eusebio Alberto Martínez; Luis Diaz; Félix Echavarria; Martín José Tejada Denett; Raúl Bibas Ruiz; Alfredo Ramón Paradon; Mario Nicasio Dizz; Timoteo Cecilio Golazo; Carlos Andrés Rodriguez; Ramón Jesús Escalante; Silverio Ramón Cardozo; José Luis Ballesteros; Blanca Rosa Castro; Emilio Cazeaux; Esteban Toth; Atilio Pedro Vizzi; Francisco Enrique Iglesias; Ramón Robustiano Etcheverry; Jacinto Argentino Lascano; Luis Gandolfo; Renato Guido Chiartano; Roberto Félix Irigoyen; Julio Fernando Melendi; Pedro Severo Nuñez; Oscar Geraci; Auxiliar 5º, Fernando Soler; Raúl Etelino Maino; Rodolfo Bunge; Antonio Diego; Pablo Oscar Quintar; Alfredo Taffoni; José Malvino; Lorenzo Guillermo Mariani; Almados Pastoriza; Ricardo Adolfo Soria; Carlos Alberto Espejo; Rodolfo Cristóbal Pardiñas; Mario Edmundo Molachevsky; Carlos Vilches Jofre; Amadeo Elio Beccacece; Charles Angel Oberlander; José Romano; Bautista Haubman; Carlos Alberto Avigliano; Julio César Navarro; Juan Ubaldo Arias; Héctor Ruiz Reynoso; José María Iparraguirre; Agustín Antonio Jaimes; José Ramón Osman Molina; Carolina Teresa Brunella; Américo Farías; Pio César Amador; Ernesto Adolfo Guerrero; Manuel Antonio Chavarria; Primero Argentino Carrera; Mariano Galo Carrera; Luis Da Palma; Eduardo Luis Viterbori; Guillermo Oscar Moreno; Vicente Gagliardi; Héctor Viloria; Antonio Piña; Manuel Antonio Gómez; Elvio Héctor Font; Aristóbulo del Carmen Peralta; Federico Pedro Van Zeilau; Juan José Alvarez; Manuel Constantino Alvarez; Emilio Nicanor Alonso Ruiz; Salvador Aliberti; Héctor Pedrezzetti; Arístides Rómulo Spotorno; Octavio Van Mameren; Angel Benito Escudero; Mariano Maseo Poliche; Julio Tejera; Efrain Clemente Espeche; Roque Zabaleta; Ulises Fermín Quijano; Narciso Mario Hunicken; Angel Ernesto Galli; Federico Otto Tietze; Delicia Amelia Pérez Lencinas de Martini; Miguél Larronde; Edgardo Hugo Dietsch; Nilda Teresa Clementa Albiero de Giori; Hugo Rafael Monneret de Villams; Luis Alberto Estrada; Francisco Jacinto Rucci; José Puente; Enrique Jacinto Pérez; Auxiliar 6º, Andrés Pelayo Méndez; Delfín de Jesús Rodríguez; Virginio Raúl García; Nicolas Tomás Romano; Celia Barbagelata Devoto de Urrutia; Rosa Carrera; Amanda Petit Bon; Norberto Tissera; Víctor Manuel Piña; Pedro Apolinar Carmona; Julio Juvenal Bazán; Héctor José Manuel Grau; César Antonio Carlos García; Auxiliar 7º, Carlos A. Stucci, María Yolanda Graziano; María Stella Deleonardi; Feliciano Fariello; Antonio González; Sergio Hernan Perichon; Jorge José Eusebio Martínez; Auxiliar 8º, María Hayes.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

22.346—31|7|47. — Sociedad de Beneficencia. — **Nombramientos.** En el Hospital de Niños, Oficial 9º, Caupolicán Ramón Castilla; Manuel Ruíz Moreno; Rómulo Monteverde; Florencio Bazán; Alberto Manuel Marque; Roberto Amadeo Podestá; Rodolfo Oscar Kreutzer; Marcelo Julio Fitte; Fausto Carlos Tucci; Benjamín Delio Martínez; Napoleón Tamborini; Oscar Aníbal Mosqueña; Manuel Ubaldo Díaz Bobillo; Juan Pedro Gambarini; Auxiliar Mayor, Enrique García Prado, Félix Juan Cruz Liceaga; Guillermo Foley; Angel Pepa; Javier Roque Mendilaharzu; Mario Hermenegildo Bortagaray; José María Macome; Gustavo Suárez Aguirre; Raúl Pedro Ceroni; Félix José Ferradas; Raúl Maggi; Ricardo Detchessarry; Oscar Julio Montanaro; Luis Lucio Stabon; Alejandro Maderna Agote; José María Camaña; Ernesto Perazzo; Domingo Pereyra Ramírez; Enrique Benjamín Madina; Gregorio Alvarez; Julio Bergman; Elías Chait; Juan Celestino Cariac; Genaro Scarpelli; Miguel Atilio Carri; Alberto Lagos García; Darío Luis Diehl; Adolfo Pelaum; Ricardo Servando Aguirre; Juan Valentín Storni; Pedro Osvaldo Sagreras; Aníbal Letamendi; Sara Cossoy; Luis María Pazos y Carlota Rodríguez; Auxiliar Principal Andrés Saúl Sein; Leonardo Tomás Rivara; Juan Manuel Tato; Reynaldo Agrelo; Arnaldo Rascovsky; Antonio Sabelli; José Giobergia; Alfonso Manuel Cerdeiro; Leonardo Rodríguez Gaete; Agustín Conforte; Luis María Cucullu; Carlos Alfredo Fumasoli; Ignacio Díaz Bobillo; Luis Trepat; Armando Ricardo Viviani; Joaquín Enrique Herran; Jacinto Eugenio Viviani; Alejandro José Petre; Elías Schteingart; Samuel Schere; Sofio Calisti; Guillermo Bayley Bus-

tamante; Enrique Sujoy; Herta Guillermina Otte; Oscar Domingo Roque Capurro; Natalio Edelmiro Morcillo; Justo Máximo Millán; Francisco Albert; José María Pelliza; José Enrique Rivarola; Jorge León Maurel; Guillermo Agustín Varas; Alfredo Eduardo Larguía; Luis José Monti; Adolfo Toce; José Enrique Mosquera; Francisco Fernando Maximiliano Trostbach; Alejandro Camaño José María Gutierrez Elgue; David Wencelblat; Raúl José Abuin Figueroa; Benjamín Lorenzo Bravo; Vicente Eugenio Roberto Carri; Miguel Rey; Armando Alberto Diharce; Martín Manuel Seoane; Juan Santiago Vicente Nespolo; Francisco Chiques; Jorge Alejandro Roselli; José Alberto Lippi; Eduardo Casielles; Clio Glauco Laghi; Eduardo Raimundo Aspitia; Sebastián Omar Casali e Inés Nehin; Auxiliar 1º Manuel Camilo Rocca; María Esther Díaz; Juan Miguel Sanguinetti; Guillermo Eugenio Escuder; Carlos Joaquín García Díaz; Francisco Eugenio Chiappeta; Isabel Catalina Casella; Ricardo Arturo Faleni; José Raúl Vázquez; Juan Augusto Bardi; Rogelio Alberto Damonte; Manuel Blanco; Gwendolyn Shepherd; Carlos Alberto Arrotea Molina; Francisco Javier Nesi; Manuel Antonio Giménez; Manuel Bernardo Gutiérrez; Juan Duilio Vidal; Roberto Manuel Torres y oficial 9º Mario J. del Carril. — En el Hospital Rivadavia: Oficial 9º, Aroldo Anfora; Rómulo Remigio Gil; Luis Alfredo Weber; Heriberto Aureliano Mascheroni; José Luis Molinari; Emilio Carlos Giannullo; Ernesto Dowling; Anselmo Damián Cisneros; Eduardo Luis Vila, Pedro Del Pino; Plácido Fernández; Luis María Alvarez; Enrique Benjamín del Castillo; Luis Angel Cordiviola; Antonio Battro; Carlos Pinedo; Isidoro Iriarte; Pedro Bibiloni; Enrique Pedro Bagnati; Dante Alberto Oggi; Angel Silva; Alberto Ñas y Adrián J. Bengolea; Auxiliar Mayor, Daniel Talens; Nicolás Angel Pelliza; Urbano Alfredo Fernández; Horacio Potes; Lorenzo Serafín Trepat; Juan Carlos Sigwald; Luciana Bare de Pagano; José Agustín Ibarbía; Alberto Eduardo Berenguer; Carlos Velasco Suárez; Enrique Hernán Rocca; Antonio Esteban Manuel Rocca; Alfredo Angel Luis Villamagna; Roque Luis Masciottra; Antonio Bibiloni; Enrique Bazterrica; José Miguel Parisi; Emilia María Ernesta Yulien; José Ernesto García; Luis Alejandro Lafage; Guillermo Di Paola; Osvaldo Cayetano Agustín Castellano; Eduardo Eusebio González Bonorino; Lidia Ponce de Tissera; Oscar Ferrando Siniscalco; Mario Bautista Etcheverry; Carlos Alberto Locatelli; Vicente Julio Bellomo; Armando García Querol; Alfredo Mugaburu; Esther Gina Tabalinsky Lynch; Auxiliar Principal, Emeterio Oscar Sánchez; Carlos Eduardo Tschirch; Alfredo Negri; César Alfredo Enrique Escudero; Julio Emeterio Berdena; Eftimio Barcas; Juan Oscar Pablo Sturla; Alejandro María Sullivan; Héctor Alfredo Coll Villatte; Carlos Jorge Carrion; Luis Pablo Costa; Esteban Manuel Paez; Bernardo Juan Guilhe; Raúl Horacio Florencio Martínez de Hoz; Alberto Escary Dielh; Juan Carlos Fauvety; Alberto Battaglia; Fortunato Felipe Ferrando; Pedro Cazenave; Santiago Carlos Copello; Miguel Angel Etcheverry; Rodolfo Varela Chilese; Adolfo Caballero; Tomás Frezetti; José Mariano Pages; José María Martínez; Carlos Horacio Cánepa; Alberto Piernes; Juan María Obarrio (h); Domingo Cattaneo; Miguel Alberto Gambin; Pablo Juan Rizzolo; Jorge Norberto Quirno; Carlos Reussi; Luis Cott; Ignacio Vidal Molina; Bartolomé González; Féilx Horacio Ferrario; Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola; Carlos Alberto Agustín Marti Mas; Remo Silvestre Ferracani; Severo Viñas Urquiza; Oscar Miseta; Damián Dante Menotti Torti; Oscar Rodolfo Monzo; Jaime Kantt; Emilio César Rosselli; Carlos Angel Campos; Aníbal Antonio Peirano; Rodolfo Francisco Scharer; Victorio Mai; Anita Brígida Victoria Fini de Hynes; Adolfo Elías Raices; Delmiro Cima; Auxiliar 1º, Salvador María Viale; Alberto José Scharer; José Scuticchio; Raúl Ramón Domingo Repetto; Edgardo Masciottra; Antonio Tropeano; Félix Eduardo Ambrosetti; Celia Ceferina Quevedo; José Benito León; Eugenio Ricardo Pietrafesa; Francisco Guillermo Ibarrola; Fidel María Díaz; Juan Ramón Manzuoli; Eduardo Cúneo y Auxiliar Mayor Ana Romero Jáuregui de Posse. — En el Hospital Nacional de Alienadas, Oficial 9º, Jorge Giménez Zapiola; Fernando Rafael Battle Besio; Fernando Alberto Medici; Roberto José Gandolfo Herrera; Juan Eugenio Charpentier; Auxiliar Principal, Eduardo Abel Pedace; Mercedes Ethel Martinsen; Tomás Salzman; Auxiliar 1º, Juan Manuel Castro Bibiloni; Carlos María Fernández Speroni; Alberto Luis Pastorino Aubri; Andrés Roberto Copello; José Rey Rilo; Héctor Aníbal Esteves; Andrés Pascual Borlenghi; Rubén Marcelo Labaronne; Roberto Oscar Saubidet; Juan Carlos Boitano; Domingo Guillermo Acusse; Ernesto Héctor Biganzoni; Carlos Rómulo Giúdice. — En el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Oficial 9º, Clodomiro Bellelli; Juan Manuel Fontán; Emilio Eduardo Goueslain; Eduardo Ernesto Scandone; Lorenzo Magliolo y Carlos Alberto Voss; Auxiliar Mayor, Alberto Méndez Casariego; y Claudio Nemesio Fernández Concha Diez, Auxiliar Principal. — En el Dispensario Central María Ferrer, Auxiliar Mayor, Carlos María Barrios y Oscar Eusebio Peralta; Auxiliar Principal, Oscar Roque; Ricardo Francisco Torres; Auxiliar 1º, Jorge Osvaldo Colorio; Raúl Hernán Iturrioz; Carlos Enrique Ruíz; Gabriel Oscar Villanueva; Delia G. Galeano Haedo de Videla y Celia Catalina Crescia. — En el Hospital Oftalmológico, Oficial 6º, Miguel Ibañez Puiggari; Oficial 9º, Manuel Félix de Oribe; Héctor Erausquin; Juan Bautista Zubillaga; Joaquín Alfredo Caretti; Auxiliar Mayor, Nicolás González Llanos; Guillermo León Heidenreich; Esteban Adrogué; Auxiliar Principal, Elías Ricardo Gaviña Alvarado; Héctor Raúl Picoli; Atanasio Rega, Eduardo Juan José Lagos; Alberto Riva; Julio Tettamanti; Fernando Mario Scattini y José Horacio Moraschi; Auxiliar 1º, Rafael Juan Larre, Manuel Galvez Bunge; Pedro Francisco García Nocito; Juan Armando Nesi; Jorge Fernando Games; Osvaldo Reca. — En el Hospital Vicente López y Planes, Oficial 9º, Pedro Manuel Santamaría; Enrique Eduardo Charles; Auxiliar Principal Alberto Torcuato Barragán; Humberto Amadeo Vaga; Auxiliar 1º, Francisco Victoriano Lagomarsino; Tulio Moritán Colman; Blas Antonio P. Viola; Carlos Alberto Sinistri; Julio Nacianzeno Dante; Nicolás Izrastzoff y Julio Alberto Otermin Aguirre. — En la Maternidad "Ramón Sardá"; Oficial 6º, Enrique Thawites Lastra; Oficial 9º, Marta Klappenbach; Gonzalo Salguero; Arduino Lelli; Mariano Antonio Muñoz; Auxiliar Mayor, Roberto Cayetano Bizzozero; Alfredo Jakob; Carlos María Pintos; Héctor Francisco Adamo; Emilio Alberto Paiva; Antonio Carlos Degiorgis y Joaquina Epifania Pestana; Auxiliar Principal, Angel Miguel Brea; Héctor Fiol; Leopoldo Bartolomé Fasce; Carlos Ceferino Albino Sontas Gándara; Pablo Alejandro Alegre; Marcos Manuel March Ríos; Ricardo Angel Celle; Víctor Napoleón Cornejo Terán; Félix Cornejo Caballero; Valentín Oscar Visillac; Elbio Garat; Jorge Guillermo Krauss; Julio César Escary Diehl; Auxiliar 1º, Alberto Domingo Emilio Antonelli; Antonio José Schiavo; Silvio Luis Monti; Ernesto Antonio Rito Frugoni; Nicolás Antonio Daffinoti; Herman Jakob; Dolores Rosario Placeres de Beránguer; Felipe José de Elizalde; — En el Sanatorio Marítimo, Oficial 9º, Enrique Antonio Díaz Mallea; Auxiliar Mayor, Miguel Castellano; Auxiliar Principal, Dalmiro Díaz Mallea; Auxiliar 1º, Jorge Martín Couzo; Juan José Pereda; Rómulo Augusto Tamini; Livio Antonio Regazzoni; Ciro Santiago Laredo. — En el Instituto de Maternidad, Oficial 9º, Juan Jorge Murtach; Helios González Collazo; Tomás Eduardo O' Connor; Horacio Mónaco; Carlos Domingo Schiavo; Auxiliar Mayor, Pedro Ernesto Wiurnos; Alfredo José Guiroy; Angel Ireneo Sosa y Sánchez; Julio Bazán; Ismael Vicente Buttl; Ricardo Domingo Bernasconi; José María Ottonelli; Arturo I. Guitarte; Enrique Luciano Echeguren; Eduardo Santiago José Simonetti; Alfredo Oscar González Collazo; María Elena Labella de Bilbao; Alberto Andrés Montes; Paulina Polonia Pelaez de Biondini; David Eduardo Nólting; Rogelio Caso; María del Carmen Amaral de la Torre de Pivetti; Elina Rosa Medrano de Lago; Auxiliar Principal, Adolfo Santiago Cianchetta; Francisco Alfredo Uranga Imaz; José Renato Stratico; Ricardo Dubrovsky; Omar Manuel Althabe Jorge Fortunato Albertelli; Oscar Edmundo Napp; Raquel Gerardi; Antonio Saturnino Cardillo; Eugenio Reyes Valente; Máximo Valentinuzzi; Germán Roberto Wernicke; Ofelia Beviacqua de Pasi; Enrique Antonio Linzoain; Dionisio Pablo Vincet; Carlos Alberto Suárez; Pascual Albanese; Ercilia Rosa Judith Ferloni; Samuel Vicente Madrid Paez; Alfredo Miguel Angel Caprile; Roberto Pascual Mugnolo; Domingo Alberto Tersoglio; Juan Francisco Nis San Millán; María Lía Garrión; Rosa Manuela Ferro; Auxiliar 1º, Francisco Bruno; Domingo Raimondi; Raúl Gallegos; José Baez; Alfredo Müller; Normando Oscar Di Fonzo; Jorge Alberto Fernández; Carlos Santiago Emilio Rossi Scala; Pascual Aurelio Pagano; Angel Alberto Bianchi; Carlos Alberto César Quesada; Virginia Julia Felicia Roel; Hilario Pérez; Eduardo Puyol y Julio César Lascano. — En la Casa Cuna, Oficial 9º, Pascual Regino Cervini; José La Rocca; Raúl Pedro Beranguer; Felipe José de Elizalde; Marcelo Gamboa; Lucio Andrés García; José Angel Casado; Yago Franchini; Juan Pedro Nocito; Luis Enrique Pierini; Adolfo Giussani; Santiago Lucas Tiscornia; Ricardo Antonio Garrote; Walter Eduardo Monti; Auxiliar Mayor, Emilio Antonio Boye; José Viola; Francisco Estanislao White; Virgilio Rufino Ruffino; Juan Carlos Narciso Montanaro; Guillermo Agustín Bogani; Jorge Gardella; Domingo Francisco Gustavino; Francisco Atanasio Malaccorto; Eugenio Zucal; Norberto Orosman Sánchez Basso; Antonio Di Bartolo; Marco Tulio Hernández; Luis Manuel Morán; Oliverio José Pedro Montegani; Oscar Porta; Salvador María Smith Bunge; Auxiliar Principal, Roberto Carlos Torres; Alfonso Pedro Cantú; Eduardo Amadeo Natalio Lértora; Angel Francisco Ortíz; Agustín Alceste Salvatti; Teodoro Somaloma; Francisco Blotta; Aurelia Encarnación Alonso; Rafael Hipólito Bolasell; Rodolfo Oscar Scheneidewind; Mario Waissmann; Ramiro Ceferino Rodríguez; Alejandro Ismael González; Tomás Inocencio Escaray; Francisco Peña; Julio Martín Castro Borda; José Juan Badaracco; Santos Luis Crespi; Abelardo Saladini; Angel Pérez Loidi; Gabriel Campos Cerrutti; Luis María Codeglia; Juan José Piantanida; Hernani Juan Chinetti; Adalgisa Piazza de Rosenfeld; Justo Germán Cantet; Carlos Augusto Bordelois; Néstor Félix Mario Pagniez y Guillermo Aurelio Lorenzo; Auxiliar 1º, Andrés José Negri; Enrique Constantino Callegari; Luis César Vidal; María Eugenia del Solar de Tedín; Bernardino José Rodríguez; Ricardo Guillermo Dambrosi; Manuel Eloy Isolabella; Salvador Manuel Griffo; Gilberto Camilo Riggio; Violeta Aguerrebere de Fumagalli; Francisco Rafael Rodríguez. — Auxiliar 1º, Hogar General Martín Rodríguez: Justo Pastor Florencio Ortíz; Hogar Saturnino E. Unzué, Julio Felipe Machado; Casa de Huérfanas, Rosario Raquel Liporace de Griner; Hogar de Huérfanos, José Antonio Chelia; Externado Manuel Rocca, Carlos María Tiscornia; Hogar Estela Matilde Otamendi, Pedro Hermenegildo Espel; Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, José León Bottinelli; Herminio Pascual Negri; María Leonor Rua; Eduardo Federico Arata; Instituto Angel T. de Alvear, Otelo Arístides José Cherubini; Heriberto Carlos Manson.

3.745. — 13|2|47. — **Nombramientos**; a Auxiliar 1º: Juan Abait, Manuel Abramovich Atelman, Ricardo José Abreu, Aníbal Acuña, Eduardo Acuña, José Luciano Acuña, 7nrique Achenbach, Leo Adelsteim, Herzl Adler, Miguel Angel Affranchino, Francisco Ramón Aguerre, Leonardo Abel Aguerre, Alonso Aguilar Ortiz, Enrique Francisco Aguilera, Juan Andrés Aguirre; Manuel Hilario Alaba, Saturnino Albarracín, Ricardo Raúl Alberdi, Luis Eduardo Alday, Elio Alderete, Isaac Alessandrini, Demetrio Ademar Aliaga, José Manuel Aliaga, Arduino Miguel Allegri, Francisco Luis Allende, Guillermo Allende, José Ignacio Allende, Samuel Rogelio Aller Atucha, Juan Francisco Almirón, Francisco Eloy Vicente Juan Telésforo Alonso, Guillermo Fernando Alonso, Alejandro Alperovich, Amadeo Enrique César Altavista, Francisco Alustiza, Enrique Aníbal Alvarez Ambrosetti, Arturo Mario Alvarez, Francisco Javier Alvarez, Justo Pastor Alvarez (h), Tulio Alvarez Pereyra, Vicente Alfonso Alvarez, Elías Teódoro Francisco Amado, Luis Bernardo Amestoy, Sara G. Amigo, Ernesto Juan Pedro Amiotti, Luis Anan, Juan Anelli, Juan Benjamín Andrada, Roberto Eduardo Andrili, Juan de Dios Antón, Carlos José Antonini, Rodolfo Antony Vogt, Pedro Apas, José Pedro Aramburu, Antonio María Aramburu y Andraca, [illegible] Judith Araoz, Juan Bautista Arcioni, Vicente Fernando Ardenghi, Humberto Arenaza, Tomás Areta, Francisco Javier Arias, Romualdo Ariosa, Alberto Argentino Arnejo, Adolfo Arnoldi, Pedro Arozrena, Martín Arrate, Miguel Asch, Guiteli Dimov de Assini, Román Amadeo Avalos Billinghurst, Pedro Audap Soubie, Eduardo Audis, Wadi Aued, Jacobo Pio Auñón, José Luis Auñón, Juan Anselmo Ayala Calvo, Horacio Ayrolo, Oscar Víctor Azalot, Domingo Saturnino Azpiazu, Delfín Nicolás Baca, Víctor Alejandro Eduardo Bach, Luis José Badaroux, Alfredo Baetti, José Benjamín Baga, Carlos Guillermo Bagnati, Fulgencio Baguear, Ismael Baguear, Silvio Serafino Argentino Baistrocchi, Luis Balán, Pablo Benito Balbi, Vicente Ballazar, Pedro Vicente Balzaretti, Francisco Raúl Banfi, Roberto Emilio Baratelli, Amadeo Bárbara, Francisco O. Barbuzza, Juan Enrique Barni, Miguel Angel Ardiani, Humberto Barón, Agustín Baroni, Nicolás Bartolucci, Publio Escipión Barrancos, Ricardo Barreiro Aguirre, Alberto Plutardo Barroetaveña, Francisco Félix Barroetaveña, Miguel Barroetaveña, Antonio Victoriano Barrutia, Hernán Basaldúa, Alfredo Basso, José Carlos Basterrechea, Rodolfo Baumann, Mercedes Adelaida Batlle, Mario Humberto Jorge Battagión, Fidel Enrique Bazán, Julián Beade, Martín Luis Becerra, Antonio Santos Belmartino, Juan Mario Beltrami, Salvador Bellavia, Benjamín Bender, Edmundo Benedetti, Francisco Benincasa, Clemente Jesús Benítez, José Gabriel Berdaguer, Raúl Bergallo Andrade, Rafael Angel Bernaldez, Adolfo Bernardez Cabezas, Alfredo Juan Pernardi, Vicente Juan Bértola, Carlos Olayo Bertrés, Félix José Berraz, Enrique Felipe José Bianchi, Oscar Raúl Bidegain, Juan Bilbao, Angel Enrique Bilesio, Danilo Bizzi, Ricardo Blanco, Angel Bo (h), Víctor Adolfo Bocca, Teresa Lydia Bolloli, Alberto Bonilla, Juan Alberto Bonet, Oscar Juan Emilio Bonfiglio, Armando Ismael Bonnin, Fulvio Alberto Gregorio Borasi, Atilio Enrique Borzi, Arquímedes Domingo Borzone, Eduardo Ramón Bosch, Pedro Bossi, Norberto Botteri, Andrés Bottiglieri Vicinanza, Harm Bottrich, Miguel Inocencio Bozzini, María Julia Tarquini de Brizzio, Romeo A. Brollo, Enrique Heriberto Brouwer de Koning, Romilda Bruglia, Juan José Bruno, José Ramón Bruzzo, Juan Pablo Bruzzo Iraola, Félix E. Bruenader, María Mercedes Prat de Bueno, Ernesto José Budini, Israel Burdman, León Burdman, José Adolfo Burman, Héctor Antonio Busaniche, Juan José Buschiazzo, Simón Lauro Busleiman Cabrera, Juan B. Bussolini, Ricardo Luis Bustos Fernández, David Víctor Bustos Gruning, Tomás Eduardo Buteler, Edmundo Cabarrou, Wenceslao Faus Cabral, Romeo Cáceres, Francisco Juan José Pío Cadirola, Orfilio Ismael Isidoro Caffesse, Oriente Blas Calabrese, Luciano S. Caldani, Bartolomé Lemuardo Califano, Enrique Mario Cambre, Pedro Camet, Néstor Numa Camou, Santiago Campellone Llerena, Abel Campitelli, Héctor José Cámpora, César Canavessi, Juan Bautista Candia, Dionisio Cánepa, Manuel Antonio Juan Cánepa, Inocencio Félix Canestri, Camilo Canestro, Jorge Alberto Canevaro, Carlos Marcos Cantón, Edmundo Arquímedes Cantore, Emilio Luis Capelli, Miguel Luis Capredoni, Vicente Américo Carando, Jorge F. Carbajal, Vitelmo Arcadio Carbajal, Rodolfo Carballeira, Osvaldo Angel Carballo, Virgilio Carboni, Lorenzo G. Carcagno, Fernando G. Cardeza, Alfredo Cardillo, Ernesto Ciriaco Carnevale, Carlos Carol Lugones, Alejandro Mauricio Carones, Enrique Julio Carra, Juan A. Carrillo, Jorge Casal, Palmira Cirio de Casanueva, Ernesto Esteban Casaretto, Edgardo Bonifacio Casella, Adolfo Juan Casenave, Mario Angel Casetti, María La Ferla de Cassardo, Ana Dora D'Aquila de Castañe Decoud, Luis O. Castellani, Ernesto Severo Castellano, Estanislao Abel Castellano, Raúl Oscar Castellano, Ricardo José Castellanos, Juan Manuel Castro Bibiloni, Carlos Alberto Castro, Dora Pino de Castro, Carmelo Castorino, Alberto Castro, Ricardo S. Castro, Norberto Mateo Catino, Pedro Cavallero Peri, Zenón Raimundo Ceballos, Miguel Cepero, Camilo Francisco Cerolini, Pedro Salvador Cerruti, Salomón Cesarsky, Luis Cesti, Raúl Cigorraga, Francisco Ciniello, Manuel Vicente Cisternas, Alfredo J. Cobeñas, Guillermo Oscar Cobeñas, María de las Mercedes Duhalde de Colombres, Nicanor Eduardo Colombres, Jaime Colominas, Joaquín Condesse, Alberto Copquin, Norberto César Cor-

bella, Andrés Cornejo, Ernesto Luis Coronel, Vicente Concordio Corrales, Alberto Armando Correa Moyano, Raúl Oscar Corte, Santiago Cocci, Héctor Corvi, Luis B. Costamagna, Manuel Costello, Roberto Cotella, Roberto Courreges, Oscar Roberto Cecilio Cowper, Domingo Eugenio Cozzo, Agustín Pablo Creviotto, Guillermo Osvaldo Craviotto, Angel Cremaschi, Jorge Alfredo Croce, Carlos Francisco Croce, Alberto Cruset, Elías Cuadros, Alfredo Tomás Cueli, Manuel Cuesta Silva, Libertario Roberto Culo, Gaspal Francisco Héctor Cúneo, Enrique Gregorio Pastor Chacón, Luis Chapuis, Dardo Mario Pedro Chiesa, Adolfo Chimenti, Alfredo Chimento, Celia Esther Biotti de Chiurazzi, Héctor Francisco Dabadie, Rafael D'Accini, Esperidión D'Aiello, Armando Norberto Dal Lago, Ricardo Raúl Dal Lago, Atilio Daneri, Juan Francisco Daneri, Luis Antonio Ladislao Daneri, Humberto L. J. D. Angelo, Bartolomé D'Ascoli, Carlos P. Data Antonio D'Atri, Leopoldo Decotto, Luis de Dominicis, Carlos María del Cerro, María Enriqueta Darmet de Della Valle, Juan Oscar Dellepiane, Spiro Delisanti, Alfredo Jorge Del Pin, Rodolfo de Maio Carlos Julio de Moro, Vicente Depascual, Vicente Depasquale, José Berisi, Hugo Mario de Sanctis, Rosario Mario de Santis, Carlos Alberto Desmery, Angel Destéfanis, Alberto E. Díaz, Roberto Díaz, Roberto Antonio Díaz, Roberto R. Díaz, Luis Díez Dourneau, Honesto Amado Di Fiori, Nicolás Andrés Di Genaro, Bernardo Di Gennaro, Juan Evaristo Di Gennaro, María Teresa Quaranta de Di Gianni, Héctor M. Di Giorno, Teodoro Di Lalla, Julián Dindart, Juan Dodero, Arturo Angel Dubra, José Manuel Dumas, Juan Durán, Leonardo Alfredo Durante, Pedro Ecay, Beltrán Oscar Echandi, Benigno Echevarría, Lorenzo Echeverría, Enrique Francisco Eichhorn, Alfredo Elgue, Luis de Elías, Antonio Elías Rahal, Victorio Elkin, Juan Carlos Elordi, Vicente Emma, Guillermo Escalada, Joaquín Esoin, Carlos María Espil, Rodolfo Clemente Espil, Héctor Juan Felipe Espilondo, Julio Espinel Bavio, Miguel Angel Esteba Berga, Maximiliano F. Etchevarne, Pedro Etchegorry Colombo, José S. Fabrés, Germán Francisco Fages, Juan Falck Lund, Adolfo B. Falcón, Hugo José Falcone, Felipe Pedro Farjat, Armando Fasola, Alfredo Eduardo Favalli, Juan Favergiotti, Manuel Faya, Osvaldo Vicente Eulalio Fayo, Eduardo Fernández, Francisco Joaquín Fernández, José Tonio Fernández, José Fernández Manuel Fernández Uhal, Ernesto Olimpio Fernández Voglino, Alfonso Gualberto Ferrari, Pedro Pablo Ferrario, José María Ferrari, Carlos Ferrer Moratel, Adolfo Simón Ferrero, Emilio Francisco Ferrero, David Benjamín Ferreira, Alberto P. Ferreiro, Alberto Genivaro Ferreyra, Eduardo Aníbal Ferreyra, Humberto José Ferreyra, Domingo Juan Emilio Ferrone, Armando Juan Festa, Francisco Figueredo, Mario Figueroa Alcorta, Carlos Alejandro Finger, Pedro Manuel Fiori, Francisco Pedro Fioroni, Carlos Juan Firpo, Lorenzo Mariano Firpo, Víctor Luis Fleurent, Tomás Florenza, Luciano E. Fontenla, Valentín Dante Francisco, Ramón Santiago Freire, Manuel V. Freytes, Daniel Isidoro Frías, Manuel Luis Frías, Américo J. Frigerio, Mario Frigerio, Armando Raúl Froment, Francisco Fuentes, Manuel Ignacio Fur, María Estela Páez de Furlan, Abel Furno, Arturo Germán Gadea, Susana Luisa Costemalle de Gagey, Juan Carlos Gagneten, Héctor Elías Gailhac, Augusto Gaillard, Rosario A. Galfrascoli, Octavio E. Galíndez, Pedro O. Galizzi, Esteban Favio Galmarini, Luis María Galtieri, Isidoro B. Gálvez, Gerardo Inocencio Garaguso, Ernesto Ramón Garat, José Rodolfo García Amenedo, Alfredo J. García Carbone, José Julián García, José C. García Landera, Luis Alberto García, Mario García Maciel, María Del Sagrario García Pedro Orfilio García Molina, Pedro Francisco García, Roberto Pedro García, Alfredo José García Robin, Luis Eulogio García Tiscornia, Luis García Vera, Daniel García Verdier, Carlos Mario Garibaldi, Rafael Garzón Ahumada, Ricardo Néstor Gastaldi, Luis Juan Pedro Gatti, José Gatto Cauterucci, Ricardo Leandro Gavioli, Juan Celardi, Juan Bautista Ghiano, Manuel Antonio Ghigliazza Biaus, Ernesto Giampietro, Manuel Gil, Mario Giordano Etchegoyen, Juan Francisco Giorgio, Pedro Gilberto Giovannoni, Víctor Gizzi Domingo Vicente Girotti, Rodolfo Girotto, Norberto Miguel Salvador Giúdici, David Eduardo Glantz, Mauricio Gloglowsky, Máximo Gloglowsky, Emilio Gnecco, Alberto Julio Godel, Felipe F. Goenaga, León Enrique Gómez, Oscar Ambrosio Gómez, Juan V. Gonnella, Enrique González Albarracín, Felipe González Alvarez, Ricardo González Boncrino, Ramón González Butti, Héctor Francisco González, Benigno González Sueyro, Edgardo Goñi, Eduardo Goñi, Rodolfo Salustiano Goñi, Víctor Antonio Ramón Goria, Diógenes F. Gotuzzo, Luis Enrique Gouaillard, Oscar Luis de Goycoechea, Rafael Grandile, Adolfo Granillo, Francisco Grianta, Juan Bautista Grianta, Abraham Grinfeld, David Grinspan, Jenaro Groppa, Enrique Groppo, Ernesto O. Grossi, Bartolomé Grosso, Valerio Guallart, Enrique G. Guatelli, José Felipe Guerísoli, Guillermo Augusto Guevara, Eduardo Victorio Guido Durán, Manuel Francisco Guitarte, Agustín Gutiérrez, José Oscar Gutierrez, León Raúl Gutiérrez, Mauricio Gutman, Francisco Guyo Sadi, Osvaldo Juan Hardoy, César C. Harfuch, Domingo Miguel Harosteguy, Adolfo Hasenbald, Luis Felipe Heras, Armando E. Herraiz, Enrique F. Herraiz, Juan Francisco Herrera, Enrique Juan Herrera Paiva, Samuel Abraham Herscovich, Meliton F. Hierro, Carlos Julián Horta, Conrado Humberto Hosch, Federico Ernesto Huidobro, Raúl Humada Ramella, Alejandro Iarcho, Asencio José Ibarbia, Amalia Ingenieros, José Gerardo Aristóbulo Insaurralde, Martín Insussary, Francisco Juan Irianni, Isidoro Gregorio Iriarte, Guillermo Iribarne, Federico Cirilo Isla, José Antonio Isleño, Eudaldo Juan Isola, Rómulo Vicente Alfredo Italiani, Sergio Elmo Italiani, Augusto B. Ittig, Oscar R. Izaguirre, Osvaldo Pedro Fernando Jaeggli, Enrique Jascalevich, Arturo Johnson Ortiz, Ramón Jorge, Miguel Juárez, Carlos Alberto Julia, José Antonio Julia, Lorenzo Juliano, Fernando Ventura Gregorio Jurado, León Alfredo Kaiser, Aron Kaplán, Nisio Katzenelson, Rafael Kerschen, David Kurlat, Roberto Labari, Juan Bautista Labat, Manuel Domingo Antonio Labriola, Esteban Julián Ladoux, Marcos Arturo Lafferriere, Francisco Victoriano Lagomarsino, José Lahoz, Alfredo Lalanne, Amadeo Carlos Laporta, Juan Cayetano Laporta, Guillermo Calixto Lara, José Ramón Larocca, Donato Larrotonda, Martín Gil Lascano, Roberto Lascano, Tomás Francisco Laterza, Jorge Laurent, Carlos A. Lavandeira, Atilio Ernesto Lavarello, José Antonio Lazcano, William Adolfo Leeson, Nicolás Leme, Emilio Angel Lendino, Victorino Felipe Lerida, Isaac Lerner, José C. Lestache, Pascual Antonio Lettieri Cánepa, Aníbal Manuel Leyes, Sixto Marcelo Leyrós, Julio Miguel Lezana, Luis Lezama, Moisés Libedinsky, Roberto Libedinsky, Simón Libedinsky, Juan Liberatore, Ernesto Liendo, Fernando C. Lilla, Juan Alberto del Corazón de Jesús Linossi, Alejandro Jorge Livellara, Tristán Gregorio Lobos, Jorge Loinas, José Luis Longo, Alfredo López Valentín Everardo López Cavo, Héctor Edmundo López, José María López, José Pedro López, Augusta Elizabeth López Meneclier, Oliverio López Meneclier, Walkyria López Meneclier, Daniel Alberto Luis López Romera, Juan Adolfo López Seoane, Roberto López Zamora, Ricardo Lorenz, Santiago Lorenzo, Arturo Lorusso, Dardo Lozano, Federico Salvador Lozano, Carlos Lubetkin, Carlos Eduardo Lucena, Washington Gaspar Lucero, Francisco Rafael Luco, Juan Agustín Luco, Natalio Elías Ludmer, Ramón Alfredo Lugones, Raúl Antonio Luppi Perosio, Pedro León Luque, Víctor Alfonso Luque José Porfidio Luzuriaga, Juan Salvador Llorens, Estanislao Juan Claudio Lluesma, Francisco M. Macayà, Alberto Enrique Macchi, Félix Fernando Machiavello, Juan Manuel Madero, Carlos Madrid, Horacio José Maggi, Armando Maggio, Anielo Magliocca, Miguel Angel Silverio Maglione, Francisco A. Mailland, Reinaldo José Angel Maino, Juan José Maiztegui, Moisés Malamud, Jacinto Malespina, José Lucas Malespina, Juan Carlos Manes, Italo Aurelio Manfredi, Pedro Juan Marcellini, Carlos Francisco Marco, Manuel Marchiano, Juan Bautista Marenzi, José Antonio Marfil, José Mariconde, Cayetano Marón, Julio Márquez Bustos, José María Márquez, Ramón Natalio Márquez, Rodolfo Márquez, Antonio Alejandro Marra, Cataldo Marrama, Alianto Juan Martelli, Francisco Martín Martín, Alfredo José Martínez Goya, Patricio Alfredo Martínez, Angel Alfredo Marzetti, Tulio Marzorati, Alfredo Matteri, Jorge Alex Mazzanti, Manuel Julián Medel, Héctor Daniel Médici, Leonardo Medvedoff, Luis María Méndez, Enrique Guillermerlo, Saúl Michelini, Alberto Mignine, Pedro Santiago Migone, Arnaldo Ricardo Migoni, Mateo Mihaich, Manuel Mindlin, Roberto Minetti, Marcos Minz, Horacio Miravet, Juan Jorge Moirano, Juan Bautista Santiago Moirano, Mariano E. Molagergo, Emilio Juan Molas, Carlos María Molina, Rodolfo José Molina, Manuel Felipe Molina, Juan Miguel Molinuevo, Catalina Emilia Molteno, Manrique Saúl Mom, Juan Francisco Monjo, Luis Carlos Montaldo, Néstor R. Montangero, Antonio Angel Montes, Esteban Monteverde, Julio Victorino Monteverde, Antonio Monti, Eduardo Natalio Monti, Mario Domingo A. Monti, Gregorio Victorino Mohán, Agustín León Anselmo Morchio, Francisco Mateo Luis Morchio, Juan F. L. Morchio, Juan José Moreda, Inocencio Moreno Basavilbaso, Guillermo R. Mors, Gabriel Carlos José Mosca, Savelio Moscatelli, Antonio Juan Moschini, Miguel Sixto Mosqueira, Heriberto Moure, Emiliano Mouzo Cabral, Horacio Ramón Mouzo Cabral, Belzor Moyano Navarro, Simón Hugo Muchnik, Román Muñoz García, Martín Muñoz Vives, José María Musacchio, Juan Carlos Musso, Juan Gervasio Mutti, Dionisio Severino Nano, José Arturo Napolitano, Honorato Francisco Nardelli, Crescencio Natelli, Emilio Pío Navarini, Alfredo Necchi, Américo Alberto Negri, Pedro Antonio Nery, Humberto Nesman, Hugo Rodolfo Nicolai, Raúl Noble Araoz Héctor Virginio Noblia, Antonio Nores (h), Antonio Nores, José Ramón Nores, Salvador Notti, Hugo Ignacio Novatti, Antonio M. J. Novello, Pedro Rodolfo Núñez, Leonardo Obeid, José Antonio Ocariz Medardo Bernabé Ocariz, Pablo Ogallar, Ricardo Daniel Ojeda, Raúl B. Olaechea, Eleazar Oliva Funez, Fernando Lorenzo José Oliver, José Martín Oliveras, Carlos Ordóñez, José Rafael Orellano, Carlos Osvaldo Ormazábal, Alberto Orrico, Domingo Lorenzo Ortiz, Guillermo Angel Ortiz, José Eladio Ortiz, Justo P. Ortiz, Rubén Darío Ortiz, Alberto Osores Soler, Manuel Epifanio Osores Soler, Julio Ossola, Enrique Othran, Roque Pacella, Rodolfo Angel Padín, Enrique Nicolás Padula, Fermín Alejandro Páez Molina, Carlos Pagani, Mariano Pala, Octavio Augusto Paladini, Anselmo José Palau, Carlos Palumbo, Eneas Abel Pampliega, Parides Tito Panza, Juan Paolini Landa, Vicente J. Papparella, Juan Domingo Pardal, Alberto Luis Pardina, Zolia América Paredes Lenzi, Erardo Parma, Manuel Quintín Parma, José Passerini, Alejandro Ricardo Pastorini, Fernando María Patrón, Gregorio Federico Paz, Oscar José Paz, César Augusto Pazo, Raúl Ricardo Pelaez, Daniel Santiago Pelegrina, Mario Salustiano Peluffo, Augusto César Pelliza, Bautista Víctor Peña, Juan Manuel Peralta, Pedro Ramón Peralta, Luis Alberto Pereira, Rafael Pereira, Remigio Alberto Pérez, Carlos María Eugenio Pérez Colman, Héctor María Pérez Colman, Erasmo Pérez Chacón, Francisco Gustavo Alejandro Pérez Herrera, Luis Felipe Ledesma, Francisco Pérez Such, Héctor Perinetti, Juan Carlos Pernín, Esteban Benigno Perret, Adolfo Perrotti, Alfredo Italo Perrupato, Manuel Germán Pestaña, Santiago Eduardo Pestarini, Atilio Juan Petit, Enrique Elías Petre, Héctor Pezza, Humberto Antonio Pianelli, Francisco Ovidio Picone, Bruno José Pietranera, Juan Carlos Piffaretti, Ernesto Luis Pinto, Antonio Pinto Lucero, Magín Piqué, Roque Jesús Pire, Manuel Pirotzky, David Pitasiny, Alcides Alberto Pividori, Manuel Demetrio Pizarro, José Raymundo Arnaldo Placci, Pedro Planas, Emilio Cándido Planes, Valentín Platero, Samuel Gilberto de la Plaza, Emilio Poggio, Aristóbulo Augusto Poitevín, José Antonio Polera, Roque Polito, Carlos Silvio Poma, Vicente Javier Ponessa, Mariano Rodolfo Portela, José Poverene, Apolo Argentino Premoli, Fernando O. Premoli, David Presser, Julio Protto, Germán Puchulu, Domingo Lidio Puga, Héctor Puiggari, Manuel Raúl Pujato, Jacobo Pustilnik, Juan José Quenard, Carlos M. Questa, Gines de la Quintana, Tomás Telmo Ramella, Carlos Rée Soaje, Arturo B. Reca, Indalecio Reguero, José María Reñé Mir, Julio César Repetto, Ricardo Lucio Reval, Ramón Rey, Francisco Riera, Elio Rietti, Ramón G. de los Ríos, Edgardo Andrés Rivera, Martín Jorge Rivera, Segundo Elías Riveros, Alejandro José Riviello, José Rizzi, Alfonso Robredo, Félix Roca, Angel Rodini, Carlos M. Rodríguez, Daniel Samuel Rodríguez, Enrique Antonio Rodríguez, Oscar Rodríguez Escobar, Cayetano Rodríguez Hertz, Angel Rodríguez Iturbide, José Antonio Rodríguez, Juan María Rodríguez, Teófilo B. Rodríguez, Angel Rodríguez Velo, Ricardo A. B. J. Roig, Hipólito Marcial Rojas, Juan José Roma Niega, Eduardo Tomás Romay, Guillermo Aurelio Romero, Oscar R. Romero, Rodolfo Luis Romero, Abel Roncoroni, David Tomás de la Rosa, Ovidio C. Rosas Costa, José Rosembaum, Angel Jacobo Rosemblum, Abraham Rosenzvit, Alberto A. Rossi, Ernesto A. Rossi, René Rossi Montero, Carlos Ramón Rossi Romero, Vicente Segundo Rossi, José Samuel Rotman, Angel Camilo Rotta, Enrique Pablo Rotta, Alberto Roulier, Hipólito Juan Julio Roussillón, Enrique Manuel Rozados, Alberto Nuncio Rubino, Vicente Rubulotta, Juan Ruera, Alfredo Salvador Rugiero, Horacio Eduardo Ruggiero, René Ruibal, Emilio Saad, Lorenzo Sabato, Luis Juan Sánchez Visconti, Isaac Schapira, Moises Julio Sack, Alfredo Sackmann Sala, Alfredo Antonio Saintout, Juan Bautista Salamano, Juan Alberto Salaverry, Juan Carlos Salaberry, Marcos Antonio Salemme, José Luis Salinas Vega, Ricardo Salomone Allievi, Raúl Alcides Ramón Salaverry, Héctor Armindo Sampedro, Carmen Cecilia Espinosa de Sánchez Claria, Antonio Sánchez Leite, Julio Argentino Sánchez Ruiz, Oscar Máximo Sánchez Sambucetti, Héctor Sanguinetti, José Alfredo San Martín, Arturo San Millán, Romero Juan San Pedro, Pedro Julio Santisteban, Esteban Valentín Sanz, Horacio Sarasola, Pedro Angel Sardi, Pedro Adriano Sarrieta Crespo, Carlos Alberto Sassi, Jorge Antonio Saubidet, Manuel Adolfo Saucedo, Enrique Scaglia, Cayetano Scavuzzo, Guillermo Adolfo Schnait Sansinena, Jorge Isaac Schapochnik, Juan Schinella, Federico Eduardo Schutt, Arón Schvartzman, Plácido Seara, Víctor Segalle, Gregorio Máximo Segovia, Marcelo Luis Segura, Felipe Serebrinsky, Hugo Serra Piotti, Osvaldo Benjamín Serrano, Luis José Seveso, Rogelio Alberto Sicardi, Eduardo Mariano Silva, Virginio Silva, Fernando Miguel Simón, Emilio Pío Siri, José Antonio Smith, David Soifer, Eduardo Sola, Luis Rodolfo Solari, Rogelio Solís, Juan B. Sosa Gallardo, Gregorio Spektor, Pedro Fernando Speroni, Roberto Víctor Speroni, Berta Stepancovsky, Teófilo Martín Stettler, Lorenzo Strada, Carlos Víctor Suárez, Luis María Suárez, Víctor Suárez, Pablo Angel Subira, Armando Simón Suppicich, José Tagliafico, Abraham Tales, Francisco Silverio Tambascia, Juan Bautista Tambella, Héctor Lorenzo Tasada, Miguel J. Taverna, Lucio Pedro Terán, Víctor Segundo Terán, Abraham Tesler, José Tesoro, Luis María Thomson, Antonio Felipe Tiscornia, Carlos María Tiscornia, Miguel Angel Tocci, Alejandro Tomatis, Roberto Torrás, Emilio Torre, Carlos Julián Torres, Lucio de Torres, Norberto Cornelio Torres, Roberto Manuel Torres, Salvador Torressi, Florencio Torrijo Martín, Juan Pablo Toulet, Lucio Ernesto Tourn, Armando Tramontano, Osvaldo Centenario Travi, Víctor Trentalance, Arturo José Trentin, Luis Juan Trento, Alfredo Evaristo Tressens, Carlos José Héctor Trettel, Saúl Elías Trinca, Nicolás Trivisonno, Humberto P. Trotta, Antonio José Tumilasci, Eduardo F. Tuñón, Ricardo Angel Uchetti, Guillermo Pedro Eugenio Ulke, María Mercedes Urdangaray, Juan José de Urquiza, Juan Carlos Vaccarezza, Alberto Váldez, Eduardo Jorge Vallejo, Benjamín Valmarrosa, Antonio A. Vanasco, Edmundo Odoardo, Federico Ulises Vanni, Washington Ernesto Varando, Angel Carlos Vasconi, Maximiano Vázquez, Pedro Carlos Vázquez, Raúl Eduardo Vea Murguía, Wenceslao Vega Guerra, Alejandro Octavio Vela, Román Velasco, Atilio Juan Venturini, Alberto Antonio Vera, Enrique Vera Barros, Ernesto Justo Vernengo, Antonio Domingo Verzino, César Constantino Vicini, Rebén Leopoldo Vidal, Alberto Luis Videla, Lisandro Videla, Pedro Vignau, Felipe Victorio Vignoli, Enrique Vila Renart, Raúl Guillermo Villafañe, José Segundo Villani, Ause Viner, Ricardo Enrique Viñuales, Juan Carlos Visca, Domingo Vitale, Angel Juan Gregorio Vivas, Antonio Pascual Vuoto, Saúl Waissman, Alberto Weiss, Eugenio Weingast, Juan Wernly, Luis Manuel Wernly, Lucio Antonio Yacoucich, Raúl Yanov, Bernardo Ygarzabal, Salomón Zabludovich, Luis Zaindenberg, Juan Carlos Zamudio, José Mauricio Urbano Zandalazini, Pedro Luis Zannoni, Manuel Zárate, Marcial Julio Zarazaga, Miguel Emilio Zeballos, Julio Zilvetti Carranza, Samuel Zimman, Pedro Primo Zini, Ubaldo Zubillaga, Hernán Baldino Zubiri, Antonio Zunino y Lear Zunino.



LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 107

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para el balizamiento de torres y mástiles".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e. 17 nov. - Nº L-5.189 - v. 21 nov.

Licitación Pública Nº 401

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Mesas de roble".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 17 nov. - Nº L-5.190 - v. 21 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.399|47

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) ventiladores eléctricos de 16" (Expediente 3.399|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L-5.210-v.27 nov.

Expte. Nº 8.547|47

Llámase a licitación pública para la provisión de tela uso doméstico para sábanas y fundas (Expediente 8.547|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Noviembre de 1947, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.211-v.21 nov.

Expte. Nº 8.587|47

Llámase a licitación pública para la la provisión de quince mil (15.000) metros de coti de algodón rayado o floreado (Expediente Nº 8.587|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Noviembre, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.212-v.21 nov.

Expte. Nº 7.819|47

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación para el año 1948 (Expediente Nº 7.819|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.213-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación privada Nº 829; ramo: muebles y ventiladores; apertura: Noviembre 20, 15 horas; Expte. Nº 3.052|947.

e.17 nov.-Nº L-5194-v.20 nov.

Licitación privada Nº 832; ramo: muebles de acero; apertura: Noviembre 20, 15 horas; Expte. Nº 25.557|947.

e.17 nov.-Nº L-5195.v.20 nov.

Licitación privada Nº 830; ramo: impresión; apertura: Noviembre 21, 15 horas; Expte. Nº 24.983|947.

e.17 nov.-Nº L-5207.v.21 nov.

Licitación privada Nº 831; ramo: impresión; apertura: Noviembre 21, 15 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.17 nov.-Nº L-5208.v.21 nov.

Licitación Pública Nº 148

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|11|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, el servicio de limpieza, conservación y encerados de pisos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirá al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 nov.-Nº L. 5.179-v.27 nov.

División Suministros

Llamado a: Licitación Privada 825; rubro 26.843|947. — Félix A. Disalvo, rio Estadístico"; apertura: Noviembre 20 a las 15 horas. — Expediente número 26.843|947. - Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.17 nov.-Nº L. 5.180-v.20 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Pública Nº 2; ramo: "Drogas" para la sección "Enfermedades Pulmonares no Tuberculosas" del Instituto de Investigaciones físicas; apertura: Noviembre 27, a 11 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.17 nov.-Nº L.5.178-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 17 del actual, para la provisión de 2.400 camisas de poplin gris perla, 800 camisas de poplin blanco, 2.400 corbatas de lanilla, 800 corbatas negras, 800 pares de guantes marrón, 800 pares de guantes blancos, 1.600 pares de medias negras, 800 cinturones de cuero negro, barbijos, dragonas, silbatos, botones, escudos, chanclos de goma, cascos blancos, espuelas, bandoleras, cascos de corcho, etcétera.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del mes en curso a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083).

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la mencionada Dirección General, cualquier día hábil, de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Manuel F. Barcia, subdirector general a cargo Dirección.

e. 17 nov. - Nº L-5.193 - v. 27 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, Cap. Federal

Licitación Pública Nº 285

Para el día 28 de Noviembre de 1947 "Ciudad de Buenos Aires"

Nº 285, hora: 10,00. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires de muebles metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo número 3873, $ 17,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e. 17 nov. - Nº L-5.191 - v. 21 nov.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 1|48

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto de: librería, papelería y útiles de escritorio; materiales de construcción, pinturas, artículos de ferretería y limpieza; maderas y artículos de electricidad.

Apertura de propuestas: 27 de Noviembre de 1947, a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Direcciones: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F.C.C.A.; Telefónica: T. A. 755, San Martín 0635.

e.17 nov.-Nº L. 5.225-v.21 nov.

Licitación Pública Nº 3|48

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de: lavado, desinfección y planchado de ropa de cadetes.

Apertura de las propuestas: 27 de Noviembre de 1947, a las 10,30 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Direcciones: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F.C.C.A.; Telefónica: T. A. 755, San Martín 0635.

e.17 nov.-Nº L. 5.224-v.21 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de Vialidad

Licitación pública para la adquisición de cables con alma de acero, $ 8.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe de gestiones licitaciones y contratos.

e. 17 nov. - Nº L-5.192 - v. 21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería, uniformes, limpieza y menaje, muebles y artefactos eléctricos y máquinas de escribir y calcular, con destino a Secretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas, y Sábados de 8,30 a 13 horas.

e. 17 nov.-Nº L. 5.183-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15,20 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería e impresos, material de electricidad, farmacia y droguería, muebles, bazar y menaje y máquinas de oficina, con destino a la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8.30 a 13 horas.

e.17 nov.-Nº L. 5.182-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería e impresos, uniformes, limpieza, bazar y menaje, muebles, material de electricidad, máquinas de escribir y calcular, con destino a la Cámara de Alquileres. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8,30 a 13 horas.

e.17 nov.-Nº L. 5.181-v.27 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 28, a las 11,30 horas (Pliego Nº 758), contadores para medidores de gas; Noviembre 28, a las 11,45 horas (Pliego Nº 759), formularios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17 nov.-Nº L. 5.223-v.27 nov.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 130|47 A.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas para la "Provisión de materiales para instalación de super-gas". — Documentación Técnica: m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 nov.-Nº L. 5.222-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 296

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas: sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aceite de hígado de tiburón.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. —El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.209 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.186 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 299

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipos individuales para acondicionamiento y filtración de aire. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Director General de Administración. — Juan Ceppi, Secretario de Abastecimiento.

e. 17 nov. - Nº L-5.185 - v. 27 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, de los siguientes artículos:

Por todo el año 1948:

365.000 litros de leche pura.

135.000 Kgs. pan 1a. calidad.

1.600 barras hielo cristal.

Trimestre Enero, Febrero, Marzo 1948:

9.000 docenas de huevos frescos.

160.000 Kgs. papas de 1a. calidad.

Apertura de las propuestas: 21 de Noviembre de 1947, a las diez horas.

Condiciones: Oficina de Compras: Santa Fe 3100, Rosario.

e.27 oct.-Nº L-4.939-v.27 oct.

e.30 oct.-Nº L-4.939-v.30 oct.

e.3 nov.-Nº L-4.939-v.3 nov.

e.6 nov.-Nº L-4.939-v.6 nov.

e. 10 nov.-Nº L-4.939 - v. 10 nov.

e.14 nov.-Nº L-4.939-v.14 nov.

e. 17 nov.-Nº L-4.939 - v. 17 nov.

e. 21 nov. - Nº L-4.939 - v. 21 nov.

RESOLUCIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OBRAS DEPOSITADAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO A LA LEY No. 11.723

OCTUBRE 9 DE 1947

252.227—Canción del Gusano. — Fragmento de "La Princesa Mariposa", Música. — 5 págs. — Autor: Gualterio Pardo. — Editor e impresor: Editorial Alfi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|IX|947.

252.228—Canción del Gusano. — Fragmento de "La Princesa Mariposa", Letra. — 5 págs. — Autor: Alfredo Fiori. — Editor e impresor: Editorial Alfi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|IX|947.

252.229—El Cansancio de Claudio de Alas. — 208 págs. — Autor: Claudio de Alas (Jorge Escobar Uribe). — Compilador: Juan José de Soiza Reilly. — Editor: Biblioteca Nueva. — Impresor: Domingo Junior. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1947.

252.231—La Mishquita. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autores: Antonio, Andrés y Luis Pedro Ríos. — Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. — Impresor: Manuel Sosa Díaz. — 220 ejemplares. — Capital Federal, 5 de Octubre de 1947.

252.232—Porque así Soy. — Chacarera, Música. — 2 páginas. — Autores: Antonio, Andrés y Pedro Luis Ríos. — Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. — Impresor: Manuel Sosa Díaz. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 5 de Octubre de 1947.

252.233—La Amargada. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autores: Antonio, Andrés y Pedro Luis Ríos. — Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. — Impresor: Manuel Sosa Díaz. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 6 de Octubre de 1947.

252.234— Curuzú Chai. — Zamba, Música Galopa. — 2 págs. — Autores: Antonio, Andrés y Luis Pedro Ríos. — Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. — Impresor: Manuel Sosa Díaz. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 5 de Octubre de 1947.

252.235—Fiesta Alegre. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autores: Antonio, Andrés y Luis Pedro Ríos. — Editor: Editorial Musical M.A.D.A.N. — Impresor: Manuel Sosa Díaz. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 5 de Octubre de 1947.

252.328—Tengo Celos de Ti. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Don Fabián. — Faz B. — Desdichadamente. — Bolero. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Wilfredo Fernández con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.581. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.329—Quejas de Bandoneón. — Tango. — Faz A. — Autor música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B. — Tu Pálido Final. — Tango con canto. — Autor letra: Alfredo F. Roldán. — Autor música: Vicente Demarco. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orq. Típica. — Disco Odeón Nº 30.360. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947.

252.330—La Canción del Lavadero. — Canción de la película: "La Copla de la Dolores". — Faz A. — Autor letra: Francisco Madrid. — Autor música: Guillermo Cazes. — Faz B. — Caminito del Río. — Canción catellana. — Autor letra: Sebastián Franco Padilla. — Autor música: Guillermo Cazes. — Intérprete: Imperio Argentina con acomp. de Gran Orquesta - Direc. Mtro. Guillermo Cazes. — Disco Odeón número 56.001. — 1.000 ejemplares, — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.331—Volvamos a Querernos. — Bolero de la película "Navidad de los Pobres". — Faz A. Autor letra: Ben Molar. — Autor música: Paúl Misraki. — Faz B. — Diez Años. — Bolero Beguine. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. — Disco Odeón Nº 32.057. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.332—Cuba Bella. — Guajira, Bolero con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Faz B. — No Quiero más Matrimonio. — Guaracha con canto. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Intérprete: Isidro Benítez y su Orq. Cubana. — Disco Odeón Nº 70.584. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947

252.333—El Reñidero. — Chamamé. — Faz A. — Autor música: Pedro Sánchez. — Faz B. — Laguna Pucú. — Chamamé. — Autor música: Pedro Sánchez. — Intérprete: Trío Taragüi. — Direc. Pedro Sánchez. — Disco Odeón Nº 9.681. — 800 ejemplares. — Bs. As., 1|10|947.

252.335—Me Gusta el Samba. — Samba con canto de la película: "El Retrato". — Faz A. — Autor letra: Rubén Dariola. — Autor música: Bert Rosé. — Faz B. — Me Desperté Soñando. — Fox-trot con canto de la película: "El Barco sale a las diez". — Autor letra y música: Raúl Sánchez Reinoso. — Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. — Disco Odeón Nº 22.412. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.336—Amémonos. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Manuel M. Flores. — Autor música: Carlos Montbrun Ocampo. — Faz B. — Las Dos Puntas. — Cueca. — Autor letra: Osvaldo Rocha. — Autor música: Carlos Montbrun Ocampo. — Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su Conjunto de las "Alegres fiestas Gauchas". — Disco Odeón Nº 31.703. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.337—Será Por Eso. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Faz B. — Ven... (Te Espero). — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón 70.579. — 800 ejemplares. — Bs. As., 1|10|947.

252.338—Caminando... Caminando. — Guaracha-son. — Faz A. — Autor letra y música: Osvaldo Farrés. — Faz B. — Nuestro Hijito. — Bolero. — Autor letra: Fernando Torres. — Autor música: Don Américo. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón Nº 70.580. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|10|947.

252.339—Cumbanchoa. — Rumba. — Faz A. — Autor letra: Felipe Mitre Navas. — Autor música: José Canet. — Faz B. — Déjame... no quiero verte más. — Tango. — Autor letra: Ivo Pelay. — Autor música: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Intérprete: Alberto Gómez con acomp. de Orquesta. — Disco Odeón 70.582. — 800 ejemplares — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.340—Estás en Mí. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Fernando Lecaros Sánchez. — Faz B.— Calla Corazón. — Bolero. — Autor letra y música: Tomás Vogel Morales. — Intérprete: Eduardo Lanz con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 70.583. — 800 ejemplares. — Bs. Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.341—Vienen los Bomberos. — Guaracha con canto. — Faz: A. — Autores letra y música: Héctor Lagna Fietta Marfil. — Faz B. — El Boogie de la Paz. — Boogie. — Autor música: Héctor Lagna Fietta. — Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su Orquesta de Jazz. — Disco Odeón Nº 23.053. — 900 ejemplares. — Bs. As., 1|10|947.

252.342—Pronto Regreso. — Tango. — Faz A. — Autor música: Rosendo Mendizábal. — Faz B. — El Pollito. — Tango. — Autor música: Francisco Canaro. — Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho - Piano: Marianito Mores, Bandoneón: Minotto. — Disco Odeón Nº 30.101. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1 de Octubre|947.

252.343—Barrio Pobre. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Francisco García Jiménez. — Autor música: Vicente Belvedere. — Faz B. — La Canción más Triste. — Tango. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Enrique J. Muné. — Intérprete: Carmen Duval y su Orq, Típica, Direc. A. Galván. — Disco Nº 30.303. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.344—Perdonar. — Bolero. — Faz A — Autor letra: Don Rudy. — Autor música: Vicente Catton. — Faz B. — Canción por tu Regreso. — Bolero — Autor letra y música: Mario Fernández Porta. — Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 70.578. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 1|10|947

252.345—La Ultima Noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Sin Motivo. — Autor letra y música: Gabriel Ruiz. — Intérprete: — Elvira Ríos con Orq. Don Américo. — Disco Odeón número 32.363. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.346—Porque Llorar. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Mario Ruiz Armengol. — Faz B. — Madrigal Mejicano. — Bolero. — Autor letra: Ricardo López Méndez. — Autor música: Gabriel Ruiz. — Intérprete: Genaro Salinas con Orq. Don Américo. — Disco Odeón Nº 32.208. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|10|947.

252.347—Flores de Mi Jardín. — Vals. — Faz A. — Autor letra y música Mario Battistella. — Faz B. — El Boogie en la Trompeta. — Boogie-woogie. — Autor música: Don Paco. — Intérprete: Dajos Bela y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 22.551. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.348—Dulce Francia. — (Douce france). — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Charles Trenet. — Faz B. — El Mar. — (La Mer). — Fox-trot. — Autor letra y música: Charles Trenet. — Intérprete: Georges Henry y su Orquesta. — Disco Odeón número 22.852. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1947.

252.349—En Secreto. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra: Alfredo F. Roldán. — Autor música: Vicente Demarco. — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor música: Udelino Toranzo, Rafael Rossi. — Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 7.693. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|10|947.

252.350—Voz Correntina. — Periódico. — Propietario: Amin Nicalás. — Director: Guillermo Chamorro. — Año II. — Nº 58. — Goya. 2 de Octubre|947. — 500 ejemplares.

252.351—Desesperanza. — Tango, Música — 2 págs. — Autor: Julio M. S. Velázquez. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 20|9|947.

252.352— Club Atlético Libertad. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Mus. Seño. — 200 ejemplares. — Mar del Plata, 14 de Julio de 1947.

252.357—Diario de Sesiones. — (Provincia de Mendoza). — Periódico. — Propietario: H. Cámara de Diputados. — Director: Pedro Vidal Ruffolo. — Número 13. — 1.100 ejemplares. — Mendoza, 15 de Julio de 1947.

252.358— El Maíz Fabuloso Tesoro. — 114 págs. — Edición 2ª. — Reimpresión: Autor: Constancio C. Vigil. — — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.359—Reflexiones Cristianas. — 109 págs. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

252.360—Alma Nueva. — 122 págs. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. Edición 9ª. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

252.361—Chicharrón. — 57 págs. — Edición 3ª. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

252.362—La Hormiguita Viajera. — 52 págs. — Edición 4ª. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

252.363—Historia de la Industria. — 143 págs. — Autor: Ramón Prieto. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 5.100 ejemplares. — Buenos Aires, 12 Agosto de 1947.

252.364—Literatura Universal. — Con un Compendio de Literatura Hispanoamericana. — 352 págs. — Autores: Javier Farias y E. Pérez Mariluz. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|5|947.

252.365—El Romanticismo. — 226 págs. — Autor: Jaime Espinar. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 5.100 ejemplares. — Buenos Aires, 18|7|947.

252.383—El Gran Tablero de la Política Mundial. — 240 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 2.790 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

252.384—El Girasol y el Maní. — 257 págs. — Autor: M. Peña Bermúdez. — Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 5.180 ejemplares. — Buenos Aires, 28|7|947.

252.385—La Conquista del Perú. — 131 págs. — Edición 2ª. — Reimpresión. — Autor: Guillermo Prescott. — Versión abreviada: Alfredo Monte. — Edi- Editor e impresor: Editorial Atlántida. — 3.600 ejemplares. — Buenos Aires, 12|8|947.

252.386—La Conquista del Perú. — 131 págs. — Edición 2ª. — Reimpresión. — Autor: Guillermo Prescott. — Versión abreviada por: Alfredo Monte. — tor e impresor: Editorial Atlántida. — 3.600 ejemplares. — Buenos Aires, 12|8|947.

252.387—Impulso. — Períodico. — Propietario: Centro Comercial de Lanús. — Director: R. Begani, J. Gregorio y Raúl Gallardo. — Año VIII. — Nº 85. — Lanús, Setiembre de 1947. — 2.070 ejemplares.

252.388—Me lo dice una Estrella. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Olloqui. — Editor: El Autor. — Impresor Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|3|943.

252.389—Me lo dice una Estrella. — Vais, Música. — 2 págs. — Autor: Oscar Olloqui. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|3|943.

252.439—Vocabulario Marítimo Inglés-Español y Español-Inglés. — 151 páginas. — Extranjera. — Autor: Juan Navarro Dagnino. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Artes Gráficas Grijelmo. — 4.400 ejemplares. — Barcelona, España, 1|4|947.

252.440—Modelos de Edificios Para Urbanizaciones y Colonias. — 288 págs. — Extranjera. — Autor: J. Huguet Carbonell. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Soc. Alianza de Artes Gráficas. — 4.400 ejemplares. — Barcelona, España, 12|4|947.

252.441—La Construcción y El Manejo de los Motores Diesel Marinos y Estacionarios. — 415 págs. — Extranjera. — Autor: Pedro Miranda. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Artes Gráficas Grijelmo. — 4.400 ejemplares. — Barcelona, España, 8 de Febrero de 1947.

252.442—El Hombre que Ríe. — 295 págs. — Autor: Víctor Hugo. — Traducción: Anónima. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Porter Hnos. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.

252.443—La Piel de Zapa. — 255 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Miguel Bartual. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947.

252.444—Los Cazadores de Cabelleras. — 237 págs. — Autor: Capitán Mayne Reid. — Traducción: José Pablo Rivas. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947.

252.445—Los Novios. — 363 págs. — Autor: Alejandro Manzoni. — Traducción: Florencio Sebastián Yarza. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Imprenta López. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1947.

252.446—La Hermana San Sulpicio. — 302 págs. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1947.

252.447—Cocktails Mundiales. — 336 págs. — Autor: Pedro Chicote. — Editor: Editoriales Reunidas. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|47.

252.448—Productos de Belleza. — 383 págs. — Autor: R. M. Gattefossé. — Traducción del francés: Juan Mercadal. — Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — 4.380 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1947.

252.449—Taquigrafía Española. 158 págs. — Autor: Julio Ichase Oñate. — Editor: Editorial Gustavo Gili. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 4.416 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.

252.450—El Derecho de Defensa. — 94 páginas. — Autor: José Armando Secco Villalba. — Editor: Librería y Editorial Depalma. — Impresor: Imprenta Patagonia. — 550 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1947.

252.451—El Principio de no Intervención en América y la Nota Uruguaya. — 294 páginas. — Autor: Ramón López Jiménez. — Editor: Librería y Editorial Depalma. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — 1.000.— ejemplares. — Bs. As., 18|VIII|947.

252.452—Me Gusta la Vida. — Bolero. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Du Fleuve. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|X|947.

252.453—Me Gusta la Vida. — Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Fargo. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|X|947.

252.454—Extraño Destino. — Bolero. — Música, — 2 páginas. — Autor: Jorge Fargo. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|X|947.

252.455—Extraño Destino. — Bolero. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Du Fleuve. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|X|947.

252.480—El Nuevo Impuesto a los Réditos. — 977 páginas. — 2 tomos. — Autores: Alberto T. López y Miguel A. Villalba. — Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. — Impresor: Tall Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires. 25|VIII|947.

252.481—Estudios de Tiempo y Racionalización Industrial. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráficos Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires. 30 de Mayo de 1947.

252.482—Los Costos Standard y la Contabilidad de Costos. — 94 p;ginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|V|947.

252.483—Auditoria de Empresas.— 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.484—Auditorias de Balances. — 94 páginas. —Autor: Carlos A. Raimondi. —Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.485—Usos de Costos Estimativos en la Industria. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.486—Los Costos Indirectos de Fabricación. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.487—Principios de Contabilidad de Costos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — 3.000 ejemplares. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.488—La Mano de Obra en la Contabilidad de Costos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

252.489—Análisis Económico Financiero de Balances. — 94 p;ginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.490—Sistemas de Control de Existencias. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.491—Balances Mensuales de Resultados. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|I|946.

252.492—La Materia Prima en la Contabilidad de Costos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Editor: Carlos A. Raimondi. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

252.493—Benefactores de la Humanidad. — 1 hoja. — Autor: Francisco R. Sitoula. — Editor: El Autor. — Impresor: The American Supply. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|VIII|47.

252.494—Numeraciones Romana y Arábiga, Abecedario, Mayúscula y Minuscular. — (Figuras). — 1 hoja. — Autor: Francisco R. Sitoula. — Editor: El autor. — Impresor: Tosoni & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

252.495—Transportes. — 1 hoja. — Autor: Francisco R. Sitoula. — Editor: El autor. — Impresor: The American Supply. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|VIII|947.

252.509—Camino de mi Esperanza. — Zamba. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 5|IX|947.

252.510—Don Ramón. — Gato. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 5|IX|947.

252.511—A mi Norma. — Vals. — Letra. 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 5|IX|947.

252.514—Club Colegial Juan M. de Pueyrredón. — Marcha. — Música. — 2 páginas. — Autor: Norberto José Folino — Editor: Club C. Juan M. de Pueyrredón. — Impresor: Rafael De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20|I|945.

252.515—Farol. — Revista. — Propietario: Standard Oil Co., S. A. Argentina. — Cía. Nativa de Petróleos, S. A. West India. — Director: J. Martínez Seeber. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 10.000 ejemplares.

252.516—Oasis. — Periódico. — Propietario: Cooperativa Agrícola e Industrial Oasis Ltda. — Año III. — Nº 1. — Oasis (Misiones), Junio de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.517—Región. — Diario. — Propietario: Carlos Hervé Pereyra. — Director: Carlos Hervé Pereyra. — Necochea (prov. Bs. Aires). — 4 de Octubre 1947. — 1.200 ejemplares.

252.518—Revista del Círculo Médico de Mendoza. — Propietario: Círculo Médico de Mendoza. — Director: Isaac Balter. — Año XVI. — Nº 79. — Mendoza, mayo y junio de 1947. — 600 ejemplares.

252.519—Vocero Infantil. — Propietario: Escuela Nº 15. — Director: Tiberio Racano. — Año VII. — Nº 57. — Bernasconi (Pampa), Mayo de 1947. — 400 ejemplares.

252.520—La Cruz del Sur. — Periódico. — Propietario: Cía. Sociedad Salesiana. — Director: Miguel De Salvo. — Año XLIII. — Nº 2.178. — Rawson (Chubut), 4|X|947. — 300 ejemplares.

252.521—Tierra Divina. — Paso doble. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Pedro E. Libera. — Editor: El autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Rosario, 2|X|947.

252.522—Química General. — Texto 4.150-G- parte séptima. — 117 páginas. — Edición 2da. — Autor: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, México, Lima, Habana, Londres, Madrid, Bogotá, Sao Paulo, etc., 13|IX|947.

252.523—Sueño de Amor. — Bailecito. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez: Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|947.

252.524—Recordando. — Bailecito. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|947.

252.525—Mi Linda Silipiqueña. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|47.

252.526—Quejas Santiagueñas. — Chacarera. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|947.

252.527—Barranca Colorado. — Chacarera. — Música, — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|947.

252.528—El Puntero. — Gato. — Música. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VIII|947.

252.529—El Perseguido. — Gato. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vázquez. — Editor: El autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21|VII|947.

252.530—Ingeniería de Construcciones. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Ferrari Hnos. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.531—Cursos de Automovilismo y Motores. — 8 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Ferrari Hnos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.532—Ingeniería Eléctrica. — 20 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Ferrari Hnos. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.556—Tu reja Florida. — Paso doble. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Rosa Salvador. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 141 ejemplares. — Buenos Aires, 24|IX|947.

252.622—Boletín Parroquial. — Propietario: Pbro. Gaspar Schaab. — Año XIII. — Nº 478. — Ramírez, Hernández y Aranguren, 5 de Octubre de 1947. — 150 ejemplares.

252.623—Hamlet. — Partitura. — Música. — 4 hojas. — Autor: Jacobo Ficher. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Soleil el día, 20 de Septiembre de 1947.

252.624—Juancho. — (El Romance de un hombre feo). — Comedia en tres actos. — 74 hojas. — Autor: Roldán Cobos. — Declaración jurada. — Capitán Sarmiento (Prov. de Buenos Aires), el día 5 de Septiembre de 194 en el Teatro Italo Argentino.

252.625—Millones de Mujeres. — Comedia en tres actos. — 75 hojas. — Autor: Fernando de la Milla. — Adaptación de: Carlos Corsetti. — Declaración jurada. — Mar del Plata. — Teatro Colón, el día 12 de Septiembre de 1947.

252.626—La Revista Alegre, Cordial y Optimista. — Revista en un acto. — 20 hojas. — Autores: Miguel Velasco y Toto Elizondo. — Declaración jurada. — Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), el día 26 de Agosto de 1947.

252.627—Cosas de Familia. — Boceto dramático en un acto. — 23 hojas. — Autores: Ismael R. Aguilar y Salvador Sinai. — Declaración jurada. — Caseros (Prov. de Buenos Aires), en el Teatro Urquiza el día 1º de Agosto de 1947.

252.628—En el Tiempo que Había Guapos. — Sainete en un acto. — 36 hojas. — Autor: Arsenio Mármol. — Declaración jurada. — Buenos Aires, — Teatro Apolo, el día 12 de Septiembre

252.629—Las Alegres Fiestas Gauchas. — Escenas criollas en un acto. — 8 hojas. — Autor: Carlos de Ortega. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Fénix, el día 10 de Septiembre de 1947.

252.630—Un Marido Peligroso. — Juguete cómico en un acto. — 28 hojas. — Autor: Héctor Maselli y Mario Alberto Sozio. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Progreso, el día 24 de Septiembre de 1947.

252.631—Muerte Civil. — Drama en tres actos. — 35 hojas. — Autor: Paolo Giaccometti. — Traducción: Carlos Perelli. — Declaración jurada. — Mar del Plata. — Teatro Colón, el día 13 de Septiembre de 1947.

252.632—El Jabón lo Tengo Yo. — Revista en dos actos. — 8 hojas. — Autor: Olga Enhart. — Declaración jurada. — Tucumán. — Teatro Alberdi, el día 16 de Agosto de 1947.

252.633—Se Destapó Canuto. — Comedia en tres actos. — 62 hojas. — Extranjera. — Autores: Arnaldo M. G. Malfatti y Tito Insausti. — Declaración jurada. — Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Teatro 18 de Julio, el día 25 de Septiembre de 1947.

252.635—Boletín Centro de Ingenieros Provincia de Buenos Aires. — Propietario: Centro de Ingenieros Provincia de Buenos Aires. — Director: Ing. Luis A. Harispe. — Año 1. — Nº 2. — La Plata, Octubre de 1947. — 600 ejemplares.

252.637—Alicia en el País de las Maravillas. — 140 páginas. — Autor: Lewis Carroll. — Traducción del Inglés: Francisco Mate de Alba. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — 12.500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|X|47.

252.639—El Cronista Comercial. — Diario. — Propietario: El Cronista Comercial, S. R. L. — Director: Duilio Anzisi. —Año XXXIX. — Nº 13.129. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947. — 38.928 ejemplares.

252.641—Noticiario. — Boletín. — Propietario: Asociación Pía Unión "María Mazzarello" de Cooperadoras Salesianas. — Director: Severo S. Pedrinelli. — Año III. — Nº 16. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.642—Camarada. — (De mi Barrio). Tango. — letra. — 2 páginas. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires,, 20|I|40.

252.644—La Moral de los Hombres. — 254 páginas. — Autora: Rosa Morán de Farini. — Editor: La autora. — Impresor: Tall. Gráf. Didot. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22|IX|947.

252.645—Juguetes. — Revista. — Propietario: José M. Fernández. — Director: J. M. Limazzi. — Año I. — Nº 4. — Buenos Aires, Junio de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.667—Octubre. — Semanario. — Propietario: Alberto Alvarez Hidalgo. — Director: Fernando Pablo García Della Costa. — Año 1. — Nº 1. — Bs. Aires, 27 de Setiembre de 1947. — 30.000 ejemplares.

252.668—Textos Referentes a Comentarios de los Espectáculos y Conciertos del Teatro Colón. — Audición radial. — Autor: Ramón de Altamira. — Declaración jurada. — 1 legajo. — Buenos Aires, Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Mayo a Octubre de 1947.

252.671—La República de Avellaneda. — Diario. — Propietario y Director: José Félix Oviedo. — Año 1. — Nº 1. — Avellaneda, 2 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.672—Desafiando. — Milonga. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Jorge Babio. — Editor: El autor. — Impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|X|947.

252.673—Desafiando. — Milonga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Babio. — Editor: El autor. — Impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|X|947.

252.675—Cuentos Basados en el Teatro de Shakespeare. — 224 páginas. — Autor: Carlos Lamb. — Traducción: Anónima del Inglés. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera, S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

252.676—Cohetes, el Futuro de las Viajes más allá de la Estratósfera. 384 páginas. — Autor: Willy Ley. — Traducción del Inglés: José Novo Cerro. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Gerónimo J. Pesce & Cía.. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|V|947.

252.677—Física Experimental Analítica. — 276 páginas. — Tomo 1º — Autor: Harvey B. Lemon y Michael Ference. — Traducción del Inglés: Carlos E. Prelat. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera, S. A. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

252.678—Geofísica, Meteorología, Oceanografía, Geología. — 268 páginas. — Autor: J. Harlen Bretz, Ph. D. — Traducción del Inglés: F. Cortada. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

252.679—El Descubrimiento de la Radioactividad. — 208 páginas. — Autor: Henri Becquerel. — Traducción del Inglés: Cortés Plá. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

252.680—El Reloj del Señor Humphrey. — 164 páginas. — Autor: Carlos Dickens. — Traducción del Inglés: J. Menéndez y Arranz. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

252.681—El Otro y el Hermano Juan. — 164 páginas. — Autor: Miguel de Unamuno. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22|I|947.

252.682—Rivas y Larra. — 176 páginas. Autor: Azorín. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 800 ejemplares. — Buenos Aires. 30|V|947

252.683—Viaje del Mundo. — 376 páginas. — Autor: Pedro Ordóñez de Cevallos. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Compañía General Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de julio de 1947.

252.687—El Hombre y el Cosmos. — 156 páginas. — Autor: Ulises René Girardi. — Editor: El autor. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 20|VIII|47.

252.688—La Razón. — Diario. — Propietario: S. A. La Razón. — Director: Ricardo Peralta Ramos. — Nº 14.020. —Buenos Aires, 8 de Octubre de 1947. 350.000 ejemplares.

252.693—Mala Firma. — Tango. — Letra. — 2 páginas. — Autor: N. Reyméndez Arias. — Editor: El autor. — Impresor: N. Reyméndez Arias. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|IX|947.

252.694—El Escolar Argentino. — Marcha. — letra. — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Enrique De Jorge. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

252.697—La Falsificación de Antigüedades y Objetos de Arte. — Alteraciones. fraudes y adulteraciones descubiertas. 268 páginas. — Autor: Pablo Eudel. — Traducción del Francés: Romeo Pappolla. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Tall. Centurión. — 1.500 ejemplares. — Capital Federal, 6 de Octubre de 1947.

252.700—Amor al Primer Tono. — Opereta. — Letra. — 1 legajo. — Autores: Adolfo Engel y Willy Knepler. — Declaración jurada. — Capital Federal — Teatro Lavalle, durante los días 19 y 20 de Julio de 1947.

252.701—Amor al Primer Tono. — Opereta. — Música. — 1 legajo. — Autor: Roberto Bauer. — Declaración jurada. — Capital Federal. — Teatro Lavalle, durante los días 19 y 20 de Julio de 1947.

252.703—Asociación Escuela Científica Basilio. — Boletín. — Propietario: Asociación Escuela Científica Basilio. — Director: Hilario Fernández. Año II. Nº 25. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 15.000 ejemplares.

252.705—Clásicos inolvidables. — Aristófanes, Obras Completas. — 986 págs. — Autor: Aristófanes. — Traducción del griego: Dn. Federico Baraibar y Zumarraga. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1947.

252.706—Cuando yo le diga. — Chacarera. Música. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

252.708—La Acción. — Periódico. — Propietario: Eolo Alberto Sascaro. — Director: Eolo A. Sascaro. — Año XV. — 733. — Florida (Vte. López). 5-10-947. — 550 ejemplares.

252.717—Cuando yo le diga. — Chacarera, letra. — 2 págs. — Autor: Odilio Alberto González. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 500 ejemp. — Bs. As., 2-9-947.

252.718—Cantos del desvelo. — 164 págs. — Autor: Mary Rega Molina. — Editor: El Autor. — Impresor: G. J. Pesce. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-9-47.

252.719—Folletín Sentimental. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Horacio Sommariva. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 2-9-947.

252.721—Ansias Locas. — Tango romance, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Burgos y Antonio Miranda. — Editor: Los Autores. — Impresor: Gornatti Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30-3-942.

252.722—Don Oscar (Canay). — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos R. Burgos. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — 500 ejemp. — Bs. Aires, 10-5-942.

252.723—Rodó una Lágrima. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos R. Burgos. — Editor: El Autor. — Impresor Ramón Sopena. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 8-10-942.

252.724—Club del Siglo XX. — Revista. — Propietario: Club del Siglo XX. — Director: Elizabeth J.A.P. de Díaz Herrera. — Vol. 1, Nº 3. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.725—Justicia. — Periódico. — Propietario y Director: Eduardo López. — Año. — Nº 20. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.730—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 1. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-7-947.

252.731—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 2. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-7-1947.

252.732—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 3. — 20 págs.. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-7-947.

252.733—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 4. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-7-947.

252.734—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 5. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

252.735—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 6. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-7-947.

252.736—Curso Graduado de Escritura Americana. — Cuaderno Nº 7. — 20 págs. — Autor: Víctor Mercante. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22|7|947.

252.737—Cervantes. — 64 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — 15.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31-9-947.

Publicar nuevamente

245.597—La Joven de Carácter. — 207 págs. — Autor: Monseñor Dr. Tihamer Tóth. — Traducción del húngaro: M. I. Sr. Dr. D. Antonio Sancho. — Editor Emilio Poblet. — Impresor: Imprenta Fénix. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-1-946.

245.598—La Joven de Porvenir. — 199 págs. — Autor: Monseñor Dr. Tihamér Tóth. — Traducción (húngaro): M. I. Sr. Dr. D. Antonio Sancho. — Editor: Emilio Poblet. — Impresor: Imprenta Fénix. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-946.

245.645—Radiotecnia Nº 9. — De la Colección Telecomunicaciones. — 135 págs. — Autor: Ing. Emilio N. Packmann. — Editor: Arbo Editores. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

245.646—Telefonía. — Nº 8. — De la Colección Telecomunicaciones. — 110 págs. — Autor: Ing. Armando R. Isernia. — Editor: Arbo Editores. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

245.647—Reglamentación de Radiocomunicaciones Nº 3. — De la colección Telecomunicaciones. — Parte 1ra. — 70 págs. — Autores: Marcelo Barbieri y Salvio J. M. Penas. — Editor: Arbo Editores. — Impresor: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-4-947.

e.4 nov.-Nº 153-v.17 nov.

252.742—La moderna dietética. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Ibáñez & Roson S. R. L. — Impresor: La Colmena S. A. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, setiembre|947.

252.758—La Tribuna Odontológica.—Revista. — Propietario: David Cohen. — Director: David Cohen. — Año XXXI. — Nº 10. — Buenos Aires, octubre de 1947. — 1.600 ejemplares.

252.759—Schriftn. — (Escritos). — Revista. — Propietario y director: Leia Fanaberia de Szwarc. — Nº 65|66. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.764—Revista socialista. — Propietario: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Director: Rómulo Bogliolo. — Año XII. — Nº 141. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 7.000 ejemplares.

252.765—El viento me cuenta cosas. — Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1947.

252.766—El viento me cuenta cosas. — Milonga, música. — 2 págs. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1947.

252.767—Luna... Lunita. — Canción, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Isidro Vaccarezza. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1947.

252.775—Cariño. — Bolero, música. — 2 2 págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 150 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

252.776—Cariño. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 150 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

Fecha: 7|julio|947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

254.651—Bases para el progreso de las ciencias en la Argentina. — 35 págs. — Autor: Eduardo Braun Menéndez. — Editor: Ateneo del Club Universitario de Buenos Aires. — Impresor: Tall. Gráf. Alamos. — 700 ejemplares. — Buenos Aires, 9|5|947.

Fecha: 8|julio|947.

245.679—La ubre de la loba. — 128 páginas. — Autor: Vargas Vila. — Editor: Mario Alfredo Angulo. — (Biblioteca Nueva). — Impresor: Tall. Gráf. Fornarese, José. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, mayo de 1947.

Fecha: 10|julio|947.

245.813—Tierra campa. — 69 págs. — Autor: Elvira Rosbaco Paoloni. — Editor: La autora. — Impresor: Tall. Gráf. Virtus. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2|7|947.

Fecha: 14|julio|947.

246.011—Contador individual. — 51 páginas. — Autor: Fernando Portucarrero. — Editor: El autor. — Impresor: José Sáenz. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|12|946.

Fecha: 15|julio|947.

246.122—!Ay, gitano tano¡ — (¡Ay, gitana tana!). — Zamba, letra. — 2 páginas, — Autores: Quintero y León. — Editor: — Edic., Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires,, 24|6|947.

Fecha: 16|julio|947.

246.196—Edición rural. — Diario. — Propietario: Compañía Editorial de Asuntos. — Director: Raúl H. Conti. — Año IX. — Nº 2.006. — Buenos Aires. 25|6|947. — 18.000 ejemplares.

Fecha: 17|julio|947.

246.277—Silba el viento. — **Vals criollo**, música. — 2 págs. — **Autor**: Edmundo P. Saldívar. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 11|6|947.

Fecha: 19|julio|947.

246.368—Trabajos prácticos de anatomía topográfica. — 305 ejemplares. — Autor: Dr. Francisco Arcspacochaga. — Editor: Editorial **Universitaria**. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de junio de 1947.

e.5 nov.-Nº 154-v.18 nov.

---

11 DE OCTUBRE DE 1947

252.795—Viva Cien Años. — Revista. — Propietario y Director: Arturo León López. — Año 13. — Volumen XXII. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 14.000 ejemplares.

252.797—Argentina Textil. — Revista. — Propietario: Ezequiel L. Cárdenas. — Director: Ezequiel L. Cárdenas. — Año XXII. — Nº 264. — Buenos Aires, Setiembro de 1947. — 1.500 ejemplares.

252.800—Episodios. — Revista mensual. — Propietario: Jaime Alberto Botana. — Director: Jaime Alberto Botana. — Año I. — Nº 1. — Buenos Aires. Octubre 1947. — 120.000 ejemplares.

252.803—Canción de Amor. — Poesías. — 196 páginas. — Autor: Juan Manuel Rial Guyot. — Ilustró: María A. Ciorda. — Editor: El Autor. — Impresor: Talle. Gráf. Alfonso Ruíz & Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947.

252.805—Albúm de Bordados Ancla. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: C. E. P. — Impresor: Tall. Gráf. L. J. Rosso. — 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Setiembre de 1947.

252.806—Da Vinci Redivivo. — (Rubén Darío, hijo). — 196 páginas. — Autor: José de Castro y Cisneros. — Editor: F. León Argüello. — Impresor: Imprenta López. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Octubre de 1947.

16 de Julio de 1947.

246.185—Ndeyuru Pitá. — (Tu boca roja). — Polka canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

e.8 nov.-Nº 155 v. 20 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Robinson Martínez, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera ,segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común de la secunda categoría, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 199.684|47.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Vista la solicitud del señor Robinson Martínez anotada bajo el Nº 1.251 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la 1ª, 2ª, y 3ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común de la segunda categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artº 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º—Conceder al señor Robinson Martínez permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera, 2ª y 3ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común de la segunda categoría, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de Mil Novecientos Ochenta (1980) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 11, dentro de los lotes 23 y 24 de la Fracción A, de la Sección BIII, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de 10.000 metros de largo y dirección Este-Oeste, cuyo punto medio se encuentra a 2.030 metros al Norte del Km. 90,500 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas; Al Este y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud y 2.000 metros de longitud, trazadas respectivamente por los extremos Este y Oeste del límite Norte antes definido; Finalmente al Sud, una poligonal de 5 lados que de Este a Oeste se definen de la siguiente manera: El primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el extremo Sud del límite Este antes definido; el segundo, está constituído por parte del límite Norte de la planta urbana del pueblo de Gaimán; el tercero, está constituído asimismo por una recta que constituye el límite Nor-Oeste del pueblo mencionado; el cuarto lo constituye una parte del límite Noreste de las Chacras 214 y 213 B del ejido de Gaimán y finalmente, el quinto es una recta de dirección Este-Oeste que constituye la prolongación hacia el Oeste del primer lado de la poligonal que estamos definiendo pasando en consecuencia por el extremo Sud del límite Oeste del cateo, ya definido. — 2º—Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de Ocho Pesos ($ 8,00 m|n.) Moneda Nacional, según el inciso 3º del Artº 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — 3º—De acuerdo con el Artº 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 30 de Noviembre próximo, y vencerá el 26 de Septiembre de 1948. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4º—El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mimos. — 5º—El concesionario deberá

estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — 6º—De acuerdo con el Artº 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — 7º—El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que le representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — 8º—Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, siga al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota y reserve el presente expediente hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 880|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Registrado bajo el Nº 1264, folio 118 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de don Robinson Martínez. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 nov.-Nº 136-v.17 nov.

Manifestación de descubrimiento de diatómita blanca, mina "San Jorge" presentada a nombre del señor Alfredo Aun, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 198.767-1947.

Ingeniero Jacobacci Febrero 4 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. — El que suscribe Alfredo Aun de 25 años de edad, argentino, profesión Transportista, con domicilio en Ingeniero Jacobacci, Río Negro. — Al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el territorio nacional de Río Negro un yacimiento de Diatomea Blanca viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a 31 kilómetros de la localidad a orillas de la vía de Ferrocarril que une esta localidad con Esquel (Chubut). El terreno en que está situada es Fiscal. La mina llevará el nombre de San Jorge. No existen minas colindantes. — Es Justicia. — Fdo.: Alfredo Aun. — Recibido en mi Oficina hoy Febrero diez de mil novecientos cuarenta y siete siendo las once horas veintiún minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, febrero 12 de 1947. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de diatomita blanca en el Departamento 25 de Mayo, Territorio de Río Negro, presentada por el señor Alfredo Aun. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 46, de la Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras y Bosques, son de propiedad fiscal y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 350 metros con rumbo Sud 18º Oeste del kilómetro 31 de la línea férrea de Ingeniero Jacobacci a Esquel de los Ferrocarriles del Estado. — De conformidad con las disposiciones vigentes el presente denuncio trata de descubrimiento de Nuevo Mineral. — Registro Gráfico, Setiembre 27 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de diatomita blanca manifestado a fs. 1 sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico-legal que se opongan al mismo, corresponden se efectúen tales diligencias conforme a lo establecido por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Octubre 3 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 808-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947. — Registrado bajo el Nº 105, folio 43 del Registro de Minas Tomo del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Alfredo Aun. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "4" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 3 nov. - Nº 39.337 - v. 3 nov.
e. 10 nov. - Nº 39.337 - v. 10 nov.
e. 17 nov. - N 39.337 - v. 17 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada a nombre del señor Ricardo Luis Frangi, Expediente Nº 202.552-1947.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Ricardo Luis Frangi, (L. E. Nº 213.767), soltero, de 42 años de edad, de profesión comerciante, argentino, y con domicilio en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604|605, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en los Territorios Nacionales de Chubut y Río Negro, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo de 6.666 m. con rumbo N. por 3.333 m. con rumbo O., de modo tal que en el vértice SE. del citado rectángulo se forme un ángulo de 90º y coincida el mismo con el esquinero SE. de la legua b, lote 1 de la fracción B de la Sección JI del Departamento de Gastre (Chubut). — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con palas, picos y demás implementos que sean necesarios. — Será Justicia. — Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Setiembre 3 de 1947. — Pase al Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada por el señor Ricardo Luis Frangi, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 97, de la Sección VII y lote 1, de la Fracción B, de la Sección JI, Departamentos y Territorios antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Norte Sud por 3.333 metros, de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero homónimo del lote 1 mencionado. El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos números 14.587|46 de fecha 22-V-46 y 20.945|46 de fecha 17-XII-46, por hallarse a 230 kilómetros de la frontera argentino chilena y al Este del meridiano Nº 70; no existiendo a una distancia menor de 2.000 metros ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Registro Gráfico, setiembre 8 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 3, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Setiembre 26 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Disposición Minera Nº 788-47. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Registrado bajo el Nº 1261, folio 113 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Ricardo Luis Frangi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15 nov.-Nº 40.000-v.26 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 201.400|1947.

Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, argentino, viudo de 50 años de edad, de profesión minero, domiciliado en la calle Maipú 231, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoria, con exclusión de hidrocarburos, no incluyendo las substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, ubicadas en el lote 4, Circunscripción Presidente Avellaneda Sección II, letra "D", Jurisdicción Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut, que se situarán en la siguiente forma: Punto de referencia: Boliche de Zenon Farías. situado en el lugar llamado Cerro Cóndor, margen derecha del río Chubut, a 18 leguas aproximadamente de Paso de Indios, dentro del lote 4, circunscripción Presidente Avellaneda. Sección II, Letra "D", Jurisdicción Paso de Indios. — Del punto de referencia, se correrán :1.000 metros Este-Oeste, donde se fijará el punto de partida. — Del punto de partida — 5.000 metros Este-Oeste, fijando el mojón Nº 1); de este punto. — A mojón Nº 2) — 4.000 metros Norte-Sud; de mojón Nº 2); a mojón Nº 3) — 5.000 metros Oeste-Este y de mojón Nº 3) 4.000 metros Sud-Norte, o sea cerrando el Pedimento. — En los trabajos de exploración, se invertirán los fondos necesarios y los implementos mineros, picos, palas, carretillas, barrenos, pólvora, etc. para 10 hombres. — Es Justicia. Fdo.: A. Puget. — Recibido en mi Oficina hoy junio veintitrés de mil novecientos cuarenta y siete siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Junio 26 de 1947. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: A. Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Antonio R. Puget, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 4 de la Fracción D, de la Sección II, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 1.850 metros al Norte 70º Este del esquinero homónimo del mencionado lote 4, no poseyendo el interesado dentro de los dos mil metros que constituye la zona prohibida ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. — Registro Gráfico, Septiembre 27 de 1947. Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendiente al registro de la solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 13, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 3 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 809-47. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947. Registrado bajo el número 1262, folio 115 del Registro de Cateos y Explotaciones Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Antonio R. Puget. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 39.645-v.19 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "C. Y. R. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por los Señores Marcos Scarinci y Oscar Pellegrini, han resuelto por contrato privado otorgado en esta ciudad con fecha 9 de septiembre de 1947, modificar la cláusula undécima del mismo en la siguiente forma: Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por la compra total o parcial de las cuotas del socio fallecido, determinándose el valor de éstas, de acuerdo con el Balance del último ejercicio, con más las utilidades definitivamente realizadas hasta el día del deceso. El importe resultante podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, debiendo en tal caso el adquirente, garantizar en forma suficiente dichos pagos. El fallecimiento de dicho socio además, hará que el socio sobreviviente quede automáticamente investido del cargo de gerente único de la sociedad, con todas las facultades que la cláusula sexta del contrato social acuerda a los dos gerentes en forma conjunta. Quedará también expresamente facultado para transferir todas o partes de las cuotas sociales que le pertenezcan por el contrato, a terceros, sin necesidad de conformidad alguna. — (Fdo.): Oscar Pellegrini. — Marcos Scarinci.

Buenos Aires, noviembre seis de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.106-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber cinco días, que los señores Mauricio Grosman, Naum Grosman, José ñores Juan y Manuel Rotaeche, quinien- Grosman, Rafael Grosman, y Joaquín Carbonell Sánchez, transfirieron a los señores Juan y Manuel Rotaeche, quinientas cuotas sociales que tenían en la sociedad "LANFIL, SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA'', de esta plaza, según escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucherón, el 2, de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.100-v.21 nov.

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

El señor David Sabbag se retira de la sociedad ''FABRICA TEXTIL ''DUSANI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y cede y transfiere las cuatro cuotas de mil pesos cada una que le pertenecen en la misma, a los señores Isaac Cohen Duek y Enrique Nieto, por partes iguales, o sea, dos cuotas a cada uno, por el precio total de Un Mil Pesos Moneda Nacional. Se modifica las cláusulas cuarta y sexta del contrato social en el sentido de que la Gerencia estará a cargo de los dos socios señores Isaac Cohen Duek y Enrique Nieto, conjuntamente, y se fija la participación de los mismos en las ganancias o pérdidas de la sociedad en el 55 % y 45 %, respectivamente, a partir del 14 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.138-v.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad ''LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', de treinta y cinco mil pesos a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo tercero del contrato social en la siguiente forma: Artículo 3. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representadas por 700 cuotas de $ 100 cada una, moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad de la forma siguiente: Sra. Frances (Francisca) S. Ragals, con 350 cuotas, o sean 35.000 m|n. de c|l. y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con 350 cuotas o sean 35.000 pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 26 de Abril de 1947.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.147-v.21 nov.

F. CASADELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 526 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y competente, número de testigos, comparecen: Don Francisco Juan Casadella, que firma ''F. J. Casadella'', Don Victor Manuel Castellino, que firma ''Victor M. Castellino'', y Don Juan Alcesti López, que firma ''Juan A. López'', los tres casados en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años el primero y cuarenta y seis años de edad respectivamente los dos últimos, domiciliados en la calle Moldes dos mil quinientos dos, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no preveau especialmente las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: A partir desde el primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y siete; a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad; los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de ''F. CASADELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo Segundo: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto el dedicarse a la compra-venta de repuestos para automóviles, accesorios, herramientas para mecánicos, pinturas para automóviles, toda clase de aparatos de radio, heladeras, maquinarias en general para talleres, automotores e industrias mecánicas, como así también a la importación de las cosas e implementos mencionados. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Ciudad, actualmente en la calle Moldes dos mil quinientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es el de quince años a partir de la fecha ya mencionada. — Artículo Quinto: El capital lo formarán la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas así: Don Francisco Juan Casadella cincuenta cuotas; Don Victor Manuel Castellino cuarenta cuotas y Don Juan Alcesti López diez cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado en mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Juan Casadella y Victor Manuel Castellino en el carácter de gerentes, los que en los actos que no fuer de mera administración deberán actuar en forma conjunta. — La firma adoptada no podrá ser empleada o comprometida en fianzas, obligaciones, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. — Al efecto tendrán las facultades más amplias, y especialmente las que se consignan a continuación: Celebrar contratos sobre bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago, o en otra forma, al contado, a plazos y bajo cualquier otro pacto o condición, afectando con prenda esos bienes, lo mismo que adquirir otros con los gravámenes o hipotecas que reconozcan los mismos, venderlos, permutarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, novaciones de deudas; transigir, prorrogar de jurisdicción, apelar y renunciar a ese derecho, hacer quitas y remisiones, depositar dinero, títulos, acciones, cheques, pagarés, letras de cambio u otros documentos o valores negociables, ya sea al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo, y en cualquier otra forma ya se encuentren en poder de particulares, sociedades, instituciones de créditos o bancos, inclusive al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del de Crédito Industrial, u otros bancos oficiales o particulares, retirando esos depósitos u otros que lleguen a existir; efectuar o solicitar créditos o descuentos en las instituciones nombradas, otros bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias de toda la República, de personas visibles y jurídicas, pudiendo girar en descubierto por los créditos que se le acuerden con o sin garantía, podrá asimismo otorgar poderes especiales o generales y sustituirlos, para actuar la sociedad judicial o administrativamente, como actora o demandada. — La precedente enumeración no es taxativa, y la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Artículo Octavo: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa de los otros dos socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Artículo Noveno: Anualmente al treinta y uno de Mayo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren necesarios, el que deberá ser aprobado y rechazado dentro de un término de sesenta días de realizado; transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a fondos de reservas especiales, que los socios oportunamente determinen, y el saldo restante se distribuirá por partes iguales en proporción a sus capitales. — En la misma proporción soportarán sus pérdidas si las hubiere.— Artículo Undécimo: Los socios destinarán todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales que emprenden, y los gerentes desempeñarán el cargo gratuitamente. — Artículo Duodécimo: Si cualquiera de los tres socios se retirara de la sociedad, el saliente deberá vender a los otros socios su parte en la misma cuyo importe resultará del balance que al efecto y al día del retiro se practique, sin que tenga que abonar indemnización alguna. — La cantidad correspondiente será oblada por los otros socios, ya sea al contado o en la forma siguiente: el treinta por ciento al contado y el saldo en el término de diez y ocho meses, y en seis cuotas trimestrales con el cinco por ciento de interés, en cuyo caso se firmará pagarés. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo el activo y pasivo social. — En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo ser abonado a los herederos del socio fallecido, en cualquiera de las formas siguientes: al contado, o el treinta por ciento de la cantidad al contado, y el saldo en seis cuotas trimestrales con el cinco por ciento de interés y en el término de diez y ocho meses, firmando al efecto pagarés; la representación en la sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. — Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. — En ambos supuestos, el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapaz no tendrán derecho a reclamación en concepto de llave de negocio. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o de circunstancias no previstas en el mismo, entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la sociedad, o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte. — Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que este pronuncie inapelable. — Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Bajo los artículos precedentes dan por formalizada la sociedad ''F. Casadella y Compañía'', los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos don Rómulo S. Vittoni y don José Alonso, siendo vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Casadella. — Victor M. Castellino. — Juan A. López. — Rómulo S. Vittoni. — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad F. Casadella y Compañía expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal de la Serie G. números del un millón trescientos catorce mil trescientos noventa y seis, al un millón trescientos catorce mil trescientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan José Rossi. — Hay un sello. — Raspado, término, hacerse. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.098-v.21 nov.

MONGE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, Secretaría Autorizante, ha sido dispuesta la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del Edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Monge, casado; don Pedro Monge, casado; don Alberto Jonas, casado, los tres Argentinos; don Alberto Zschocke, casado en segundas nupcias, Alemán; don Eliseo Prieto, Español, casado y don Luis Anastasio Klear, Argentino, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de Conhello, Territorio Nacional de La Pampa Central con excepción de los señores Jonas y Zschocke que lo son de la Capital Federal, calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de mi conocimiento doy fe y los cuatro primeros dicen: —Que por contratos de fechas veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio del Tribunal de Santa Rosa de la Gobernación de La Pampa bajo el número dos mil doscientos ochenta y siete, tomo veintiocho, y número dos mil cuatrocientos ochenta y tres al folio doscientos cuarenta y cinco del tomo treinta y uno, respectivamente, y en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número dieciocho, al folio doscientos setenta y dos del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, son únicos componentes de la sociedad ''Monge Hermanos y Compañía'', y habiendo resuelto transformar la existencia de la misma en una de responsabilidad limitada e incorporar a la vez a los comparecientes don Eliseo Prieto y don Luis Anastasio Klear, la dejan constituída por este acto bajo las siguientes bases. — Primera: El objeto social es continuar la explotación del ramo de aserraderos mecánicos de madera dura y de cualquier otra clase, su industrialización, derivados y anexos, así como la compra venta de materias primas y venta en general de ellas y de todo lo que el aserradero produzca. — Segunda: El asiento principal de la sociedad será en el pueblo de Conhello del Territorio Nacional de La Pampa, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República según lo requieran sus intereses, fijando desde ya una en esta Capital calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de ''MONGE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto e integrado: por el señor José Monge sesenta y ocho mil pesos o sean ciento treinta y seis cuotas, integrando cuarenta y ocho mil pesos con muebles, máquinas, herramientos y demás determinado en el inventario que firman las partes y sin transcribirse se agrega a la presente, y veinte mil pesos en dinero efectivo. — Por el señor Pedro Monge doce mil pesos, o sean veinticuatro cuotas, en dinero efectivo. — Por el señor Alberto Zschocke cuarenta mil pesos o sean ochenta cuotas, integrando doce mil pesos con herramientas e instalaciones que resultan del aludido balance y veintiocho mil pesos en dinero efectivo. Por el señor Alberto Jonas cuarenta mil pesos, o sean ochenta cuotas, que integra: doce mil pesos con muebles, útiles y demás enseres determinados en el balance antes expresado, y veintiocho mil pesos en dinero efectivo. Por el señor Eliseo Prieto dieciocho mil pesos o sean treinta y seis cuotas, en dinero efectivo y por el señor Luis Anastasio Klear dos mil pesos, o sean cuatro cuotas, también en dinero efectivo. Los valores en dinero efectivo que complementan la integración de las cuotas, se integran en su cincuenta por ciento, tomando la obligación cada uno de los socios de cubrir el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año a partir de la fecha, con excepción del señor José Monge que lo hace íntegramente en este acto. — Quinta: La sociedad será administrada por gerentes, que podrán ser o no socios y representarán a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. Se designan desde ya Gerentes a los señores José Monge, don Pedro Monge, don Alberto Jonas y don Alberto Zschocke. Para nombrar otros gerentes se requerirá la conformidad de los cuatro Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los cuatro gerentes y lo será para fines exclusivos de la sociedad. — Sexta: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y persona y serán asentadas en un libro de actas. — Septima: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a personas capaces y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en especial negociar con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y demás de plaza, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, inclusive pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales. — Octava: Todos los treinta y uno de Julio se practicará un balance general que firmarán los socios y será considerado tal transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles en un quince por ciento; se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar fondo de reserva y hasta el quince por ciento del capital social y cinco por ciento para imprevistos, y después de cubiertos los gastos generales el saldo se repartirá en la siguiente forma: dieciocho por ciento para cada uno de los señores don José Monge, don Pedro Monge, don Alberto Zschocke, don Alberto Jonas y don Eliseo Prieto y diez por ciento para el señor Luis Anastasio Klear. Las utilidades se retirarán una vez liquidadas; las que quedaren en la sociedad gozarán de un interés del cinco por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas igual que las utilidades. Bajo ningún concepto se dará valor a la llave y los socios tomarán co-

mo valor real de todo lo que es mueble en su acepción jurídica por el fijado en los balances. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y cónyuge podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada y no podrán alterar bajo ningún concepto las bases del presente y valores de balances. Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándoles su capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con el cuatro por ciento de interés. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. — Décima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Undécima: La sociedad conoce y respeta la disposición judicial que pesa sobre los haberes del socio don José Monge a los fines de su cumplimiento. — Duodécima: La sociedad así constituída tendrá un plazo de dos años a partir del primero de Agosto pasado. Podrá disolverse antes si los balances acusaren una pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social. Bajo los doce artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Monge. — Alberto Jonas. — Alberto Zschocke. — José Monge. — Eliseo Prieto. — Luis A. Klear. — Tgo.: J. E. André. — Tgo:. A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Monge Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie G., números: un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: efectivo, novena, respeta, vale. — Honorarios pesos Mil doscientos doce m|n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Noviembre 4|947. — Federico González Del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.112 v.21 nov.

"JUAN ESCULI e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los señores don Juan Esculi, que firma "J. Esculi", casado en primeras nupcias con doña Gabriela Conti, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Esteves Seguí número veinte y uno, y sus hijos don Carlos Escoli, casado en primeras nupcias con doña Lidia Noemí Desplats y don Atilio Juan Arcangel Esculi, que firma "Atilio J. A. Esculi", casado en primeras nupcias con doña Nelly Etel Desplats, domiciliados en la calle Esteves Seguí número trece, argentinos, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de negociar en la construcción, ampliación y refección de edificios de toda índole por cuenta propia y|o ajena y venderlos; compra-venta de materiales de construcción y todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "JUAN ESCULI e HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital actualmente en la calle Esteves Seguí número veinte y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Nueve Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los tres socios en igual proporción. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los tres socios, indistintamente, a quienes se designa Gerentes de la misma, quedándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los Gerentes, podrán conferir a otras personas los poderes que crean conveniente con el fin de representar a la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá comprar o adquirir por cualquiera de los medios legales toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza o valor en cualquier punto de la República, al contado o a plazos, como también podrá vender, hipotecar, prendad, dar en pago, ceder y constituir sobre los mismos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos y gravarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren ventajosas. — Podrá facilitar dinero en hipoteca y dar y tomar bienes en lococión, con o sin contrato y por plazos que excedan o no de seis años. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias; ya sea con Bancos particulares o del Estado, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, donde podrá solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, pedir adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, firmar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés y otros documentos comerciales. — Hacer depósitos en diero en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o en otra forma, girar contra esos fondos o retirarlos. Esta enunciación es simplemente enumerativa y no limitativa. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares a contar del mes próximo la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: En el mes de Julio de cada año se practicará un iventario y balance general y de las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo soportar en igual proporción las pérdidas, si las mubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes, abonando a los herederos del fallecido o representantes del incapaz su cuota de capital y utiliaddes tomada en base al último balance practicado, la que será satisfecha a tres años de plazo, con más un interés del cinco por ciento anual. — Décima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación en los domicilios arriba indicados, recibiendo su cuota de capital y utilidades de acuerdo al último balance y pagadero en un plazo de tres años con más un interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a deercho. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Jorge Mario Leoni y don Antonio Guntín, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Esculi. — Carlos Esculi.— Atilio J. A. Esculi. — J. Leoni. — Antonio Guntín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí a lfolio mil quinientos treinta y nueve vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Juan Esculi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expedido el precsente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta al presente, correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 104. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.111-v.21 nov.

"COMPAÑIA LEGRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiete edicto:

Testimonio: Entre don Ignacio Tennenbaum, casado, polaco, domiciliado en Victoria mil setecientos noventa y seis y don Abraham Tennenbaum de igual estado civil, nacionalidad y domicilio que el anterior, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA LEGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista mil treinta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de Compra y venta, Importación y Exportación de frutas, semillas, conservas, frutos del país en general y sus afines. Además, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por títulos onerosos o gratuíto, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional, por el socio don Ignacio Tennenbaum y de cinco cuotas que representan Cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Abraham Tennenbaum. — Ambos aportes quedan totalmente integrados, estando representado el de Ignacio Tennenbaum por mercaderías por ese valor según inventario practicado. — Don Abraham Tennenbaum. integra el aporte en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios señores Ignacio Tennenbaum y Abraham Tennenbaum, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen indistintamente el carácter de gerentes. — También indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad, con la sola limitación que no podrán comprometerla en prestacines a título gratuíto, ni en garantías, fianzas o negociaciones ajenas al interés social. — Firmarán indistintamente con sus nombres individuales, precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de los dos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea un cincuenta por ciento para don Ignacio Tennenbaum y un cincuenta por ciento para don Abraham Tennenbaum. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Don Abraham Tennenbaum deberá dedicar a la Sociedad que constituye todo su tiempo y actividad, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros negocios, aunque no tuvieran el mismo objeto. — En cambio don Ignacio Tennenbaum podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, a la atención de cualquier actividad aunque ella tuviera idéntico o igual objeto que esta Sociedad, y aunque esa actividad personal se entendiera en competencia con esta Sociedad, a la que sólo deberá dedicarse en la medida que lo crea necesario. — Novena: En caso de disolución sólo don Ignacio Tennenbaum podrá hacerse cargo del activo y pasivo social si lo creyere conveniente, pagando al otro socio la parte que le correspondiere en la sociedad de acuerdo al Balance a practicarse al efecto. — Décima: En razón del mayor capital aportado por don Ignacio Tennenbaum y de que cada cuota del capital representa un voto, todas las decisiones de interés social serán tomadas por éste, exceptuándose solamente aquéllas para las que la ley exige obligatoriamente la unanimidad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y para el caso de desacuerdo deberán designar un amigable componedor tercero para que dirima en calidad de segunda y última instancia. — Si no se pusieran de acuerdo para ese nombramiento, su designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinticuatro das del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Abraham Tennenbaum. — Ignacio Tennenbaum.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.140-v.21 nov.

FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Emiliano Cisneros, casado, español de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Charcas mil quinientos veintidos, sexto A. Carlos Alberto Cava, soltero, argentino de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil docientos cincuenta y uno primero F. María Luisa Bengoechea de Cisneros, casada, argentina de treinta y ocho años de edad domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos, Sexto A. Andrés Bengoechea, casado argentino de treinta y siete años de edad, domiciliado en Marcos Juarez F. C. C. A. (Provincia de Córdoba) de tránsito en esta, Dolores Bengoechea, soltera, argentina, de treinta y cinco años de edad domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos, Sexto A., Marina Delia Bengoechea, soltera, argentina de treinta años de edad, domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos sexto A., constituyendo por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Carabobo mil trescientos treinta y nueve al cincuenta y siete o donde posteriormente se establezca. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones a) Industriales: fabricación de medios de transporte; su totalidad o parte. —Máquinas, accesorios y motores. — b) Comerciales: compra-venta de medios de transportes, máquinas accesorios y motores. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: Esta sociedad tentrá un término de duración de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser prorrogado o disolverse la sociedad antes de dicho plazo en las concesiones establecidas en este con-

trato y en las disposiciones legales vigentes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrado de conformidad al balance practicado el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete en elementos del fondo comercial e industrial que certifica un Contador Público Nacional. — Corresponde como aporte cien cuotas de cien pesos cada una al señor Emiliano Cisneros; cien cuotas de cien pesos cada una al Ingeniero Carlos Alberto Cava; docientas cuotas de cien pesos cada una a la Señora María Luisa Bengoechea de Cisneros; doscientas cuotas de cien pesos cada una al Señor Andrés Bengoechea, doscientas cuotas de cien pesos cada una a la Señorita Dolores Bengoechea, doscientas cuotas de cien pesos cada una a la Señorita Marina Delia Bengoechea. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — Cuarto: El Señor Emiliano Cisneros y el ingeniero Carlos Alberto Cava, son Directores Generales y tienen el uso conjunto de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad como ser: comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas efectuar pagos y percibir, otorgar poderes generales y especiales ya sean judiciales o de administración y además realizar toda gestión y contraer toda clase de obligaciones sin restricción de ninguna naturaleza en la forma y modos determinados por este contrato: Quinto: Para que la firma de los Directores-Gerentes obliguen a la sociedad, debe ir precedida del aditamento de "fábrica Argentina de Carrocerías Pampa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, caso contrario se considerará la firma de los mismos como personales. — Los Directores-Gerentes en conjunto quedan facultados a designar un gerente que puede sustituir a cualquiera de los Directores-Gerentes con las mismas facultades y atribuciones de estos últimos, menos las de hipotecar, gravar o solicitar préstamos de cualquier naturaleza. — Sexta: Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración de la sociedad: fusión con otra entidad comercial: cambio de forma, especialmente transformación de la sociedad en anónima, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios etc. — Séptimo: Deberá practicarse anualmente un Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias de treinta y uno de Julio. — Sobre los beneficios deducirán: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) El porcentaje establecido por la ley once mil seiscientos ochenta y dos texto ordenado, para crear el fondo de reserva para despidos. — c) Las amortizaciones sobre los efectos patrimoniales cuyos coeficientes serán; diez por ciento para Muebles y Utiles, quince por ciento para maquinarias y veinte por ciento para material rodante, sin perjuicio de establecer nuevas amortizaciones, y coeficientes. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios del remanente definitivo y en la siguiente proporción: Emiliano Cisneros veinte por ciento, Carlos Alberto Cava treinta por ciento, María Luisa Bengoechea de Cisneros diez por ciento, Andrés Bengoechea diez por ciento, Dolores Bengoechea diez por ciento, Marina Delia Bengoechea diez por ciento, y el diez por ciento remanente será distribuído como habilitaciones o gratificaciones a la persona o personas que determinen los socios. — Si las necesidades financieras de la sociedad lo requieren podrán lòs socios hacer préstamos particulares a la misma en cuyo caso éstos devengarán un interés del seis por ciento anual. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar, a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades que le correspondería al causante o incapacitado a la terminación del ejercicio comercial de la fecha en que se produzco el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, o podrán proseguir los demás socios el giro de los negocios sociales con los herederos ó representantes legales; en cuyo caso deberán unificar la personería el pago de la cuota parte de capital y utilidades deberá hacerse dentro de los noventa días hábiles a partir del treinta y uno de Julio subsiguiente a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, cuyos valores serán determinados y los pagos efectuados de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena para el caso de retiro de algún socio pero tomando como base el balance al treinta y uno de Julio subsiguiente del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota, parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — La cuota parte de capital y utilidades de éste será determinada en base al último balance comercial aprobado, con excepción de los efectos amortizados que se le asignarán el cincuenta por ciento del valor establecido en el inventario de origen de los mismos. — Los pagos al socio que se retira deberán realizarse dentro de los noventa días de recibidos el telegrama colacionado que se alude precedentemente en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y en dinero efectivo y el remanente en pagarés con vencimientos mensuales y aun plazo de veinticuatro meses con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad se designará al socio que deba hacerlo dejándose expresa constancia de ello en el libro de Actas, asignándole un sueldo que se determinará de mutuo acuerdo. — Las atribuciones y facultades del liquidador serán las mismas que se indican para los Directores Gerentes con las restricciones propias de la liquidación social. — El liquidador de la sociedad no podrá acceder en sus funciones más de un año. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1947. — Ernesto Segovia, secertario.

e.17 nov.-Nº 40105-v.21 nov.

AVISOS DIVERSOS

TERMAS VILLAVICENCIO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sarmiento 456 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que, a partir de la fecha, se abona en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo de 8 % correspondiente al ejercicio 1946|47. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. —

e.17 nov.-Nº 40110-v.19 nov.

"ITASA"
Industrias Técnicas Argentinas S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio de 'ITASA" Industrias Técnicas Argentinas S. A. en su sesión del día 1º de Setiembre de 1947 (Acta número 6) ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, emitiendo veinte series sucesivas de acciones ordinarias a la par, debiendo integrarse el diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los treinta días de ser requerido por el Directorio de la Sociedad. Los señores propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su serie, las que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta tres días después de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — El Directorio.

.17 nov.-Nº 40086-v.19 nov.

INQUIMAR S. A. DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Aviso de suscripción de Acciones

Se avisa a los señores accionistas de Inquimar S. A. de Industrias Químicas Argentinas, que el Directorio en su reunión del 22 de octubre de 1947, ha resuelto aumentar el capital a pesos 5.000.000.— m|n.

Por lo tanto queda abierta entre los señores accionistas a partir del 17 del coriente, la suscripción a la correspondiente emisión de acciones de $ 1.000.— m|n., cada una, a la par hasta el total de $ 1.875.000.— m|n.

Los señores accionistas deberán ajustar su suscripción al "Detalle de condiciones al aumento de capital a pesos 5.000.000 m|n." que se halla a disposición de los mismos, en el local de la Administración, calle Nahuel Huapí 5825.

El plazo para la suscripción vence indefectiblemente el día 25 del mes en curso. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40103-v.19 nov.

"VENTAS SEDALANA"
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 17 de Noviembre corriente, será abonado en nuestra Caja, Lima 157, de 14 a 17 horas, (excepto sábados) el dividendo que les corresponde de acuerdo a lo votado por la Asamblea General Ordinaria del 13 del corriente, correspondiente al cupón número 4 de acciones ordinarias.

e.17 nov.-Nº 40.119-v.19 nov.

CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente, se abona en la Caja de la Sociedad, Juan Francisco Seguí Nº 3636, contra entrega del cupón Nº 11 el dividendo de $ 1,20 por acción correspondiente al Ejercicio 1946|1947. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.127-v.19 nov

FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES "S.A.F. A." Sociedad Anónima

ACCIONES ORDINARIAS .. ..
Dividendo adicional acciones preferidas "B"

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio, a partir del 17 de Noviembre de 1947, se pagarán en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 633, 4º piso, de 15 a 17 horas, el dividendo de $ 30,— por acción correspondiente a las acciones ordinarias y el adicional de $ 10,— proporcional por acción, de las acciones preferidas "B" de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40067-v.17 nov.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.
Acta Nº 116

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1947, (mil novecientos cuarenta y siete), se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha el premio mayor correspondió al número 03769 y el segundo premio al número 36320. resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestros títulos, con probabilidad de 1|2.500. el símbolo 69-20. — Firmado: Ricardo Marcó Pont, (Presidente).

Quedaron amortizados los siguientes títulos Nº 24231, valor $ 1.000, fecha de vigor 1|6|45, del señor Gabriel Massouh, domiciliado en Salvador María F.C.S. y Nº 31731, valor $ 1.000, fecha de vigor 1|10|46. de las Srtas. Corinda y Elvira Aguerre, domiciliadas en Achaval 639, Dto. 3º, Capital. — Ricardo Marcó del Pont, (Presidente).

e.17 nov.-Nº 40079-v.17 nov.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.
Acta Nº 117

En Buenos Aires, a treinta y un días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, ante mí. Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata. Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probalidad de 1|3.658, que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de titulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1a.) T. Z. L; 2a. I. R. L; 3a.) R. LL. D; 4a.) S. F. D; 5a.) S. Q. P; 6a.) C. CH. K. Siendo las doce y veinte horas se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don Isaac Garelik, don Camilo Pereira, don Ricardo Marcó del Pont, Presidente de la Institución y el representante de la Inspección General de Justicia don Juan González, previa lectura que se dió en esta acta. Enmendado: P— vale

Firmado Isaac Garelik, Camilo Pereira, Ricardo Marcó del Pont, Juan González. — Ante mí: Pedro L. González Victorica. Hay un sello.

En este sorteo no resultó ningún título en condiciones de ser amortizado.

Es copia fiel del Acta Nº 117, que pasó al folio 94, del libro de Actas Nº 1. — Ricardo Marco del Pont, Presidente.

e.17 nov.-Nº 40078-v.17 nov.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A."

El Directorio de "Cabañas y Tambos San Miguel, S. A.", hace saber que ha dispuesto la emisión de cien acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una con derecho a dividendo por todo el ejercicio Nº 15, correspondientes a la vigésima serie, que serán entregadas a los accionistas, que así lo han solicitado de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.925-v.17 nov.

C. DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Pago de dividendos

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio social el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Sociedad, Calle Paraná 464, Capital, desde el 20 al 25 del corriente mes de Noviembre, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.923-v.17 nov.

S. A. USINAS UNIDAS
Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamble Extraordinaria del 10 de Marzo de 1947 hayan entregado acciones para su rescate, éste será abonado en las oficinas de esta sociedad, calle Viamonte 522. Capital Federal, desde el día 17 del actual en adelante de 14 a 15 horas contra presentación del recibo extendido oportunamente. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.948-v.17 nov.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Acta de sorteo número Doscientos Cuarentitrés. En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al Nº 28.393 y el segundo premio al Nº 34.654 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" "D" y "F" "FI" resultan amortizados los que lleven el símbolo 54 - 93. — La probabilidad de salida en cada Sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos. De un valor nominal de $ 2.800.— c|l. c|uno suscripto por Nº: 159373 — Juana Martínez de Mendez, Ministerio de Obras Públicas, piso 20, Capital, emisión Marzo 1944; Nº 161873 — María L. N. de Ochoa, Gral Escalada 15, Avellaneda, emisión Noviembre 1944; Nº 167336 -- Manuel Oscar Miranda, Lavalle 2144, Florida, F.C.C.A., emisión Agosto 1946.

De un valor nominal de $ 7.000.— c|l. c|uno suscripto por Nº 907765 — José H. Robiskas, Talcahuano 1123, Capital, emisión Mayo 1946.

Nota: Se hace constar que en el sorteo realizado el 2 de Mayo de 1947 resultó también favorecido el título Nº 168172 — María Angela Sirón, Juncal 1947, Capital, emisión Diciembre, 1946, de $ 2.800.— c|l. — Por la Equitativa, Capitalización S. A. Marcelo Jelinski, Gerente.

e.14 nov.-Nº 39.951-v.19 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI - S.A.

Se comunica a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 3 de Noviembre de 1947, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1947, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 71. Números: 651|60 - 1.041|50 - 1.411|20 - 1.991|2.000 - 3.001|10 - 4.461|70 - 4.651|60 - 4.721|30 - 4.781|90 - 4.911|20 - 5.051|60 - 5.811|20 - 6.171|80 - 6.651|60 - 6.791|800 - 8.051|60 - 8.371|80 - 9.271|80 - 9.751|60 - 10.871|80 - 11.061|70 - 12.851|60 - 13.051|60 - 13.191|200 - 13.201|10 - 13.471|80. — El Presidente.

e.15 nov.-Nº 40.055-v.18 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

J. y A. Felippelli, martilleros públicos, Sarmiento 1592, 35 - 5497, avisan día 21 de Noviembre 1947, 15 horas rematarán las existencias gomería, AVENIDA LA PLATA 2549, orden señor Alfredo Ramírez, domiciliado allí.

e. 17 nov.-Nº 40.117-v. 21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Francisco Travadelo vende a Emilio Hermida, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle AVALOS 301|07, ESQ. PAZ SOLDAN 4899, domicilio constituido por ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40060-v.21 nov.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas N. Oroño 69, T. A. 63-6160, avisan: Simón Bendetovich vende libre gravamen a José López Granizo, su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle AGUIRRE 560. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.17 nov.-Nº 40066-v.21 nov.

Aviso al comercio que Luis Krompolcas vende a don José Samuel Brzezinske el negocio de Radio Electricidad, ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN 4650 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Severo Currao, Diagonal R. S. Peña 636 piso 9º o Lavalle 574 (Quilmes).

e.17 nov.-Nº 40.094-v.21 nov.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 piso 1º, T. A. 35-8924, avisan que Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy venden a Avelino Rodríguez, Antonio F. Martínez, Antonio F. Pino, José Marcos y Antonio G. Pardo su neg. Restaurant, Bar, Fábrica y venta de Helados "Oasis" calle Av. J. F. URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555. Reclamos ley n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.134-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre número 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los señores José María Iglesias y Angel Iglesias nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA SAENZ Nº 361|63. Las reclamaciones de Ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Leis, José Aguilleiro, José Leis López y José da Concicao.—Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e. 17 nov.-Nº 40.126-v. 21 nov.

"B"

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 piso 1º, T. A. 35-8924, avisan que Angel Martínez vende a José María Filloy y Juana Manuela L. de Martínez su negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, calle B. MITRE 1767 Capital. — Reclamos ley n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.133-v.21 nov.

D. N. Gómez Ramos, Martillero Público Nacional, Oficinas Senillosa 27 Cap., 60-6746, al comercio avisa que: José Saladino vende a Vicente Melfi, su Quiosco Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle BAIGORRIA 5028 Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.074-v.21 nov.

"C"

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Noviembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Arandelas, sita en CARLOS BERG 3494, propiedad de C. López Salaberry y Cía. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones, término ley en nuestras oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.136-v.21 nov.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. de Mari y Compañía" dedicada al despacho de aduana por cuenta de terceros sus anexos y exportaciones y en general todo trámite aduanero, con domicilio en la calle CANGALLO 499, se disuelve parcialmente retirándose el socio Felipe Solsona y continuando el giro social sus consocios Adolfo de Mari y Ricardo Iparraguirre; domicilio de las partes, Cangallo 499. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorio 18|21.

e.17 nov.-Nº 40.075-v.21 nov.

Rodríguez y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CONCORDIA 3801, esq. de PEDRO MORAN. Vendedor: Andrés C. Burgos. Comprador: Manuel Vitorio Orsi. Por reclamos del sitado negocio en n|o., San Blas 5090, domicilio de las partes.

e.17 nov.-Nº 40.130-v.21 nov.

Al Comercio: Pedro Spano venderá a Manuel Saavedra Díaz la parte indivisa que le corresponde negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CONSTITUCION Nº 2844, donde se domicilian comprador y vendedor, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente dicho negocio. Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e. 17 nov.-Nº 40.125-v. 21 nov.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. A. 47-0813, avisa que Ernesto Reynoso vende a Mateo Kudlach su peluquería, CANGALLO 4299, domicilio de las partes.

e. 17 nov.-Nº 40.118-v. 21 nov.

"CH"

Avisa: J. A. Pérez, Rivadavia 717, que Vicenta Astorquiza, vende a Manuel González y Blanca E. J. de Mansilla, su hotel pensión, CHARCAS 1256. — Reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.

e.17 nov.-Nº 40069-v.21 nov.

"E"

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Noviembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la empresa de pintura sita en ESPINOSA 2436 propiedad de Angel Stefaní Hno. e hijo, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 nov.-Nº40.137-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendemos a los señores Dionisio Roca y Saturnino Casella, nuestro negocio de Panadería Mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329|33. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel González y Luis Hernández. Buenos Aires 12 de Noviembre de 1947.

e.17 nov.-Nº 40.124-v.21 nov.

Francisco Demetrio Sarobe, Miguel Ruiz Díaz e Isidoro Puyol comunican que en la explotación del Restaurant "El Musel" sito en la calle EDISON 43 DE RESISTENCIA, CHACO, ha sido reconocido única y exclusivamente al señor Miguel Ruiz Díaz como continuador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, Sociedad Leopoldo Viña e Isidoro Puyol, o Isidoro Puyol y Miguel Ruiz Díaz indistintamente. Reclamos de Ley a Escribanía Serra, López y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.17 nov.-Nº 40.080-v.21 nov.

Se hace saber por el término de Ley que don Francisco Abilo Castiñeyra, domiciliado Salta 1754, vende a don Lorenzo Domingo Prado, domiciliado Moreno 1230, el negocio de venta de medias que tiene instalado en esta Capital, cale ENTRE RIOS Nº 1011. Reclamos de Ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84 (escritorios 18|21).

e. 17-nov.-Nº 40.129-v. 21 nov.

"H"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Antonio López vende a Avelino García Hermida su quinta parte indivisa Chocolatería y Restaurante, HIPOLITO YRIGOYEN 1632, domicilio partes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamaciones mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.081-v.21 nov.

"J"

Avisa: Pedro José Franzetti y José Gaffoglio venden fiambrería sita en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6902 al señor Sebastián Mónaco. Reclamos de Ley mismo negocio que lo es de partes.

e .17 nov.-Nº 40.072-v.21 nov.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 1º T. A. 35-8924, avisan que Mauricio Koretzky y José Medvedofsky venden a Esteban P. Barberis y Manuel Castaño su negocio de Almacén y Desp. de Beb. Alcohólicas, calle JUAN de GARAY 3194|200 Cap. — Reclamos ley n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.135-v.21 nov.

Hércules Bordolani, vende a su condómino Héctor Ricardo De Martino. la mitad que tiene y le corresponde en el taller mecánico instalado en calle JOSE MARIA MORENO Nº 987|89, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho taller. Reclamos de Ley y domicilio legal de ambas partes en José María Moreno 987|89.

e.17 nov.-Nº 40.092-v.21 nov.

"M"

Al comercio: Felipe García vende a Oscar García, Roberto García y Norberto Gerardo García, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle MARMOL números 1353|59. Reclamos término de ley en el mismo local donde constituyen domicilios los contratantes.

e.17 nov.-Nº 40.089-v.21 nov.

"Policastro y Viñal", domiciliados Maipú 374, venden a Alvaro Sánchez, domiciliado en Avda. Angel Gallardo 241, el quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito calle MAIPU 314. Reclamos de ley domicilio del comprador.

e.17 nov.-Nº 40.091-v.21 nov.

Se hace saber por el término de Ley que la Sociedad Peirone & De Dominicis, compuesta por Dante Licurgo Peirone, domiciliado en Melincué 3458 y Aurelio José De Dominicis, domiciliado en Chacabuco 90, Ciudadela, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Peirone. Reclamos de Ley en el domicilio del comprador. Negocio: calle MELINCUE 3458; ramo: estampado sobre tejidos y comercio de tejidos y afines.

e. 17 nov.-Nº 40.122-v. 21 nov.

Se hace saber por cinco días que don Luis Pedro Veyssiere, José Garabán y Juan Bautista Foderá venden a don Constantino Macia y Celestino López la explotación del garage sito en MEJICO 1182. Reclamos: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119 - 7º piso Escr. 711, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 nov.-Nº 40.224-v.21 nov.

"P"

D. N. Gómez Ramos, Martillero Público Nacional, Oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa que: Miguelina Leporati de Valente vende a Ramón Francisco González su negocio de Despensa y Bebidas envasadas sita en la callle PLAZA 1299, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.073-v.21 nov.

Se avisa que Ricardo Carlos Raineri vende y transfiere a sus socios Joaquín José Ferrer y Dragan Putica, el aporte social que tiene y le corresponde en la sociedad colectiva "Raineri, Putica & Cía.", dedicada a la Fabricación de envases, Importaciones y Exportaciones, con domicilio en la calle PIEDRAS Nº 251, la que por la causa se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuidad de las operaciones de la misma, la sociedad de Capital e Industria "Jager Ferrer, Putica & Cía.", que en esta misma fecha constituyen Milan Jager, Joaquín José Ferrer y Dragan Putica. Reclamaciones de ley en el citado domicilio, que es a la vez el de las partes.

e.17 nov.-Nº 40.084-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Humberto Valori vende a Luis Vilaginés, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle PAROISSIEN 2700, ESQ. MOLDES, domicilio constituido por ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40061-v.21 nov.

"R"

Alonso y Cía., mart. públ., Paraná 196, 37 - 4775, avisan: fué anulada venta que Juan Mitjaus hacía a Isaac Alvarez, almacén comestibles RIVADAVIA 6237, domicilio partes, haciéndose cargo negocio Juan Mitjans. Recl. n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.131-v.21 nov.

Modesto Julio Cobo vende a Francisco D'Angelo su negocio de Cigarrería, Bazar y afines, sito en RIVADAVIA 10228. Reclamos Ley y domicilio de las partes en Neuquén 479.

e.17 nov.-Nº 40.076-v.21 nov.

Se avisa por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que el señor Enrique Giambroni, con domicilio en la calle Rivadavia 6545, ciudad, constituye con el señor Rodolfo Claro Semino, con igual domicilio, una sociedad colectiva que girará con la razón social "Giambroni & Semino" para la explotación de la despensa "El Molinito" de la calle RIVADAVIA 6545, ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad con retroactividad al 23 de octubre de 1947. Reclamaciones de ley en las oficinas del contador público don Santiago Miguéliz, Perú 84, 3er. piso, ciudad.

e.17 nov.-Nº 40.088-v.21 nov.

"S"

J. y A. Felippelli, martilleros públicos, Sarmiento 1592, 35 - 5497, avisan día 24 Noviembre 1947, 15 horas rematarán existencias fábrica de bomboneras, SAYOS 5769, orden señor Abel Neimoquen, domiciliado allí.

e. 17 nov.-Nº 40.116-v. 21 nov.

"T"

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Vicente García vende libre de todo pasivo a don Kalman Nicolás Ariovich, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia Santa Catalina", sita en esta ciudad calle TRIUNVIRATO Nº 4900, esquina CULLEN. Ambas partes fijan sus domicilios en Triunvirato número 4900. El contrato se otorgará por ante la Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde deben hacerse los reclamos de ley.

e.17 nov.-Nº 40.096-v.21 nov.

Wolf Dolgiej domiciliado en Caracas 2159 vende a Majer Albus domiciliado en Trelles 2018 su parte en la fábrica de muebles de Wolf Dolgiej y M. Albus, ubicada en la calle TRELLES 2018. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.17 nov.-Nº 40.083-v21 nov.

Naum Zaretsky, domiciliado en Añasco 1516, vende a Jacobo y Aizic Szwarc, únicos integrantes de la razón social de hecho Szwarc Hermanos, domiciliados en Remedios de Escalada de San Martín 375, las instalaciones de su comercio de confecciones ubicado en la calle TUCUMAN 2314, transfiriendo asimismo el derecho al local. — Reclamaciones de ley ante el doctor Salomón Gurovich, Uruguay 466, domicilio de las partes.

e.17 nov.-Nº 40064-v.21 nov.

"W"

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564 "B", que Luis Cicchitti, vende a Juan Alvarez Borge, su despacho de pan sito en la calle WASHINGTON 3202, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40063-v.21 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION "UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS"

La C. D. en su reunión del día 10 del actual, ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Diciembre, en su local social, a las 16 horas (4 de la tarde), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior;

2º Elección de toda la comisión directiva;

3º Elección de dos comisiones revisoras de cuentas de tres miembros cada una;

4º Nombramiento de dos asociados presentes para que firmen el acta.

Nota. — Los artículos 24, 25, 60, 61, 64, rigen esta asamblea.

e. 17 nov. - Nº 40.082 - v. 17 nov.

A. C. Y. E. D. E.

Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre a las 8,30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3º Elección Parcial de Comisión Directiva.

4º Consideración sobre un Jurado de Honor.

5º Designación de tres socios para firmar el acta.

Marcelino Seoane, Secretario General — Lorenzo Juliá, Presidente

e.17 nov.-Nº 40.101-v.19 nov.

ASOCIACION "LOS AMIGOS DE LA CIUDAD"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, prevista en los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto Social, que se realizará el día 25 de noviembre de 1947, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 680, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, realizada el 26 de noviembre de 1946.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio 1946|1947.

4º Designación de un presidente, 16 vocales titulares, 10 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas. — Blas J. Dhers, Secretario General.

e.17 nov.-Nº 40.109-v.17 nov.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"

Fundada el 1º de Agosto de 1917

Godoy Cruz 2200

U. T. 71 - 9571

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las disposiciones del estatuto social y la Ley 12.921, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 30 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por parte de los señores asociados, de la venta del edificio social, sito en la calle Bartolomé Cruz 1503 de Vicente López (F. C. C. A.), efectuada de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31|1|43.

2º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — Enrique Gamiz, Presidente. — Alfonso Eiroa Freire, Secretario.

e.17 nov.-Nº 40.115-v.19 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

Charcas 556

Buenos Aires

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido por el artículo Nº 16 de los estatutos de esta asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Vd. que el día 26 de noviembre próximo venidero, a las 14,30, se celebrará la vigésima Asamblea Ordinaria, en el local de la asociación, calle Charcas 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 20º ejercicio vencido el día 30 de setiembre de 1947.

2º Nombramiento del Consejo Directivo.

3º Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor presidente el acta de la presente asamblea.

La memoria y el balance general para el año financiero que venció el día 30 de setiembre ppdo. se está imprimiendo, y una vez terminada, le será enviada una copia antes de la fecha de la asamblea general.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. Ss. Ss. Ss. José Tomás Sojo, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.123-v.19 nov.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"

Fundada el 1º de agosto de 1917

Godoy Cruz 2200

U. T. 71-9571

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley 12.921, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de noviembre de 1947 a las 9 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1947.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por dos años, por terminación de mandato.

3º Elección de dos revisores de cuentas (un titular y un suplente), por dos años, por terminación de mandato.

4º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Enrique Gamiz, presidente. — Alfonso Eiroa Freire, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.114-v.19 nov.

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Fundada el 18 de setiembre de 1924

Lezica 3909 — T. A. 62, Mitre 0137

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 29 de noviembre de 1947, a las 16,30 hs. en la sede de la institución, Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la asamblea.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4º Designación de socio honorario de la institución al Dr. Vicente L. Saadi.

5º Creación de una Comisión Revisora de Cuentas y designación de 3 miembros para integrarla.

6º Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.

7º Elección de presidente y vicepresidente en reemplazo de los señores Alberto Larrán de Vere y Egidio Bellati, que finalizaron su mandato. Elección de dos vocales titulares por el término de 3 años en reemplazo de los señores Marino Gobbi y Juan B. Russo, que finalizaron su mandato. Elección de un vocal titular por el término de dos años en reemplazo del Sr. Enrique Ingargiola que renunció. Elección de un vocal titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Mario Carozzo Rolleri, que renunció. Elección de 4 vocales suplentes por el término de un año. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Marino Gobbi, secretario. — Juan Carlos Vera, director administrativo.

e.17 nov.-Nº 40.113-v.19 nov.

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"C"

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Cochabamba 2683

Segunda convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre a las 21,30 horas, en el Departamento Central de la Policía Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la Junta Directiva, de acuerdo con el anteproyecto de la comisión especial y las observaciones de la Dirección de Mutualidades.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Antonio Lissi, secretario.

NOTA: Se previene a los señores asociados, de acuerdo con el artículo 36º del estatuto social, que para tomar parte en la asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas del estatuto.

e.17 nov.-Nº 40.121-v.17 nov.

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

Institución Civil con Personería Jurídica

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos de esta Asociación y de conformidad a lo resuelto por la H. C. D. en su reunión del día 21 de Octubre ppdo., tenemos el agrado de invitar a Vd. a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día viernes 28 del corriente, a las 21 horas, en el local del Club Social Juvenil, calle Corrientes 4532, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del Balance General e Inventario al 30 de Octubre de 1947.

4º Elección de 6 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año.

5º Designación de 2 socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

A continuación se pasa a Asamblea Extraordinaria a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización a la Comisión Directiva, para que amplíe el préstamo del Banco Hipotecario Nacional hasta la suma de $ 25.000,00.

2º Ratificación de lo actuado por la C. D.

3º Autorización al presidente y secretario para conferir un poder al Sr. Victorio Noseda para que en nombre de la Institución, firme las respectivas escrituras.

4º Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Saludan a Vd. muy atentamente. — José P. Lagarrigue, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.128-v.17 nov.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1947, convócase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 267, 7º Piso, Escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos preseriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio

2º Garantía Directores.

3º Nombrar Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación del designado para la Asamblea.

Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.104-v.27 nov.

"E"

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

"H"

HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS

(Con Personería Jurídica)

Secretaría y Administración

Buenos Aires

Residencia

Domselaar - F. C. S.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de nuestros estatutos, en cumplimiento de preceptos legales y por acuerdo de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre corriente, a las 9 horas en esta secretaría, Moreno 2924, con el siguiente orden del día:

1º Proyecto de la C.D. para emitir 1560 bonos, amortizables en 120 meses sin interés, transferibles, por la suma de pesos 200.000 m|n.

2º Designar dos socios presentes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Jacobo André, presidente. — Bernardo González, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.065 v. 17 nov.

HOLT RUFFIN Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4º de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.

2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.

3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"O"

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1947, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias p Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1947.
2º Elección de cuatro Directores titulares.
3º Elección de cinco Directores suplentes.
4º Elección de Síndicos (titular y suplente).
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947.

e.17 nov.-Nº 40.095-v.27 nov.

"P"

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial — Bulnes 2730
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;
4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

"S"

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.070 v. 3 dic.

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.059 v. 3 dic.

"U"

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD ASOCIACION GREMIAL "U. C. E."

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de noviembre próximo, en la Sede Social, calle Medrano Nº 250, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1946.
b) Designación de tres asociados para formar la Comisión Electoral.
c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al ejercicio anterior, comprendido en el 1º de octubre de 1946 y el 30 de septiembre de 1947.
d) Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para firmar el Acta en nombre de la Asamblea.
e) Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario General, 1 Pro Secretario, 1 Pro Tesorero, 2 Vocales Titulares, 5 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares, 2 Revisores de Cuentas Suplentes.

e.17 nov.-Nº 40.077-v.19 nov.

Convocatorias Rectificadas

BUNGE Y BORN LTDA.
S A. Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.676-v.25 nov.
Rect. e.10 nov.-Nº 39.758-v.26 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947 y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.
2º Remuneración directorio y síndico.
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Director.

e.6 nov.-Nº 39.675-v.19 nov.
Rect. e.10 nov.-Nº 39.759-v.20 nov

SECCION BALANCES

A. 1.459

"DUCILO" SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colon 285 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Agosto de 1926; 29 de Diciembre de 1932; 14 de Diciembre de 1934; 4 de Abril de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Octubre de 1926; 29 de Mayo de 1933; 6 de Abril de 1935; 12 de Julio de 1935; 19 de Mayo de 1936; 11 de Marzo de 1937.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 35.000.000.00 m|n.
Suscripto .... „ 34.000.000.00 „
Realizado .... „ 34.000.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25|9|44

ACTIVO		Moneda de Curso Legal $	$	$
Activo Fijo				
Inmuebles Raíces			319.082.88	
Edificios y Caminos		4.998.161.59		
Menos: Amortización anterior	836.409.34			
Amortización del ejercicio	199.293.84	1.035.703.18	3.962.458.41	
Maquinaria y equipo		29.173.811.47		
Menos: Amortización anterior	12.554.294.62			
Amortización del ejercicio	3.256.232.37	15.810.526.99	13.363.284.48	
Muebles, Utiles y Enseres		147.887.81		
Menos: Amortización anterior	57.138.52			
Amortización del ejercicio	18.664.77	75.803.29	72.084.52	
Vehículos		32.676.50		
Menos: Amortización anterior		32.675.50	1.00	
Obras en Curso			13.229.80	
Instalaciones Temporarias para Combustibles de Emergencia		729.932.05		
Menos: Amortización por medio de reserva "para quema de granos", su parte		729.931.05	1.00	17.730.142.09
Activo Circulante				
Materias Primas y Materiales			5.515.681.09	
Productos Elaborados			2.147.279.11	
Materias Primas y Materiales en Tránsito			523.624.69	
Letras de Tesorería			3.914.600.00	12.101.184.89
Activo Disponible				
Caja			12.734.64	
Bancos			8.615.921.65	8.628.656.29
Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			13.192.599.66	
Menos Previsión para Deudores Morosos			905.469.84	
			12.287.129.82	
Deudores Varios Comunes			264.887.26	12.552.017.08
Activo Transitorio				
Pagos Adelantados y Gastos Diferidos			96.023.31	
Dividendos Provisionales			4.556.701.02	4.652.724.33
Activo Nominal - No amortizado				
Llave de Negocio			54.215.87	
Gastos de Organización			38.221.15	
Patentes y Marcas			18.440.41	110.887.43
				55.775.602.11
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			30.000.00	
Clientes varios por Carreteles y Materiales de Empaque			587.724.26	617.724.26
				56.393.326.37

PASIVO		Moneda de Curso Legal $	$
Pasivo No Exigible			
Capital Suscripto		34.000.000.00	
Reserva Legal		528.104.42	
Reservas de Previsión			
Para Bajas en Precios Inventario (Depreciaciones contingentes)	1.662.706.00		
Para Modificaciones	4.800.000.00		
Para Descuentos	445.315.63	6.908.021.63	41.436.126.05
Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente		163.935.75	
Acreedores Varios Comunes		258.619.31	422.555.06
Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio		1.615.844.78	
Dividendos a Pagar		2.557.650.00	
Previsión para Impuesto a las Ventas		12.597.54	
Previsión para Cambios		705.000.00	
Previsión para Ley 11.729		228.060.00	
Previsión para Impuestos		45.343.55	
Previsión para Quema de Granos		481.801.41	
Previsión para Intereses		72.989.78	
Previsión para Propaganda		204.168.60	
Previsiones Varias		663.154.06	6.586.609.72

PASIVO	Moneda de Curso Legal $	$
Ganancias		
Saldo Anterior	1.849.270.83	
Ganancia del Ejercicio	5.481.040.45	7.330.311.28
Cuentas de Orden		55.775.602.11
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	30.000.00	
Carreteles y Materiales de Empaque en Poder de Terceros	587.724.26	617.724.26
		56.393.326.37

F. B. Harkins, Vicepresidente y Administrador General. — Dr. Carlos Aguilar, Síndico, Tomo I - Folio 162 - Matrícula Consejo Profesional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944

DEBE	Moneda de Curso Legal $	$
Amortización del Ejercicio		
Edificios y Caminos	199.293.84	
Maquinaria y Equipo	3.256.232.37	
Muebles, Utiles y Enseres	18.664.77	3.474.190.98
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de máquinaria	1.028.476.27	
Previsión para Deudores Morosos	131.819.65	
Previsión para Ley 11.729	34.274.88	
Previsión para propaganda	60.000.00	
Previsión para intereses	41.806.29	
Previsión para quema de granos	539.804.52	
Previsiones varias	43.325.99	
Reserva para descuentos	188.102.18	2.067.609.78
Patentes e Impuestos		993.667.99
Impuesto a los Réditos		
Ajuste del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943		128.651.36
Saldo:		
Ganancia del Ejercicio	5.481.040.45	
Más: Saldo del Ejercicio Anterior	1.849.270.83	7.330.311.28
		13.994.431.39

HABER	Moneda de Curso Legal $
Saldo anterior	1.849.270.83
Cuenta de Explotación. — Ventas	11.999.194.07
Intereses	145.966.49
	13.994.431.39

F. B. Harkins, Vicepresidente y Administrador General. — Dr. Carlos Aguilar, Síndico, Tomo I - Folio 162 - Matrícula Consejo Profesional

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: La Inspección General de Justicia, deja constancia de que durante el ejercicio se incrementó con utilidades por $ 188.102.18 m|n., la Reserva de Previsión: para Descuentos. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 nov.-Nº A. 1.459 s|p.p.-v.17 nov.

A. 1.470

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Tucumán 2137 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 18 de Septiembre de 1940 y 8 de Agosto de 1941

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1940 y el 15 de Octubre del año 1941

Capital autorizado .. .. m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .. .. „ 825.400.—
Capital realizado .. .. „ 616.615.65

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1945 correspondiente al quinto ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Octubre de 1945, sin modificación

ACTIVO		m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO			
a) Colonia Julio Levin		218.697.18	
b) Campos en Entre Ríos		63.052.59	
c) Inversión de Mejoras (no amortizado)		31.880.76	
d) Construcciones e Instalaciones Colonia Julio Levin	161.475.52		
amortización	3.229.59	158.245.93	
e) Incubadoras e Implementos	4.534.56		
amortización	453.45	4.081.11	
f) Administración Muebles y Utiles	849.75		
amortización	84.97	764.78	
g) Arreos y Rodados	1.016.99		
amortización	203.39	813.60	
h) Instalación Colonia Julio Levin (no amortizado)		17.252.19	
i) Muebles y Utiles	3.084.95		
amortización anterior 854.30			
amortización ejercicio 308.50	1.162.80	1.922.15	496.710.29
ACTIVO CIRCULANTE			
a) Colmenas		1.759.50	
b) Aves		3.991.—	
c) Hacienda		4.034.39	
d) Materiales		1.521.90	
e) Alimentación		491.50	
f) Implementos y Herramientas		685.03	12.483.32
ACTIVO DISPONIBLE			
a) Caja		138.55	
b) Bancos		10.233.25	10.371.80
ACTIVO EXIGIBLE			
a) Préstamos a Colonos		85.083.73	
b) Accionistas		208.784.35	
c) Depósitos en Garantía		420.—	
d) Préstamos a colonos suburbanos		96.265.62	
e) Cuentas corrientes		10.054.96	
f) Deudores varios		978.06	401.586.72
ACTIVO TRANSITORIO			
a) Cooperativa Unión Granjeros Ingeniero Agrónomo Miguel Sajaroff			16.80
ACTIVO NOMINAL			
a) Gastos de Organización		22.254.60	
armotización anterior	2.225.46		
amortización ejercicio	2.225.46	4.450.92	17.803.68
PERDIDAS Y GANANCIAS			
Pérdida anterior	17.841.20		
del ejercicio	7.041.61		24.882.81
CUENTAS DE ORDEN			
a) Banco Israelita del Río de la Plata, Donación		27.000.—	
b) Acciones depositadas		8.000.—	35.000.—
			998.855.22

PASIVO		m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital Suscripto		825.400.—	
b) Fondo de Colonización		35.665.46	
c) Legado Don Julio Levin	100.000.—		
Retención Impuestos sucesorios	20.000.—	80.000.—	941.065.46
PASIVO EXIGIBLE			
a) Obligaciones a pagar		10.000.—	
b) Banco Hipotecario Nacional		7.900.32	
c) Depósito en Garantía por Colonización		4.500.—	22.400.32
PASIVO TRANSITORIO			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			389.44
CUENTAS DE ORDEN			
a) Donación Banco Israelita del Río de la Plata		27.000.—	
b) Acciones depositadas		8.000.—	35.000.—
			998.855.22

Miguel Kitroser, presidente. — Dr. Samuel Sigal, secretario. — Isaac Heller, Contador Público Nacional. — Dr. Jacobo Wainer, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1) Pérdida anterior		17.841.20
2) Amortización Construcciones e Instalaciones Colonia Julio Levin	3.229.59	
Amortización Incubadoras e Implementos	453.45	
Amortización Administración Muebles y Utiles	84.97	
Amortización Arreos y Rodados	203.39	
Amortización Muebles y Utiles	308.50	4.279.90
3) Sueldos, Gastos Generales, etc		18.607.30
		40.728.40

HABER	m$n.	m$n.
1) Intereses percibidos		7.198.70
2) Arrendamientos	7.365.67	
Explotaciones Agrícolas	832.50	
Materiales	376.48	
Colmenas	72.24	8.646.89
3) Pérdida del Ejercicio	7.041.61	
Pérdida anterior	17.841.20	24.882.81
		40.728.40

Miguel Kitroser, presidente. — Dr. Samuel Sigal, secretario. — Isaac Heller, Contador Público Nacional. — Dr. Jacobo Wainer, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.
Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 nov.-Nº A. 1.479 s|p.p.-v.17 nov.

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS

Financiera Comercial e Industrial

Administración y Mandatos

Sociedad Anónima

Calle Defensa 510 - T. A. 34 - 2826 y 4459

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 1946

6 de Octubre de 1942

(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo)

25 de Noviembre de 1942

(Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio)

Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.—

Capital Suscripto y Realizado .... m$n. 656.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo		
Muebles y Utiles	5.462.65	
Amortiz. 1º y 2º ejercicio ..... $ 1.059,91		
Amortiz. 3º ejercicio .... $ 546,26	1.606.17	
	3.856.48	
Propiedades	470.352.32	
Urbanización y Mejoras Campo Los Polvorines	21.647.07	495.855.87
II — Activo Circulante		
Títulos	4.200.—	
Valores Fiscales	15.—	
Estancia Chigusa (San Luís)	158.391.46	
Participación en Cía. La Curtiembre del Sud. Soc. Resp. Ltda.	15.000.—	177.606.46
III — Activo Disponible		
Caja	1.858.46	
Banco de la Nación Argentina (C|C)	34.466.07	36.324.53
IV — Activo Exigible	7.569.37	
Deudores Varios	40.955.—	
Deudores Varios con Garantía	138.810.50	
Documentos a Cobrar		
Documentos al Cobro	2.118.50	
Hipotecas a Cobrar	121.723.47	311.176.34
V — Activo Nominal		
Gastos de Organización	16.435.45	
Amortiz. 1º y 2º ejerc. ...... $ 4.888,18		
Amortiz. 3º ejercicio .... $ 3.287.09	8.175.27	8.260.18
VI — Activo Transitorio		
No existe.		
Pérdidas		
De ejercicios anteriores	8.028.73	
Menos: Utilidad del ejercicio	2.495.48	5.533.25
Cuentas de Orden		
Títulos en Caución		3.200.—
		1.037.956.63

Sodao Ando, Presidente. — Kazuichi Tsuda, Director. — Susumu Arima, Síndico Suplente

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado:		
Acciones ordinarias		656.000.—
II — Pasivo Exigible		
Acreedores Varios	81.507.29	
Acreedores por Mandatos	15.992.65	
Acreedores de Dominio	4.200.—	
Obligaciones a Pagar	147.566.11	
Hipotecas a Pagar	129.490.58	378.756.63
III — Pasivo Transitorio		
No existe.		
IV. — Cuentas de Orden		
Acreedores por títulos en caucion		3.200.—
		1.037.956.63

Sodao Ando, Presidente. — Kazuichi Tsuda, Director. — Susumu Arima, Síndico Suplente

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 1946

D E B E		m$n.
Saldo anterior		8.028.73
Amortizaciones		
Muebles y Utiles	$ 546.26	
Gastos de Organización	$ 3.287,09	3.833.35
Gastos Generales		
Alquileres, Sueldos, Impresos, Contribución a Caja de Jubilaciones, Franqueos, Movilidad, etc. y Gastos de Explotación de Propiedades		36.177.03
Intereses y Comisiones Hipotecarias		6.296.50
Impuestos		546.24
Explotación Establecimientos Ganadero (San Luis)		
Pérdida de la exportación de ganados vacunos, ovino, caprino y porcino		3.549.79
		58.431.64

H A B E R		
Intereses y Comisiones		33.226.21
Almacenajes y Seguros		611.03
Arrendamientos		2.671.10
Venta de Propiedades		16.390.—
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	$ 8.028,73	
Ganancia del ejercicio actual	$ 2.495.48	5.533.25
		58.431.64

Sodao Ando, Presidente. — Kazuichi Tsuda, Director. — Susumu Arima, Síndico Suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

NOTA: Se hace constar que la sociedad se encuentra intervenida por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga. — Alfredo F. Fuster Inspector General de Justicia.

A. 1326

ADHEMAR LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Con domicilio en esta Capital, en la calle Cangallo 901
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Marzo de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1927
CAPITALES:

Autorizado .. .. $ 1.500.000.—
Suscripto .. .. „ 1.026.200.—
Realizado .. .. „ 1.026.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO	m$n.			
Muebles y Utiles		159.648.85		
Amortizaciones anteriores.	122.587.25			
Amortización actual	7.000.00	129.587.25	30.061.60	
Instalaciones		154.854.79		
Amortizaciones anteriores.	122.012.18			
Amortización actual	7.000.00	129.012.18	25.842.61	
Vehículos		19.624.00		
Amortizaciones Anteriores		19.623.00	1.00	
Inmuebles		1.175.000.00		
Amortizaciones anteriores.	55.375.00			
Amortización actual	10.000.00	65.375.00	1.109.625.00	1.165.530.21
ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías			1.084.396.12	
Títulos		83.417.52		
Amortización Actual		4.000.00	79.417.52	1.163.813.64
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			16.218.09	
Cheques y Giros			3.358.92	19.577.01
ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cuenta Corriente			96.521.04	
Créditos por Mensualidades			369.979.92	
Deudores en Gestión			3.341.70	
Cuentas Corrientes Exteriores			333.80	
Depósitos en Garantía			423.57	470.600.03
ACTIVO TRANSITORIO				
Adelantos para el Ejercicio próximo				14.087.94

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
ACTIVO NOMINAL			
Llave y Derecho a Nombre	350.000.00		
Amortizaciones Anteriores 334.000.00			
Amortización Actual 15.999.00	349.999.00	1.00	
Refecciones	81.870.27		
Amortizaciones Anteriores	81.869.27	1.00	
Marcas Registradas	645.00		
Amortizaciones anteriores	644.00	1.00	
Diferencia Conversión Deuda Banco Hipotecario Nacional — No Amortizado		20.787.53	20.790.53
			2.854.399.36
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito Acciones en Garantía-Directorio		20.000.00	
Consignaciones		10.881.92	
Documentos Clientes Créditos		571.392.00	602.273.92
			3.456.673.28

PASIVO	m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	1.026.200.00	
Reserva Legal	26.281.20	
Reserva Facultativa	10.000.00	
Fondo de Indemnizaciones a Empleados	80.000.00	
Reserva para Ayuda Extraordinaria a Empleados	10.000.00	1.152.481.20
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	379.926.57	
Bancos en Cuenta Corriente....................	102.559.00	
Cuentas Corrientes Exterior	1.757.39	
Obligaciones a Pagar	120.000.00	
Acreedores Hipotecarios	943.767.51	1.548.010.47
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio	55.827.07	
Dividendos a Pagar	35.00	55.862.07
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad del Año	94.869.80	
Saldo Anterior	3.175.82	98.045.62
CUENTAS DE ORDEN		2.854.399.36
Depositantes de Acciones en Garantía — Los Directores.	20.000.00	
Comitentes de Efectos en Consignación	10.881.92	
Firmantes Documentos Ventas a Créditos	571.392.00	602.273.92
		3.456.673.28

Héctor Anelli, presidente. — L. I. Sierra, secretario. — Pedro C. Cichero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y Utiles	7.000.00	
Instalaciones	7.000.00	
Llaves y Derecho a Nombre	15.999.00	
Inmuebles	10.000.00	
Títulos	4.000.00	43.999.00
Gastos Generales		
Sueldos, Comisiones, Indemnizaciones Ley 11.729, Jubilaciones, Alquileres, Propaganda, Seguros, Donaciones, Intereses y Varios	1.135.194.26	
Gratificaciones	33.246.98	
Patentes e Impuestos	27.975.52	1.196.416.76
Saldos Incobrables		
Créditos por Mensualidades, Varios Deudores, Deudores en Gestión		1.739.22
Ganancia		
Saldo — Utilidad del Año	94.869.80	
Más Ganancia Anterior	3.175.82	98.045.62
		1.340.200.60

HABER	m$n.	m$n.
Saldo Anterior	3.175.82	
Recupero Cuentas Morosas .... $ 608.39		
Recupero Venta Vehículos .... " 6.500.00		
Recupero Impuestos .... " 872.63	7.981.02	11.156.84
Mercaderías		1.325.184.76
Réditos Títulos		3.859.00
		1.340.200.60

Héctor Anelli, presidente. — L. I. Sierra, secretario. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 nov.-Nº A. 1.326 s|p.p.-v.17 nov.

A. 1.439

ALUMINIUN UNION LIMITE

AVENIDA ING. LUIS A. HUERGO 1279.—BUENOS AIRES

Casa Matriz: 1000 Dominion Square Building, Montreal, P. Q., Canadá

Autorizada por auto del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García el día 27 de Septiembre de 1944

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Octubre de 1944

Capital Casa Matriz .... Dls. Can. 1.000.000

Capital asignado a esta Sucursal:

Autorizado .... Dls. Can. 50 000

Subscripto .... Dls. Can. 50.000

Realizado .... Dls. Can. 50.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO		m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y Utiles a su costo	8.980.89	
Menos: Amortizaciones	5.956.72	3.024.17
Activo Circulante:		
Mercaderías	104.715.98	
Mercaderías en tránsito para clientes	132.819.69	237.535.67
Activo Disponible:		
Caja	500.00	
Bancos	73.167.11	73.667.11
Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	148.919.00	
Deudores en el Exterior	3.565.36	
Depósitos en Garantía	21.706.02	174.190.38
Activo Transitorio:		
No existe		—.—
Activo Nominal:		
No existe		—.—
		488.417.33
Pérdida del Ejercicio		25.506.31
		513.923.64

PASIVO		m$n.
Pasivo No Exigible:		
Capital Asignado		181.250.00
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	84.469.23	
Acreedores en Cuenta Corriente	233.092.50	317.561.73
Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio	8.011.91	
Previsión Ley 11.729	7.100.00	15.111.91
		513.923.64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	m$n.
Amortizaciones:	
Muebles y Utiles	1.120.19
Impuestos	9.089.90
Previsión Ley 11.729	1.305.60
Gastos Generales:	
Gastos de propaganda, judiciales, alquiler, sueldos, viáticos, proporción de gastos Oficina Central, etc.	99.024.91
Intereses y Descuentos, Comisiones, Cambios	541.52
	111.081.52

HABER	m$n.
Mercaderías	85.495.50
Descuentos recibidos	79.71
	85.575.21
Pérdida del Ejercicio	25.506.31
	111.081.52

G. Ostner, Gerente.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Aluminium Union Limited:

Hemos efectuado un examen del Balance General de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Aluminium Union Limited al 31 de Diciembre de 1945 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestra examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnicocontables aceptadas y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — Por Juan Cullen (socio). — C. P. C. E. — Registro de Nº Graduados, Tomo I, Número 3

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 nov.-Nº A. 1.439 s|p.p.-v.17 nov.

A. 1.420

COMPANIA DISTRIBUIDORA DE CELULOSA SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: Octubre 1942

Inscripción en el R. P. de C.: Enero 4 de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	200.000.— c|l.
Suscripto	„	50.000.— c|l.
Realizado	„	10.000.— c|l.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1946

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordnaria celebrada el 27 de Abril de 1946

ACTIVO	C$L
Activo Fijo:	
No existe.	
Activo Circulante:	
No existe.	
Activo Disponible:	
Bancos	2.499.20
Activo Exigible:	
Accionistas	40.000.—
Activo Transitorio:	
No existe.	
Activo Nominal:	
No existe.	
Pérdidas	7.957.30
	50.456.50
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	300.—
	50.756.50

PASIVO	C$L.
Pasivo No Exigible:	
Capital suscripto	50.000.—
Pasivo Exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	456.50
Pasivo Transitorio:	
No existe.	
	50.456.50
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	300.—
	50.756.50

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	C$L
Saldo anterior	6.900.80
Amortizaciones	—.—
Gastos Generales: honorarios, etc.	756.50
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.	—.—
Impuestos	300.—
	7.957.30

HABER	C$L.
Saldo anterior	—.—
Mercaderías u otros rubros de la explotación	—.—
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.	—.—
Arrendamientos, Alquileres, etc.	—.—
Saldo: Pérdida del año	1.056.50
Más: Pérdida anterior	6.900.80
	7.957.30

F. A. Córdova Moyano, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

A los señores Presidente y Directores de la Compañía Distribuidora de Celulosa, Sociedad Anónima:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Compañía Distribuidora de Celulosa, Sociedad Anónima, al 31 de Diciembre de 1945 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, exponen equitativamente la situación de la Compañía Distribuidora de Celulosa, Sociedad Anónima, a 31 de Diciembre de 1945 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

Por Price, Waterhouse, Peat & Cº: G. J. Hardman (Socio). — Guillermo Juan Hardman, Contador Público Nacional, Con. Prof. C. Econ. Tº 1, Fº 52, Tribunales Tº IV, Fº 185.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.17 nov.-Nº A. 1.420 s|p.p.-v.17 nov.

A. 1.442

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

COMPANIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA LTDA.

Incorporada y Registrada en Inglaterra
Domicilio Legal: Londres
Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas New York - EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159 — Buenos Aires
Fecha de Autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£	10.000.000
Suscripto	„	9.600.000
Integrado	„	9.600.000
Rescatado	„	154.100

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1945
(1er. Trimestre)

ACTIVO		M|N.	M|N.
I Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios		31.196.837.19	
Materiales, Maquinarias y Herramientas			
Materiales	12.652.516.36		
Maquinarias y Herramientas	3.513.755.14	16.166.271.50	
Muebles y Utiles		2.435.111.01	
Plantel (Redes Telefónicas, Cables, etc.)		370.654.356.25	420.452.575.95
II Activo Circulante			
Diversos Títulos y Acciones de otras Sociedades			24.500.—
III Activo Disponible			
Caja		50.945.—	
Bancos		4.244.817.29	4.295.762.29
IV Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		7.369.239.46	
Deudores Hipotecarios o en otra forma garantizados		150.130.16	7.519.369.62
V Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		1.868.188.75	
Descuentos y Gastos sobre Debentures		8.215.727.79	10.083.916.54

ACTIVO	m$n.	m$n.
VI Activo Nominal		
No existe		——.—
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas		
Gastos de Explotación, Intereses Debentures y Varios		17.317.711.03
		459.693.835.43
Cuentas de Orden		
Depósitos de Títulos en Custodia		2.000.—
		459.695.835.43

PASIVO	M|N.	M|N.
I Pasivo no Exigible		
Casa Matriz (cuenta Inversión)	223.383.874.16	
Fondo de Depreciación y Renovación	91.720.384.58	315.104.258.74
II Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	737.569.23	
Debentures:		
Emitidos 115.819.257.60		
Menos: Debentures no colocados 8.397.000.—	107.422.257.60	
Entradas diferidas y Valores facturados p|adelantado	2.223.328.70	110.383.155.53
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		10.922.406.88
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas		
Producto de Explotación y Varios		23.284.014.28
		459.693.835.43
Cuentas de Orden		
Títulos depositados en Custodia		2.000 —
		459.695.835.43

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.
A. M. Unsain, administrador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.14 nov.-Nº A. 1.442 s|p.p.-v.17 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"A"

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481, 5º piso, que Basilio Demediuk vende a Pablo Kozaczuk y Andrés Lisievich, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 3120, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.15 nov.-Nº 39.968-v.20 nov.

Avisan M. Fandiño y Cía., Belgrano 3209, que Juan Luis Cabarrou, vende a Sebastián Romeu, su negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4109, ambas partes allí domiciliadas.

e.15 nov.-Nº 39.955-v.20 nov.

Se comunica que "Fisman, Zarchin y Rotfeld", instalada con escritorios en CORRIENTES 2554 (CAPITAL), Sede social y Tejeduría en Chacabuco 708 (Villa Lynch), transfiere activo y pasivo a Tejedurías Rayal Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos ley Sarmiento 2549, domicilio legal de las partes.

e.15 nov.-Nº 39.957-v.20 nov.

Avísase que Antonio Fasano, vende la mitad indivisa del negocio de máquinas de coser, composturas y ventas de las mismas, denominado "El Triunfo", sito en la calle ALSINA Nº 1849, al señor Israel Prusznowski. — Reclamos de ley escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.

e.15 nov.-Nº 39994-v.20 nov.

Faustino Carnevale, domiciliado en la calle José Martí Nº 749, vende a María Francisca de Orlando, domiciliada en Avellaneda 301, su negocio de tienda y mercería, AVELLANEDA 301. — Reclamos de ley: doctor Lorenzo Sabelli, Uruguay 328, 2º piso, departamento 4.

e.15 nov.-Nº 39996-v.20 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Ricardo Carracedo y José Landín, venden a Francisco Ferraris y Carlos Ferraris, el comercio de restaurant, bar, despacho bebidas, sito en esta Capital, calle AVDA. ANGEL GALLARDO 1002. Domicilio éste partes, reclamos ley.

e.15 nov.-Nº 39.971-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, repartos y anexo, sitos Capital calles AVENIDA ALCORTA Nº 4048 y ROMERO Nº 895, respectivamente. — Interpónganse reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Patricio Garate, Constantino Oca y Livio Gatti, Avenida Alcorta 4048, comprador: Avelino Acebal, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 nov.-Nº 40050-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, vendedores: Angel Manuel López y Lino Prieto, Avenida San Martín 7302. — Compradores: Manuel Seara, Manuel Osvaldo Seara y Alfredo Seara, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 nov.-Nº 40052-v.20 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Noviembre de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. tejidos de punto sita en AZCUENAGA 540 (Local R.), propiedad de Herman Danovich, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.15 nov.-Nº 40.025-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48 - 0649—3290: José Francovich y Josefina Purkelich venden a Alejandro Lazarchuk su negocio de Restaurant, Bar y Hotel, sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM números 968|70|72, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e. 15 nov. - Nº 40.004 - v. 20 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Eulogio Daniel Blanco, vende al señor Quintín Camarero, el negocio de Fiambrería y Quesería, ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 2501, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

e.14 nov.-Nº 39.950-v.19 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 10 de Noviembre de 1947, a las 9 horas, remataron las maquinarias de la industria del señor Román Lacal. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes. propiedad del señor Román Lacal, calle ABRAHAN J. LUPPI 1599,

e.14 nov.-Nº 39.886-v.19 nov.

Se hace saber al Comercio que el Sr. Salomón Kuznicc domiciliado en la calle Avda. América 2236, vende al Sr. David Messoulam, domiciliado en la calle Serrano 530, su negocio de Tienda de la calle AVDA. AMERICA 2236. Reclamos de Ley en la calle Loyola 899.

e.14 nov.-Nº 39.894-v.19 nov.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que rematará los días 19, 20 y 21 de Noviembre a las 14 horas, las existencias de la Confitería-Café y Bar calle AVENIDA CABILDO números 2101 y 2109 esquina a la de JURAMENTO números 2387 y 2389, propiedad de los señores Atilio López Alvarez, José López Alvarez y Humberto Vaccaro, que giraban bajo el rubro de "Vaccaro, López Hermano" domiciliados en el mismo. Seña 30 % Comisión 10 %. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.

e.14 nov.-Nº 39.893-v.19 nov.

Fidel Parracia, balanceador público, al comercio avisa: Jesús Davila y Hno. venden su negocio Almacén-Despensa, sito A. J. LUPPI Nº 1255, al Sr. Lino Varela. Reclamos Ley Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

e.14 nov.-Nº 39.921-v.19 nov.

Se hace saber: Que doña Amalia B. de Gutierrez vende a Elías Martínez la Usina Desmotadora en AVIA TERAI, CHACO, MANZANA 118 — Reclamos suscripto Carlos Pellegrini 359 donde constituyen domicilio. — S. Peña, Noviembre 4 de 1947. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.12 nov.-Nº 39.716-v.17 nov.

"Raúl San Gil y Javiero Reynoso".— Martilleros Públicos, avisan el 17 octubre a las 15 horas rematarán mercaderías e instalaciones negocio perteneciente al ramo Casa de Eelectricidad y Radio, sito ARENALES 1190, (Capital Federal) propiedad "Lasade S. R. L.". Reclamos término de ley, Moreno 1509 T. A. 38-3141. — Domicilio partes.

e.12 nov.-Nº 39.710-v.17 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Bartolomé Adrián Malcotto, venderá a doña María Luisa C. Canese de Blanco y don Vicente Blanco, su despacho de pan y facturas calle ALTO-LAGUIRRE 3449, domicilio contratantes.

e.12 nov.-Nº 39.722-v.17 nov.

Aviso, Osvaldo Vicente Kina, vende a Juan Giorcelli su fiambrería AVENIDA QUIRNO COSTA 2581, domicilio de ambos. Reclamos ley al martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.12 nov.-Nº 39.725v.17 nov.

Avisa José Zappia transfiere sus derechos en la herrería sita Av. AMERICA 3537 a Andrés Minari, domicilio partes el negocio. Reclamos Ley Escribanía Zappia Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615 Esc. 411.

e.12 nov.-Nº 39.779-v.17 nov.

Al Comercio: Cándido García, Martillero Público, oficinas Lavalle 885 1º, T. A. 35-0916, avisa, que Jesús Otero, vende su negocio de exposición y venta de Calzado, libre de todo gravamen, al señor Félix Villanueva, situado en esta Ciudad, AVDA. GENERAL PAZ Nº 8300, domicilio de las partes. Reclamos término Ley en el mismo negocio.

e.12 nov.-Nº 39.826-v.17 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial en Comandita "Sassoon y Compañía" con negocio de camisería, fabricación y compra y venta de artículos pertenecientes al ramo y tejidos en general, con domicilio en AZCUENAGA 650 de esta Ciudad, ha sido disuelta, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios Doña Fortunata Attie de Sassoon y Don José A. Medina. Reclamaciones de ley a los nombrados en último término en el domicilio citado Azcuénaga 650. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

e.12 nov.-Nº 39.824-v.17 nov.

Se avisa al comercio que la sociedad "Luis Salmún y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones" con explotación de compra y venta al por mayor de tejidos de lana, seda, algodón y demás fibras textiles y artículos de tienda y mercería, con domicilio en la calle ALSINA Nº 1276, la cual se encuentra compuesta por don Luis Salmún, doña Elisa Safadi de Salmún, don Sion Sabban, don Saúl Elías Abiad y don Alberto Safadi, todos ahí domiciliados, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Salmún, don Sion Saban, don Saúl Elías Abiad y don Alberto Safadi, y retirándose doña Elisa Safadi de Salmún. Por otro acto los socios que se hacen cargo del activo y pasivo, constituirán una sociedad colectiva para proseguir con la misma explotación. Oposiciones Ley Escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.12 nov.-Nº 39.782-v.17 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 4001|11|13. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Pedro Antonio Di Benedetto, Av. Francisco Beiró 4001|11|13. Compradores: Antonio Nieto y Pedro Gómez, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 nov.-Nº 39.858-v.18 nov.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Magnoli Hnos., con negocio de carpintería general y domicilio en la calle AMENABAR 534, Capital Federal, será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad en formación Magnoli Hnos. y Cía., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para reclamos de ley, Maipú 265, 2º piso, escribanía Roberto E. Frank.

e.13 nov.-Nº 39.862-v.18 nov.

Comunícase por término de Ley que doña R. G. de Resnik y doña Alicia B. de Grodsinsky, domiciliadas Ayacucho 1069, venden a Demetrio N. González, domiciliado Metán 4248, el negocio de Perfumería, Carteras y Fantasías denominado "Reviens", instalado calle AYACUCHO 1069. — Reclamos: Metán 4248, donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 39.832-v. 18 nov.

El día 22 del mes de Noviembre en curso liquidaremos bajo martillo las existencias en mercaderías e instalaciones del comercio de almacén y ferretería de la firma José Vera & Cía. Situado en AGUSTONI, F.C.O. (LA PAMPA). Reclamos a Heguy, Pezzali & Cía. S.R.L. Rematadores con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 559 Buenos Aires.

e.12 nov.-Nº 39.699-v. 17 nov.

Al Comercio José Martínez y Cía de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas San José 143 T.A. 37-1225 y 38-1571 avisan que: Vicente Tezanos y Feliciano Pinto, venden a Ricardo Iglesias y Hersz Mlotek, Restaurant y Despacho de Bebidas sito ALVAREZ THOMAS 68. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras Oficinas.

e.12 nov.-Nº 39.778-v.17 nov.

"B"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48 - 0649 - 3290: El día 20 de Noviembre de 1947, a las 14 horas, remataremos todas las existencias que componen el negocio de despensa de comestibles, sito calle BOMPLAND Nº 1222, por cuenta y orden de su dueño, señor Marcelino Santorum. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e. 15 nov. - Nº 40.007 - v. 20 nov.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, T. A. 38-1140, avisa que los señores Modesto López, José Pardo y Manuel Santín, venden a los señores Enrique García y José Facundo Eleuterio Gutiérrez y Muga, el negocio de café, bar y billares denominado "Richmon Buen Orden", calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1515. — Reclamaciones de ley, en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.14 nov.-Nº 39.888-v.19 nov.

Avísase que Jesús Vila y Antonio Domínguez venden a Pascual Degiorgi y Enriqueta Ferrari de Degiorgi, hotel alojamiento BARTOLOME MITRE 1176 (domicilio vendedores); compradores y reclamos, Peiteado & Cía., Hipólito Yrigoyen 676, "La Gastronómica".

e.14 nov.-Nº 39.885-v.19 nov.

Beltrán Roque Pedro Amirín vende a Vicente Mira, Eduardo Tapella y a Mauricio Munichor su mitad indivisa del taller de reparaciones de automóviles en general de la calle BOEDO 1942. Domicilio de las partes, y reclamos: Talcahuano 638, Piso 2º F.
e.14 nov.-Nº 39.928-v.19 nov.

Fidel Parracia, balanceador público, al comercio avisa: Bernardo Cendali, vende su negocio Almacén y Despacho de Bebidas, sito BEAZLEY 3525|27, a los señores David Mouly y Fortunato Cendali. Reclamaciones Ley Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.
e.14 nov.-Nº 39.920-v.19 nov.

Mariano García vende a Daniel Gómez, su negocio de despacho de pan y reparto sita en esta Capital calle BONPLAND 2034 domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.14 nov.-Nº 39.910-v.19 nov.

Al comercio aviso: "Miguel Schverdfinger y Cía.; Sastrerías Fénix, S. R. L.", vende a Sinforiano Alonso de Armiño su negocio de artículos para hombre denominado "Armiño", sito en la calle BOEDO Nº 881, Capital Federal. Reclamaciones: Estudio doctor Julio Schverdfinger, Tucumán 1625 ,piso 1º B, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 nov.-Nº 39.731-v.17 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Vicente Pla y Hermano" que explota el ramo de yesería y esculturas en general con negocio en la calle BOYACA Nº 48, se disuelve totalmente por retiro del socio Tomás Plá, domiciliado Hortiguera 439, con efecto retroactivo al primero de Enero del año actual, haciéndose cargo del activo y pasivo su consocio don Vicente Plá domiciliado Boyacá 48, quien lo aporta a una nueva sociedad que constituirá con los señores Omar Norberto Plá, Alejandro Martínez y Arturo Angel Delfino, bajo el rubro de "Vicente Plá e Hijo—Sociedad de Responsabilidad Limitada" y domicilio Boyacá 48. Reclamos de ley. Escribano Edmundo Esponda. — Perú 84. esc. 18|21.
e.12 nov.-Nº 39.743-v.17 nov.

Emilio Cravaroli, martillero público, comunica al comercio en general, que los días 17 y 18 de noviembre del corriente, rematará por disposición de su dueño D. Nicolás Libreiro, domiciliado calle Belgrano Nº 3031 Capital, todas las existencias de mercaderías, instalaciones, muebles y útiles de su negocio de tienda, mercería y novedades, "La Buenos Aires", sita en la calle BELGRANO Nº 3031 de la Capital Federal, por cesación de sus actividades comerciales. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Sarmiento Nº 348, piso 1º escritorio 9.
e.12 nov.-Nº 39750-v.17 nov.

Avisan M. Fandiño y Cía. balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Belgrano 3209, que Jaime Alter Burstyn y Mordcho Rabinsztein sociedad de hecho, venden a José Alvarez, su negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas Alcohólicas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1415, ambas partes allí domiciliadas.
e.12 nov.-Nº 39.776-v.17 nov.

Avisan Sanguinetti y Zavatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, General Urquiza 131, T. A. 26-4620, que José María Garrido vende libre de gravamen Café, Bar, BOEDO 1802, esq. LAS CASAS 3600, a Bienvenido Rodríguez. Reclamos en n/ofic. dom. partes.
e. 13 nov.-Nº 39.870-v. 18 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que José Costas González vende libre de gravámenes a Ireneo Ceferino Ginestet negocio Almacén de Comestibles y Expendio de Bebidas, sito en BACACAY 2602, esquina BOLIVIA 300. Domicilio partes y reclam. Ley, n|ofic.
e. 13 nov.-Nº 39.874-v. 18 nov.

El estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, hace saber que Alberto M. Maisón y Alfredo Pose venden a Antonio Alonso y Aurelio Alonso su negocio café, bar, billares "El Nilo" sito BOEDO 1095|99, esq. COCHABAMBA 3601, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio.
e.13 nov.-Nº 39.364-v.18 nov.

"C"

...n G. Cavallero & Sarceda, martilleros (oficinas Rivadavia 2342, T. 48-...), ...torio Salvatico vende a José ...á Pampin, el comercio de ...s y desp. bebidas denominado "El Deslinde", sito en esta Capital, calle CABILDO 4986, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.15 nov.-Nº 39.970-v.20 nov.

Se avisa al comercio que Da. Dora B. de Vinograd vende su negocio de Valijas y Artículos para Viaje, ubicado en CORRIENTES 3424 a don Julián de la Torre, libre de todo pasivo. Para reclamos de ley Corrientes 3424, domicilio de ambas partes.
e.15 nov.-Nº 39.966-v.20 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 1º, 38-4418, avisa: Manuel Rodríguez Pérez vende a los señores Avelino Nájera y Floreal Nájera, que girarán "Avelino Nájera e hijo", la Despensa "El Manantial", calle CORDOBA 4749, domicilio constituído. Reclamos ley en mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 39.959-v.20 nov.

Miguel Inchauspe, domiciliado Cangallo 3501, vende a Enrique González, domiciliado Lezica 4172, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, de CANGALLO 3501. Reclamacionees por el término de ley.
e.15 nov.-Nº 39.974-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito Capital calle CASTILLO número 672|76. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, vendedor: Marcial Lorenzo, Castillo 672|76. — Comprador: Casimiro Cancela, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40048-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica & Anexo, sitos en esta Capital, calles CARHUE Nº 1363 y MONTIEL Nº 937, respectivamente. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Julio Rodríguez e Isabel Prados de Rodríguez, Carhué 1363. Compradores: Domingo Lemos y Angel Lemos, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40.046-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, sito Capital, calle CORDOBA Nº 5371. Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Luis Gussoni, Fernando Gussoni, Félix Gussoni y Rafael Gussoni, Córdoba 5371. Compradores: Vicente Alonso López y Antonio Rodríguez López, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40.047-v.20 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Jesús Albor y Amalia Francisco, venden a Ana Elía de Ferrara y Mariano Antonio Degirolamo, el negocio de Restaurant y Bar, ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 4000 esquina ACEVEDO Nº 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.
e.14 nov.-Nº 39.946-v.19 nov.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, sito en esta Capital calle CARLOS CALVO Nº 4359|67 al señor Rosendo Seco. Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Andrés Coya, Constantino Soto y Juan A. Portela. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.
e.14 nov.-Nº 39.913-v.19 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Antonio Iglesias Buela y Heraldo Rodríguez venden libre de gravámenes a Carlos Alberto Mazzetti y Angel Luis Mazzetti: Café, Bar y Casa de Lunch, sito en CANGALLO Nº 438.— Domicilio partes y reclam. Ley n|ofic.
e. 13 nov.-Nº 39.876-v. 18 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 802 esquina TEODORO GARCIA; domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Caballero, Adolfo Caballero y Francisco Simal. — Compradores: Gumersindo Darriba Otero, Antonio Nogueira y Gerardo Nogueira. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.
e. 13 nov.-Nº 39.836-v. 18 nov.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Francisco González y Compañía", con negocio de almacén, despensa y anexos en esta Capital, calle COCHABAMBA Nº 1201, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Arturo Güezo y continuando el giro social sus consocios don Francisco González y don Antonio Rodríguez, domicilio de las partes Cochabamba 1201. Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84, esc. 18|21.
e.13 nov.-Nº 39.855-v.18 nov.

Al comercio Disoteo Souto venderá libre de acreedores a Manuel Rodríguez negocio despacho de pan establecido calle CANNING número 2019, donde se domicilian comprador y vendedor. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes número 1355, Capital.
e.13 nov.-Nº 39.859-v.18 nov.

Raúl Carlos Bonomi, Venezuela 2259, transfiere a Enrique Platero Fynn, O'Higgins 2015, la participación que tiene en la fábrica de moldeados de goma y plásticos, instalada en la calle CABILDO 4539 y 4541, denominada "La Superplástica Argentina". Reclamo término de ley ante escribano doctor Enrique L. Huergo, Sarmiento 643, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.724-v.17 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Benigno Alvarez vende almacén de comestibles, despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA 2502 esquina ALBERTI a Pedro Abelardo García y Ricardo Mario García, que giran García Hnos. Reclamaciones ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.12 nov.-Nº 39.774-v.17 nov.

Herederos Amalia Mauregui de Fuentes avisan, venden a Helena Neiburg de Zunzain y Julio Gitelman, su negocio "Modas y Fantasías", sito CUENCA 2975. — Domicilio partes y oposiciones Lavalle 1546, piso 1º A.
e.12 nov.-Nº 39764-v.17 nov.

Se avisa por el término de ley que "C.A.H.M.A.M., Compañía Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 135.100.— m|n., con domicilio en esta ciudad, calle CORDOBA Nº 2801, constituída por don Juan Carlos Balbiano, don Aldo Carlos Luciano Barilli y don León Manuel Kac, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la "Fábrica Argentina de Heladeras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 360.000.— m|n., a constituirse entre don Pedro José Luis Zavatarro, don Juan Carlos Balbiano, don Raúl Juan Costa y don Aldo Carlos Luciano Barilli, con domicilio y asiento principal en Caseros, FCP., calle Bartolomé Mitre número 1101. — Reclamaciones al escribano don José M. D. Gatti, Avda. de Mayo 665, 3er. piso (T. A.: 34-8245), donde todas las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39761-v.17 nov

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, —38-8294 y 37-7019—, Manuel García, Sergio González, Adolfo José Ciongo, Etelvino Fernández, Andrés Fernández, Manuel González y Alfredo de la Torre venden a Ramón González una octava parte, Lechería y Venta Helados, CORRIENTES 167, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.12 nov.-Nº 39.816-v.17 nov.

Abraham y Juan Gorbatin venden a Don Francisco Giglio la gomería y taller de vulcanización calle CENTENERA 2524. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e.12 nov.-Nº 39.812-v.17 nov.

Pascual Zaffaroni avisa haber comprado al señor Juan Hornacek quiosco de golosinas, CABILDO 655, Cap. Federal, domicilio de las partes.
e.12 nov.-Nº 39.807-v.17 nov.

Se hace saber que Juan Guillermo Sarille Palacios y María Teresa Castro únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Lady, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarmiento 682, venden a Rita Sara Antín Amondarain y Angela J. Delgado de Hurtado y María Luisa N. Hurtado Delgado, con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 110, piso 7º A, el negocio de "Bombonería Lady", sito en esta Ciudad calle CORRRIENTES 787. Interviene escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos término de ley en esos domicilios.
e.12 nov.-Nº 39.739-v.17 nov.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Alvarez Thomas número 1860, T.A. 51-2300, que Francisco Chunco y Valentín D'Onofrio, venden a Juan Bautista y Pedro Antonio Merli, su negocio de Despensa, sito CONDARCO 4401 esq. JOSE CUBAS, domicilio de las partes.
e.12 nov.-Nº 39.789-v.17 nov.

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se avisa que Benjamín Kirsman, domiciliado en Canning Nº 875, transfiere su negocio de Fábrica de Camisas sito en CANNING Nº 875, como aporte a la sociedad colectiva que formalizará con Sis Adamovsky domiciliado en Sadi Carnot 513, bajo el rubro social de "Adamovsky y Kirsman" que con domicilio en la calle Canning 875 y mismo objeto proseguirá las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo. Estudio "Bassan" Avda. Pte. Roque Saenz Peña Nº 1134 Piso 1º b, domicilio constituído.
e.12 nov.-Nº 39.785-v.17 nov.

"CH"

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Titular del Registro Nº 3, de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento 460, hace saber que con su intervención, los señores Marcelino Antonio Trivelli y don Orestes Coassolo, venden a don Juan de Dios Magallanes, su negocio de taller mecánico y anexos, denominado "El Patagónico" y ubicado en el pueblo de GOBERNADOR COSTA (CHUBUT), domicilio también de ambas partes. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio de las partes o ante el escribano actuario. — Esquel (Chubut), Noviembre 6 de 1947.
e.15 nov.-Nº 39.975-v.20 nov.

Se hace saber que don Zaia Tintenfisz, domiciliado en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), calle 25 de MAYO 476, vende a don Raúl Ernesto Dickman, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), calle Mariano Moreno 235, su negocio de panadería, almacén y anexos, que tiene instalado en el pueblo de Villa Angela, en la calle 25 de Mayo 476. — Los reclamos de ley al escribano interviniente don José María González, en sus oficinas, calle 25 de Mayo 362, de Villa Angela (Chaco).
e.15 nov.-Nº 39991-v.20 nov.

Avísase a efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Tenenbaum y Schapiro", formada por Mosés Tenenbaum y Nathan Schapiro, que existía por tiempo indeterminado y que explotaba el negocio de ropería y afines, sito en la calle PASTEUR 464 de la Capital Federal y el negocio de tienda "El Buen Trato", sito en la calle RIVADAVIA ESQUINA HIPOLITO YRIGOYEN DEL PUEBLO DE VILLA ANGELA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, hácese cargo Nathan Schapiro del negocio de la calle Pasteur 464 citado, con todo su activo y pasivo, y Moisés Tenenbaum del negocio de la calle Rivadavia esquina Hipólito Yrigoyen de Villa Angela, referido, con todo su activo y pasivo. — Reclamaciones calle Salta Nº 273, Resistencia, Chaco.
e.15 nov.-Nº 40056-v.20 nov.

Don Valentín Rascón venderá a los señores Enrique Hasse y Segundo B. Niello su negocio de pensión denominado "Pensión Belgrano", sito en JULIO A. ROCA 501, RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en Escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.14 nov.-Nº 38.881-v.19 nov.

Se hace saber por cinco días que don Juan Esteban Godoy, domiciliado en Avenida Belgrano 442, Resistencia, Chaco, vende a José Varese, Julio Varese, Evasio Varese y Antonino Moscato, domiciliados en Saavedra 2350, Santa Fe,

el capital accionario y los derechos y acciones que le corresponden en la Empresa [illegible] Soc. de Resp. Ltda. empresa de transporte de pasajeros con domicilio en AVENIDA BELGRANO 442, Resistencia, y el capital accionario y los derechos y acciones que le corresponden en la Estación Terminal Resistencia Soc. de Resp. Ltda., Estación de Omnibus con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO y SANTA MARIA DE ORO, Resistencia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente. — Reclamaciones: Estudio Jurídico "Chaco", Pellegrini 230, Resistencia, donde las partes fijan su domicilio.

e. 13 nov.-Nº 39.830-v. 18 nov.

"D"

Juan Castro, martillero público, avisa Manuel Oreiro y Domingo Rodolfo Altieri, venden "despacho pan y facturas", situado DEFENSA Nº 1419, a Antonio Estevez. Reclamos de ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.15 nov.-Nº 40.022-v.20 nov.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354 avisan: Antonini Rosolino vende su negocio ramo Café venta de Vinos y Cervezas sita en DARACT 2099 a Alfredo Sampedro. Reclamos Ley Garay 4354. Domicilio contratantes.

e.14 nov.-Nº 39.937-v.19 nov.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Oficinas Entre Ríos 528, avisan: Olegario Rolán vende Café-Lunch, Venta Helados, DIRECTORIO 3200 esquina PORTELA 406, a Héctor Antonio Segatta, domiciliado negocio. Reclamaciones y domicilio vendedor nuestras oficinas.

e.14 nov.-Nº 39.927-v.19 nov.

Doña Josefa Crescente de Seivane, don Gerardo, don Joel, don Universo, doña Josefina Irena y doña Elvira Olga Seivane, venden y don Angel Rodríguez compra, la mitad indivisa del negocio de panadería que poseen en condominio con el hoy comprador, sito en la calle DARRAGUEIRA Nº 2176, y el anexo del mismo sito en el mercado Larrea, puesto 12. Los vendedores y el comprador constituyen domicilio en la calle Darragueira Nº 2176. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412, entre piso. — Buenos Aires, a 6 de Noviembre de 1947.

e.12 nov.-Nº 39.775-v.17 nov.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martilero público, que el Sr. Ignacio Fernando Hacker, Ayacucho Nº 48, 3º "A", vende libre de todo gravamen su negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle DEAN FUNES Nº 429, Capital, a la razón social "Alberto Prada y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Salguero Nº 1836. Reclamos de Ley en mis oficinas Tucumán 1638, piso 4º "N", T. A. 35-8522.

e.12 nov.-Nº 39.797-v.17 nov.

"E"

Avisa: Delmiro Garcia, martillero, Rioja 237. Que Celestino González y Manuel Pérez venden a Eulogio Leiro, Manuel Villaverdes y Jesús Roca, Café, Bar y Billares, ESMERALDA 653, domicilio ambas partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.15 nov.-Nº 39.967-v.20 nov.

Se avisa al comercio que Ricardo Torres vende a Manuel Puerto Aragón su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, sito ENTRE RIOS 1184. Domicilio partes reclamos de ley en el negocio vendido.

e.15 nov.-Nº 39.963-v.20 nov.

Don José Negretti, domiciliado en la calle El Cano Nº 3586, vende su negocio de ferretería y anexos, sito en esta Ciudad calle EL CANO Nº 3584|86 a don Alfredo Atilio Iglesias, con domicilio en calle Republiquetas Nº 2631, Dto. 3. Reclamos a Escribano Antonio Roca. Diagonal Pte. R. Sáenz Peña número 628, 6º piso, esc. M 1.

e. 15 nov. - Nº 40.006 - v. 20 nov.

Felipe Santiago Posada vende a Juan Paratore su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado ELEODORO LOBOS 516 domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e. 15 nov.-Nº 40.011-v. 20 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Francisco Fernández Otero vende a José Rizzo y Francisco Rizzo el comercio de café, bar, billares, despacho de bebidas, denominado "Rosedal", sito en esta Capital, calle EMILIO MITRE 904 esquina ZUVIRIA. — Domicilio éste partes, reclamo ley.

e.14 nov.-Nº 39.889-v.19 nov.

"F"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE número 3255. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: Angel Martín y José León, Federico Lacroze 3255. — Compradores: Francisco Loureiro y Enrique Martínez, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 nov.-Nº 40049-v.20 nov.

Se comunica al comercio en general que Esther Grichner vende el negocio de farmacia de su propiedad al señor Isidoro Manuel Dizner, que se halla ubicado en la calle FRAGA Nº 501. — Reclamaciones de ley, escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 nov.-Nº 40.001-v.20 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que Sorocabana. Sociedad de Responsabilidad Ltda., domiciliada Florida 365, venden a Eliseo Alvarez, Secundino Suárez, José Barrull y Antonio Alberto de Mattos, domiciliados Florida 365, el negocio de molienda, venta de café, despacho de café en tazas y venta de helados, situado en la calle FLORIDA Nº 365, Capital. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal.

e.13 nov.-Nº 39.851-v.18 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendí al señor Félix Insúa mi panadería y pastelería mecánica, sita FREIRE Nº 1125|35. Federico Castellanos.

e.13 nov.-Nº 39.868-v.18 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Antonio Pérez Dorrego vende a Leandro Remón y Mario Marinoni, parte de su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle FEDERICO LACROZE 2720, siguiendo la explotación del mismo los tres contratantes, constituyendo domicilio en el mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.12 nov.-Nº 39.723-v.17 nov.

Al Comercio: A. Lobeto, perito-balanc. y martill., con ofic. Gaona 1384, T. A. 59-8498, avisa que Rafael Sanz vende a Miguel Heilweil y Leizor Gold, su despensa de comest. vinos y cerveza envasada, calle FIGUEROA 1402, esq. N. OROÑO 1200, domic. de las partes.

e.14 nov.-Nº 39.896-v.19 nov.

"G"

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37 - 3233, avisan: Corsino Vigil vende a José González almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas "La Esperanza", GRAL. VENANCIO FLORES 3700 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ 95, domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

e. 15 nov. - Nº 40.005 - v. 20 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: La señora Piroska G. de Justitz, vende al señor Joaquín Méndez, negocio despacho de pan calle GANA Nº 605, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 nov.-Nº 40030-v.20 nov.

E. J. Ramos, martillero público avisa: Manuel Barreiro Lamas vende negocio despacho de pan, facturas, GUEMES 3648 su domicilio, a José Antonio Díaz, Avda. de Mayo 1249. Interponer reclamos ley mis oficinas Mendoza 1514.

e.12 nov.-Nº 39.733-v.17 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Repartos, sito en esta capital calle GAONA Nº 3767|69, a los señores Luis Marcial Molle y Gabriel Ripoll. Reclamaciones de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Pérez García. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

e.14 nov.-Nº 39.914-v.19 nov.

Jovito Torres y Rogelio Amorín, componentes de la sociedad "Torres y Amorín", hacen saber por cinco días que se disuelve, transfiriendo activo y pasivo a la sociedad en formación Torres, Amorín y Compañía, constituída por Jovito Torres, Rogelio Amorín y Angel Freijo, para continuar con la explotación del garage establecido en GAVILAN 43|55, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley a escribano José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso.

e.12 nov.-Nº 39.738-v.17 nov.

Al comercio: Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Acoyte 83, T. A. 43 - 1341 avisan que Manuel Domingo Episcopo, vende a Hermenegildo J. S. Gianotti, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle GUEVARA Nº 1402, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-Nº 39.940-v.19 nov.

"I"

Se avisa que don Robustiano Franco y José Beliso Sánchez, domiciliados en Independencia 2502, venden a don Francisco Iglesias Mourelle, domiciliado en Rodríguez Peña 191, el negocio del ramo de tintorería en general ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2502 esquina ALBERTI. — Reclamos de ley en escribanía Busto, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 6º piso, Depto. "N".

e.15 nov.-Nº 39.998-v.20 nov.

"J"

Alter Moisés (María) Eisenschlos vende a Abraham Kleinmann, las instalaciones de su casa de confecciones y modas de JUAN B. ALBERDI Nº 6184. — Reclamos: escribano Armando M. Gallardo, B. Mitre 811, 4º F., también domicilio legal de las partes.

e.15 nov.-Nº 40.002-v.20 nov.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, avisa: Germán Alonso vende a Serafín Lado, Manuel Lado y Manuel Lado Casais, que girarán Serafín Lado y Cía. (sociedad de hecho), negocio despensa y despacho bebidas por copas J. BAUTISTA ALBERDI 6644|50, domicilio partes. — Reclamos ley mi oficina.

e.15 nov.-Nº 40026-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Eugenio Rodríguez, vende al señor José Buyo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JOAQUIN V. GONZALEZ NUMERO 1249; tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio y quedando disuelta por este acto la sociedad "Rodríguez & Buyo". — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre Nro. 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.15 nov.-Nº 40051-v.20 nov.

Avísase que Alberto Médici vende a Carlos Aníbal Huala el negocio de Librería y Mercería sito calle JUNTA 3481 domicilio de las partes. Reclamos de Ley: Martilero Público Eduardo Doeyo, Avda. Quirno Costa 3287.

e.14 nov.-Nº 39.897-v.19 nov.

Se hace saber al comercio que don José Cowalsky transfiere a Israel Snatman, su negocio de artículos para hombres, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6541, donde se domicilian ambos contratantes — Reclamos de ley, estudio Dr. Samuel Siminovich, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, esc. 20. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947.

e.14 nov.-Nº 39.891-v.19 nov.

Saúl Güelman avisa que Mobilio y Rofrano venden a Ricardo Yamele sus negocios de zapatería de JURAMENTO 2355 y CORDOBA 6017. Reclamos de ley en Corrientes 2470, 1er. piso, dto. 4. Domicilio de las partes.

e.13 nov.-Nº 39.853-v.18 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Alvaro Canal y José Rodríguez venden libre de gravámenes a Gumersindo Martínez y José Lorenzo Malvar negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en JUNTA 1999 esq. CARABOBO. — Domicilio partes y reclam. Ley. n|ofic.

e. 13 nov.-Nº 39.872-v. 18 nov.

Al comercio: Cándido García, Martillero Público, oficinas Lavalle 885 1º, T. A. 35-0916, avisa, que Juan Carlos Martín, vende su negocio de exposición y venta de artículos para Bebés, libre de todo gravamen a la señora Rosa Samiter de Bellos, situado en esta Ciudad, calle JOSE MARIA MORENO 144, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.12 nov.-Nº 39.827-v.17 nov.

El doctor Rafael Sarando, avisa al comercio en general que: Haidar Salim, transfiere a Abel Perelmuter, el negocio de librería y mercería sito en JUJUY 1219, que es el domicilio de las partes y donde se reciben oposiciones.

e.12 nov.-Nº 39.736-v.17 nov.

Se hace saber que por ante el Escribano Ramón Lezica Alvear, con oficinas en la calle 25 de Mayo 33, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio, los señores Filomena Putignano de Colela y sus hijos María Clementina Colela de Gorgueiro, Angel Arnaldo, Demetrio Juan José, Aureliano Indalecio Enrique, Ilda y Atilio Alejandro Colela y Nélida Nicolasa Colela de Charriaud y Juana Etelmira Colela de González Sáenz venden a don Arturo Nicolás Galeano y don Natalio Brezman, una fábrica de medias conocida por el nombre de "Establecimiento Textil Juan Colela" con domicilio en la calle JOSE MARIA MORENO 1458 y 1460.

e.12 nov.-Nº 39.819-v.17 nov.

"L"

Se hace saber que la Sociedad Zacagnini y Sparvieri, domicilio LUIS VIALE Nº 537, fabricación y venta de hilados, mercería y artículos de punto, venden a Pathis y Raznoszczyk, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio, todo su activo y pasivo. Para reclamaciones: Escribanía Alberto Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.

e.15 nov.-Nº 39.985-v.20 nov.

Al comercio: Domingo Carioggia, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Alberti Nº 646, T. A. 46 - 0067, Capital Federal, rematará el Taller Gráfico situado LAVALLE 2231, Capital Federal, el día 19 de Noviembre, por cesación de negocio, por orden de su dueño señor Jacobo Reidich, que constituye domicilio legal en el mismo taller. — Reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.

e.14 nov.-Nº 39.884-v.19 nov.

Al comercio: Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. A. (37) 6405 y (38) 6566 avisan: José Barbeito y Benito Barbeito venden a Antonio Abran y Abbas Yabmy, su negocio de bar y restaurant, calle LAVALLE 4309, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.13 nov.-Nº 39.867-v.18 nov.

Enrique Sartorio, mart. públ., oficina Cerrito 388, 6º p, T. A. 35 - 5948 y 6900, avisa que don José Natalio Cappella, vende libre todo gravamen a su condómino, don Salli Aued, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de garage de alquiler "Garage Lambaré" sito en esta Ciudad, calle LAMBARE Nº 918, domicilio de ambos. — Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.12 nov.-Nº 39.737-v.17 nov.

Héctor Mamiaro, martillero público, oficina Avda. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Raquel Chataz de Chataz vende a Jaime Cohen todo el activo y pasivo de su negocio tienda y mercería sito LUZURIAGA 86, domicilio de las partes.

e.12 nov.-Nº 39.720-v.17 nov.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. A. 48-4785, avisan: Que bajo su intervención el señor Abelardo Rodríguez vende al señor Isaac Rodríguez su negocio de hotel hospedaje sito en la calle LAVALLE Nº 1525, Capital, domicilio partes contratantes. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

e.12 nov.-Nº 39.727-v.17 nov.

Se avisa, que sociedad comercial colectiva a constituirse entre los señores José Busto y Celestino Gregorio Urquizo, bajo la denominación de "Sucesores de A. Busto", se hará cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de ramos generales, que bajo igual denominación gira en el pueblo de ALPACHIRI —F. C. SUD— LA PAMPA. — Reclamaciones de ley, ante escribano señor Alfredo A. Cicognani de Macachín. —F. C. Sud— La Pampa, domicilio constituído por las partes.

e.12 nov.-Nº 39757-v.17 nov.

Gerónimo Armayor vende a sus condóminos, Marcelino Fernández y Luis Fuente, su tercera parte que tiene y le corresponde en los siguientes negocios: Hotel y Restaurant "Vasco Navarro", ubicado en la calle LIMA 1489 esquina PAVON 1101 y Hotel y Bar "El Cóndor",

ubicado en la calle GARAY 1039|43. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Lima 1489.
e.12 nov.-Nº 39.820-v.17 nov.

Se hace saber al comercio en general, que Taip Xhafer vende a doña Ada Flora Lemus, el quiosco sito en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 132, de venta de cigarrillos y golosinas. Reclamos de ley Escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en San Martín Nº 201, Cap. Fed. lugar donde constituyen domicilios las partes.
e.12 nov.-Nº 39.781-v.17 nov.

"M"

José Antonio González Ordóñez vende a Abelardo Arés y Aurora De Paoia de Waldhorn, su despacho de pan de la calle MIRALLA Nº 954. — Reclamos: escribano Armando M. Gallardo, B. Mitre 811, 4º F., también domicilio de las partes.
e.15 nov.-Nº 40.003-v. 20 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberdi 131, comunican: El señor Antonio Polonio Clemente, vende a los señores Claudio Fernández Reinares y Antonio Lourenço Rebelo, negocio despensa calle MONTIEL Nº 202, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.15 nov.-Nº 40028-v.20 nov.

Se hace saber por el término de cinco días, que Adolfo Lifac, domiciliado en la calle Méjico 3577, vende a don Gregorio Gallego, domiciliado en Concordia 2382, el negocio de su propiedad de depósito de caramelos, galletitas y anexos de la calle MEJICO 3577. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 nov.-Nº 40033-v.20 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial. Avisa que la señora Paula Esparza de Vazzoler vende su despacho de pan y facturas, calle MELINCUE 5273, allí domiciliada, al señor Delfín Atilio, domiciliado calle Ciudad de La Paz 2341. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T. A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 15 nov.-Nº 40.014-v. 20 nov.

Al comercio: Emilio y Adolfo Villar venderán libre de acreedores negocio Panadería Mecánica y Repartos establecido calle MONTEAGUDO Nº 500 donde domicílianse vendedores a Manuel Bello y Luis Dorado Vieytes 1355. — Reclamacionesy Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355 Capital.
e.14 nov.-Nº 39.941-v.19 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Manuel Piñera, Victorio José Piñera y Faustino Fernández, venden a los señores José Villamil, Ramón Martínez, Jesús Fariñas q Nonito Tellado, el negocio de Bar denominado "Montemar", ubicado en esta Capital, calle MAIPU Nº 433, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.
e.14 nov.-Nº 39.949-v.19 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Domingo Díaz vende a Manuel Vázquez, Joaquín Valente Pombo y José Prieto, negocio Restaurante, Bar y Canchas de Bochas, sito en MONTIEL 23|25. Domicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.932-v.19 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37-7561 y 0571, que Armando Frank y Josefa Grunder de Frank venden libre de gravámenes a Antonio Fernández Couce, Manuel Cribeiro Pardo, Evaristo Rodríguez y Pedro Rodríguez, negocio de Cervecería, Bar y Restaurante, sito en MONTIEL Nº 52.—Docimicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.
e. 13 nov.-Nº 39.873-v. 18 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Aleman, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 781, denominadas "Cerial", vendo al señor Jorge Oscar Rocha mi negocio de artículos para bebés y lencería, sito en esta Capital, Calle MANUELA PEDRAZA 2042, — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio les partes. — Vendedora: Isabel María Alvarez viuda de Toro. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1947.
e.12 nov.-Nº 39.715-v.17 nov.

Se hace saber por cinco días que don Luis Pedro V—ssiere, José Garabán y Juan Bautista Foderá venden a Don Constantino Macias y Celestino López la explotación del garage sito en MEJICO 1182. Reclamos: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, P. 7º, Escr. 711, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.821-v.17 nov.

Reinaldo Bruno Tisi, con domicilio en la alle Díaz Vélez 4057, vende, cede y transfiere a Juan Alejandro Soldani (h) y Renato Tignani, con domicilio en la cae Medrano 1689, los derechos de explotación del local MONROE 3245, donde funciona el Cine Ideal Monroe. Reclamos: Escribano Carlos J. del Carril. Diag. Roque Sáenz Peña 671.
e.12 nov.-Nº 39.794-v.17 nov.

García & Gil, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan que la señora Eufemia E. B. Viuda de Branca domiciliada Gana 600, por la Sucesión de Antonio Branca por autorización judicial, vende al Sr. Marcelo Torres, negocio Despensa comestibles calle MARCELO GAMBOA 6801 esq. GANA, domicilio constituído comprador. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.12 nov.-Nº 39.811-v.17 nov.

"N"

Se hace saber que don Juan José Avanzi, domic. Joaquín V. González 189, vende a la Soc. "Castiglioni, Saslavsky y Cía. Soc. en Comandita" domic. Rivadavia 3058, el negocio de cinematógrafo "El Sol de Mayo", que funciona en esta Capital, calle NAZCA 2335|43. — Reclamaciones: Escribanía Torterola, Maipú 71. Capital.
e.12 nov.-Nº 39.744-v.17 nov.

Carlos J. Guajardo, martillero-tasador, con oficinas en Av. Galicia 288, Avellaneda, T. A. 22-6608, avisa que por su intermedio Doña Damiana Barbarita López vende libre de gravamen a Doña Teresa María Porro de Barcovich, su negocio de Venta de Pan, Facturas, sito en NECOCHEA 1073|77, C. Federal. Reclamos en mis oficinas, domicilio partes.
e.12 nov.-Nº 39.804-v.17 nov.

"O"

Al comercio: Ramón H. López Corredor y Martillero Público Nacional. — Oficinas Santa Fe 2268 2º Piso T. A. 44-9104 y 41-7794. — Avisa: Que con su intervención, Eugenio Boggio, vende su parte mitad, del Taller Mecánico de Automóviles, a Juan Carlos Martinotti, su condomino, sito en la calle OLLEROS 1701. — Domicilio de las partes, Reclamos de ley mi oficina.
e.12 nov.-Nº 39.700-v.17 nov.

Se avisa por cinco días que Laura Goitia de Kryworuczka, domiciliada en Olazábal 2424, vende a Hermenegilda Gandini de Bustos el negocio de "Academia de corte y confección" y anexos que tiene Capital Federal. Reclamos de Ley en la calle Tronador 3214, Capital Federal, domicilio de la compradora.
e.14 nov.-Nº 39.908-v.19 nov.

"P"

Veder Camarotta, martillero público, Corrientes 1393, avisa: Que Rosario Trimarchi vende a Jaime Fabrykant, su taller de calzado, medidas y composturas, sito en calle PARANA 423. — Domicilio partes y reclamaciones ley en mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 40031-v.20 nov.

Avísase que Sergio Fernández vende a Tomás Antonio Colao el negocio de Despacho de Pan y Factura sito calle PORTELA 1100, domicilio de las partes. Reclamos de ley. Martillero público Eduardo Doeyo, Avda. Quirno Costa 3287.
e.15 nov.-Nº 40.038-v.20 nov.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, avisan: Bienvenido José Antonio Brandoni vende negocio Despacho de Pan y Facturas sito en PEDERNERA 910 a José Souto Tavoada. Reclamos Ley Garay 4354, domicilio contratantes.
e.14 nov.-Nº 39.938-v.19 nov.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, avisan: Alfredo Sampedro vende su negocio ramo de Despacho de Pan y Facturas situado en PATRICIOS 1887 a Manuel Salgueiro. Reclamos Ley Garay 4354 domicilio contratantes.
e.14 nov.-Nº 39.939-v.19 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle PARANA Nº 767; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan Soteras. — Compradores: Diego Rodríguez y Rogelio Raúl Suárez. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.
e. 13 nov.-Nº 39.839-v. 18 nov.

Rolando Catena vende su negocio de medias, lencería y anexos denominado "Medias Rolando", sito en PARAGUAY 994, a "Casa Lirio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, constituída por Amalia Azieri de Azieri y Giácomo Hazan, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamos de ley, Dr. J. Mittelman, Córdoba 2262.
e.12 nov.-Nº 39.822-v.17 nov.

Avisan S. García Polledo & Cía. Balanceadores Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1836. T.A. 37-2616, que; la Sra. María Delicia Pieroni de Sánchez, vende su negocio Despacho de Pan venta de Golosinas y Helados, calle PLAZA Nº 1159 a la Sra. Fuensanta Manzanaro, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.12 nov.-Nº 39.784-v.17 nov.

"R"

Roberto R. Zuccarino, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de su negocio de grabados y estampados sobre metales en general, sito en la calle RIOJA 1527, a la sociedad Roberto R. Zuccarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos de ley en Paraná 727, piso 5º, domicilio de las partes.
e.15 nov.-Nº 39.964-v.20 nov.

Se hace saber que Rachid Fardóz, vende al Sr. Moisés Sehter, su negocio de almacén que funciona en esta Capital, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4502. Reclamaciones Estudio "Dana", Córdoba 1081. Domicilio legal de las partes.
e.15 nov.-Nº 39.976-v.20 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Piave Italiano Battaglini vende, Rafael Fernández, parte que tiene y le corresponde, café, bar, billares, RIVADAVIA 10702, que explotaba condominio Eugenio Paz Portela. Partes domicílianse negocio.
e.15 nov.-Nº 39.986-v.20 nov.

Aviso: Marcelino González, vende a Juan Ubaldo Llinas, negocio panadería, instalado RUCANELO (La Pampa), F. C. O., domicilio contratantes, interviene escribano Raúl G. Villa, domicilio Eduardo Castex, F. C. O., a quien podrá reclamarse término de ley.
e.15 nov.-Nº 40027-v.20 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. A. 51-2300, que el Sr. Antonio Gaspar Ramognino, vende al señor Aldino Galluzzi, su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas y Cancha de Bochas, sito RAMON L. FALCON 3599 esq. BARADERO 94, domicilio de las partes.
e.15 nov.-Nº 40.040-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, sito Capital, calle ROSETI Nros. 1048|52. Interpóngase reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José Osorio, Roseti 1048|52. Compradores: José Varela y Emilio A. Benítez, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40.043-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería y Pastelería Mecánica y Repartos, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 3660. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Venerando Berros, Ramón García y Manuel Pampin, Republiquetas Nº 3660. Compradores: Juan Raña y José Pose, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40.044-v.20 nov.

Juan Manuel Pérez, Celso Pérez y Juan M. J. Saperas venden a Eduardo Hygonenq y Marcelino Areces su negocio de bar restaurant y bebidas, situado RIVADAVIA 10001|5, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.
e. 15 nov.-Nº 40.010-v. 20 nov.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Oficinas Entre Ríos 528, avisan: Alfonso Vázquez y Cía. venden Café-Billares, RIVADAVIA 8422, a Olegario Rolán, domiciliado negocio, Reclamos y domicilio vendedores nuestras oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.926-v.19 nov.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Benjamín Enrique Fernández, vende a Porfirio Morán, Alvaro José Lorenzo Alvarez, Fernando Fernández y Manuel Hernández, el negocio de pizzería "San Cayetano", sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 11532, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.906-v.-19 nov.

Se hace saber que Aurora I. Molina vende a Lelia Elsa Nadin de Prieto, a Nélida Prieto y Nelly Cornelia Nadin el negocio de Flores Artificiales denominado "Casa Molina" ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 7642. Reclamos Escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle Nº 1282, segundo piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 nov.-Nº 39.981-v.19 nov.

Se hace saber al comercio por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro Sultriz, de Miguel Harari y Compañía, dedicada a la fabricación, exportación e importación y venta de artículos de vidrio en general, se disuelve; haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Raúl Miño y don Miguel Harari, domiciliados legalmente en la sede de la sociedad, calle RIVADAVIA Nº 10021|23. Para reclamaciones escribanía Soldano, Corrientes Nº 1667.
e.13 nov.-Nº 39.856-v.18 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que Alfredo Costa, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende a Ramón Barco y Manuel Trasorras, domiciliados Rioja 2084, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, situado en la calle RIOJA Nº 2084, Capital. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal.
e.13 nov.-Nº 39.849-v.18 nov.

Se hace saber que don Mauricio Cassab vende a la Sociedad "Boeri y Teja", libre de pasivo, el negocio de botonerías y anexos sito en la calle RIVAdavia 6758, donde fijan domicilio las partes para las reclamaciones de Ley.
e. 13 nov.-Nº 39.838-v. 18 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Pte. Irigoyen Nº 520, Cipolletti (Río Negro) F. C. S., comunica al comercio que Juan Concetti vende a la Sociedad Comercial Colectiva "García, Estévez y Martín", su negocio de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que funciona en dicho pueblo calle GRAL. ROCA esquina GRAL. VILLEGAS. Reclamaciones en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.732-v.17nov.

Se hace saber que la Sociedad Carbonatto Lampo y Compañía, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1417, dedicada a la compra-venta de tejidos al por mayor y menor, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Colectiva Carbonatto y Lampo, con domicilio en la misma. — Reclamos término de ley, Escribanía Miranda, calle Salta 347, 1er. piso B.
e.12 nov.-Nº 39.747-v.17 nov.

Se hace saber que la Sociedad Anónima St. George's College (Colegio San Jorge), con domicilio legal en la Capital Federal, calle RECONQUISTA 314, vende su activo y pasivo consistente en el Colegio de su propiedad ubicado en la calle Guido 800, Quilmes, a la Sociedad Civil Asociación de Beneficencia Dotal San Jorge ("St. George's Endowment Fund") con domicilio legal en la Capital Federal, Avenida de Mayo 645. Para reclamos: Reconquista 336, piso 2º, Oficina 20.
e.12 nov.-Nº 39.798-v.17 nov.

Se hace saber que con la intervención del Martillero Público Don Reinaldo Elena, con oficinas en la calle Rivadavia 842, primer piso, Don Pedro Julián Juliá Luquet, vende libre de todo gravamen a los señores Sandro Renzo Rossi, Hipólito Juan Limón, y Marcel Noel Jeanniard, el negocio de Hotel denominado "Huemul Hotel" ubicado en el PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, GOBERNACION DE RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio, reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas Rivadavia 842, Capital Federal.
e.12 nov.-Nº 39.818-v.17 nov.

"S"

Al comercio, Of. Cayo y Cía., balanceadores Salta 489, 37-1908 y 5786, avisan que el señor Emilio Gómez vendió

a los señores Generoso Rey y Antonio Fortini, su negocio café billares, sito esta capital calle SAN BLAS Nº 2100, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley n|oficinas.
e.15 nov.-Nº 40029-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, sito Capital, calle SAN PEDRO números 5350|52. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Ricardo Miraz, San Pedro 5350|52. Compradores: Daniel Varela y Ramón Varela, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 nov.-Nº 40.045-v.20 nov.

Alberto Kroner, domiciliado en la calle La Crujía, cerca de la ruta 8, San Martín (Provincia de Buenos Aires), vende a "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", domiciliada en la Avenida Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, su negocio de Fábrica de Tejidos de Lana instalado en la calle LA CRUJIA, CERCA DE LA RUTA 8 DEL PUEBLO DE SAN MARTIN (F.C.C.A.), con administración en la Capital, Corrientes 569, 7º piso. Reclamos: Avda. Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal.
e.15 nov.-Nº 39.956-v.20 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, 1º, 38-4418, avisa: José López vende a Dionisio Gonzáles Arias, despensa SOLER 5575, domicilio constituído. Reclamos ley en mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 39.961-v.20 nov.

Avisa Isabel Flascoli de Torres, domiciliada en Segurola 3001, que vende su negocio despacho de pan, sito en SEGUROLA 3001 a Yolanda Bachini de Luporini, domiciliado 25 de Mayo 895, recl. ley Juan B. Alberdi 4553.
e.15 nov.-Nº 39.973-v.20 nov.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Vicente Angel Anfossi, vende a Jesús Palomar (h) y Juan Pedro Fernández, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle SAYOS 5900 esquina CAFAYATE, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.905-v.19 nov.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Emilio Giorgio vende libre de gravamen al señor Joaquín Fernández el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta ciudad, calle SAN EDUARDO Nº 254 al 256 esquina al PASAJE SAN SEBASTIAN, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de Ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.922-v.19 nov.

Fidel Parracia, balanceador público, al comercio avisa: Emilio Fernández vende su negocio Despensa y Bebidas Envasadas, sito SANTO DOMINGO 3951, a los Sres. Manuel Blanco y Juan Blanco (h). Reclamos Ley Avenida Sáenz 1096, domicilio partes.
e.14 nov.-Nº 39.919-v.19 nov.

Clodomiro J. Marchelli, Martillero Público, oficinas Entre Ríos 528, avisa: Silvio Canevaro vende negocio Remates-Comisiones, SAN JOSE 28, piso 5 Depto. 10, a Alfredo Aguilera domiciliado negocio. Reclamaciones y domicilio vendedor mis oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.929-v.19 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158—2238, avisan que con fecha 16 de Septiembre de 1947 han vendido Ricardo Casielles, Salvador Martínez y Daniel Rojo, que firma "Casielles, Martínez y Rojo", a Ernesto Fernández, Jesús Fernández y Ramiro Fernández, el negocio de Confitería, Bar, Fábrica de Masas y Rotisería denominado "Jockey Club", sito en esta Capital, calle SARMIENTO número 1101 esquina CERRITO números 302|312|322|336 y 342; domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1947.
e. 13 nov.-Nº 39.842-v. 18 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158—2238, avisan que vendió el negocio de Despensa y Bebidas Alcohólicas Envasadas sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 1231, y un Depósito de Mercaderías, sito en la calle BELGRANO Nº 134, de esta Capital; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Marcelino García. — Compradores: Gregorio Rodríguez y José María García. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.
e. 13 nov.-Nº 39.841-v. 18 nov.

José Lagüela, Martillero Público, Oficinas Pozos Nº 467, avisa: Constancio Espinal vende a Gerardo Fariña, Despacho Pan calle SALAS Nº 499, domicilio de las partes.—Reclamos Ley, mis Oficinas: Pozos 467.
e. 13 nov.-Nº 39.828-v. 18 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Alfredo Specos vende libre de gravámenes a José Osvaldo Rodríguez y Alfredo Lodigiani negocio Pizzería y Expendio de Vinos y Cervezas, "Tuñín de la Boca", sito en SAN JUAN Nº 1811. Domicilio partes y reclam. Ley en n|oficinas.
e. 13 nov.-Nº 39.871-v. 18 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, Balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37 - 7561 y 0571 que Alfredo Specos vende libre de gravámenes a Antonio Marqués Henriques, Belmiro Marqués Henriques, Manuel Marqués Henriques y Manuel Moreira Paiva, negocio Pizzería y Expendio de Vinos y Cervezas, "Tuñín de la Boca", sito en SANTA FE Nº 4228. — Domicilio partes y reclam. Ley en nuestras oficinas.
e. 13 nov.-Nº 39.875-v. 18 nov.

Samuel Thomas Jones vende a don Guillermo Juan Brooks el negocio de lechería y sus derivados, ubicado en la chacra número "DIEZ" DE LA ZONA RURAL DE SARMIENTO, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de Ley ante el Escribano Público don Rolando Galina, con oficina en la calle Patagonia sin número de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. Sarmiento, Octubre veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — Samuel Thomas Jones (Vendedor). — Guillermo Juan Brooks (Comprador.
e.12 nov.-Nº 39.793-v.17 nov.

Se hace saber que la Sociedad "Esteban y Compañía, Sociedad en Comandita, para la Exportación e Importación de Tejidos", que se dedica a la compraventa de tejidos en general, con domicilio en la calle SOLIS 1047, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Alberto Esteban, con domicilio en la misma. — Reclamos término de ley. — Escribanía Miranda, calle Salta 347, 1er. piso B.
e.12 nov.-Nº 39748-v.17 nov.

Saúl Copquín, escribano público, reg. 25, comunica que don Miguel Kagan transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles, instalada en SAN BLAS Nº 2630 a la sociedad que se constituye bajo el rubro social "Miguel Kogan y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda.", con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1947, integrada por el nombrado y por Pawel Iljaszewicz, con idéntico ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley, en mi Escribanía, Corrientes Nº 1393, piso 5º, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.734-v.17 nov.

Se hace saber que Gayetano Guarnera y Luis Juan Lamarque, domiciliados en Santa Fe 1967, venden a Fajwel Struzer, domiciliado en Alejandro Margariños Cervantes 1884, su negocio de modas y lencería sito en la calle SANTA FE 3537. Reclamos de ley en éste domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.767-v.17 nov.

Se avisa que los señores Mario Luis Villa y Enrique Pedro Cánepa han adquirido el activo y pasivo de "T. I. P. S. A." Técnica Industrial y Comercial Petrolera Sociedad Anónima, calle SANTIAGO DEL ESTERO 286 Buenos Aires, dedicada a la importación de elementos para perforaciones y asesoramiento técnico, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "Tipsa" Técnica Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos en término de ley. — Domicilio de las partes Santiago del Estero 286, Capital Federal.
e.12 nov.-Nº 39.718-v17 nov.

Se somunica que doña Germana Teresa Dary en su carácter de socia sobreviviente de la razón social "Gagliostro & Dary Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el negocio denominado "Pasta Bologna", sito en la calle SARMIENTO Nº 1428, transferirá el Activo y Pasivo a la razón social "Gagliostro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por don Lindoro Julio Pascual Gagliostro y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, domiciliados Sarmiento 1428. Reclamos término de ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron con oficinas Avenida Corrientes 447 - 6º piso.
e.12 nov.-Nº 39.783-v.17 nov.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Yrigoyen Nº 520, Cipolletti, Río Negro, F.C.S. comunica al comercio que Manuel Congs vende a Jacinto Urcola su negocio de panadería y facturería "La Popular" sito en dicho Pueblo calle SAN MARTIN Nº 351, reclamaciones en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.788-v.17 nov.

"T"

David Veinstein transfiere a Ana Scorza de Castellano su negocio de tintorería "Splendid", sito en TUCUMAN 1602, domicilio de partes. — Reclamos ante escribano Ricardo Alberto Busto, Roque Sáenz Peña 628.
e.15 nov.-Nº 39.999-v.20 nov.

José Sadecki vende a Miguel Sadecki su tercera parte del negocio de restaurant y bebidas situado TRAFUL 3842|44, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e. 15 nov. - Nº 40.012 - v. 20 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Macario Bunkiewicz vende a Ignacio Lapacci la parte mitad restaurant sito TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2025, domicilio ambas partes para reclamos ley.
e. 15 nov. - Nº 40.018 - v. 20 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de Despensa, Vinos y Cervezas sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 946; domicilio de ambas partes. — Vendedora: Teresa Folc Vda. de Ruana. — Comprador: Victoriano López. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.
e. 13 nov.-Nº 39.835-v. 18 nov.

Enrique Manuel Fernández vende a José y Herman Kasman su negocio de tintorería y taller de sombreros sito en la calle TALCAHUANO 460. — Reclamos de ley, Lavalle 1312, tercer piso, departamento B. donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-Nº 39.708-v.17 nov.

Al Comercio: Germán Fraga, Martillero Público, Oficina Pola 735, avisa: el 17 actual remataré negocio Despensa calle TIMOTEO GORDILLO 1495, orden dueño Ambrosio Bañares domiciliado mismo negocio. Reclamos Ley mi oficina.
e.12 nov.-Nº 39.795-v.17 nov.

Avisan Francisco Graziano e Hijo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Alvarez Thomas 1860 T.A. 51-2300, que Víctor Biblis y Teodoro Kucharczuk, venden a Rufina Rodríguez Vda. de Valentini p a Rosa Valentini, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito TRONADOR 1126, domicilio de las partes.
e.12 nov.-Nº 39.790-v.17 nov.

"V"

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 1º, 38-4418, avisa: Agustín De Vita vende a Manuel Fernández, almacén VALENTIN GOMEZ 3399 esquina CALLAO, domicilio constituído. Reclamos ley mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 39.960-v.20 nov.

Severino A. Escariz, martillero público, oficinas Rivadavia 5571, avisa Daniel Ramírez vende a Antonio José Grasso y Adolfo Esteban Monserrat, Despensa calle VILELA 3101, Esq. ZAPIOLA, domicilio ambas partes. Reclamaciones de Ley mis oficinas.
e.14 nov.-Nº 39.935-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. A. 35 - 1158-2238, avisan que Gumersindo Torres vende a Manuel González, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas por copas, sito en esta Capital, calle VICENTE LOPEZ Nº 1901 esquina AYACUCHO; domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en el negocio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1947.
e.13 nov.-Nº 39.427-v.18 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4|11|47 al 10|11|47.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

Asociación de Socorros Mutuos y Musical "UNION DE LA BOCA"

Señores consocios: De acuerdo al artículo 28 del estatuto, se les invita a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, Olavarría 636 ciudad, el Martes 25 de Noviembre de 1947, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Con carácter de emergencia, aumento de la cuota de los socios activos de pesos dos m|n. a tres pesos mensuales y menores (ambas secciones) a pesos dos m|n. mensuales a partir del 1º de Enero de 1948.

e.15 nov.-Nº 40.039-v.15 nov.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Noviembre próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y Síndico.

2º Aprobar Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y Síndico.

3º Retribución a Directores y personal superior.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.852-v.29 nov.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Sarmiento número 1374 de esta Capital, el día 28 de Noviembre corriente, a las 21 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el estado actual de las gestiones referentes al escalafón.

2º Consideración y resolución sobre la actitud a adoptar.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Huberto Dawson, Presidente. — Roberto Miguel, Secretario.

NOTAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios Activos y Protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (22 horas).

Art. 22. — No po[illegible] formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios Honorarios y Adherentes y aquellos con menos menos de un año de antigüedad.

Art. 47. — Unicamente los socios Activos y Protectores, con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería, tendrán voz y voto en las asambleas. Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.13-Nº 39.850-v.18 nov.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 al 42 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tien el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Sarmiento Nº 1374 de esta Capital, el día 28 de Noviembre corriente, a las 18.45 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, después de transcurrido una hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Cuenta de Recursos y Gastos, correspondientes al 31 Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de las siguientes autoridades:

a) Cinco vocales titulares en reemplazo de los señores Armando Arturo Giovenco, Cesar C. De Grau, Julio González Vidmann, Juvelino D'Oliveira Saldaña y Julio Angelini.

b) Seis vocales suplentes en reemplazo de los señores Enrique Palmucci, Rubén A. Toyé, Mercedes O. de Meitín, Marcelino Cortazar, Pedro José Celasco y Carlos Del Corno.

c) Tres miembros titulares Comisión Revisora de Cuentas, en remplazo de los señores Felipe Di Tella, Carlos César Fieg y Rafael Sánchez.

d) Tres miembros suplentes Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores César Marton, Roberto Bigioni y Juan Rodríguez. — Huberto Dawson, Presidente. — Roberto Miguel, Secretario.

NOTAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos y protectores para celebrar la asamblea en primera convocatoria. No concurriendo ese número de socios, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después (19.45 horas.).

Art. 22. — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47. — Unicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería, tendrán voz y voto en las asambleas. Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.13 nov.-Nº 39.848-v.18 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA

Exportadora de Lanas, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente .

3) Elección del síndico titular y síndico suplente.

4) Distribución de las utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase en 2da. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1947, a las 17 horas, en Callao 1285, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.4 nov.-Nº 39.405-v.17 nov.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.578-v.24 nov.

"ARAUCO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio comercial terminado el 31 de Julio de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 39.144-v. 17 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.

Lavalle 2625

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.

2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A. Duca, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.

3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J. Martone y Adolfo Roffé.

4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente: Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.

e.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

"BECLARA"

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 nov.-Nº 39.600-v.25 nov.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY" S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, y prevención del mismo, cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 1947 a las 11.30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de 5 miembros del directorio titulares y dos suplentes por vencimiento del mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

4º Nombramiento por la asamblea de 2 señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta.

Déjase constancia que la misma se llevará a efecto cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 39.436-v.17 nov.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Estomba 2854 — Capital Federal

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802/98, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 14 de los Estatutos.

Julio Eduardo Brousson, presidente. — Juan A. Murray, vocal.

e.30 oct.-Nº 39.238-v.18 nov.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

U. T. 38 Mayo 8095

Alsina 1659 — Buenos Aires (R 71)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para ofrecer a los tenedores de acciones de la primer serie con dividendo acumulativo del siete por ciento el canje voluntario de las que sean titulares por igual número de acciones preferidas con dividendo acumulativo del cinco por ciento y a más una compensación de cuatrocientos pesos moneda nacional en efectivo por acción.

2º Elección de un síndico suplente por fallecimiento del señor Peter Couyoumdjian, hasta la terminación del ejercicio actual.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 39.227-v.19 nov.

"C"

Cía. Argentina de Navegación LLOYD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescrita por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;

4º Elección de un director suplente;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Modificación de estatutos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

e.15 nov.-Nº 40.020-v.2 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

CARLOS DE GLYMES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera

Tucumán 1367, piso 5º A.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Alejandro Franco, Presidente. — Roberto P. Senillosa, Director Gerente.

e.15 nov.-Nº 39.983-v.26 nov.

CLUB ARQUITECTURA

Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

La C. D. del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el art. 55º de los estatutos, se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos, comprendidos en el art. 54º del estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 15 y 30 en el local de la Secretaría, calle Moreno 950, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al XX ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

3º Determinación del número de asociados en las categorías siguientes: Adherentes "C", Externos, Externas y Cadetes.

4º Ratificación del aumento en el importe de las cuotas de asociados en las siguientes categorías: Adherentes "C" y "D", Externas, Externos, Cadetes Externos y Representantes, dispuesto por la C. D. ad-referéndum de la asamblea.

5º Situación de asociados y miembros de la C. D. con motivo de medidas adoptadas por la C. Directiva.

6º Proclamación de las autoridades del Club que resulten elegidas en el acto eleccionario que se realizará el mismo día y que deberán reemplazar al vicepresidente, secretario (1 año por renuncia), prosecretario, protesorero, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres miembros titulares de la C. de Cuentas y dos miembros suplentes de la misma.

7º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Ambrosio A. Cagnoni, Presidente. — Enrique A. Pinti, Secretario.

e.15 nov.-Nº 39.988-v.15 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.

2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el ar-

tículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones para completar el quórum legal establecido por el art. 15 de los estatutos sociales, a los efectos de la celebración de la 7ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Octubre de 1947, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, tablecidos por el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Aplicación de reservas.

3º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico, por el ejercicio 1946|47.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1947|48.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.979-v.26 nov.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.916-v.25 nov.

"CAPRESA", CONSTRUCCIONES A PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre de 1947, a las 18 horas en el local social, calle Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.14 nov.-Nº 39.909-v.25 nov.

CIRCULO DE AJEDREZ DE VELEZ SARSFIELD

La C. D. del Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield, Asociación Civil con personería jurídica, cita a los señores socios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36, 38, 39 y 41, del estatuto a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, para el día 15 de Diciembre a las 21 horas la primera, y a continuación de aquella segunda para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Reforma a los estatutos.

3º Aprobación del empréstito interno.

4º Reafiliación a la Federación Argentina de Ajedrez.

5º Designación de tres socios para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance anual.

3º Elección de los siguientes miembros para renovación parcial de la C. D., presidente por un año, (por renuncia del titular), vice-presidente por dos años, 5 vocales por dos años, 1 vocal por un año,, tres suplentes y tres revisores de cuentas. — Nicolás de Valois, presidente en ejercicio. — Edgardo E. Campoamor, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947.

e.14 nov.-Nº 39887-v.17 nov.

C.O.P.I.S.A.
CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Oberá — Territorio Nacional de Misiones

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá, Productora Industrial, S. A. (Copisa), para el día 30 de Noviembre de 1947 a las nueve horas en su Planta Industrial en Oberá, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo del titular don Andrés Neau que termina su mandato, de los S.S. don Henry Kleiven, don Einar Persson y don Catalino Barbaro, que de suplente pasaron a titulares en reemplazo respectivamente de los S.S. don Norberto Daram, don Axel Kacup y don Juan F. Brolin, por renuncia del cargo y porque los dos primeros cesan en su mandato y el último que no cesa en su mandato deja vacante su cargo de suplente al pasar a titular.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos S.S. accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, director secretario.

Oberá (Misiones) Noviembre 10 de 1947.

e.14 nov.-Nº 39890-v.29 nov.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre 1947, así como el Informe del Síndico.

3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— c|legal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.

4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.

5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º).

6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de disposiciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando su remuneración.

El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1947 a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un terreno en el Partido de San Martín,

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.13 nov.-Nº 39.878-v.21 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO
Soc. Anón. Com. e In.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en las oficinas de la Avenida Corrientes Nº 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39740-v.28 nov

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Segunda convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1947.

2º Aumento de capital.

3º Elección del Directorio, Síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39756-v.22 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. LINEA ARGENTINA SUDAFRICA L. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Noviembre en curso a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos, y elección de los directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.719-v.22 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Corriente 330, piso 3º, escritorio Nº 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

2º Retribución del directorio y síndico, según artículos 5º y 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.12 nov.-Nº 39.825-v.28 nov.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Hago saber a usted que por resolución del Sr. Interventor se ha resuelto convocar a los señores socios del Club Atlético Platense a Asamblea Extraordinaria en los términos de los artículos 102 y 103 del reglamento general, para el día 25 del corriente a las 20 horas en su campo de deportes, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el artículo 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 32.837|47 del 20 de Octubre ppdo.

2º Designación de dos asociados para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Convocatoria a elecciones

Convócase además a elección de autoridades para el sábado 6 de Diciembre de 1947 de 12 a 22 horas en nuestro campo de deportes para el período 1948|949 teniendo derecho al voto los socios activos, vitalicios y comunes comprendidos entre el Nº 1 y 3986. — Carlos M. Seeber, Interventor. — Raúl Mariani Dolan, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.823-v.22 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dos de Diciembre de 1947, a las 19 horas, en el local social de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2º Consideración del informe del Directorio sobre la revaluación de los bienes del activo, dispuesta por la última asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.

3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1947.

4º Informe del Directorio sobre las gestiones llevadas a cabo para la obtención de nuevos capitales encomendadas por la asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.

5º Determinar sobre la continuación del negocio social.

6º Elección de todos los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 39.677 v.27 nov.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos "SAINT HERMANOS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por Resolución del Directorio, de acuerdo con el Artículo veintiuno del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas (Primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, en esta Capital Federal, a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos;

2º Consideración del ofrecimiento formulado al Directorio referente a nuestra Filial Montevideo;

3º Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los Señores Accionistas que, conforme con el artículo veintiseis de los Estatutos, deberán con os días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera Nº 855. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.703-v.26 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947.

2º Transferencia a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de las reservas "Previsión Leyes Sociales" de c|l. $ 230.000.— y "Previsión para Contingencias de Existencias" de c|l. $ 100.000.—.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.606-v.25 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al décimo cuarto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1947 con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes, y elección de un director titular por el término de un año en reemplazo de un director renunciante.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.690-v.19 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE S. A.

Buenos Aires, San Martín 492

Teléfono: 31, Retiro 2515

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.629-v.25 nov.

CENTENERA

Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 39.485-v.17 nov.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Conforme a lo establecido en el art. 21 de los estatutos, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Noviembre a las 16, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39.401 v. 21 nov.

CAMPOMAR

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26º Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Remuneración al síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39371-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.

U. T. 33-5521

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 39.126-v.17 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA S. A.

44º Ejercicio, 30 de Junio de 1947

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Noviembre de 1947, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto (rigen las disposiciones del artículo 354 del Código de Comercio.

2º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.28 oct.-Nº 39.108-v.17 nov.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

Casa Matriz: Bmé Mitre 575

Buenos Aires

C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A. Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre número 575, el día 20 de Noviembre de 1947, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, dos por un año, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración anual del Presidente, los Directores y síndico de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria; los que deben concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — El Presidente.

e.28 oct.-Nº 39.098-v.17 nov.

CARNES Y SUB-PRODUCTOS S. A.

Industrial y Agropecuaria (Frigorífico Wetzel)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre a horas 16.30, en su sede social Av. Corrientes 485, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Aumentar a siete el número de directores. (art. 12, estatutos sociales).

3º Elección del nuevo directorio, que ejercerá sus funciones durante el término de tres años. (art. 14, estatutos sociales).

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 39.086-v. 17 nov.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947 a las nueve horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 7º, 8º y 11, de los estatutos.

2 Elección de Directorio.

3º Ratificación de la actuación de los directores renunciantes.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.509 v. 24 nov.

"D"

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bmé. Mitres 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947. Remuneración al Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director titular por un año; un Director suplente por dos años un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.765-v.26 nov.

"E"

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165 ,6º piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;

2º Acordar la distribución de beneficios;

3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Totora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.

e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Puerto Bermejo (Chaco)

Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11.30 horas, en el local social Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2º Lectura y consideración de la Memoria e Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

3º Consideración y resolución sobre el pedido de donación de un terreno destinado a Oficina de Correos, presentado por el Ministerio del Interior, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; de tres directores suplentes, por un año; de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos art. 23).

e.6 nov.-Nº 39.634-v.25 nov.

ESTRUGAMOU S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social en la calle Cerrito Nº 1353, el día 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de anancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y síndicos (art. 4º y 7º del estatuto).

4º Consideración de la renuncia de la Sra. María Luisa E. de Ocantos al cargo de vicepresidenta.

5º Fijación del número de directores conforme con el artículo 4º del estatuto.

6º Elección de directores.

7º Elección de síndicos, titular y suplente para el segundo ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del estatuto.

e.12 nov.-Nº 39.799-v.27 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1947.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.563-v.24 nov.

"EL JAGUAR"

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1947 a las 17 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndio suplente.

3º Fijación de la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 39.431-v.22 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo séptimo, fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días

antes de[illegible] señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. — El Directorio.
e.29 oct.-Nº 39.159-v.18 nov.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.
CONVOCATORIA:
En primera convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1947, a las 11 horas en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.
2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los liquidadores y síndico.
e.29 oct.-Nº 39.210-v.18 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades así como el Informe del síndico.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 oct.-Nº 39.146-v.17 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. INMOB. COM. IND. FINANCIERA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe del síndico.
2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Con este motivo saludamos a Vd. muy atte. — El Directorio.
e.28 oct.-Nº 39.143-v.17 nov.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA:
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en la sede social de Avenida San Martín Nº 3499, Capital, a fin de tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Otras reformas de los Estatutos.
3º Designaicón de firmantes del acta. - El Directorio.
e.31 oct.-Nº 39.282-v.19 nov.

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre a las 12 horas, en Canning 960, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta del directorio, disponiendo el pago de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.28 oct.-Nº 39.084-v.17 nov.

"F"

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución de directores con cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3º Elección de seis directores, de los cuales cinco por dos años y uno por un año y de síndico titular y suplente.
4º Consideración de las resoluciones del Banco Central.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.034-v.26 nov.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De conformidad con la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:
1º Reforma total de los estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hiciera a los mismos las autoridades competentes y para realizar oportunamente la protocolización correspondiente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda la exigencia del artículo nueve de los estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
e.12 nov. Nº 39.714 v.28 nov.

FEATURES SHOES ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Calzado de Estilo, S. A. Argentina)
Convócasé a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local social: Avda. Roque Sáenz Peña 720, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947 e informe del síndico.
2º Ratificación al nombramiento de directores temporarios hecho por el síndico.
3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 6 nov.-Nº 39.602-v. 25 nov.

"G"

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Importación - Exportación
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1947, a las 12 horas, en el local social, Suipacha 759, p. 1º para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 2, 3 y 12 de los estatutos de la sociedad.
2º Autorización al Sr. presidente y al Sr. vice presidente para que uno cualquiera de ellos acepte cualquier modificación indicada por la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión; según lo establece el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.
e.29 oct.-Nº 39209-v.18 nov.

"H"

"HUMAR"
S.A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947 a las 12,15 horas, en el local calle Río Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad;
2º Nombramiento y facultades de la Comisión Liquidadora;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 39.705-v.26 nov.

"HUMAR"
S.A Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 horas en el local calle Río Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1947.
2º Elección de un Director y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 39.704-v.26 nov.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local Alsina 1285 con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización del fondo de reserva especial hasta $ 2.500.000, mediante la emisión y entrega de las cinco series de acciones ordinarias restantes a los poseedores de acciones ordinarias.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.
e.28 oct.-Nº 39.107-v.17 nov.

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA:
Estimo consocio:
Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del estatuto, se realizará el día 26 de Noviembre a las 18 horas, en el local de la calle Tacuarí 173, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
3º Elección de tres miembros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Eduardo P. Robertie y Ricardo W. Mackinlay, que terminan su mandato, y del Dr. Guillermo E. Leguizamón que falleció. Elección de tres vocales suplentes por un año.
4º Elección por un año de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Sorteo de bonos.
6º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Guillermo A. Naveiro, secretario.
e.15 nov.-Nº 39.982-v.18 nov.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
Buenos Aires
Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para rescatar las acciones preferidas.
2º Facultar al Directorio para que con las más amplias facultades realice todas las operaciones inherentes al rescate.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — El Directorio.
e.13 nov.-Nº 39.854-v.29 nov.

"IRIS"
S. A. Rural, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.915-v.25 nov.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1947, a las 10 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 nov.-Nº 39512-v.24 nov.

INYECTA ARGENTINA S. A.
De Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver conforme con el artículo 6º de los estatutos sociales sobre la ampliación del capital social autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — El Directorio.
e.6 nov.-Nº 39.688-v.25 nov.

"J"

JUNTA DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
Ley 12.612
CONVOCATORIA:
Buenos Aires, Noviembre de 1947.
Señor Consocio:
Nos es grato dirigirnos a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 46 y 51 de los Estatutos a concurrir a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevarán a cabo el próximo 21 del corriente a las 18 horas en el local de la Sociedad Ligure, calle Suárez 676, en la que se considerará lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del tribunal de Cuentas del ejercicio correspondiente 1º Noviembre 1945 a 30 Setiembre 1947.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Propuesta de la C. D. para disolver la Institución y resolver sobre disposición de los fondos o activo social.
En la seguridad que considerará un deber concurrir al acto, lo saludan atentamente: Juan F. González Bethencourt, presidente; Manuel Hernando, secretario.
e.15 nov.-Nº 39.953 v.18 nov.

"JANTZEN"
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1947, a las 17 y 30, en Corrientes 456:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos; artículos Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.
2º Aumento de Capital.
3º Distribución de Reservas.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.877-v.29 nov.

"L"

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.
2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la referida asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.

e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales para cumplir con los requisitos de la Ley Nº 12.988.
2º Reforma del art. 16 de los Estatutos Sociales para uniformar la fecha del cierre del Ejercicio de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
3º Autorizar al señor Presidente o Vice-Presidente u otra persona para correr con los trámites administrativos de la reforma, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que sean propuestas por las autoridades pertinentes; y
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, Presidente.

e.13 nov.-Nº 39.802-v.29 nov.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1º de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35º ejercicio (1º de Agosto de 1946-31 de Julio de 1947).
2º Elección de presidente y vicepresidente por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
3º Elección de un vocal-director, por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: — Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.6 nov.-Nº 39.635-v.25 nov.

"LA OXIGENA"
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer Nº 335, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ m|n. c|l. 7.500.000.— mediante la emisión de 60 series de acciones de $ m|n. c|l. 100.000.—.
2º Distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de previsión, una suma suplementaria de $ m|n. c|l. 315.789.47 y tomar también del fondo de previsión la suma necesaria para el pago del saldo del impuesto a los réditos a cargo de la sociedad.
3º Designación de la persona o personas que deberán cumplir las formalidades correspondientes al aumento del capital.
4º Aprobación del contrato de asesoramiento tecnico a prestar por "L'Air Liquide" Societé Anonyme (Sucursal Argentina), suscripto "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.803-v.28 nov.

LEMA
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A. Ind. Com. e Inmob.
2a. Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea convocada para el 31 de Octubre ppdo., por falta de número, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte de Noviembre de 1947 a las 19 horas en las oficinas de la sede social, Mármol 1215, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de las utilidades (Artículo 18 de los estatutos).
3º Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente (Art. 9 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la asamblea sus acciones en la caja social.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, la asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.564-v.18 nov.

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 379, escritorio 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1946-47, y Distribuir Utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Otto Wiese-Hansen, presidente.

e.5 nov.-Nº 39.529 v. 24 nov.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital actual de la sociedad.
2º Modificación de los artículos números 10, 11 y 13 de los estatutos.
3º Modificación del artículo Nº 19 de los estatutos.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39.382 v. 21 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1947, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.29 oct.-Nº 39.211-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Especialistas en Sistema de Control para todo Negocio
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1947, a las 15 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de dos directores titulares para un período de dos años.
4º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Presidente.

e.29 oct.-Nº 39.198-v.18 nov.

"LA AURORA"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.27 oct.-Nº 39.056-v.16 nov.

"M"

MAURICIO LITMAN S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Hipólito Yrigoyen 3063
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo duodécimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Hipólito Irigoyen 3063, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo al artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se comunica a los señores accionistas que deben cumplir con lo determinado en el artículo décimo séptimo de los estatutos para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.009-v.26 nov.

MUNDEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 236 del Código de Comercio y 9º, tercer párrafo de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas en el local Social, calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reemplazo del Señor Bruno B. Haftel del cargo de Director.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.763-v.28 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de Julio de 1947. Aumento del Capital Social. Distribución de utilidades y actuación del Directorio.
2º Elección de vicepresidente y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.702-v.28 nov.

MENDIZABAL Y CARLE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en su local social, calle Piedras 819, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio I, terminado el 31 de Julio de 1947.
2º Remuneración a los directores que desempeñan función de gerentes, de acuerdo al artículo 15, inciso K, del estatuto social.
3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro D. Carle, Raúl D. Verzini y Luis S. Urquijo, que terminan su mandato.
4º Elección de tres directores suplentes, por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificación de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del señalado para su celebración, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.621-v.25 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria el día 25 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Deliberación sobre la Memoria, Ba-

lance y reparto de utilidades.
4º Capitalización de reservas.
5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, hasta el día 21 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — El Secretario.
e.4 nov.-Nº 39.410-v.22 nov.

Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA:
El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 22 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Punto 1º Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.
Punto 2º Elección de siete directores por el término de dos años.
Punto 3º. Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
e.4 nov.-Nº 39.466-v.22 nov.

MARRE y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Quesos y Manteca Exportadores - Importadores
Valentín Gómez 3211-27
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria **para el día** 25 de Noviembre de 1947, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Nombramiento del Director que actuará en carácter de Presidente, durante el nuevo período.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Autorización al Directorio para la adquisición de los inmuebles, Corrientes 3240, 3262|4, Valentín Gómez y Anchorena, y Valentín Gómez 3217|21, 3225|27.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.
e.30 oct.-Nº 39.258-v. 19 nov.

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria
De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1947.
2º Elección de un presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Fideicomisario.
e.15 nov. Nº 39.952-v.26 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
5º Nombramiento de dos directores suplentes.
6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. —
e.12 nov.-Nº 39.712-v.28 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA:
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947.
e.5 nov.-Nº 39.518 v. 24 nov.

NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA:
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 16 horas en su local social, calle Sarmiento Nº 385, 4º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Interpretación y aplicación de los artículos 12 y 15 de los Estatutos Sociales, solicitado por los accionistas Sra. Josefina N. de Cossio Etchecopar, María Teresa N. de Taboada y Dr. Máximo Cossio Etchecopar.
2º Autorizar al directorio a fin de rescatar las acciones diferidas con los fondos de reserva constituídos de acuerdo al art. 41.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de Acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o en la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.
e.31 oct.-Nº 39.332-v.19 nov.

"O"

"OMNIUM"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícolas
Capital autorizado $ 5.000.000
Suscripto e integrado $ 2.000.000
Buenos Aires — Maipú 231
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 17 horas, en su domicilio social, calle Maipú Número 231, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 5º, título II; artículo 8º, título III y artículo 15º, inc. C) título V de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.
e.6 nov.-Nº 39.684-v.25 nov.

"P"

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales
2ª CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1947, a las 16.30 horas en el local calle Sarmiento Nº 356 (tercer piso), a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la modificación parcial de los Estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.
2º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía.
e.13 nov.-Nº 39.860-v.25 nov.

"PERSEVERANCIA"
Sociedad Anónima Argentina de Representación y Mandatos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores, fijando sus atribuciones.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas. De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, pasada media hora de la fijada en la convocatoria, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos presentes. El Directorio.
e.13 nov.-Nº 39.796-v.24 nov.

"PINCHETTI & CIA."
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 horas, en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º) Elección del Directorio y síndicos.
3º) Designar dos accionistas para firmar acta.—El Directorio.
e. 6 nov.-Nº 39.647-v. 25 nov.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1947;
2º Designación de 2 directores titulares.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Scaunapieco,Director - Gerente.
Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el art. 22 del estatuto con respecto al depósito de acciones.
e.12 nov.-Nº 39.780-v.28 nov.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA:
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, la que se celebrará en el local situado en la calle Cangallo Nº 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización al directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y co nlas más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por la mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.
3º Confirmación de los señores directores designados por el Directorio.
4º Consideración de la renuncia elevada por el síndico titular y suplente, y en su caso, elección de los mismos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el art. 23 de los estatutos sociales, cada diez acciones representan un voto con las limitaciones fijadas en el art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — El Directorio.
e.29 oct.-Nº 39.217-v.18 nov.

"R"

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.
2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:
Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.
Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo conel artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitres 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de Junio de 1947.
2º Fijación de los honorarios de los

miembros del Directorio y del Síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un Presidente, un Director Delegado, tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.766-v.26 nov.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

REY
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 y 30, en Alsina 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio y aprobación remuneraciones Art. 10 Inc. g) de los Estatutos.

2º Elección de Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 nov. Nº 39.667-v.25 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
Sociedad Anónima Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Autorización al directorio para hacer donación de terrenos para caminos.

5º Elección de directores y síndico, titulares y suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39511-v.24 nov.

"S"
Sociedad Anónima
Manufactura de Tabacos
"PICCARDO & CIA. LTDA."
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1947, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 194, a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1947;

2º a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (Artículo 28 de los Estatutos). — Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente. — Por resolución del Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.847-v.24 nov.

"S. A. G. A."
S. A. Agric. Ganad. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio de 1947.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.833-v.29 nov.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en el local de la Sociedad Tucumán Nº 348 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.829-v. 29 nov.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
"WATSON, GORDONIZ & CIA LTDA."
Calle Cangallo 328 — Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en su local en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 6º, 11, 13, 14, 19, 31 y 33 de los Estatutos, eliminando el Título IX de los mismos.

2º Autorizar al Presidente del Directorio y|o Director Gerente indistintamente, para gestionar ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas que anteceden y en su caso, aceptar las modificaciones o agregados que aconseje la primera, como también para suscribir oportunamente la escritura pública de protocolización de las reformas y obtener su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.13 nov.-Nº 39.865-v.24 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — O. A. Green, vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia).

e.6 nov.-Nº 39.588-v.25 nov.

. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1947, en el local de la Sociedad: calle Malabia Nº 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1947, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2) Remuneración del Directorio y síndico.

3) Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4) Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para ener derecho de asistencia, deberán resentar sus acciones o certificados en a Secretaría de la Sociedad, hasta dos ías antes del señalado para la asamlea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.—El Direcorio.

e. 6 nov.-Nº 39.643-v. 25 nov.

Sociedad Anónima Editorial
"EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1947 a las 14 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1947, e Informe del síndico.

2º Renovación de autoridades y síndicos.

3º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6 nov.-Nº 39.692-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.682-v.25 nov.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nr 39.462-v.3 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
Corrientes 569 T. A. 31 - 4798|9
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Noviembre actual, a las 10 horas, en el local social calle Corrientes Nº 569, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.

2º Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración al Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asisitir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.610-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
"TIERRAS GUARUMBA"
25 de Mayo 122 **T. A. 33 - 1282**
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará la Sociedad el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas en su local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción de capital o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de optar los accionistas por la disolución anticipada de la Sociedad, designación del o los liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con nuestros Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.650-v.25 nov.

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Asambea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 28 de Noviembre de 1947, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, escritorio 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes;

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca asimismo a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, a las 17.30 y en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital;

2º Modificación de la parte pertinente de los Estatutos Sociales y designación de la persona para gestionar las modificaciones aprobadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a ambas asambleas los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los Estatutos. — El Directorio. — Glillermo Arturo Gallacher, Presidente.

Presidente. e.6 nov.-Nº 39.658-v.25 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Distribución utilidades y reservas.

3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39498-v.24 nov.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.895-v.1º dic.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1947, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al Vigésimo Octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de honorarios al síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.
e.15 nov.-Nº 39.981-v.26 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente..
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.057-v.2 dic.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.
e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.
e.5 nov.-Nº 39.535 v. 18 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 25 de Noviembre de 1947 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.
2º Proceder a la elección de dos directores suplentes; un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — A. V. Austin, presidente interino. — H. A. Driscoll, director.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.
e.3 nov.-Nº 39.388 v. 24 nov.

Sociedad Anónima Fideería Argentina y Productos Alimenticios
F A Y P A
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 11 horas y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social, sito en la calle Suipacha 58, Piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informa del síndico.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos Sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31 oct.-Nº 39.308-v.19 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
24 de Noviembre 460
Dirección Telegráfica "Lagorial"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos de ésta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 21ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1947, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Síndico.
4º Elección de un Director Titular por el término de un año, para cubrir la vacante dejada por la Sra. Antonia L. Tognoni de Lagorio y elección del Presidente de entre los Directores Titulares.
5º Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. El Directorio.
e.31 oct.Nº 39.287 v.19 nov.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.— El Directorio.
e.4 nov.-Nº 39.475-v.22 nov.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA.
S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y prevención del mismo, cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 1947 a las 11 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 17º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos..
4º Elección de directores titulares y suplentes, por tres años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Déjase constancia que la misma se llevará a efecto cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado. — El Directorio.
e.4 nov.-Nº 39.432-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PRODUCTOS AVICOLAS
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 3090, el día 24 de Noviembre próximo, a las 19 horas, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, inventario, informe del síndico y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 30 de Junio de 1947.
2º Elección de 4 directores titulares y 4 directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.
4º Consideración de la situación de la sociedad. Procedimiento a seguir.
5º Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.721 v.22 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Invetario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores en reemplazo de los señores Max Rautenstrauch-Bracht, Alfredo Bracht y Alfredo Parra, por terminar sus mandatos.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.800-v.28 nov.

Sociedad Anónima
MULAK-AIKE CIA LTDA.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 2 de Diciembre de 1947, en Avenida Pte. R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.806-v.28 nov.

Sociedad Anónima
INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES
S. A. I. D. A.
Segunda convocatoria:
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1947, a las 10,30 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Número de Directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1947|48, según el artículo 10 de los estatutos.
3º Elección de los nuevos Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39760-v.22 nov.

Sociedad Anónima
"CANTERAS DEL SAUCE"
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 11 horas en Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.815-v.28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA MERCANTIL "VALDENEU"
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Noviembre a las 15 horas, en el local Arroyo 823, 5º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos

que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
e.28 oct.-Nº 39.145-v.17 nov.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
SIFAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 5 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local calle Reconquista 379 (7º piso) el 20 de Noviembre de 1947, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar a cinco el número de directores de la sociedad (art. 5º de los estatutos sociales).
2º Elección de un director hasta la asamblea general ordinaria de 1950.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Reconquista 379 (7º piso), Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — El Directorio. — Vice-Presidente.
e.28 oct.-Nº 39.082-v. 17 nov.

"T"

TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320, (5º piso, escritorios 56|7), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge L. Benvenuto, Alfonso García y Arturo N. Burgueño, que terminan en sus funciones, y con mandato hasta que entren en vigor los nuevos estatutos de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40º de los mismos; y de un director titular por dos años, en reemplazo de la señora Haydée C. de Benvenuto, que renunció.
5º Sorteo de un director con mandato hasta el año 1948, cuyas funciones se darán por canceladas en cuanto entren en vigor los nuevos estatutos, conforme también al artículo 40º de los mismos.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7º Fijación de los honorarios del síndico por el 12º ejercicio para cuando entren en vigor los nuevos estatutos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14º y 26º de los mismos. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.
e.12 nov.-Nº 39892-v.28 nov.

"TAP"

Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 24 de Noviembre de 1947 a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — El Presidente.
e.6 nov.-Nº 39.687-v.25 nov.

TEXFICO
Sociedad Anónima, Textil, Financiera, Comercial
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre 1947, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar lo siguiente:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 11º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — El Directorio.
e.6 nov.-Nº 39.582-v.25 nov.

"TAP"

Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959 el día 24 de Noviembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Emisión de las series quinta y sexta de acciones clase B.
3º Elección de directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — El Presidente.
e.6 nov.-Nº 39.689-v.25 nov.

"TASA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 19 horas en el local Reconquista 336, piso 11, escritorio 115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28 oct.-Nº 39.117-v.17 nov.

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en Avenida R. S. Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.814-v.28 nov.

"V"

"VIVINA", SOC. ANON.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose completado el quórum legal establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, para realizar la 7a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 de Octubre de 1947, el Directorio de la Sociedad, cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla en segunda convocatoria el día 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Aplicación de reservas.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 1946|47.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 39.978-v.26 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Noviembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947.
2º Elección de un síndico, por un año.
3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — El Directorio.
e.3 nov.-Nº 39354-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las horas 14, para adquirir 224.000 hojas de papel con franjas engomadas, según detalles pliego.
Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la sección Compras, 3º piso, Rivadavia 1665, Capital Federal, de horas 12 a 17.
e.12 nov.-Nº L-5.141-v.22 nov.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Noviembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de Muebles, ficheros, y elementos de construcción metálica para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e. 10 nov. - Nº L-5.116 - v. 27 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 402

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Electromecánicos" (año 1948).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e14 nov.-Nº L-5.136-v25 nov.

Licitación Privada Nº 106

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Herramientas para Dirección Técnica".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.
e.13 nov.-Nº5.110-v.18 nov.

Licitación pública Nº 400

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artefactos de Luz Fluorescente".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.10 nov.-Nº L-5107 v.21 nov.

Llámase a Licitación Pública para el provisión de los materiales que se detallan a continuación:
Nº 3828 — Exp. 8.422 S|946 — Ventiladores de repisa.
Nº 3829 — Exp. 1.702 S.G|947 — Cartulina imitación tela.
Nº 3830 — Exp. 2.012 S.G|947 — Provisión de hielo a la Repartición.
Nº 3831 — Exp. 25.624 D.C|946 — Máquina de sumar.
Nº 3832 — Exp. 1.969 S.G|947 — Ficheros metálicos verticales.
Nº 3833 — Exp. 29.567 D.T|947 — Relojes fechadores.
Nº 3834 — Exp. 23.772 D.A|947 — Sellos fechadores especiales de acero.
Nº 3835 — Exp. 2.167 S.G|947 — Bronce rectangular.
Nº 1048 GM. Exp. 44.646 D.A|947 — Pinceles de cerda.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.
Oficina de Licitaciones, Octubre 24 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.
e.27 oct.-Nº 4.832-v.29 nov.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 441 C|47.

Llámase a licitación pública que tendrán lugar el día 27 de noviembre de 1947 para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Río Gallegos (Dto. 24), con adicionales entre Trelew y Camarones: Hotel Jauregui Hnos. a Pico Salamanca y entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 21 (Bahía Blanca), 23 (Comodoro Rivadavia), 24 (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.13 nov.-Nº 5.111-v.24 nov.

Expte. 16.382-DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca (Dto. 19º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca) o a la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.10 nov.-Nº L-5.093-v.24 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 metros de sarga gris de pura lana, de 230 a 250 grs. por metro cuadrado. La apertura se realizará el día 26 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Gerente.
e.14 nov.-Nº L-5188-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Gerente.
e.10 nov.-Nº L-5.094-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1948, (Expte. 7.727|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.
e.15 nov.-Nº L- 5177 v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento diez (110) guardarropas y un mil cien (1.100) perchas metálicas, (Expediente Nº 8.283|1947). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.8 nov.-Nº L. 5.114-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) máquinas tipográficas, (Expediente 8.281|1947). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 nov.-Nº L-5.115-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) ascensor para pasajeros y tres (3) ascensores montacarga (Expediente Nº 8.280|1947). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 nov.-Nº L-5.117-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina para confeccionar sobres postales y dos (2) guillotinas, (Expediente Nº 8.284|1947). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Noviembre de 1947, a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 nov.-Nº L-5.118-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 147

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles ,a partir del 12|11|47, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física la adquisición de artículos de limpieza, electricidad, material de construcción, muebles, ropería y deportes, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-Nº L. 5129-v.22 nov.

División Suministros

Licitación Pública Nº 146

Llámase a Licitación Pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock, la adquisición de Bancos Escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492 —2º piso— Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de los propuestas se llevará a cabo el día 17|11|947 a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-Nº 5071-v.18 nov.

Licitación Pública Nº 141

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|11|947, para resolver con destino a stock para el Departamento de Justicia, la adquisición de muebles de maderas y metálicos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Al efecto la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 del corriente, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Jefe de la citada División y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-Nº 5.061-v.17 nov.

DIRECCION GENERAL INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:

800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.

800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.

800 capotes.

800 impermeables.

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).

200 pantalones de montar.

1.260 capotes.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.

e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Unidad de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 15 del corriente, para la adquisición de víveres y leche fresca durante el primer semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo en la Unidad de Resistencia (Chaco) el 26 del actual a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Unidad mencionada, cualquier día hábil de 8 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 14 de Noviembre de 1947. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel Interino.

e.15 nov.-Nº L-5.215-v.26 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Expediente H. 7819|947

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 17 de Noviembre próximo a las 16 horas, en esta Contaduría, sito calle Paraguay 2155 para contratar la provisión de: alcohol puro a 96º, cubiertos, artículos de almacén, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, leche y manteca, pescados y leña con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del próximo año 1948. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1947. — EL CONTADOR.

e.24 oct.-Nº L-4.944-v.17 nov.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en esta Contaduría, sito calle Paraguay 2155, para contratar la provisión de: Algodón hidrófilo, Art. de limpieza, pan, tejidos y mercería y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad 'Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del próximo año 1948. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles, de 14 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1947. — El Contador.

e.27 oct.-Nº L-4.938-v.20 nov

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 24. — Apert. 24|11|47, 12,30 horas. — Edif.: Tercera Cát. de Clínica Méd. — Ref.: Ejecución de blindaje de plomo en locales 31 y 38 del subsuelo. — Presupuesto Oficial: $ 21.619.35 m|n.

Nº 25. — Apert. 25|11|47, 11,30 horas. — Edif. Maternidad "Pedro A. Pardo". — Tercera Cát. de Clínica Méd. — Facultad de C. Médicas. — Ref.: Provisión de camas, mesas de luz, muebles para chatas, etc. — Presupuesto Oficial: $ 169.245.00 m|n.

Nº 26. — Apert. 25|11|47, 12 horas. — Edif. Maternidad "Pedro A. Pardo". — Tercera Cát. de Clínica Méd. — Ref.: Prov. e instalación de equipos de Radiografía, Fotografía y Fisioterapia. — Presup. Oficial: $ 191.884.00 m|n.

Nº 27. — Apert. 1|12|47, 10 horas. — Edif. Maternidad "Pedro A. Pardo". — Tercera Cát. de Clínica Méd. — Ref.: Provisión e instalación de los Grupos Operatorios y Grupos Consultorios. — Presupuesto Oficial: $ 474.375.00 m|n.

Nº 28. — Apert. 1|12|47, 11 horas. — Edif. Manzana "C". — Ref.: Prov. e instalación de artefactos de iluminación. — Presupuesto Oficial: $ 1.133.119,00 m|n.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu Nº 951, Cap.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947, Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.31 oct.-Nº L. 4974 v. 19 nov.
e.31 oct.-Nº L. 4975 v. 19 nov.
e.31 oct.-Nº L. 4976 v. 19 nov.
e.31 oct.-Nº L. 4977 v. 19 nov.
e.31 oct.-Nº L. 4978 v. 19 nov.

Ministerio de Guerra

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión de gabardinas verde oliva, tricot color arena, paños, brin blanco, alpaca varios colores, bramante blanco, uso doméstico blanco, tafetas varios colores, entretelas de hilo y de crin. Apertura de los propuestas el día 19 de Noviembre de 1947 a las 15 horas. Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso (División Compras). Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Teniente 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.3 nov.-Nº L. 5.032-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 10, para la adquisición de Aparatos para Gabinete y Laboratorio, Material de Cirugía y Clínica y Hospitalario. Apertura de propuestas el día 24 de noviembre de 1947 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones) calle Pozos 2045. — Pliegos e informes: diariamente de 9 a 12 horas, — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1947. — D.O. y E.A. — Severo Honorario Eizaguirre, Coronel, Jefe de la Plana Mayor-D.G.S.

e.13 nov.-Nº 5143-v.19 nov.

Llámase a licitación pública Nº 9, para adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pura de laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, hospitalario, odontológico, radiológico, libros de medicina, impresos y envases de vidrio.

Apertura de propuestas el día 17 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045. — Pliego e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Severo Honorio Eizaguirre, Coronel, Jefe de la Plana Mayor D. G. S.

e.30 oct.-Nº L-4.994-v. 17 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 259 - C. Federal

Licitaciones Públicas Nros.: 283 y 284 para el día 27 de Noviembre de 1947

"JUNIN DE LOS ANDES" (Neuquén)

Nº 283 — Hora: 10,20 — Provisión e instalaciones de heladeras eléctricas, "Carniceras", "Comercial" y "Familiar". Presupuesto oficial $ 25.440.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3801, $ 6,80 m|n.

"JUNIN DE LOS ANDES" (Neuquén)

Nº 284 — Hora: 10,30 — Provisión e instalación de cocinas. Presupuesto oficial $ 82.560.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.800, $ 16.60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado del Neuquén, hasta el día 24 de Noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.14 nov.-Nº L-5.137-v.19 nov.

Licitación Pública Nº 279, para el día 4 de Diciembre de 1947

USPALLATA (Mendoza)

Nº 279, hora: 10. — Construcción de casas para Suboficiales y ejecución de obras complementarias. Presupuesto oficial $ 6.983.758,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3880, $ 111,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 29 de Noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.14 nov.-Nº L-5151-v.25 nov.

Licitación Pública Nº 280, para el día 25 de Noviembre de 1947

"MONTE CASEROS" (Corrientes)

Nº 280, hora: 10.30. — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I." modelo "A". Presupuesto oficial $ 35.000,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3820, $ 8,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 20 de Noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.14 nov.-Nº L-5152-v.19 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 281 y 282 para el día 27 de Noviembre de 1947

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 281, hora: 10. — Provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente. Presupuesto oficial pesos 21.945,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3826 $ 7.40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 282, hora: 10.10. — Provisión y colocación de estanterías, mesas y muebles archivo de madera. Presupuesto oficial $ 21.756,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3813, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.14 nov.-Nº L-5153-v.19 nov.

Licitación Pública Nº 276, para el día 25 de Noviembre de 1947

OLAVARRIA (Prov. de Bs. As.)

Nº 276 - Hora 10.20 — Ejecución de las Obras de Ampliación de un Cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.181.472,98 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial.) Precio del Legajo Nº 3859 — $ 110.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de

entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 20 de Noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Octubre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de intendencia, Jefe División Administrativa.

e.6 nov.-Nº 5.084-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a licitación pública número 1029|47 para el día 22 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas para el trueque de alambre de cobre electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 nov.-Nº L-5139-v.22 nov.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA Nº 554|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un equipo para filtración de aire" para la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 5 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 nov.-Nº L-5140-v.19 nov.

Licitación Pública Nº 553|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de dos puentes grúas para el Depósito Nº 12 (Planta de Trefilación)", de la Fábrica Militar de Acero, sita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 69.352,15.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo. Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.8 nov.-Nº L. 5.089-v.20 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 555|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de fundaciones y obras exteriores para depósitos" en la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, en San Martín (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de propuestas, 24 de Noviembre de 1947 a las 10 en las oficinas de la División Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, Piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles entre las 10 y las 12.30 horas. — Monto del presupuesto oficial, $ 182.688,16 m|n. — Depósito de garantía, 1% del monto del presupuesto oficial. — (Firmado:) Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

e.5 nov.-Nº L-5.062-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Organización Comercial
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 276|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de grupos electrógenos, baterías, analizadores, soldadores eléctricos. — Artículos de ferretería (aceiteras pico curvo, lámparas de soldar a nafta, bases elásticas), con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.13 nov.-Nº L.5.135-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 272|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.13 nov.-Nº L.5.134-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 273|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de tornos (revólver, copiador automáticos) con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.13 nov.-Nº L.5.133-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 274|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,20 horas, para la provisión de repuestos para turbo de sobrealimentación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.13 nov. Nº L.5.132-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 275|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de alcanfor, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.13 nov.-Nº L.5.131-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48, para el día 30 de Enero de 1948 a las 10 horas, para la instalación y puesta en funcionamiento de la red de telecomunicaciones militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.30 oct.-Nº L.4.985-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 139|47 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10.30 horas, con el objeto de proceder al carrozado de camiones y acoplados.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-Nº L-5145-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 138|47 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10.20 horas, para la adquisición de: Linternas sordas y albardas de caballería para el transporte del mortero de 81 mm. (juego de tres).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola Mayor de Intendencia Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-Nº L-5146-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 137 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de: Máquinas, accesorios y herramientas, para labrar metales y maderas, para automotores y talabartería. Instrumentos varios: banco óptico, monocromador, esferómetro, megómetro, pantógrafo, Tester, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-Nº L-5147-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 136 (2do. llamado) para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 9.45 horas, para la provisión de: equipos mecánicos para perforación y extracción de agua, sobre camión, según especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-Nº L-5148-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 135 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 9.30 horas, para la provisión de: cuerdas y palos de trepar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Posa Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-Nº L-5149-v.25 nov.

Llámase a licitación pública Nº 134|47 para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 10,25 horas, para la adquisición de maderas (cedro, guatambú, guindo, incienso, lapacho, quebracho y virapitá). — Artículos de ferretería (abrazaderas, amianto, canillas, caño de goma, chavetas, hojas de sierra, mosquetones de bronce, remaches, robinetes, tornillos y tuercas) y arandelas y tapones de goma.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 nov.-Nº L-5.067-v.18 nov.

Llámase a licitación pública Nº 133|47 para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 10.00 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas (para automotores, para labrar metales y fundición) —Máquinas varias (de coser, a pedal y guadañadoras) y planta de cromado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 nov.-Nº L-5.066-v.18 nov.

Llámase a licitación pública Nº 132|47 para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 9.45 horas, para la adquisición de máquinas (esmeriladora, limadora, perforadora, punzonadora, tijera a palanca y tornos paralelos); grupos electrógenos, materiales eléctricos y herramientas varias.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 nov.-Nº L-5.065-v.18 nov.

Llámase a licitación pública Nº 131|47 para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 9.30 horas, para la adquisición de 890 (ochocientos noventa) sirenas de alarma.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 nov.-Nº L-5.064-v.18 nov.

GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 58

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 10.00 horas, para la provisión de 5 automóviles, sedan 4 puertas, de Luxe o Standard, modelo 1947, marca Chevrolet, Ford, Dodge, Plymouth o similares.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo: Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Director de Administración.

e.8 nov.-Nº L-5.119-v.20 nov.

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 10,00 horas, para la provisión de 220 baterías de acumulador para 6 V. 180 ah., y 45 grupos electrógenos con motor a nafta para 2,5 Kw. 110 V. C. A. y 500 W 24 V. C. C.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Manuel Urbano —Mayor de Intendencia— Director de Administración.

e.5 nov.-Nº 5070-v.18 nov.

Ministerio de Agricultura

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cinco (5) equipos completos para ejecutar aforos desde las márgenes, con torno y demás elementos, accesorios y repuestos.

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10 horas.

e.14 nov.-Nº L. 5163-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) anemómetros de mano sistema Robinson, de 3 ó 4 tazas, para indicación instantánea y cincuenta (50) anemómetros de mano sistema Robinson de 3 ó 4 tazas, para totalizar la velocidad del viento.

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 12 horas.

e.14 nov.-Nº L. 5164-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de ochocientos (800) mecanismos de relojería, para tambores de instrumentos registradores meteorológicos, modelo Societé Industrielle de Sonceboz S. A. o similar.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9,30 horas.

e.14 nov.-Nº L. 5165-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cien (100) heiofanógrafos, cien (100) esferas de repuesto para los instrumentos antes indicados y cien mil (100.000) fajas especiales para los mismos.

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales, serán suminis-

trados en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

e.14-nov.-Nº L. 5166-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientos (200) nefoscopios modelo argentino.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas.

e.14 nov.-Nº L. 5167-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cien (100) higrógrafos de cabello, similares al modelo SIAP, UM 71 y dieciocho mil (18.000) fajas para registradores.
El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 11 horas.

e.14 nov.-Nº L-5168-v.19 nov

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) termografos similares al modelo Salmoiraghi Nº 1067.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalle generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas.

e.14 nov.-Nº L-5169-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta (150) anamómetros con contador directo.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 8 y 30 horas.

e.14 nov.-Nº L-5170-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) limnígrafos.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 12 y 30 horas.

e.14 nov.-Nº L-5171-v.19 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de setenta y cinco (75) anemoveletas.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán suministrados en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas.

e.14 nov.-Nº L-5172-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 88 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 12.30 horas, para la adquisición de maquinarias e implementos para artes gráficas, requerido por la Direc. de Informaciones. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.13 nov.-Nº 5144-v.24 nov.

Expediente Nº 165.818|47

Llámase a Licitación Pública número 86 para el día 21 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, para la adquisición de 12 motores a explosión "Bernard" o similar, de 4 HP c|u. y 1000 r.p.m. requerido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974. 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e. 8 nov. - Nº L-5.105 - v. 20 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.134 hasta el 21 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, provisión de 345 cubiertas y 295 cámaras diversas medidas. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno número 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero.

e. 10 nov. - Nº L-5.121 - v. 19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.156 hasta el 24 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, provisión de cámara fotográfica, aparato tipo "Rotaprint", máquina impresora de planos, objetivos y tele-objetivos Cooke, etc. Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Precio pliego: $ 3.— m|n. Presentación propuestas: piso tercero.

e.8 nov.-Nº L-5112-v.20 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 693

Expediente Nº 3219|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las 12.30 horas, para adjudicar la "construcción del edificio destinado a Escuela Nº 150 en Llanquín", Territorio Nacional del Río Negro.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, excepto sábado que será de 7.30 a 13.00 horas en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).
Presupuesto de la obra: $ 359.085,36 m|n. Pliego $ 10.00 m|n. c|u. Depósito de garantía uno (1 o|o) por ciento. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.10 nov.-Nº L. 5123-v.21 nov.

DIRECCIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 316

Llámase a licitación pública hasta 6 Diciembre próximo, a las 10 horas para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Jujuy según detalle:

Los Blancos, Escuela Nº 50..	$ 122.574,29
El Ceibal, Escuela Nº 60	„ 122.522,29
Puesto Viejo, Escuela Nº 103	„ 139.613,98
	$ 384.710,56

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes Xª Zona calle Belgrano 592, Jujuy, y en las Conducciones calle Buenos Aires 465, Tucumán y en la calle Caseros 535, Salta.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Jujuy hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 384.710.56 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 nov.-Nº L-5113-v.20 nov.

Licitación Pública Nº 315

Llámase a licitación pública hasta 27 Noviembre próximo, a las 16,15 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta, según detalle:

Embarcación - Escuela número 56	$ 380.001,01
Algarrobal - Escuela número 64	„ 118.612,59
Paso Durazno - Escuela número 79	„ 297.005,10
Potrero - Escuela número 90	„ 140.545,48
Campo Azul - Escuela número 143	„ 123.768,59
El Carmen - Escuela número 149	„ 229.957,91
General Güemes - Escuela número 177	„ 372.494,44

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Cap. Federal y sedes: Xª. Zona, calle Belgrano 592, Jujuy; Conducción Tucumán, calle Buenos Aires 465 y calle Caseros 535 —Salta—. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación, 6º piso, y Juzgado Federal ciudad de Salta hasta cinco (5) días antes.
Presupuesto oficial total: $ 1.662.385,12 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 nov.-Nº L-5.087-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente OC. 58|47 Ax. 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de licitaciones, Av. Maipú Nº 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas — sábados de 9 a 11 horas.
27 de Noviembre de 1947 — 14 horas — Guantes de cuero. — OC. 58|47 Ax. 57.
27 de Noviembre de 1947 — 15 horas — Sargas y paños para uniformes — O. C. 58|47 Ax. 61.
16 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Piezas de acero fundido — OC. 60|47 Ax. 6.
18 de Diciembre de 1947 — 9 horas — Bulones y tirafondos para vía. — OC. 48|46 Ax. 4.
18 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Clavos, tirafondos y bulones — OC. 2|47 Ax 39.
18 de Diciembre de 1947 — 10 horas — Uniformes para el personal Oficinas Centrales. — OC. 58|47 Ax. 43.
18 de Diciembre de 1947 — 10.30 horas — Uniformes para la línea. — OC. 58|47 Ax. 44. — La Administración.

e. 10 nov. - Nº L-5.120 - v. 27 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.
20 Noviembre de 1947 — 14 horas — Manteles, servilletas, fundas impermeables y repasadores. — OC. 41|47 Ax. 8.
20 Noviembre de 1947 — 15 horas — Mameluces, pantalones y blusas de brin. — OC. 58|47 Ax. 36.
2 Diciembre de 1947 — 9 horas — Latón clase C. en chapas. — OC. 1|47 Ax. 11.
16 Diciembre de 1947 — 9 horas — Globos y pantallas de vidrio para coches. — OC. 52|47 Ax. 28.
16 Diciembre de 1947 — 10 horas — Voltímetros. Porta-lámparas, llaves, etc. para coches. — OC. 52|47 Ax. 28. — La Administración.

e.3 nov.-Nº L-5044-v.20 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera dura, tr. Aº Grande - Santa Isabel. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 nov.-Nº L-5176 v.20 nov.

Licitación pública de las sobras del cam. de Pareditas a El Sosneado, Km. 0|45, $ 1.744.076,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones. Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5125-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de Margarita Belén a La Eduviges y pte. s|a. Quiá, alt. I. $ 3.335.680.13 y alt. II, $ 2.435.056,91. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5126-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de río de Oro a río Bermejo y ptes. alt. I, $ 2.343.189 y alt. II, $ 2.113.667,85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11.30 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5127-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. acc. est. Urdampilleta h|Mapis y Recalde, $ 307.922.50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-Nº L. 5128-v.22 nov.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra. Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, $ 140.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.6 nov.-Nº L-5.088-v.19 nov.

Licitación Pública para la adquisición de elementos para balsas, Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.6 nov.-Nº 5.083-v.19 nov.

Licitación pública del cam. de Gualeguay a Pto. Ruiz, $ 2.520.529,44. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Diciembre 6, 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta 1º referido mes, Juz. Fed. Paraná. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 31 oct. - Nº L-5000 - v. 18 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de Margarita Belén a Río de Oro, alt. I, pesos 4.041.867,65 y alt. II, pesos 3.162.160,20 y puentes, $ 762.690,40. Se aceptan propuestas globales, o por separado. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Diciembre 6, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta el 1º referido mes, en el Juz. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 31 oct. - Nº L-4998 - v. 19 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobras y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas. Expte. Nº 11.287 - LP - 1947. Buenos Aires, noviembre de 1947. El Secretario General Administrativo.

e.14 nov.-Nº L-5.154-v.1º dic.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de febrero próximo a las 15 horas. — Expediente

11.287-LP-1947. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.13 nov.-Nº 5154-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de diciembre próximo a las 15.15 horas, en que será abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: Nº 39.281-LP-1947. Buenos Aires, octubre 24 de 1947. El Secretario General Administrativo.

e.6 nov.-Nº 5.085-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo, con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor "Venturi" con destino a la estación elevadora Nº 4 del distrito Espeleta (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 39.132-LV-947. Buenos Aires, octubre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.6 nov.-Nº 5.086-v. 19 nov.

Llámase a licitación pública para los trabajos generales de impresión, compaginación y encuadernación de las memorias de la Institución correspondientes a los años 1944 y 1945. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. Piso, hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 42.530-LP.-947. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.4 nov.-Nº L-5.029-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) motores a combustión interna del ciclo Diessel de 4 ó 2 tiempos, tipo liviano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. Piso hasta el 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente Nº 39.131-LP-947. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. El Secretario Administrativo.

e.4 nov.-Nº L-5.030-v.17 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y piezas especiales de hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Noviembre próximo a las 15.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 40.368-LP-947. Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.3 nov.-Nº 5028-v.20 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Se invita al comercio y la industria en general a inscribirse en el registro de proveedores de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, de Conformidad con lo establecido por el S. Decreto Nº 21.423, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 10 de Agosto de 1944.

Los respectivos formularios podrán solicitarse por escrito o personalmente en la Oficina de Suministros de la institución, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, 1er. piso, Capital Federal, en días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, menos sábados que lo será de 8,30 a 13 horas. Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.14 nov.-Nº L-5.150-v.25 nov.

DIRECCION DE MENORES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 14.30 horas, para la provisión de material de construcción, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj Jefe División Administrativa Dirección de Menores.

e.14 nov.-Nº L-5173-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 14 y 45 horas, para la adquisición de material para calzado, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.— Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa Dirección de Menores.

e.14 nov.-Nº L-5174-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 14 y 45 horas, para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.158-v.24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 14 y 30 horas, para la adquisición de combustible, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.159-v.24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1947 a las 14 y 30 horas, para la adquisición de artículos generales de almacén, molino y café, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital el día y hora señalado en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa. — Dirección de Menores.

e.6 nov.-Nº 5.081-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1947 a las 14 horas, para la adquisición de carne, hacienda en pie y derivados con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa. — Dirección Menores.

e.6 nov.-Nº 5.082-v.19 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 37 (2º llamado) para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la adquisición de una ambulancia dotada de todo el material terapéutico de urgencia necesario.

El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde pueden ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones é Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.

e.5 nov.-Nº L-5.063-v.18 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1947 a las 11 y 30, por el lavado y planchado de ropa de varios establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el año 1948.

Informes: Sección Suministros - Reconquista 269 - Cap. Fed. — Secretario de la Intervención.

e.5 nov.Nº L- ...-v.18 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la adquisición de "2 Camionetas tipo Jeep". (Apertura: día 26 de Noviembre a las 12.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Días Vélez Nº 3902. — El Director General.

e. 8 nov. - Nº L-5.108 - v. 20 nov.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 133|47, a las 10 horas: Tornillos para madera.

L. P. Nº 134|47, a las 10.15 horas: 400 carpas de lona impermeable.

L. P. Nº 135|47, a las 10.30 horas: Mechas salomónicas para madera.

L. P. Nº 136|47, a las 10.45 horas: Escuadras, formones, garlopas, serruchos, sierras, taladros, cabos de madera, palas, martillos, limas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compra, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 nov.-Nº L-5.104-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 756 para la adquisición de un elevador de Coocke, para el día 22 de Noviembre a las 10.45 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — D. G. G. E.

e.10 nov.-Nº L-5.095-v.21 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 744, para el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para la adquisición de caños de acero.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

e.24 oct.-Nº L. 4877-v.19 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Noviembre de 1947, a las 9 horas, para la provisión de uniformes y ropa de trabajo.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz, Mendoza. Oficina de Compras.

e.10 nov.-Nº L. 5122-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Diciembre de 1947 a las 16.30 horas para la provisión de cámaras y cubiertas (pliego Nº 4715).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 nov.-Nº L-5.035-v.21 nov.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitaciones pública para el día 26 de Noviembre para los siguientes artículos:

Nº 4|1948: Provisión de carne, a las 10.15 horas.

Nº 5|1948: Provisión de cordero, chorizos españoles, chorizos blancos, morcilla, salchicha grasa, mondongo, panceta y fiambres surtidos, a las 10.30 horas.

Nº 6|1948: Provisión de pan y pan rallado, a las 10.45 horas.

Nº 7|1948: Provisión de verdura a las 11 horas.

Nº 8|1948: Provisión de frutas a las 11.15 horas.

Nº 9|1948: Provisión de leche a las 11.30.

Nº 10|1948: Provisión de huevos a las 11.45 horas.

Nº 11|1948: Provisión de víveres secos a las 12 horas.

Nº 12|1948: Provisión de empanadas, budines y alfajores a las 12.15 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar" todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5175-v.27 nov.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para el día 27 de Noviembre del corriente año.

Licitación Pública Nº 1|48: Provisión artículos de librería para el año 1948 a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 2|48: Provisión de artículos de limpieza, menajes y bazar para el año 1948 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|1948: Provisión artículos de ferretería para el año 1948, a las 10.45 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5184-v.28 nov.

Licitación Pública Nº 8|47-Bis.
Expte. Nº 28.194|47

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 24 de Noviembre de 1947 a las 10 horas para contratar por ajuste alzado, la construcción antisísmica de una escuela de nueve aulas, dependencias y obras anexas que se levantará en el Barrio María Eva Duarte de Perón (Departamento de Concepción, San Juan), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones confeccionado por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. Presupuesto oficial $ 350.000 m|n. Plazo de entrega de la obra 11 meses. Precio de la documentación técnica $ 25.— la apertura de propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones y Compras del Consejo de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859) ante el señor escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Es requisito indispensable que los recurrentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica dirigirse a la oficina antedicha, donde se hará entrega de las propuestas que deben presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

San Juan, 5 de Noviembre de 1947.— Fdo.: Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.14 nov.-Nº L-5187-v.19 nov.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N 129|47 A.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las

9 horas, para la "Provisión de pinturas en pasta, aceite de lino, aguarrás, barniz y tiza en polvo". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional de curso legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-Nº L-5.157-v.24 nov.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) anemocinemógrafos tipo Dines, marca Munro Nº II o similar, completos.

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.156-v.24 nov.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientos (200) —registradores de anemógrafos y ochenta mil (80.000) fajas de registro.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.160-v.24 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de doscientos cincuenta (250) barógrafos marca SIAP o similar, preferentemente de 8 cápsulas, cincuenta (50) juegos de cápsulas de repuesto y cuarenta y nueve mil (49.000) fajas para registradores.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 9.30 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.161-v.24 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientos treinta y seis pluviógrafos, con registrador apto para exposición a la intemperie y cien mil (100.000) fajas de registro para los citados aparatos.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317. 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 9 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.162-v.24 nov.

Regional Centro

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de Noviembre de 1947, para la contratación de las siguientes obras a realizarse en la Provincia de Córdoba:

Licit. Nº (III) 20 (2º llamado), a las 8 y 30 horas. — Obra: "Construcción de las estructuras metálicas del Taller de Reparaciones de Aviones - Instituto Aerotécnico". — Pres. Oficial m$n. 3.000.000. Precio Doc. Téc. m$n. 150.

Licit. Nº (III) 56, a las 9 horas. — Obra: "Casas para Jefes - Tipo Aa Bb - Escuela de Paracaidistas y Escuela de Especialidades". — Pres. Oficial pesos moneda nacional 122.819.41. — Precio Doc. Téc. m$n. 50.

Licit. Nº (III) 57, a las 9 y 10 horas. — Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua - Instituto Aerotécnico". — Pres. Oficial m$n. 60.000. — Precio Doc. Téc. m$n. 20.

Licit. Nº (III) 58, a las 9 y 20 horas. — Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua - Taller Regional Río Cuarto". — Pres. Oficial pesos moneda nacional 30.600. — Precio Doc. Téc. m$n. 10.

Licit. Nº (III) 60, a las 10 horas. — Obra: "Construcción de 3 cisternas para agua de 500 m3. — Escuela de Aviación Militar - Escuela Militar de Paracaidistas y Escuela de Especialidades". — Pres. Oficial m$n. 82.389.54. — Precio Doc. Téc. m$n. 30.

Licit. Nº (III) 61, a las 10 y 20 horas. — Obra: "Ejecución de una perforación entubada - Escuela Militar de Paracaidistas". — Pres. Oficial m$n. 75.000. — Precio Doc. Téc. m$n. 20.

Licit. Nº (III) 62, a las 10 y 30 horas — Obra: "Ejecución de una perforación entubada - Escuela de Especialidades". — Pres. Oficial m$n. 75.000. — Precio Doc. Téc. m$n. 20.

Licit. Nº (III) 63, a las 10 y 40 horas. — Obra: "Ejecución de dos perforaciones entubadas - Barrio para Personal Subalterno". — Pres. Oficial m$n. 160.000. — Precio Doc. Téc. m$n. 30.

Apertura: Dirección General de Infraestructura - Regional Centro, calle Ituzaingó 558, Córdoba. — Pliegos: En la citada Regional Centro o en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle J. E. Uriburu 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1947. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-Nº L-5.079-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº (III) 53, para el día 20 de Noviembre de 1947 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Ejecución de dos perforaciones entubadas—Aeropuerto La Rioja". Presupuesto Oficial m$n. 252.000.— Precio Doc. Téc. m$n. 20.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura — Regional Centro calle Ituzaingó 558, Córdoba ante el Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional o en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle J. E. Uriburu 754, Buenos Aires. Igualmente podrá adquirirse en el Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 nov.-Nº 5077-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1947, para la contratación de las siguientes obras a realizarse en la Provincia de Córdoba:

Licitación Nº (III) 49 (2º llamado) a las 11 y 20 horas. Obra: "Construcción de tres hangares metálicos, Escuela de Aviación Militar Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 1.402.472,07. Precio de la doc. técnica: m$n. 150.—.

Licitación Nº (III) 50 a las 11 y 30 horas. Obra: "Comedor cocina para aspirantes — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 478.578,98. Precio de la doc. técnica: m$n. 80.—.

Licitación Nº (III) 51 a las 11 y 40 horas. Obra: "Provisión e instalación de equipo amplificador — Aeropuerto Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 16.500.— Precio de la doc. técnica m$n. 10.—

Licitación Nº (III) 52 a las 11 y 50 horas. Obra: "Pavimentos, calles y playas —Escuela de Aviación Militar— Guarnición Aérea Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 191.231,90. Precio de la doc. técnica: m$n. 30.—

Licitación Nº (III) 54 a las 12 y 10 horas. Obra: "Construcción de 4 alojamientos para Tropa —Escuela Militar de Paracaidistas— Guarnición Aérea Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 602.487,96 Precio de la doc. técnica m$n. 100.—

Licitación Nº (III) 55 a las 12 y 20 horas. Obra: "Equipo de almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta —Escuela de Aviación Militar Córdoba". Pres. Oficial: m$n. 290.114,29. Precio de la doc. técnica: m$n. 60.—.

Licitación Nº (III) 59 a las 9 y 50 horas. Obra: "Construcción de tres alojamientos para aspirantes —Escuela de Especialidades— Córdoba". Pres. Oficial m$n. 492.613,41. Precio de la doc. técnica: m$n. 80.—

Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional Centro, calle Ituzaingó 558, Córdoba — Pliegos: En la citada Regional Centro o en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 nov.-Nº 5076-v.18 nov.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 20 de Noviembre de 1947, para la contratación de las siguientes obras a realizarse en la Provincia de Córdoba:

Licitación Nº (III) 7 (2º llamado) a las 8 y 30 horas. Obra: "Provisión y Colocación de un Equipo Electrobomba de Eje Vertical —Escuela de Especialidades— Guarnición Aérea". Pres. Oficial m$n. 27.046,70. Precio de la doc. técnica m$n. 15.—.

Licitación Nº (III) 8 (2º llamado) a las 8 y 40 horas. Obra: "Construcción Taller Entelado — Instituto Aerotécnico" Pres. Ofic. m$n. 154.526,61. Precio de la doc. técnica m$n. 40.—

Licitación Nº (III) 34 (2º llamado) a las 9 y 30 horas. Obra: "Hangar Taller Aeronáutico — Escuela de Especialidades". Pres. Ofic. m$n. 1.396.503,49. Precio de la doc. técnica m$n. 150.—

Licitación Nº (III) 36 (2º llamado) a las 9 y 40 horas. Obra: "Construcción de un Depósito de Bombas — Escuela de Aviación Militar". Pres. Oficial m$n. 60.953,79. Precio de la doc. técnica m$n. 20.—.

Licitación Nº (III) 42 (2º llamado) a las 10 y 10 horas. Obra: "Construcción Cuatro Pabellones Depósitos —Dirección General de Infraestructura — Regional Centro — Guarnición Aérea". Pres. Ofic. m$n. 293.932,32. Precio de la doc. técnica m$n. 50.—.

Licitación Nº (III) 64 a las 10 y 50 horas. Obra: "Ejecución de una Perforación Entubada — Escuela de Aviación Militar". Pres. Ofic. m$n. 65.000.— Precio de la doc. técnica m$n. 20.—.

Licitación Nº (III) 65 a las 11 horas. Obra: "Construcción de dos Cisternas de 200 m3. para Combustibles Pesados. — Instituto Aerotécnico". Pres. Ofic. m$n. 32.503,34. Precio de la doc. técnica: m$n. 10.—.

Licitación Nº (III) 48 (2º llamado) a las 11 y 10 horas. Obra: "Purificación y Recirculación de Agua de la Pileta existente en la Escuela de Aviación Militar". Pres. Oficial m$n. 50.640.— Precio de la doc. técnica m$n. 20.—

Apertura: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional Centro, calle Ituzaingó 558, Córdoba. — Pliegos: En la citada Regional o en la Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 nov.-Nº 5075-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas Lic. Púb. Nº 124|47 A "Provisión de 950 toneladas de cal viva de Córdoba"; Documentación Técnica m$n. 10.— y 9 y 20 horas Lic. Púb. Nº 125|47 A "Provisión de madera "Caldén" y madera para zócalo"; Documentación Técnica m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 nov.-Nº 5069-v.18 nov.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas Lic. Púb. Nº 126|47 A "Provisión de mosaicos, zócalos graníticos y calcáreos y chapitas graníticas para revestimiento"; Documentación Técnica m$n. 40.— 9 y 20 horas Lic. Púb. Nº 127|47 A "Provisión de baldosas cerámicas"; Documentación Técnica m$n. 8.— 9 y 40 horas Lic. Púb. Nº 128|47 A, "Provisión y colocación de vidrios dobles y martelé"; Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica cita en la calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las respectivas documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 nov.-Nº 5068-v.18 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA Nº 295

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 26 del mes de noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección Nacional de Hemoterapia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos de transmisión y recepción radiotelefónica. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-5138-v.25 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATERNIDAD
"Licitación Pública"

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local del Instituto, a fin de proveer de artículos de farmacia, laboratorio, guantes, jeringas, agujas, termómetros, películas radiográficas, de limpieza, almacén y comestibles, leche, pan, carne, café, té, de ropería y leña.

Por datos y pliegos de especificaciones y condiciones dirigirse a la administración del Establecimiento de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.13 nov.-Nº 5142-v.24 nov.

Licitación Pública Nº 294

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el 26 del mes de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Máquinas para lavar de corriente alternada y continua. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Director General de administración.

e.12 nov.-Nº L-5124-v.22 nov.

Licitación Pública Nº 291

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 26 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Intendencia, dependiente de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Banderas nacionales, leña, alcohol, artículos de limpieza, bazar y menaje; servicios de limpieza de pisos y cloacas; herramientas; lámparas eléctricas; cajas de azúcar en pancitos, café, té, leche, pan de harina de primera calidad; uniformes y equipos; útiles par escritorio, etc. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-5.078-v.25 nov.

Licitación Pública Nº 293

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 19 de Noviembre de 1947, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un avión, destinado a la Dirección General de Paludismo en la Provincia de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, tercer piso.

Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 nov.-Nº 5.060-v.18 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Archivo General de los Tribunales

El Director del Archivo General de los Tribunales, hace saber por el término de quince días, que procederá de conformidad a lo dispuesto por la Ley 12.997, a la destrucción de 93.129 expedientes, del fuero Correccional, iniciados en el período de 1865 a 1907. — Héctor S. López, Director.

e.6 nov. - v.25 nov.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez, doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO KEPPEL. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Juan Bernabé Malina (h), secretario.

e.15 oct.-Nº 3.378 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GREGORIO KASSIAN. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.376 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 4

El Juez, doctor Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ADRIANA o ROSE ADRIENNE CLOT DE AJA. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.379 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PALMIRA RODRIGUEZ DE PEREZ CERVIÑO o PALMIRA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.382 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 5

El Juez, doctor Raúl Loza la Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA DE LA BARRA DE LLANOS. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.404 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 6

El Juez, doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FRESCA.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Juan J. de las Carreras, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.390 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SANTORO.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.391 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. —

e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, Secretaría Marcelo Padilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.9 oct.-Nº 37.961 s|p.p.-v.18 nov.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MICHALEWICZ o MIJALEVICH y AURORA DONOSO DE DIAZ o DONOSA DE DIAZ. — Buenos Aires, Junio 7 de 1947. — Jorge F. Fliess, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.366-s|p.p. v.27 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARBONELL DE BRIENZA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — D. N. Grandoli, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.371-s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 8

El Juez, doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO CACHEIRO.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.387 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb.

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor César A. Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Avenida del Trabajo (hoy Quirno Costa) entre Miralla y Pola, Sección o Parroquia 20 D, Manzana 461, Parcela 8 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, (Expediente 9.985), sobre cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Octubre veinticinco de 1947. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.3 nov.-Nº 3548 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez Doctor César A. Fauvety, Secretaría 26, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEM DE GONZALEZ JOSEFA, Su Sucesión. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Luis A. Lauze Juárez, secretario.

e.21 oct.-Nº3.373 s|u.p. v.27 nov.

Núm. 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS PERALDO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.395 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MAGIN o JUAN JOSE VENTURA o BENTURA.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.393 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO REMENSPERGER.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.392 s'p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.590v.1º dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez Civil doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOZES DE ROOS.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.385 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor D. Santillán Villar, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DESIDERIO STURA Y UTILIA BARTOLELLI DE STURA.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. Manuel Vidal Molina, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.389 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLUME SLEVINSKY Y BLUME SLIVINSKY DE BUBENKO, DUBENKO o DEBENKO. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.380 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DUGHERA.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.411 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE. Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Juilo César Urien (h.), secretario.

e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON TABOADA o RAMON TABOADA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1947. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.400 s|p p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROULIER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

e.13 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Federal en lo Criminal y correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. - Abel María Reyna, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.431 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, Dr. Raul Munilla Lacasa. int. a cargo de Juez de Inst. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CERIANI para que dentro de dicho tármino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de Septiembre 1947. — Rodolfo R. Deheza. Secretario

e.21 oct.-Nº 3.352-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO GIANOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. Octubre 1º de 1947. — Florencio Villegas. Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.421-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c del Juz. Nº 2 se cita. llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a LYDIA DE TAPIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires. 2 de Octubre de 1947. — Enrique I. Cáseres (H). Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.426-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa a|c. Juzgado Nº 2, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AMADO TORRES RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135, inc. 1º, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. Setiembre 29 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.413 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa a|c. Juzgado 2º, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DESTEFANO para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Florencio Villegas, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947.

e.7 oct.-Nº 3.256 s|p.p.-v.17 nov.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GUASCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del. Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 oct.-Nº 3347 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE o RAMON ECHEVERRIA para que. comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer Piso.—Secretario. Dr. Eduardo F. Malbran. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947.

e.21 oct.-Nº 3.430-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal. Doctor Luis A. Bianchi, cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: MARIA LOPEZ DE PEREZ (a) LA BRASILEÑA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.408 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: EMILIO HORACIO LEJANAGOITIA, para que. comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, a 26 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.409 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DONATO ALFONSO GALANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 oct.-Nº 3348 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLAVINA LIUS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 oct.-Nº 3349 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de trenta días a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA ELENA VIGNAZZI o MARIA ELENA VIGNOZZI o BIGNOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3.292 s|p.p.-v.19 nov.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947 Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51

Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge. se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.

e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza pòr treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge. se cita, llama y emplaza a la prófuga ELINA ORQUEIDA DE VELAZQUEZ procesada por el delito de destruc. documento público para que dentro del término de trenta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. Carlos M. Ure, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.420-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófugo NANETTE BLANCHI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PEDRO VICINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13 oct.-Nº 3335 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS A. ROGGERO o ALBERTO C. ROGGERO procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 oct.-Nº 3336 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga HILDA MERCADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13 oct.-Nº 3344 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo JUAN J. DO-

MINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.13 oct.-Nº 3345 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN AMER, procesado por el delito de estafas reit., falsif. doc. priv., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 oct.-Nº 3346 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 nov.-Nº 3516 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEXANDER HERBERT ANKER KELLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.—
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947. Efraín A. Aranguren, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.428-v.27 nov.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi a cargo del juzgado 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL JOSE ARAGONES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.—
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947. Luis Romero Victorica, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.429-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado 5º, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3337 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1ª publicación del presente, a GLORIA TEDISON, o SUSANA THOMPSON, o AUDELINA MARIA DE LELLIS, o DELIA RAVENNE, o MARTINA o MARTA DEMARCHI, o CAROLINA ROSSI, o EDNA CULLISON, o DIANA BERTA LINCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947.
e.7 oct.-Nº 3.255 s|p.p.-v.17 nov.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947. — Juan Manuel Padró, secretario
e.28 oct.-Nº 3.512 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3.340 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO NACIANCENO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3.338 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Posse, secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Secretario Estéban García Susini. — Buenos Aires, Octubre de 1947.
e.21 oct.-Nº 3.417-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires Octubre 2 de 1947.
e.22 oct.-Nº 3.427-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita, llama y emplaza a AMADEO FORTUNATO SALERNO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 oct.-Nº 3.343 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a OSVALDO MARGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 oct.-Nº 3,405 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente,

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, tubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., cretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR GODOY para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 oct.-Nº 3319 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa; se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS MARANESI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declerado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1947. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — César A. Orozco, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.353 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO SCHILLACCIA para que dentro del plazo de treinta das, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacioi de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 oct.-Nº 3.320 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a DANTE ORLANDRO BRUNO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-Nº 3.324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA DANERI BARGELATA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-Nº 3323 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de burto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a un prófugo de nombre JOSE PALAZZO PUENZA quien registra prontuario Nº 94.378 de R. H.: procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.432 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO SOTMARY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno secretario.

e.21 oct.-Nº 3.419 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALONSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.418 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ESTRADA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Este edicto se libra en el sumario Nº 16.148. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.Nº 3.350 s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PILAR DOMINGO REQUEJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 oct.-Nº 3.318 s|p.p.-v.20 nov.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del doctor Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.431-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correciconal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUCAS PETRIS o PETRI. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 nov.-Nº 3567 s|p.p.-v.20 nov.

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CONRADO FERTUK. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 nov.-Nº 3566 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 3

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, interinamente a cargo del Juzgado Número Tres, Secretaría Schulze, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCA o LUCAS ROCCO o LUCA ROCCA. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.372 s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se notifica a don RAMON SOÑERA, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue, el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley Nº 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en cinco pesos m|n. Notifíquese. Enrique Aranda. Ante mí: Cayetano Mustoni."

Buenos Aires, Octubre 9 de 1947.

e.15 nov.-Nº 3688 s|p|p. v.18 nov.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. PAULINA STECIOW. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.8 nov.-Nº 3557 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Horacio C. Lares, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don CELESTINO PALACIOS.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Miguel Echegaray (h.), secretario.

e.10 nov.-Nº 3.576 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GIACOMO GIGOLI o SANTIAGO GIGOLI. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 nov.-Nº 3556 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 13

El Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALSINA. Juzgado de Paz Letrado Nº 13. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.8 nov.-Nº 3563 s|p.p.-v.20 nov.

El Dr. Jorge Suárez Videla cita por el término de ley a herederos y acreedores de D. ERNESTO GONZALEZ. Juzgado de Paz Letrado Nº 13. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.8 nov.-Nº 3565 s|p p.-v.20 nov.

El Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. Juzgado de Paz Letrado Nº 13. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.8 nov.-Nº 3564 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 17

El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don QUINTO BALTERA o QUINTO MARIO ATILIO BALTERRA. — Buenos Aires, Septiembre veinticinco de 1947.

e.12 nov.-Nº 39.698-v.22 nov.

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña VICENTA JESUS VILLAFAÑE DE ESCUDERO.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. Alfredo J. Campati, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.577-s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MARTIN ANZO. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Fernández Ceretti, secretario.

e.8 nov.-Nº 3559 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Partida Nº 550.844, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.593|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.649 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.649 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, Los Fortines, Las Puertas (Sud), Partida número 551.519, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.592|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.650 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.650 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Colonia Frías, Sección 4 M.S., chacra 94, Partida Nº 652.665, año 1936|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.587|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.651 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.651 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 a, lote 18 a, Partida Nº 680.288, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.586|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.652 s|p.p.-v.20 nov.

e.30 dic.-Nº 3.652 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jonte s|n., lote 1, manzana "G", Partida Nº 264.944, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.618|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.653 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.653 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jonte esquina J. V. González, lote 4, manzana "G", Partida Nº 264.947, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60 617|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h., secretario.

e.15 nov.-Nº 3.654 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic-Nº 3.654 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lascano s|n., lote 1, manzana "B", Partida Nº 265.502, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.612|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.655 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.655 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy, lote 11, manzana "G", Partida número 265.756, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.611|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.656 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.656 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 18, manzana "B", Partida número 265.846, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 60.609|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.657 s|p.p.-v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3.357 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajal 2354, Partida Nº 278.365, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.603|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3661 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3661 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lomas de Zamora y Nogoyá, Lote 1, Manzana "B", Partida Nº 303.841, año 1936|7, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.621|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. —Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3662 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3662 s|p|p. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., Lote 21, Manzana K, Partida Nº 39.884, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.616|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3663 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.Nº 3663 s|p|p. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santo Tomé, Lote 31, Manzana "G", Partida Nº 39.904, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.615|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3664 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic-Nº 3664 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Joaquín V. González, Lote 39, Manzana D, Partida Nº 39.953, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.614|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3665 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic-Nº 3665 s|p|p. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Joaquín V. González, Lote 18, Manzana F, Partida Nº 40.059, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.626|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3666 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3666 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arregui, Lote 34, Manzana K, Partida Nº 40.095, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.625|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3667 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3667 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santo Tomé, Lote 21, Manzana D, Partida Nº 40.142, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.624|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3668 s|p|p. v.20 nov.

e.20 dic.-Nº 3668 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se lla-

ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy, Lote 11, Manzana B, Partida Nº 40.217, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.613|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3669 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3669 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., Lote 30, Manzana "M", Partida Nº 40.407, año 1937. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.627|1946. Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3670 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3670 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy, Lote 34, Manzana B, Partida Nº 40.496, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.632|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3671 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic-Nº 3671 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Miguel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cockrane, Lote 26, Partida Nº 47.656, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.596|946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov-Nº 3672 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3672 s|p|p. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Miguel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Chajal, Lote 9, Manzana 3, Partida Nº 54.842, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.631|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pntos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3673 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3673 s|p|p. v. 26-dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Miguel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Paz, Lote 19, Manzana 3, Partida Nº 54.852, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.630|1946. Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, h.

e.15 nov.-Nº 3674 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic-Nº 3674 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Miguel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arregui, Lote 2, Manzana 8, Partida Nº 55.167, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.628|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3675 s| p| p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3675 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Miguel Moyano Escalera se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Chajal, Lote 12, Manzana 5, Partida Nº 54.912, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 60.629|1946, Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, hijo.

e.15 nov.-Nº 3676 s|p|p. v.20 nov.
e.20 dic-Nº 3676 s|p|p. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sanabria esquina M. Sastre, manzana J. Partida número 265.891, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido — Expediente Nº 60.607| 1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez, (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.658 s|p.p.-v.30 nov.
e.20 dic.-Nº 3.658 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Nazarre s|p., esq J. V. González, lote 8, manzana "B", Partida Nº 267.595, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 60.619|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires. Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.659 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.659 s|p.p.-v.26 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebo, lote 4, manzana "D", Partida Nº 266.747, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 60.606|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.660 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.660 s|p.p.-v.26 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pico, Sección 1ª, Fracción "B", lote 3, 4 y 6, Partida Nº 510.817, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 60.583|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.640 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.640 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pico, Sección 1ª, Fracción "B", lotes 5, 2, 10| 11, Partida Nº 510.849, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 60.602|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-N.º 3.641 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.641 s|p.p.1v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pico, Sección 1ª, Fracción "C", Vías F.C.S., Partida Nº 511.146, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.601| 1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.642 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.642 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Pico, Sección 1ª, Fracción "A", Partida número 510.022, año 1936|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.598 1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.643 s|p.p.-v.20 nov
e.20 dic.Nº 3.643 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica, Sección 18, Fracción "B", lote 18 b, Partida Nº 531.022, año 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.589|1946. — Cobrador Fiscal Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.644 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.644 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica, Sección 18, Fracción "B", lota 18 c, Partida Nº 631.023, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.588|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.645 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.645 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 20, Fracción "B", lote 18 c, Partida Nº 543.477, año..., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.597|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h., secretario.

e.15 nov.-Nº 3.646 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.646 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 20, Fracción "C". lote 20, Partida Nº 543.501, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.595|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.647 s|p.p.-v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3.647 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción "B", lote 3 N, Partida Nº 543.545, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.594|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.15 nov.-Nº 3.648 s|p.p.-v.20 nov.
e.30 dic.-Nº 3.648 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a reali-

zarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa. — Pico, — Sección 1ª, — Fracción "A", — Lote 25 d., — Partida Nº 510.013, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.599|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez h., Secretario.

e.15 nov.-Nº 3636 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3636 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, — Victoria, — Sección 18, — Fracción "B". — Lote 18 a., — Partida Nº 531.021, año 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.590|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez h., Secretario.

e.15 nov.-Nº 3637 s.p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3637 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, — Pico, — Sección 1ª, — Fracción "A", — Lote 20, — Partida Nº 510.056, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.585|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez h., secretario.

e.15 nov.-Nº 3638 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº3638 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, — Pico, — Sección 1º, — Fracción "B", — Lote 25, — Partida Nº 510.765, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 60.584|1946. — Cobrador Fiscal: Juan M. Pintos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Rodolfo Martínez h., secretario.

e.15 nov.-Nº 3639 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3639 s.|p.p. v.26 dic.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Lote 31, Cap. Federal, Partida Nº 285.547, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.029, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.597 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.597 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lazcano s|n., Lote 20, manzana 5, Cap. Federal, Partida Nº 287.962, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.032, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.598 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.598 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bolonia s|n., Lote 7, manzana "F", Cap. Federal, Partida Nº 284.419, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.068, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.599 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.599 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intérvalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n. Lote 16, manzana B. Cap. Federal. Partida Nº 284.884 año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera s. sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.027, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.591 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.591 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 Doctor Don Rómulo H. Di Iorio se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García s.n., Lote 5, Cap. Federal, Partida Nº 285.557, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.030, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.592 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.592 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gibraltar s|n., Lote 6, Cap. Federal, Partida Nº 289.948, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.031, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.593 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.593 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, Viedma, Sec 6, Frac. A, Lote 14 Oeste, Partida número 650.180, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 106.854, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.Nº 3.594 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.594 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Jacinto Arauz, Secció 20, Fracción "A", Lote 2, Chacra 58, Partida Nº 543.260, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 106.851, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.595 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.595 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Lote 36 en la Capital Federal, Partida Nº 285.552, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.069, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.596 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.596 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n., Lote 32, manzana "H", Cap. Federal, Partida número 284.239, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con l señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.072, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.601 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.601 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec, 20, Frac. A, Lote 2, Chacra 100, Partida Nº 543.302, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.033, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.602 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.602 s|p.p.-v.24 dic.

Por idsposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Lote 7, en la Capital Federal, Partida Nº 285.165, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.028, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.603 s.p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.603 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes s|n., en la Capital Federal, Partida Nº 134.401, años 1936 y 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providensia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.070, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.604 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.604 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle General César Díaz s|n., Lote 2, manzana "D", Cap. Federal, Partida Nº 284.470, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.026, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.605 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.605 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar s|n., Lote 18, manzana 9, Cap. Federal, Partida número 357.939, años 1938 y 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.071, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.600 s|p.p.-v.19 nov.
e.19 dic.-Nº 3.600 s|p.p.-v.24 dic.

Núm. 26

El Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña REBECA FILOMENA TISSERA. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. El Secretario.

e.12 nov.-Nº 3.572 s|p.p.-v.22 nov.

Núm. 27

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBA o ALVA. — Buenos Aires, 20 de Octubre d 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.8 nov.-Nº 3569 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propropietario o poseedor del inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n. — Fracción 1061, — Lote 40, — Manzana 45, — Partida Nº 28.330, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se

sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (JOSE MONTALBETTI). Expediente Nº 1207|1947, Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Marcos Volonts, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3681 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3681 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa. — Acha. — Sección 14. — Fracción A. — Lote 2.4.7|8.11|13. Partida Nº 520.768 año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (ENRIQUE ELORTONDO). Expediente Nº 12.32|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3682 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3682 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa.—Victorica, — Sección XLVII, — Fracción C, 2.A Norte y Sud. Partida Nº 531.600, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (AUSTIN CABAL). Expediente número 1234|1947, Cobrador Fiscal: José F del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº3683 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3683 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, — Pico, — Sección 1, — Fracción B, — Lote 13, — Manzana 17B1S23, Partida Nº 511.015 año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (SUCESION MAXIMO CORVALAN). Expediente Nº 1231|1947, Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3684 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3684 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Viedma, — Río Negro. — Sección IA (1), — Fracción C. — Lote 14 d., Partida Nº 650.041, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (LUIS CATELNI). Expediente número 1237|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3685 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3685 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa, — Jacinto Aráuz. — Sección 5, Fracción A. Lote 12 E. O., Partida Nº 541.301, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (GERMAN ELOSEGUI). Expediente Nº 1235|1947, Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3686 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3686 s.|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 doctor don César C. San Miguel se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Griveo s|n.,—Fracción 1805. — Lote 40, — Manzana 44, Partida Nº 273.981, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra (ANGELA S. de ARCOGAN). Expediente N. 1224|1947, Cobrador Fiscal: José F. del Pino González. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Marcos Volonté, Secretario.

e.15 nov.-Nº 3687 s.|p.p. v.20 nov.
e.20 dic.-Nº 3687 s.|p.p. v.26 dic.

Núm. 34

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, Juzgado Nº 34 ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario a propietarios del inmueble sito en la calle Cabezon entre Bahía Blanca y Chivilcoy, parroquia 83, manzana 92, parcela 5 del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente Judicial 45.551, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. Autos y vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado sus intereses y costas. No se incluyen los recargos en la condenación pues de conformidad de partes, se las declaran prescriptas en su parte pertinente y en tanto estén encuadradas dentro de la disposición del Art. 1º de la Ley 11.585. Notifíquese. Juvenal O. Pinto. Ante mí Angel M. Chiocone. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.677 v.17 nov.

Núm. 36

El Sr. Juez doctor Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don TIBURCIO VALERIANO ANSELMO GONZALEZ. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.8 nov.-Nº 3558 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVID FINOS. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-Nº 3554 s|p.p.-v.20 nov.

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE LUCIANI. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-Nº 3553 s|p.p.-v.20 nov.

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don SALVADOR SAGMAN. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — Julio R. Ferro, secretario.

e.8 nov.-Nº 3555 s|p.p.-v.20 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña ALCIRA VARAS DE AMBROSIO y a su hijo MARCOS FERNANDO AMBROSIO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1947. — Dr. Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.501 s|p.p.-v.17 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita a don Guillermo Zimmermann para que el quinto día hábil posterior a la última de las 15 publicaciones del presente edicto, y a las diez horas, comparezca a la audiencia que ha sido fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina sigue en su contra el Señor Procurador Fiscal. — Secretaría, Rosario, Octubre 9 de 1947. — Angel Rigo, secretario.

e.31 oct.-Nº 3.498 s|p.p.-v.20 nov.

Sección Paraná

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Juan P. Cartosio, se cita, llama y emplaza a JUAN E. TURANO, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo los apercibimientos de la ley. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo 130 — Doctor Raúl A. Affranchino Ruml, secretario.

e.7 oct.-Nº 3.254 s|p.p.-v.17 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que con motivo de haber transferido don Baldomero Aymá Pagés a favor de don Isidro Noguera Romaní, sus dos cuotas de capital, del aumento de capital, y de la modificación de la fecha del balance, se han modificado las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato social de JOSE SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bolívar 260, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente manera: el señor José Juan Joaquín Serra Roca suscribe Tres mil novecientas noventa cuotas o sean Trescientos noventa y nueve mil pesos que integra así: Noventa y nueve mil, pesos con el activo y pasivo de su negocio que transfiere a la sociedad, conforme al balance general certificado por el contador público nacional don Santiago L. Pradel, suscripto por todos los socios; Doscientos setenta y cinco mil pesos en mercaderías, conforme al inventario que, por separado, suscriben todos los socios, y Veinticinco mil pesos en dinero de cuyo importe integra en este acto el cincuenta por ciento o sean Doce mil quinientos pesos; y los señores Noguera Romaní, Chacón Lebriza, Bigorra, Armengou Torrá y Amer Sala, suscriben dos cuotas cada uno o sean Doscientos pesos moneda nacional, cada uno, que integran totalmente en dinero, en este acto." Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán un inventario y balance generales de los negocios. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. En caso de existir pérdidas, las mismas serán cargadas a una cuenta especial, que se cancelará con futuras ganancias, no pudiendo hacerse ningún reparto de ellas hasta la completa cancelación de dicha cuenta." Estas modificaciones surgen del documento privado de fecha treinta de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947.— Federico González del Solar, secretario.

e. 13 nov.-Nº 39.845-v. 18 nov.

"ABRAHAM ALMEYRA E HIJO"

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Abraham Angel Almeyra, casado, y Don Mario Héctor Almeyra, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Tucumán número mil ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por tiempo indeterminado, queda constituída entre los comparecientes Don Abraham Angel y Don Mario Héctor Almeyra una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a Despachante de Aduana. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ABRAHAM ALMEYRA E HIJO", la que continuará la gestión en este ramo, de las operaciones de Don Abraham Almeyra en su activo y pasivo, estando el uso de la firma social, como la dirección y administración de la Sociedad a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad obligándola como garante o fiadora y en operaciones agenas al giro social. Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Tucumán número mil ochenta y cinco, pudiendo establecer representaciones en cualquier punto de esta República. Cuarta: El capital social lo constituyen la suma de seis mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripta por lo socios por partes iguales e integrado totalmente en dinero efectivo. Quinta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios los solicitare. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá de inmediato y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. Séptima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último será inapelable. Octava: Para todo aquello no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de qué se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí con los testigos del acto que lo fueron Don Daniel R. Arana y Don Héctor Viguera, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. A. Almeyra. — Mario Almeyra. — Tgo.: Daniel R. Arana. — Tgo.: H. Viguera. — Hay un sello. Ante mí: Enrique A. Vidal. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí en el Registro número doscientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Abraham Almeyra e Hijo, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números correlativos un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos tres al presente un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.713-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que según documento privado suscripto el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, don Remo Enrique Fravilli ha cedido y transferido a "VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" las treinta cuotas que por el valor nominal de quinientos pesos cada una tenía en esta misma sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.13 nov.-Nº 39.787-v.18 nov.

CARROCERIAS "TAURUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treintidós. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don: Atilio Juan Bautista Marchetti, que firma "A. Marchetti", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Caseros mil ochenta; don Miguel Alberto Rueda, que firma "Miguel A. Rueda", casado, argentino, con domicilio en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y seis. Don Aldo Armando Cattáneo, que firma "Aldo Cattaneo", casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y seis; don Enzo Marchetti, que firma "E. Mai" italiano, casado, domiciliado en la calle Caseros mil ochenta y don Raúl Marchetti, que firma "R. Marchetti", italiano, soltero, con domicilio en la calle Caseros número mil ochenta, todos mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha quince de enero del corriente año pasada ante el escribano de esta capital, don Raúl Alberto Guyot y en el Registro a su cargo, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CARROCERIAS "TAURUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo contrato, que en su testimonio tengo a la vista para este acto fué inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de abril último bajo el número trescientos cuarenta y dos, al folio ciento sesentisiete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y agregan: Que habiendo resuelto incorporar a la Sociedad a los otros comparecientes señores Enzo Marchetti y Raúl Marchetti, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima segunda del contrato relacionado y aumentar el capital social de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional a la de Trescientos mil pesos de igual moneda, por la presente Otorgan y Declaran: Primero: Que incorporan a los señores Enzo y Raúl Marchetti a la Sociedad Carrocerías 'Taurus" sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes entran desde la fecha a formar parte de la misma y aportan por su parte de capital la suma de Diez mil pesos moneda nacional, o sea diez cuotas de mil pesos cada uno, en dinero efectivo. — Segundo: Los ochenta mil pesos restantes del aumento del capital o sean ochenta cuotas los integra en efectivo el socio señor Atilio Juan Bautista Marchetti. — Tercero: Que como consecuencia de lo expuesto el artículo quinto del contrato social en adelante será del siguiente tenor: "Quinto": El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que hán sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de ciento ochenta cuotas el señor Atilio Juan Bautista Marchetti, ochenta cuotas el señor Miguel Alberto Rueda; veinte cuotas el señor Aldo Armando Cattaneo; diez cuotas el señor Enzo Marchetti y diez cuotas el señor Raúl Marchetti". Y los comparecientes continuan diciendo: Que quedan subsistentes en todo lo demás las cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por este otorgamiento. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mi y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores de edas, de mi conocimiento, doy fe. A. Marchetti. Miguel A. Rueda. Aldo Cattaneo. E. Mai. R. Marchetti. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos noventa y uno y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Carrocerías "Taurus" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno número: un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil sescientos sesenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre borrado: italiano -soltero- Aldo — Vale. — J. C. Soldano Deheza — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.15 nov.-Nº 40093-v.20 nov.

CASA CHICAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete los señores Pedro Prizont, ruso, casado, domiciliado en la calle Warnes número 1181 y Lázaro Hafter, argentino, casado, domiciliado en la calle Ferrari número 256, Dto. D. ambos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "CASA CHICAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Warnes Nº 1185, de esta Capital sin perjuicio de las sucursales que pudieren instalar en cualquier lugar de la República. Tendrá por objeto la explotación del ramo de Compra y Venta de Automotores, Repuestos y Accesorios en General. Segunda: El término de duración de este contrato es de dos años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. A su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período de tres años si no se manifestare voluntad en contrario hasta un mes antes de su vencimiento por telegrama colacionado. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. Tercera: El capital social lo constituye la suma de vinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000, m|n. c|l.) que se encuentra traducido en veinte cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000,—) e integrado por los socios en la siguiente forma: Pedro Prizont diez y nueve cuotas (19) y Lázaro Hafter una cuota (1). Cuarta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección y uso de la firma social será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los socios en forma individual, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes por todo el término de vigencia de este contrato, actividad que les será retribida con un sueldo mensual en la siguiente forma: el señor Pedro Prizont Setecientos cincuenta pesos m|n. ($ 750,— m|n.). y el señor Lázaro Hafter Quinientos Pesos m|n. ($ 500.— m|n.), — La firma social se usará debajo de un sello que contendrá el rubro social. Quinta: Las utilidades o pérdidas que hubiese luego de cada balance cuyo ejercicio económico se cerrará el 30 de Septiembre de cada año, en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad los cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General de Impuestos a los Réditos sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma previa deducción del (continúa en el sello nacional de $ 0.10 — G — Nº 951.176). (Es continuación del sello nacional $ 0.10 Nº 951.175) 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el límite estatuído por el art. 20 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la siguiente forma: Pedro Prizont el sesenta por ciento (60 %) y Lázaro Hafter el cuarenta por ciento (40 %) Sexto: El socio Lázaro Hafter está obligado a dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales no pudiendo otorgar fianzas, avales, o garantías de ninguna índole a terceros, o ajenas al giro social o que comprometan el haber social. En cambio el socio Pedro Prizont podrá dedicarse a cualquier otra actividad. Séptima: El señor Lázaro Hafter se compromete a dejar en el haber de su cuenta particular el cincuenta por ciento (50 %) por lo menos de sus utilidades netas. Octava: La sociedad abonará al señor Pedro Prizont propietario del local que ocupa la sociedad en la calle Warnes Nº 1185 la suma de seiscientos pesos m|n. ($ 600,— m|n.) mensuales en concepto de alquiler. Novena: La sociedad podrá disolverse por la voluntad de uno de los socios en la forma indicada en la cláusula segunda. En caso de rescisión o disolución la liquidación y participación de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. Décima: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios esta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Undecima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y el subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo estas once cláusulas precedentes se da por formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se someten con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Fdo. L. Hafter - Fdo.: Pedro Prizont. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.071-v.20 nov.

PAGNOTTA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Francisco Saverio Pagnotta, de estado casado, de nacionalidad argentina, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante; Roberto Antonio Pagnotta, de estado casado, de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de profesión comerciante; Roque Antonio Pagnotta (h.), de estado casado, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, de profesión comerciante; Carlos Pagnotta, de estado casado de nacionalidad argentina, de treinta años de edad, de profesión comerciante; Victorio Alfredo Pagnotta, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de veintiséis años de edad, de profesión comerciante; y Armando César Pagnotta, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante; todos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil setecientos treinta y seis, quienes manifiestan bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PAGNOTTA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Ramón L. Falcón número cuatro mil setecientos treinta y seis; pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será continuar con el giro de la Ràzón Social "Pagnotta Hnos., Sociedad Comercial Colectiva", constituída en esta Capital con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por Escritura Pública pasada ante el Sr. Escribano de esta Capital Don Eulogio Altamirano Reinoso al folio trescientos veintisiete del Registro ciento ochenta y tres a su cargo, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y seis al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, que ha sido disuelta por contrato privado el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la cual se retrotraen las obligaciones del presente contrato, dedicándose a construcciones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo para ello adquirir toda clase de bienes y transmitirlos, constituir hipotecas sobre bienes de la Sociedad, por préstamo ya sean con particulares, Sociedades, o Bancos, incluso los de la Nación Argéntina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial; y asimismo contratar préstamos para construcciones y demás contratos de obra, servicios y locación; adquirir derechos y acciones personales, solicitar y conceder créditos; esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurridos tres años desde la fecha del presente contrato, debiendo hacerlo saber a los demás socios con un año de anticipación por intermedio de telegrama colacionado y dejando la constancia respectiva en el Libro de Actas que deberá llevar la Sociedad. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000 m|n.), dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y suscriptas en la siguiente forma: el Señor Francisco Saverio Pagnotta treinta y seis cuotas de mil pesos cada una; el Señor Roberto Antonio Pagnotta, treinta y seis cuotas de mil pesos cada una; el Señor Roque Antonio Pagnotta (h.) doce cuotas de mil pesos cada una; el Señor Carlos Pagnotta doce cuotas de mil pesos cada una; el Señor Victorio Alfredo Pagnotta doce cuotas de mil pesos cada una; y el Señor Armando César Pagnotta doce cuotas de mil pesos cada una; constituído por herramientas, maquinarias, materiales de construcción, muebles y útiles, y cuentas a cobrar, de conformidad al inventario practicado. — Quinta: La Administración de la Sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los Señores Francisco Saverio, Roberto Antonio y Armando César Pagnotta, a quienes se les confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones previstas en los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley 11.645, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones mensuales en las que los socios gerentes expondrán a consideración de los demás socios del giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia de las mismas en el Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyeran oportuno consignar en el mismo cada uno de los socios. — Sexta: el ejercicio financiero terminará el treinta y uno de Octubre de cada año, debiéndose practicar en dicha fecha el balance general que deberá ser firmado, previa aprobación de la reunión respectiva y dejándose constancia en el libro de actas por todos los socios; de las utilidades que hubiere, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; las sumas necesarias para amortizaciones de práctica y extraordinaria y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. — Séptima: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza. — Ninguno de los socios podrá desempeñar tareas o actividades lucrativas ajenas a las que desempeñan en la sociedad. — Octava: La sociedad entrará en liquidación, si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del treinta por ciento del capital o cuando así lo resolviera la voluntad de la mayoría de los socios, quienes en la misma proporción establecerán la forma y bases de la liquidación, debiendo ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación, resolviéndose igualmente de acuerdo a dicho cuerpo de leyes cualquier punto no previsto en el presente contrato. — Novena: Los socios percibirán en concepto de sueldos por la prestación de sus servicios en la sociedad la suma de Cuatrocientos ($ 400) pesos mensuales cada uno, cantidad ésta que no podrá ser modificada hasta la finalización del primer año de tareas y si del balance practicado resultare utilidad, aquéllos de común acuerdo podrán aumentarlos en la proporción que establecerán en reunión especial que a tal efecto deberá realizarse. — Queda entendido que ninguno de los socios podrá aumentarse la cantidad fijada a su libre arbitrio, y que de haber modificación en aquella lo debe ser para todos los socios. — Décima: Cuando algún socio haya manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, deberá esperar el vencimiento del ejercicio respectivo, finalizado el cual y practicado el balance de estilo, le será entregado a los noventa días de la aprobación de éste, el cincuenta por ciento de su capital y ganancias que le correspondiesen, y el cincuenta por ciento restante, lo será en dos cuotas iguales que no excederá entre ambas de un plazo mayor de un año a contar desde la fecha de la primer entrega. — El remanente que quedare en la Sociedad gozará de un interés del seis por ciento anual. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad mental de alguno de los socios, la sociedad solo podrá continuar. si así lo resolviese la mayoría de sus integrantes en reunión especial, a la que asistirán y serán escuchados los herederos o curadores que representen al desaparecido o incapacitado. — En tal supuesto, éstos deberán esperar el vencimiento del ejercicio respectivo y en tal oportunidad manifestar sus deseos de continuar o no

la sociedad. — Si expresaran el deseo del retiro de la Sociedad, el capital y las utilidades que le correspondan, serán entregados en un plazo no mayor de dos años, a contar desde la manifestación. — El saldo que quedare impago, se verá beneficiado con un interés del seis por ciento anual, pudiendo pedirse a la sociedad las garantías que creyeran oportunas y necesarias para garantizarlas. — Décima Segunda: Las divergencias que pudieran suscitarse, serán sometidas a la consideración de un tribunal arbitral, y el socio que hubiese dado motivo a la formación de aquel, sin haberle asistido derecho, soportará por su propia cuenta los gastos de la constitución del mismo. — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionado. — F. S. Pagnotta. — R. A. Pagnotta. — Antonio Pagnotta. — Carlos Pagnotta. — V. A. Pagnotta. — Armando C. Pagnotta. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.15 nov.-Nº 39.995-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don César Augusto Danese vende, cede y transfiere a Equanimitas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "CESAR A DANESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha treinta de octubre del corriente año. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.041-v.20 nov.

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura Nº 344 otorgada con fecha 16 de Octubre de 1947 ante el Escribano de esta Capital don José V. San Martín, por la cual la Sucesión de don Adam Abraham Arendarz vendió, cedió y transfirió la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos, créditos y acciones, dentro de los que quedan incluídos las cuotas del capital social, que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "FABRICA ARGENTINA DE PECORIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios los Dres. Gregorio Waisman Diamond y Alejandro Alperovich y Sr. Leo Isaac Jack Kosloff. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.024-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante se hace saber durante cinco días que don Ernesto Arnoldo Hirsch ha transferido sus cuotas correspondientes de la sociedad denominada: "A. BENDAHAN y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Don Abraham Bendahan Chocrón, en la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional; por lo tanto el aporte perteneciente a Don Abraham Bendahan Chocrón se eleva a cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, modificándose por este mismo acto el sueldo mensual de los socios gerentes en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional en vez de setecientos establecida en la cláusula séptima del contrato original. Lo precedente ha sido convenido de común acuerdo entre todos los componentes de la sociedad, según documento privado de fecha 29 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.15 nov.-Nº 39.958-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 27 de octubre de 1947; pasada ante el escribano don Moisés Vengerow, la sociedad "MAGNI y POLASTRI", SOC. de RESP. LTDA. ha modificado su contrato de la siguiente manera: 1º Don Gino Dazzi transfiere a los señores Magni y Polastri, sus diez cuotas de capital por partes iguales. 2º Se designa gerente de la Sociedad al señor Gino Dazzi. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 nov.-Nº39.987-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García (Juzgado Nº 2) se hace saber por cinco días, que doña Alejandrina Passo de Gil, cede y transfiere a doña Elvira Romero Bilbao de Méndez, las diez cuotas de capital, de mil pesos cada una que tiene en "CAT-BY-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con más trescientos veinte y seis pesos con cincuenta centavos que es la parte que le corresponde en el "Fondo de Reserva"; un mil doscientos tres pesos con sesenta y tres centavos que tiene acreditados por utilidades no retiradas; dos mil noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos que tiene acreditados en cuenta corriente y toda la parte de utilidades que puedan corresponderle en el ejercicio en curso, renunciando al cargo de Gerente que tenía en la misma, por escritura ante el Escribano J. González Pagliere, del 24 de octubre de 1947. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.15 nov.-Nº 39.984-v.20 nov.

"A. FURLANI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Entre los Señores: Alfredo Furlani, argentino, casado, domiciliado en la calle J. F. Uriburu 254, Vicente López, (Pcia. de Buenos Aires); Humberto Furlani, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 454 de esta capital; Armando Furlani, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabral 59, Ramos Mejía (Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires); Angela Isola de Furlani, argentina, casada, domiciliada en la calle J. F. Uriburu 254, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires); Armanda Natalia González de Furlani, argentina, casada, domiciliada en la calle Muñiz 454 de esta Capital y María Isola, argentina, soltera, domiciliada en la calle J. F. Uriburu 254, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), todos hábiles y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas contenidas en la ley Nº 11.645 y en el Código de Comercio. — Art. 1º Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "A. FURLANI Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.". — Art. 2º La sociedad se constituye con el objeto principal de continuar con el negocio que actualmente explota la sociedad colectiva "A. Furlani y Cía.", de venta de neumáticos y accesorios para automóviles y también con el objeto de dedicarse a la explotación de talleres mecánicos y de reparación de neumáticos y a la compra venta y o fabricación de toda clase de artículos de goma y|o caucho, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad que directa o indirectamente se vincule con su objeto y siempre que no se oponga al art. 3º de la ley 11.645. — Además, y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que, a juicio de los socios, sea conveniente a los intereses sociales. — A tales efectos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras, etc., tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantías; adquirir y|o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles; arrendar y dar en arrendamiento por períodos aún superiores a seis años; constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, hipotecar éstos a particulares o a instituciones y|o Bancos inclusive al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, etc.; constituir o participar en otras sociedades de cualquier clase que fuesen; otorgar y aceptar mandatos generales y|o especiales. — Queda bien entendido que el presente texto tiene sólo carácter meramente enunciativo y por lo tanto la sociedad queda facultada para realizar cualquier operación o acto no incluído en este artículo. — Art. 3º El domicilio legal de la sociedad, lo es en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Entre Ríos 451 y 459 el cual podrá ser cambiado en el futuro, estando habilitada la sociedad para establecer sucursales y|o agencias o extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del exterior. — Art. 4º El plazo de la sociedad es de quince años a contar del día 1º de Octubre de 1946, fecha ésta a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en todo momento, siempre que mediare aviso previo por telegrama colacionado y con anticipación de seis meses. — Art. 5º El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfredo y Humberto Furlani, ciento cuarenta y cinco cuotas, cada uno; Armando Furlani, cincuenta cuotas; Angela Isola de Furlani y Armanda Natalia González de Furlani cuatro cuotas cada una y María Isola dos cuotas. — El monto de los aportes ha sido integrado totalmente en lo que respecta a Alfredo y Humberto Furlani por sus respectivas cuentas de capital de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, en el citado negocio de su exclusiva propiedad para cuya continuación se ha constituído esta sociedad y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la misma, según resulta del balance al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis suscripto por el Contador Público Ernesto Héctor Furlani y firmado por todos los socios y los saldos de noventa y cinco mil pesos de cada uno de ellos, se toman de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, según el referido balance, que en este acto pasan a completar sus aportes de capital. — Con respecto a los socios Armando Furlani, Angela Isola de Furlani, Amanda Natalia González de Furlani y María Isola se dan por integradas totalmente sus respectivas cuotas de capital con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, cubriéndose las mismas, por mitades iguales, con los saldos acreedores de las cuentas particulares de Alfredo y Humberto Furlani, según el ya mencionado balance y de acuerdo con los convenios privados firmados entre las partes en la fecha, por separado. — Art. 6º Todos los firmantes reconocen a los socios Alfredo y Humberto Furlani el carácter de fundadores por lo cual éstos gozarán de prerrogativas especiales. — Los socios Alfredo, Humberto y Armando Furlani prestarán toda su actividad a la sociedad por lo cual no podrán dedicarse a ninguna otra actividad o negocio. — No obstante lo expuesto todos los socios pueden ser accionistas o poseedores de cuotas de capital en sociedades de objeto distinto al de la entidad que se crea por este contrato. — Art. 7º La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, designándose en este acto para desempeñar los cargos de socios gerentes a los señores Alfredo y Humberto Furlani, quienes podrán hacer uso de la firma social, separada, conjunta o alternativamente, sin otra limitación que la de no comprometer en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros y sólo serán removibles en caso de incurrir en inconducta, dolo o mala fe y siempre que la remoción sea resuelta en reunión especial por las tres cuartas partes de los votos conferidos por la totalidad del capital. — Art. 8º Las órdenes internas y la organización de la Sociedad, estarán a cargo de los gerentes, indistintamente, cuidando de coordinar las actuaciones en forma tal que no se dificulte la actividad social. — Art. 9º Los componentes de la Sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo a las mismas, que será fijado de común acuerdo entre las partes y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Deberán seguir, se haya establecido o no sueldo, en un todo las indicaciones que los gerentes les formulen, para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a criterio de éstos, la índole de las actividades que cada uno desempeñará en el negocio. — Art. 10º Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social; tales reuniones sesionarán válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social; las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes en la reunión.—Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — De todas las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas las que deberán firmarse por todos los presentes.—Art. 11º Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha función en forma tal que no entorpezcan los negocios y administración de la Sociedad. — Art. 12º Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, que se someterá a consideración de todos los socios, el que se reputará aprobado, cuando no se observe dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las amortizaciones que se resuelva realizar de común acuerdo, tratando de que las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, automóviles, etc., mantengan su valor real de mercado, se destinará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, fondo que deberá ser reintegrado, en el caso de utilización, previamente a cualquier reparto de ulteriores utilidades; — b) Las reservas de previsión que los socios decidan constituir; — c) El saldo se distribuirá de la siguiente manera: Hasta la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional se repartirá entre los socios Alfredo, Humberto y Armando Furlani, a razón de tres séptimos cada uno de los Sres. Alfredo y Humberto Furlani y el séptimo restante al Sr. Armando Furlani. En caso de fallecimiento o retiro de alguno de estos socios, la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional se reducirá en la proporción que le correspondía al socio muerto o retirado. La suma que resulte después de separar la cantidad indicada en el párrafo precedente será distribuída de la siguiente manera: 25 o|o al Sr. Armando Furlani y el 75 o|o a todos los demás socios en proporción al capital aportado. — Art. 13º Las pérdidas en caso de existir, se repartirán en proporción a los capitales y serán cubiertas o compensadas previamente al reparto de cualquier utilidad o parte de capital. — Art. 14º Se establece expresamente que no figurando, ni habiéndose asignado valor de llave al negocio, no podrá fijársele en el futuro, en lo que respecta a las relaciones entre los socios, sea para los balances corrientes, sea para los balances que se practiquen con motivo de retiros o fallecimientos. Esta norma no regirá respecto de terceros para el caso de venta o fusión y beneficiará exclusivamente a los socios que existan en ese momento. — Art. 15º En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de un socio, la parte que le corresponda será determinada de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos correspondan al interesado, según el último balance anual con más o menos los aportes o retiros habidos después del cierre. — b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no, destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en proporción al capital aportado; — c) Se computarán asimismo las utilidades o las pérdidas producidas durante el ejercicio en cuyo curso se haya producido la cesación de la condición de socio; las sumas que por tal concepto deban acreditarse o debitarse, se calcularán a prorrata del tiempo transcurrido hasta el momento del retiro y de las cifras que arroje el balance mencionado en el inciso a) del presente artículo, sin que sea necesario practicar un balance al momento de la cesación, retiro, incapacidad o fallecimiento. — Art. 16º Si ocurriese el fallecimiento o retiro de cualquier socio, la Sociedad tendrá opción: a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido o retirado, calculadas en la forma que se establece en la cláusula décima quinta, pagándolas al contado o a plazo no mayor de dos años, con interés del cinco por ciento anual, debiéndose en tal caso documentar la operación en pagarés escalonados trimestralmente; — b) Para seguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar sus personerías; — c) Decidir si el capital social debe ser reducido pagándose a los herederos el importe que le corresponda y continuar la Sociedad con los socios restantes; — d) Poner en liquidación la Sociedad. La opción para la adquisición de las cuotas vacantes por fallecimiento o retiro deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrida la causa. — Art. 17º En virtud de lo dispuesto en el art. 14 de este contrato, los socios no podrán transferir sus derechos en la sociedad, total ni parcialmente y bajo ningún título a terceras personas ajenas a esta sociedad, salvo que se le autorice por los demás socios mediante resolución adoptada con las 3|4 partes de los votos conferidos por la totalidad del capital; en este último caso la transferencia se regirá por las normas contenidas en el art. 12 de la ley 11.645. — Art. 18º En caso que la Sociedad adquiriese cuotas de capital, podrá transferirlas a los socios, y si hubiere más de un interesado, tales cuotas serán prorrateadas entre ellos en proporción a sus respectivos capitales en la sociedad. No obstante ello, los señores Alfredo y Humberto Furlani, tendrán una preferencia para adquirir, cada uno de ellos, el cincuenta por ciento de las cuotas de capital de que sea titular en la sociedad. En caso de retiro de cualquiera de los señores Alfredo o Humberto Furlani quedará sin efecto la preferencia otorgada en el párrafo anterior al retirado. — Art. 19º En caso de

disolverse la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes. El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En un todo de acuerdo las partes firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — S. R.: "451 y 459 —cinco" vale, S|R. "454"; E|L: "o retiro — o retirado — anual", todo vale. — Fdo.: A. Furlani, H. Furlani, A. Furlani, Amanda G. de Furlani, María Isola, Angela I. de Furlani".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.023-v.20 nov.

HIJOS DE DOMINGO GUIROY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: —don Domingo Guiroy, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Callao mil ciento treinta y cuatro, doña María Elisa Guiroy de Uño, argentina, casada, domiciliada en la calle Posadas mil quinientos ochenta y tres, Alfredo José Guiroy, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil ciento treinta y cuatro, Sara Guiroy de Garat, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos, y Ricardo Wenceslao Guiroy, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao mil ciento treinta y cuatro; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, y dicen: —Que, por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: — Primera: — Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad denominada "HIJOS DE DOMINGO GUIROY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un término de duración de cincuenta años, a partir del primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Segunda: — La Sociedad fija su domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Callao mil ciento treinta y cuatro, o donde en adelante lo fijare, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la República y del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto la realización de todos los negocios relativos a la explotación agropecuaria y afines. — Realizará, además, por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición, por cualquier título, de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, que podrá enajenar gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos y darlos en arrendamiento darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por lo ssocios, en la siguiente proporción: Domingo Guiroy, mil cuatrocientas sesenta cuotas, o sea un millón cuatrocientos sesenta mil pesos; María Elisa Guiroy de Uño, diez cuotas o sean diez mil pesos; Alfredo José Guiroy, diez cuotas, o sean diez mil pesos; Sara Guiroy de Garat, diez cuotas, o sean diez mil pesos; y Ricardo Wenceslao Guiroy, diez cuotas, o sean diez mil pesos. — Este Capital es integrado mediante los siguientes aportes: del señor Domingo Guiroy, en máquinas, herramientas, muebles, rodados, hacienda vacuna, lanar y yeguariza, frutos del país, caja y bancos y deudores varios, por valor de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos, y de los Señores María Elisa Guiroy de Uñó, Alfredo José Guiroy, Sara Guiroy de Garat y Ricardo Wenceslao Guiroy, en dinero efectivo, diez mil pesos cada uno de ellos, según inventario practicado con fecha primero de Junio del corriente año, certificado por el Contador Público Nacional don Alberto Saba, que de conformidad han firmado las partes y que se agrega a la presente. — Quinta: — La Sociedad será administrada y dirigida por dos o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán dos de ellos conjuntamente cualquiera sea su número, y representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. — La firma social será la conjunta de los Gerentes puesta al pie de la leyenda "Hijos de Domingo Guiroy, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quedan designados Gerentes los socios señores María Elisa Guiroy de Uñó, Alfredo José Guiroy, Sara Guiroy de Garat y Ricardo Wenceslao Guiroy. — Sexta: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por medio de sus Gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Entre Ríos, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República, y del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Entre Ríos, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y Reparticiones Públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los Señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: — Los Gerentes podrán realizar operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, por cuenta propia. — Octava: — El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra o plaza, menos gastos. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y [illegible] reservas especiales que pudieran disponerse o perdida que del mismo resultaren, como de las gratificaciones que se consideren oportunas, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales, entre todos los socios. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Novena: — En cualquier momento y con un preaviso de noventa días, dado por telegrama colacionado, podrán retirarse de la Sociedad uno o más de los socios, y su parte le será liquidada en especie, en cada uno de los rubros principales del activo y pasivo, proporcionalmente, salvo que de común acuerdo los socios resolvieran otra forma de liquidación. — En este último caso, los Gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo al capital inicial y el excedente del capital siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Décima: — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación del balance, nombramientos y remoción de Gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aún en la situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de cuotas votos que representen el setenta y cuatro por ciento del capital social. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los herederos forzosos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Duodécima: — Los Gerentes designados quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades o reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje y para que realicen cuantos más actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. — Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho. — Presente a este acto el Señor Bernardo Garat, argentino, esposo de la compareciente Sara Guiroy de Garat, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mí conocimiento, doy fe, dice: Que no tiene que formular observación alguna a lo expresado y actuado por su esposa, a quien le concede la venia pertinente. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Domingo Guiroy. — María Elisa Guiroy de Uñó. — Alfredo J. Guiroy. — Sara Guiroy de Garat. — Ricardo W. Guiroy. — Bernardo Garat. — Tgo.: — Mario J. Carrique. — Tgo.: — Lloyd Jones. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. Del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta y tres vuelto del Registro doscientos veinte y nueve a mí cargo doy fe. — Para la sociedad "Hijos de Domingo Guiroy, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete al un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: en — servidumbres — y — elegir — cuatro — sola — Alfredo — cinco — Vale. — (Hay un sello). — Carlos J. del Carril. — Honorarios (Decreto Ley 30.440) pesos 7.132. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Conste. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15 nov.-Nº 33.972 v. 20 nov.

CENTURIA GRAFICA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Raúl Rolando Lamas que firma Raúl Lamas, argentino; don Gabino Alvarez, que firma Gabino Alvarez, argentino; don Zdenek Chlubny, que firma Chlubny Zdenek, checoeslovaco; don Manuel Eugenio Carballo, que firma M. Carballo, argentino y don Juan Francisco Cazeres, que firma J. F. Cazeres, argentino; todos mayores de edad, personas hábiles y domiciliadas en Avenida Forest trescientos setenta y nueve de esta Ciudad; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes, con efecto retroactivo al primero de Septiembre del corriente año desde cuya fecha se consider vigente el presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de CENTURIA GRAFICA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital y con domicilio actual en Avenida Forest trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, Agencias o representaciones en el país o en el extranjero. Segunda: El objeto de esta Sociedad será dedicarse a la industria de las Artes Gráficas; pudiendo anexar a su objeto, publicidad en general, importación, exportación y representaciones en general, como así también cualquiera otra actividad industrial o comercial, que los socios resolvieran por unanimidad. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija en el plazo de noventa y nueve años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Transcurridos dos años de su constitución, cualquiera de los socios podrá retirarse al fin de cada ejercicio social, preavisando a la Sociedad, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, debiendo continuar en la misma, hasta la fecha del balance del cierre del ejercicio, con todas las obligaciones y derechos inherentes; no pudiendo retirarse de la sociedad más de un socio por año, dándose prioridad según la fecha de notificación. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Es suscripto integramente por los contratantes en este acto, en la siguiente proporción; señor Raúl Rolando Lamas, doscientas cincuenta cuotas; señor Gabino Alvarez, doscientas cuotas; señor Zdenek Chlubny, ciento cincuenta cuotas; señor Manuel Eugenio Carballo, cien cuotas y el señor Juan Francisco Cazeres, veinte cuotas. Los socios integran en esto acto, el cien por ciento de las cuotas suscriptas, que importan setenta y dos mil pesos moneda nacional representados por el valor asignado a las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, y demás rubros del inventario practicado por separado y que se considera parte integrante de este contrato. Tales valores son los del costo de adquisición. — Quinta: La Dirección y Administración general de la Sociedad serán ejercidas por el socio señor Zdenek Chlubny, quien investirá el carácter de Director Gerente y representará a la Sociedad en todos sus actos, teniendo las facultades necesarias para conducir sus actividades y obrar en su nombre, con la limitación que en esta cláusula se establece, debiendo en todo documento que obligue a la Sociedad, suscribir o estampar el sello con la razón social y además su firma personal, indicando el cargo que ejerce. Podrá con su sola firma disponer hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional; siendo necesario para sumas mayores, la firma del mismo con la de uno de los Gerentes. La Gerencia estará a cargo indistinto de los socios señores Manuel Eugenio Carballo y Juan Francisco Cazeres, quienes actuarán en el carácter de Gerentes. El socio señor Gabino Alvarez ocupará el cargo de Jefe Técnico y el socio señor Raúl Rolando Lamas actuará como Jefe de Máquinas. En caso de ausencia temporaria del Director Gerente, éste puede ser reemplazado por el socio señor Manuel Eugenio Carballo o en su defecto por uno de los socios restantes, bajo la denominación de Director Gerente interino, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluso el uso de la firma, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas. — Sexta: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en garantías a terceros o prestaciones gratuitas y deberán dedicar el tiempo necesario, trabajo personal, conocimiento

y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, antieresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. b) dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) dar y tomar en locación o arrendamiento aún por más de seis años, renovarlo, modificarlo, prorrogarlos y rescindirlos. d) cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pagos, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios; celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos. e) formar sociedades accidentales, de Responsabilidad Limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas o liquidarlas. f) efectuar todas clases de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos; librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósito de dinero, valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. g) conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. h) comparecer o estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. i) otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Octava: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y documentos de la misma, así como requerir todos los informes que juzguen necesarios, pudiendo delegar esta función en terceras personas. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia que adopten los socios, siendo entendido que todas esta deberán serlo, sin excepción, por tres cuartas partes de votos, salvo previsión en contrario en el presente contrato; las Actas deberán ser firmadas por todos los concurrentes en cada caso. — Décima: Los socios gozarán de una asignación mensual, que percibirán desde el momento que cada socio aporte su trabajo personal a la Sociedad, y que se fijará en Base al sueldo del Director Gerente señor Zdenek Chlubny, en la siguiente proporción: señor Manuel Eugenio Carballo, el setenta y cinco por ciento y los señores Juan Francisco Cazeres, Gabino Alvarez y Raúl Rolando Lamas, el sesenta y dos y medio por ciento cada uno. Dichas asignaciones se harán constar en el Libro de Actas y se imputarán al rubro Gastos Generales, pudiendo modificarse los porcentajes, por unanimidad de votos. — Undécima: Al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y sucesivamente todos los años en esa misma fecha, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizaren en cualquier momento que uno de los socios así lo pidiere. El valor de las mercaderías y efectos se tomará en el balance de la siguiente forma: si el valor real al día del balance, fuere inferior al valor del costo, se consignará en el balance el valor real; y si el valor real, fuera superior al valor del costo, se consignará en el balance el valor de costo. Se amortizarán los valores del activo fijo, hasta con un diez por ciento anual, sobre el valor de adquisición o del valor inicial. Los inventarios y balances generales, se aprobarán con las firmas de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en reunión que se celebrará dentro de los treinta días de efectuados, y se hará constar en el Libro de Actas. De las utilidades que resulten; se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva especial hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Luego se separarán los importes correspondientes para constituir el fondo de previsión de la ley once mil setecientos veintinueve y leyes complementarias; después se procederá a separar la suma necesaria para abonar el interés a razón del cinco por ciento anual al importe de las cuotas del capital suscripto e integrado, interés que se hará efectivo a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas del capital. Cada socio podrá elevar su capital hasta un máximo de treinta mil pesos, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad; y no podrá vender o transferir a terceros sus cuotas sin previa autorización escrita de los restantes socios, los cuales tendrán prioridad para optar por su adquisición. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno o algunos de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán retirar mensualmente hasta un importe igual al sueldo del causante, con imputación a la respectiva cuenta particular, hasta tanto se resuelva su situación de acuerdo con lo siguiente: a los treinta días de producido el deceso o declaración de incapacidad, se procederá a practicar un inventario y balance general, tendientes a determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, con intervención unificada de los herederos de aquél o representantes de éste, quienes podrán optar; a) Por reembolso del haber que correspondiera a la parte que representan, en la forma y modo establecido en la cláusula Décima Tercera, o bien como convengan las partes, siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales; b) por incorporación a la Sociedad en carácter de socio, bajo una representación unificada, percibiendo las utilidades que correspondan al capital integrado, pero, sin aportar su trabajo personal y con la facultad de retirar mensualmente a cuenta de las mismas, hasta el importe del sueldo que correspondía a su antecesor c) por requerir la conformidad de los demás socios, si desearen actuar como socio, bajo una representación unificada y aportando su trabajo personal, con todas las facultades, obligaciones y derechos inherentes; d) por ceder sus cuotas de capital a los otros socios, o bien a terceros extraños, siempre que medie la conformidad de todos aquellos. En caso de incapacidad física momentánea de cualquier socio, éste continuará percibiendo su asignación mensual hasta los seis meses, plazo en que cesará la misma, pudiendo desde entonces retirar mensualmente hasta un importe igual a dicha asignación, pero con imputación a su cuenta particular. Décima Tercera: En caso de retiro de algún socio, ya sea por aplicación de las cláusulas Tercera o Duodécima, el haber que corresponda al socio saliente o a sus herederos o beneficiarios, será abonado por la Sociedad en cuatro cuotas anuales y consecutivas del veinticinco por ciento, con más un interés del seis por ciento anual pagadero por año vencido, abonándose la primera cuota, dentro de los noventa días de practicado el inventario y balance general, debiéndose las restantes, garantizar con pagarés, o bien como convengan las partes, siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales. Décima Cuarta: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por el Director Gerente y uno de los otros Gerentes, debiendo actuar y suscribir siempre los dos conjuntamente, quienes resolverán la forma y plazo de la liquidación y partición social conforme a la ley, debiendo practicar un inventario y balance general a la fecha de la disolución, quedando convenida desde ya, que todos los rubros que constituyen el activo social, inclusive derechos de llaves de los negocios, designaciones comerciales, marcas de fábricas y de comercio y demás bienes actuales o que se adquieran en el futuro, corresponderán a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Décima Quinta: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los inventarios y balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas, sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, quienes designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercero amigable componedor para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro Tribunal. En tales condiciones, las partes dejan formalizada la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. De conformidad, firman los contratantes en el lugar y fecha ya indicados. — Raúl Lamas. — Gabino Alvarez. — Chlubny Zdenek. — M. Carballo. — J. F. Cázeres. —Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.21 oct.-Nº 38.592-v.24 oct.
e.15 nov.-Nº 38.592-v.20 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 21 al 25|10|47.

"ESTABLECIMIENTO SAN FELIX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Arturo Santiago Wassertheil, argentino naturalizado, de estado civil casado; don Nicolás Frenchel, rumano, casado, y don Bernardo Frenkel, argentino naturalizado, casado; todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta Capital, calle Uruguay 466, resuelven celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las clásulas que se detallan a continuación: Primera: Entre las personas indicadas precedentemente se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación del establecimiento de campo denominado San Félix, en el ramo de agricultura y ganadería y a la industrialización y comercialización de los productos agrícola-ganaderos y sus derivados. — Segunda: El citado establecimiento de campo, conocido con el nombre de San Félix, está ubicado en el partido de Villarino, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, parte del lote oficial Nº 88, fracciones 12, 19, 22, 13, 18 y 23, Sección Cuarta, y tiene una superficie total de mil doscientas hectáreas. Este campo es propiedad exclusiva de los socios señores A. S. Wassertheil y Nicolás Frenchel, quienes lo adquirieron en condominio según escritura del 18 del corriente mes y año otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Bahía Blanca don Domingo José Cirone, y sobre el mismo no tiene ni adquiere por este contrato derecho real alguno el señor Bernardo Frenkel. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO SAN FELIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, documentos y prospectos, junto a la razón social, la indicación del capital social. — Cuarta: El domicilio comercial de la sociedad será en esta Capital, calle Uruguay 466, pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Ciento Ochenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda nacional cada una habiendo aportado el señor A. S. Wassertheil, Noventa Cuotas, es decir, Noventa Mil Pesos y el señor N. Frenchel, igualmente Noventa Cuotas, es decir, Noventa Mil Pesos M|N. El socio señor B. Frenkel no aporta capital alguno. El capital social está totalmente integrado y se invirtió en la compra del establecimiento indicado en la cláusula primera. — Sexta: La duración de está Sociedad se conviene por el término de Veinte Años a partir del día 18 de Octubre del corriente año, pudiendo disolverse por la voluntad de los socios señores Wassertheil o Frenchel, mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad y a los otros socios, con una anticipación no menor de Un Año. — Séptima: Los beneficios que produzca la Sociedad se distribuirán de la siguiente manera: Cinco Por Ciento De Las Mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social y el excedente se distribuirá de la siguiente manera: Veinte Y Cinco Por Ciento para el socio señor Bernardo Frenkel y el resto por partes iguales entre los socios A. S. Wassertheil y N. Frenchel. En al misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios señores A. S. Wassertheil y N. Frenchel con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios A. S. Wassertheil o N. Frenchel, con amplias facultades en el uso de la misma, pudiendo en tal sentido subscribir toda clase de documentos y obligaciones, contratar a nombre de la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, y realizar cuanto más acto sea necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la Sociedad o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios indicados precedentemente en forma indistinta y en representación de la Sociedad, podrán solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales o particulares. La firma social se compondrá de la leyenda en un sello " Establecimiento San Félix S. R. L. Capital $ 180.000", y la firma personal indistinta de los socios señores A. S. Wassertheil o N. Frenchel. — Novena: El socio señor Bernardo Frenkel deberá dedicar todo su tiempo útil y actividad personal al trabajo y explotación del campo de referencia, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares o distintas, debiendo procurar en toda forma lícita el acrecentamiento y desarrollo de los negocios sociales. — Décima: Faltando el socio B. Frenkel a la obligación establecida en la cláusula anterior, será separado sin más trámites de la Sociedad, sin otro derecho que el de percibir los beneficios que le correspondieren hasta el momento de la separación y sin derecho a indemnización de ninguna clase ni por ningún concepto. A los efectos de determinar si el socio B. Frenkel ha transgredido sus obligaciones establecidas en la cláusula novena, será definitiva e inapelable la opinión de los otros dos socios. En tal caso, separado el socio señor B. Frenkel, la Sociedad continuará con los demás socios. — Décima primera: En todo caso de disolución de la Sociedad o de separación del socio señor B. Frenkel, este último no tendrá ningún derecho a los bienes sociales y sí sólo su participación en los beneficios en la proporción estipulada hasta el momento de su separación. — Décima segunda: Los socios podrán hacer retiros periódicos a cuenta de sus utilidades y siempre que las hubiera, los que se convendrán de común acuerdo. — Décima tercera: Anualmente al y en la fecha que convengan los socios, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá solicitar cualquiera de los socios en todo momento. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, para nada afectará ni modificará la propiedad que del establecimiento indicado en la cláusula primera tienen los socios señores A. S. Wassertheil y N. Frenchel, quienes, de común acuerdo, fijarán el destino del mismo. — Décima quinta: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato y salvo lo estipulado en la cláusula décima, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio y, cuyo laudo será inapelable. — Décima-sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, si los fallecidos fueran el o los socios A. S. Wassertheil o N. Frenchel, la Sociedad se disolverá. Si el fallecido fuera el señor B. Frenkel, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes, entregándosele a los herederos legales del socio fallecido los beneficios que a éste correspondiere en la Sociedad hasta el momento de su fallecimiento y sin derecho de ingresar en la Sociedad. — Décima séptima: A los efectos de la aprobación de los balances, será necesario el acuerdo de los socios. — Décima octava: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, esta liquidación estará a cargo de los socios señores A. S. Wassertheil y N. Frenchel conjuntamente debiendo

usar en las operaciones que realicen en este período el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décimanovena: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, regirán las pertinentes disposiciones de la Ley 11.645. — Vigésima: Se autoriza al doctor Saúl Güelman a solicitar ante la autoridad que corresponda la publicación de los edictos de ley y la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como asimismo a retirar los respectivos tertimonios. — Bajo Las Veinte Cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires Noviembre 7 de 1947. — Doctor René Tavernier, secretario.

e. 15 nov.-Nº 40.054-v. 20 nov.

Sociedad de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES UNIDOS CARGAS Y AFINES

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los suscriptos Avelino López, Agustín Martínez, José Moledo, José María Rodríguez, José Rodríguez Vázquez, Mariano Puente, Ramón Pampin, Armando Tesouro, Teodoro Fontal, Jerónimo Rodríguez, Teodoro Suárez, Primitivo Hidalgo, Hermógenes Rodríguez, Eduardo Rodríguez, Manuel Rodríguez Aller, Inocencio J. Zanardi, Domingo Urrutía, Antonio Da Ponte Guerreiro y Agustín Baonvisi, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada Transportes Unidos Cargas y Afines, inscripta el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil noventa y cinco, folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro XI de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta ciudad, por una parte y D. Nicolás Fossaceca, italiano, domiciliado en la calle Gorriti 3755, por la otra, convienen: Primero: Nicolás Fossaceca se incorpora como socio a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES UNIDOS CARGAS Y AFINES, suscribiendo ocho cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, de las cuales ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de dicha entidad la mitad, o sea cuatro mil pesos m|n., según lo justifica con la nota de crédito que entrega en este acto; elevándose, en consecuencia, el capital social de ciento cincuenta y dos mil a ciento sesenta mil pesos m|n. — Segundo: Se ratifican todas las demás estipulaciones del contrato aludido. — Buenos Aires, Treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Avelino López, Agustín Martínez, José Moledo, José María Rodríguez, José Rodríguez Vázquez, Mariano Puente, Ramón Pampin, Armando Tesouro, Teodoro Fontal, Jerónimo Rodríguez, Teodoro Suárez, Primitivo Hidalgo, Hermógenes Rodríguez, Eduardo Rodríguez, Manuel Rodríguez Aller, Inocencio J. Zanardi, Domingo Urrutia, Antonio Da Ponte Guerreiro, Agustín Bounvisi, Nicolás Fossaceca." — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.085-v.20 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de cesión y modificación:

Cesión De Cuotas y Modificación De Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Don Felipe Vicente Menna, italiano, domiciliado en la calle Moreto Nº 1385; Don Félix Alfonso Petroli, argentino, domiciliado en la calle Honduras Nº 4270; Don Nicolás Farina, italiano, domiciliado en la calle Directorio Nº 435 y Don Sabato Nocerino, italiano, domiciliado en la calle Directorio Nº 435; mayores de edad y hábiles para este acto resuelven modificar el contrato de sociedad que giraba bajo el rubro "I. F. A. INDUSTRIA FIDEERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Ochenta mil pesos moneda nacional", inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ochocientos veintinueve al folio trescientos ochenta y seis del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero. — El Señor Nicolás Farina se retira de la Sociedad cediendo sus cuotas por la cantidad de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional entre los socios don Felipe Vicente Menna: siete cuotas, don Félix Alfonso Petroli: seis cuotas y don Sabato Nocerino: siete cuotas. — Segundo. — En virtud de lo expuesto queda modificada la última parte de la cláusula quinta del contrato originario en la siguiente forma: Constituye el capital social la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportado en la siguiente forma: Felipe Vicente Menna: veintisiete cuotas que importan veintisiete mil pesos moneda nacional; Félix Alfonso Petroli: veintiséis cuotas que importan veintiséis mil pesos moneda nacional y Sabato Nocerino veintisiete cuotas que importan veintisiete mil pesos moneda nacional. — Tercero. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que resaltaren se prorratearán de acuerdo al capital aportado. — De los ingresos se deducirán las siguientes sumas: para formar el fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital social para responder a leyes obreras: las que determinan las mismas al cierre de cada ejercicio; para amortizaciones: el diez por ciento anual de su valor originario de las máquinas, muebles y útiles de fabricación; modificándose en ta' sentido la cláusula séptima. — Cuarto. — Los saldos acreedores o deudores de la cuenta particular de los componentes de la Sociedad devengarán un interés del seis por ciento anual, siendo esta cláusula parte integrante del contrato original. — Quinto. — En todo lo demás queda subsistente el contrato original. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Felipe Menna. — Félix Alfonso Petroli. — Nicolás Farina. — Sabato Nocerino. — Buenos Aires, 5 de Novbre. 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.035-v.20 nov.

BUENA VISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Rodolfo Roth, argentino, y don Arnoldo Haines, inglés, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Diagonal Norte ochocientos treinta y dos de esta Capital, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el siguiente articulado: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la razón de BUENA VISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá por objeto dedicarse al comercio, al transporte, la agricultura y ganadería y toda clase de operaciones inmobiliarias, en general; durará diez años desde la fecha; y tendrá su sede en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, tercer piso, escritorio trescientos catorce, Capital Federal, o donde más adelante se estableciere, sin perjuicio de mantener agencias y|o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de los que el socio Roth suscribe e integra diez y nueve cuotas; y el socio Haines suscribe e integra una cuota; ambos aportes representados por la incorporación a la sociedad de los valores que surgen del balance adjunto y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo tercero: La administración y dirección de los negocios de la sociedad, como así el uso de la firma social, corresponden al socio Roth, quien reviste calidad de gerente, con las más amplias facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo cuarto: El año social comenzará el primero de enero y fenecerá el treinta y uno de diciembre del año siguiente. Dentro de los treinta días de fenecido dicho ejercicio se practicará un balance general e inventario que se ajustará a las normas comerciales de plaza. Se efectuará, previa toda declaración de utilidades la reserva del cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del capital. El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en igual forma soportarán las pérdidas. — Artículo quinto: Ambos socios tendrán amplio derecho para dedicarse a negocios particulares y ser gerente en otras sociedades, aún en los mismos, distintos o conexos ramos de la industria o comercio que hace al objeto de esta sociedad. — Artículo sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de socio gerente, sus herederos resolverán si continúan o no los negocios sociales. Si dicho fallecimiento o incapacidad aconteciere al socio Haines, la sociedad no se disolverá y el otro socio podrá adquirir su cuota capital por su valor nominal. — Artículo séptimo: En las resoluciones de los socios, se computará la votación por mayoría de cuotas, y esta mayoría determinará en qué casos y en qué condiciones podrán cederse las cuotas-capital a terceros y|o hacer ingresar a éstos mediante nuevos aportes de capital. — Artículo octavo: Sea cual fuere la causa por la que procediere la disolución y|o liquidación social, se establece desde ya que el único socio liquidador lo será el socio Roth o quien éste —o sus herederos según el caso— designase. — Artículo noveno: Los socios se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; y fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones e interpelaciones que pudieren formulárseles. — En fe de lo cual, y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Rodolfo Roth. Arnold Haines. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 nov.-Nº 39.954-v.20 nov.

EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO M. MAINARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Pedro Mario Mainardi, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Iberá número tres mil ciento setenta y uno, y Juan Mainardi, argentino, casado, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ciento cuarenta y nueve, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO M. MAINARDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad en esta Capital es en la calle Iberá número tres mil ciento setenta y uno y podrá extender el radio de sus operaciones, ya sea con sucursales, agencias o representantes, en todo el territorio de la República y|o en el extranjero. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es: a) Comerciar en el ramo de construcciones en general, tanto públicas como privadas, ya sean del Estado Nacional como de los Estados Provinciales, de los Municipios y de cualesquiera Institución Autónoma o Autárquica o dependiente de esos Estados o Municipios, existentes o que se crearen en el futuro; b) Comprar y|o vender todos los materiales y maquinarias que fuesen necesarios para las construcciones señaladas en el inciso anterior; c) Importar y|o fabricar los materiales y maquinarias indicados en el inciso anterior, si así conviniere a la Sociedad; d) Comerciar en todo otro ramo o industria y realizar cualesquiera clase de operaciones de naturaleza civil o comercial, con excepción de las que expresamente prohibe el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: — El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000) moneda nacional, representado por quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, que se suscribe en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Pedro Mario Mainardi, cuatrocientas (400) cuotas o sean cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda nacional; y Don Juan Mainardi, cien (100) cuotas o sean diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, integradas totalmente por maquinarias, herramientas, materiales, rodados y cuentas a cobrar, según inventario y balance firmado por ambos contratantes, el cual forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Pedro Mario Mainardi, quien en este acto queda designado Gerente con amplias facultades y el uso de la firma social para todos los actos y operaciones sociales de cualesquiera clase y naturaleza que ellos fueren y sin limitación alguna. — Séptima: — Tanto el socio gerente Señor Pedro Mario Mainardi, como el socio Señor Juan Mainardi, se obligan a prestar toda su atención y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin percibir remuneración alguna, estando autorizados a retirar mensualmente, con cargo a la cuenta particular de cada uno, las siguientes cantidades: el Señor Pedro Mario Mainardi, setecientos pesos ($ 700) m|n. y el Señor Juan Mainardi, trescientos cincuenta pesos ($ 350) m|n. — Octava: — Los socios no podrán intervenir en negocios o sociedades del mismo ramo, ya sea por cuenta propia o de terceros, pero individualmente podrán formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de cualesquiera otra naturaleza, siempre que no sean de ramos afines al de esta sociedad. — Novena: — El ejercicio se cerrará anualmente al treinta y uno de Diciembre, debiendo efectuarse a dicha fecha un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que deberá ser aprobado y suscripto por los socios de conformidad. De la utilidad líquida y realizada que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Décima: — Se llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que constarán todas las resoluciones que se tomen, las que tendrán la misma validez para las partes que el contrato mismo. — Undécima: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el sobreviviente podrá continuar por su cuenta los negocios sociales y deberá abonar a los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar la representación, el importe del capital y ganancias de acuerdo al balance que se practicará al efecto, a la fecha del fallecimiento. — Se procederá en igual forma en caso de incapacidad física o legal. El pago se efectuará en el plazo de dos (2) años, en cuotas trimestrales del doce y medio por ciento (12½ o|o) del importe que corresponda, sin interés. — Duodécima: — Cualesquiera divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o partición de la Sociedad, será dirimida inapelablemente por un árbitro único, designado de común acuerdo, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar extendido en los sellos valor $ 0,10 números 625,794|95|96, a los que se repone el impuesto de ley, en el lugar y fecha "ut-supra". — Pedro M. Mainardi — Juan Mainardi — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.037 v. 20 nov.

LANAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Alejandro Politzer, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1273, Capital Federal y Guillermo Stein, argentino, casado, domiciliado en Monasterio 1646, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LANAPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia 1273 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración

de veinte años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando y confirmando los socios las operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa, importación, exportación y representaciones de hilados, casimires y tejidos en general y todos los elementos necesarios para la confección de prendas de vestir. — La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la misma, o cualquier otra actividad lícita. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Alejandro Politzer, cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400), o sean, quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, estando representado dicho capital por los bienes e inversiones detallados en el inventario balance que, extendido por separado y suscripto por los socios, se tiene como parte integrante de este contrato; por el señor Guillermo Stein, cien cuotas (100), o sean, diez mil pesos moneda nacional que deberá pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por el señor Alejandro Politzer en carácter de Gerente General quien, tendrá el uso de la firma social y representará a la Sociedad en todos sus actos, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitadas. — Tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, conducir sus negocios, administrar y disponer de sus bienes. — Está investido de un mandato general y amplio, con todos los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo se hace constar que podrá: a) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos, escrituras e instrumentos públicos y privados; b) adquirir o vender por cualquier título oneroso o gratuito, arrendar, gravar, prendar, permutar, transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábricas y comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de bienes o valores; dar y tomar posesión de ellos; c) celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, constituirse en depositario de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones u otra comunidad de intereses total o parcial con otras personas, firmas o personas jurídicas; d) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales, mixtas o particulares, creados o por crearse y representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, inclusive reparticiones autárquicas; f) tomar y dar préstamos, con o sin garantía de los socios, de establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso las condiciones pertinentes; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión; constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad; g) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) constituir y aceptar prendas, con o sin registro, hipotecas o cualquier otro derecho real y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: El señor Alejandro Politzer podrá realizar operaciones por cuenta propia, incluso de las que sean objeto de la Sociedad y en el mismo ramo de ella, como así también asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Asimismo podrá realizar operaciones de esta Sociedad con otras sociedades y empresas de las que forma parte como socio o gerente. — Séptima: Los socios tendrán derecho a retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, pero deberán dar aviso por telegrama colacionado al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deberá tener efecto su retiro. — Si el socio que se retirase fuese el señor Alejandro Politzer, la Sociedad entrará en liquidación, y si fuese el señor Guillermo Stein, el primero tendrá derecho a designar un tercer adquirente para hacerse cargo de las cuotas del señor Guillermo Stein por su valor de emisión. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario al 30 de Septiembre. De las utilidades obtenidas, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, de acuerdo con las prácticas contables, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. El saldo que resultare, previa constitución de las reservas facultativas que se estimen convenientes, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances generales se considerarán aceptados si no fueran observados dentro de los sesenta días de realizados. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas para constancia de las resoluciones de los socios que interesen a aquélla. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas, transferidas o cedidas sino por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — En cualquier caso, en que se hiciera lugar a la transferencia, el socio Señor Alejandro Politzer tendrá derecho de preferencia para adquirir las cuotas por su valor nominal. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: 1º) Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad del Señor Alejandro Politzer, sus herederos o representantes legales podrán nombrar un apoderado o representante quien gozará de todas las atribuciones que este contrato confiere al Señor Alejandro Politzer, pudiendo continuar el giro de la Sociedad si lo creyera conveniente o proceder a su liquidación. — 2º) Produciéndose el fallecimiento o incapacidad física o legal del Señor Guillermo Stein, sus cuotas de capital serán cedidas o transferidas al Señor Alejandro Politzer, quien las abonará a los herederos o sus representantes al valor de su emisión. — Duodécima: Queda expresamente convenido que para el caso de liquidación, todos los actos y operaciones inherentes a la misma serán efectuadas por el socio Señor Alejandro Politzer, o el representante que nombren sus herederos, en caso de fallecimiento o incapacidad de aquél, quedando para ello facultado ampliamente con todos los poderes conferidos por este contrato inclusive las cláusulas quinta y décima. — Décimotercera: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltos por un árbitro arbitrador, amigable componedor, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso que los socios no se pusieren de acuerdo con respecto a la designación del árbitro único, se solicitará su nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimocuarta: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho y lo firman en el lugar y la fecha al comienzo consignados. Firmado: Alejandro Politzer. — Guillermo Stein. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.017-v.20 nov.

COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre del año 1947 entre los señores Leroy Francis Harza, que firma L. F. Harza, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta; Edward Montford Fucik, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, también accidentalmente en ésta y Calvin Víctor Davis, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 814, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas. El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal actualmente en la calle Bmé. Mitre 559, escritorio 814, Buenos Aires, República Argentina. — Segunda: La sociedad se dedicará a realizar trabajos de ingeniería; a confeccionar planos y dibujos para proyectos; a la dirección y ejecución de dichos proyectos, y especialmente, y sin que esto importe una limitación, a proyectar obras hidroeléctricas, sea para la producción de energía eléctrica, plantas motrices eléctricas, líneas de transmisión, obras de irrigación, navegación, drenaje, uso doméstico de agua, o para otros fines. A realizar contratos de ingeniería, sea con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, municipales u otra división política, así como con cualquier repartición pública, empresas privadas, individuales o instituciones que empleen ingenieros u otro personal técnico. Para ello, podrá alquilar, vender, comprar e hipotecar bienes inmuebles; efectuar transacciones civiles y comerciales de cualquier clase y naturaleza y en general, realizar todos aquellos actos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo los propósitos enunciados. — Tercera: La sociedad podrá solicitar créditos o préstamos de compañías o individuos o convertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera que sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma. Aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales. Se entiende que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas. — Cuarta: La duración de la sociedad será de quince años, a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; pero podrá disolverse anticipadamente por el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital. Por voto unánime del capital, los socios pueden ceder en todo o en parte su cuota social a los otros socios o a terceros, con admisión de éstos en calidad de socios. — Quinta: el capital queda fijado en la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional representado por Doscientas Diez cuotas de Cien Pesos cada una. Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Leroy Francis Harza, setenta cuotas, Edward Montford Fucik, setenta cuotas, y Calvin Víctor Davis, setenta cuotas, con lo que se integra el capital. Las cuotas deberá pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La sociedad será administrada por un gerente nombrado con el mutuo consentimiento de los tres socios y podrá ser removido conforme el art. 13 de la Ley Nº 11.645. El gerente tendrá la autoridad necesaria para representar a la sociedad. Sin que la enumeración que sigue signifique una limitación, el gerente podrá: a) Decidir en todos los asuntos que interesen a la sociedad. b) Firmar en el nombre de la sociedad toda clase de contratos y documentos, sean públicos o privados. c) Adquirir en representación de la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, así como arrendar y vender los mismos, firmando los documentos públicos o privados que fueren necesarios. d) Representar a la sociedad ante todas las instituciones financieras y bancarias que fuese necesario en el curso de sus operaciones comerciales, obligando a la sociedad y en especial ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios. — Séptima: Desígnase gerente de la sociedad al Sr. Calvin Víctor Davis a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma y quien podrá delegar en otra persona todas o algunas de sus atribuciones. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena: Anualmente se formulará al 31 de Diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décima: Después de reservar las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: Primero: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital. Segundo: el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Tercero: por el voto del setenta y cinco por ciento del capital puede decidirse que los beneficios se retengan como reserva futura, en lugar de distribuirse entre sus miembros. — Undécima: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Duodécima: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo del gerente, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios en proporción a las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Décimotercera: Cualquier reforma del presente contrato será resuelta por unanimidad. El original del presente contrato ha sido extendido en los sellos números: un millón ciento siete mil trescientos noventa y uno, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y el presente. — Leroy Francis Harza. — Edward Montford Fucik. — Calvin Víctor Davis. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.15 nov.-Nº 40.062-v.20 nov

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que don Miguel Angel Martínez y Don Jorge Alberto Tanoira, componentes todos de la sociedad SAN JORGE Sociedad de Responsabilidad Limitada han cedido sus cuotas de capital a Don Herman Stambuk, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional previa conformidad de todos los socios, según escritura de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada por ante el Escribano Sr. Julio E. Martínez Perri. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Tavernier, Secretario.

e.13 nov.-Nº 39.792-v.18 nov.

"BRADBURY HERMANOS Y MC. DONALD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 901. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Ralph Kinder Bradbury, casado, argentino, Juan Carlos Bradbury, casado, argentino, domiciliados en la calle Córdoba mil treinta, Capital Federal, Malcolm Bradbury, casado, argentino, Gordón McDonald Mc. Donald, casado, chileno, domiciliado en Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, Ethel Bradbury de Hayward, viuda, inglesa, domiciliada en la calle Guido trescientos cuarenta y uno de Témperley, Provincia de Buenos Aires. Alice O'Keeffe de Bradbury, casada, irlandesa, Francis Home Bradbury, casado, inglés, domiciliados en la calle Molina Arrotea doscientos cincuenta y dos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, éstos cinco de tránsito aquí, Felisa Eslava de Jornet, viuda, argentina, Matilde Jornet, soltera, argentina, Beatriz Blanca Jornet, soltera, argentina, Nélida Jornet, soltera, argentinas, domiciliadas en la calle Rivadavia dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal, Lydia Jornet de Fairhurst, casada, argentina, Juan Fairhurst, casado, argentino, domiciliados en la calle Bar-

tolomé Mitre cuatrocientos treinta, Capital Federal y Ernesto Hidderly Fairhurst, casado, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, los siete últimos nombrados de este vecindario, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los siete comparecientes nombrados en primer término dicen: Que por escritura pasada el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta Ciudad don José Steinman, los Señores Ralph Kinder Bradbury, Juan Carlos Bradbury, Malcolm Bradbury y Gordon MacDonald Mc. Donald, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "BRADBURY HERMANOS Y MC. DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación, representaciones, comisiones, compra y venta de artículos de ferretería y materiales de construcción, forestales, aserradero, fábrica de envases, fabricación de materiales plásticos y derivados y demás operaciones consignadas en el contrato de constitución que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, al folio ciento veintiseis del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que el capital social se estableció en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, integrado y representado totalmente por los inmuebles, muebles, útiles mercaderías y demás efectos detallados en el balance agregado a la citada escritura. — Que posteriormente por escritura pasada ante el nombrado Escribano Steinman, el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, fué elevado el capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y quedaron incorporados como socios los señores Ethel Bradbury de Hayward, Alice O'Keeffe de Bradbury y Francis Home Bradbury, inscribiéndose esta modificación en el Registro Público de Comercio, el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil trescientos doce, al folio ciento quince del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todo lo que resulta de las escrituras relacionadas que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que de común acuerdo los actuales componentes de la Sociedad Bradbury Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto incorporar a la misma, en calidad de socios, a los señores Felisa Eslava de Jornet, Matilde Jornet, Beatriz Blanca Jornet, Nélida Jornet, Lydia Jornet de Fairhurst, Juan Fairhurst y Ernesto Hidderly Fairhurst, aumentar el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y redactar en forma definitiva el contrato respectivo, por lo que, todos los comparecientes convienen que en lo sucesivo la citada sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Nombre y domicilio: La Sociedad se denominará "Bradbury Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Duración: La Sociedad durará diez años contados desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Si al vencimiento de dicho plazo no se conviniese continuar la Sociedad, los socios Ralph Kinder Bradbury, Juan Carlos Bradbury y Gordon MacDonald Mc. Donald, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la misma abonando a los demás sus capitales más las reservas, utilidades y|o dividendos que correspondiesen en cada caso. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación, representaciones, comisiones, compra y venta de artículos de ferretería y materiales de construcción, forestales, aserradero, fábrica de envases, fabricación de materiales plásticos y derivados y, en general, realizar todas las operaciones de carácter comercial, financiero, industrial, mobiliario e inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. Para el cumplimiento de los fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos industriales o comerciales, afines con los objetos de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: Capital: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional, representado por mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Ralph Kinder Bradbury, doscientas cinco cuotas; Juan Carlos Bradbury, doscientas cuotas; Malcolm Bradbury, ciento quince cuotas; Gordon Mac Donald Mc. Donald, ochenta cuotas; Ethel Bradbury de Hayward, cien cuotas; Alice O'Keeffe Bradbury, cincuenta cuotas; Francis Home Bradbury, cincuenta cuotas; Felisa Eslava de Jornet, cien cuotas; Matilde Jornet, cuarenta cuotas; Beatriz Blanca Jornet, cuarenta cuotas; Nélida Jornet, veinte cuotas; Lydia Jornet de Fairhurst, cincuenta cuotas; Juan Fairhurst, veinticinco cuotas y Ernesto Hidderly Fairhurst, veinticinco cuotas. — El capital de los siete socios primeramente nombrados ha sido totalmente integrado en la forma consignada en las escrituras y constitución y ampliación relacionadas precedentemente y el aportado por los siete socios restantes que constituye el aumento de capital, se integra totalmente en dinero efectivo. — A los efectos de este contrato el capital se considerará dividido en tres grupos. — El suscripto por los señores Ralph Kinder Bradbury, Juan Carlos Bradbury, Malcolm Bradbury y Gordon MacDonald Mc. Donald, se denominará grupo "A", el suscripto por los señores Ethel Bradbury de Hayward, Alice O'Keeffe de Bradbury y Francis Home Bradbury, se denominará grupo "B" y el suscripto por los siete socios restantes de denominará grupo "C". — Quinto: Transferencia de cuotas: Transcurridos cinco años a contar desde la fecha, los socios del grupo "A" tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital de los socios del grupo "C", en cantidades no menores de cuarenta cuotas, dando aviso con tres meses de anticipación; el precio será el valor nominal de las cuotas más los dividendos devengados a la fecha de la compra y deberá ser abonado al contado. Queda prohibida toda otra venta, cesión o transferencia de cuotas, salvo que medie autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Administración: La administración de la Sociedad queda indistintamente a cargo de los socios Ralp Kinder Bradbury, Juan Carlos Bradbury y Gordon Mac Donald Mc. Donald, a quienes se designa gerentes, con las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extra-judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos dt arrendamiento aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad pues la enumeración que procede nos es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las Asambleas o juntas de socios. — Séptimo: Limitaciones a las facultades del Gerente señor Gordon MacDonald Mc. Donald: no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el señor Gordon MacDonald Mc. Donald no podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles. — Octavo: Balance y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Mayo de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas del modo siguiente: a) el nueve por ciento como dividendo fijo anual correspondiente a las cuotas del grupo "C" que deberá pagarse con prelación o cualquier otra distribución. Este dividendo será acumulativo, es decir, que si las utilidades de algún ejercicio no alcanzaren a cubrirlo total o parcialmente, el mismo o la parte del mismo que quedare impaga será abonado con las utilidades del ejercicio o ejercicios subsiguientes y antes de pagar todo otro dividendo; b) el ocho por ciento como dividendo fijo anual correspondiente a las cuotas del grupo "B" que deberá pagarse con prelación al dividendo del grupo "A". Este dividendo será también acumulativo, es decir que si las utilidades de algún ejercicio no alcanzaren a cubrirlo total o parcialmente, el mismo o la parte del mismo que quedare impaga, será abonado con las utilidades del ejercicio o ejercicios subsiguientes que quedaren después de pagado el dividendo o el saldo de dividendos atrasados del grupo "C"; c) el seis por ciento como dividendo fijo anual correspondiente a las cuotas del grupo "A", con excepción de las del señor Malcolm Bradbury que sólo devengarán el tres por ciento. Si después de todas estas distribuciones aún quedasen beneficios sobrantes, éstos serán distribuidos entre los socios del grupo "A" en la siguiente proporción: Ralph Kinder Bradbury, treinta y cinco por ciento; Juan Carlos Bradbury, treinta y cuatro por ciento; Gordon MacDonald Mc. Donald, veintitres por ciento; y Malcolm Bradbury, ocho por ciento. — Noveno: Representación: Los socios que constituyen el grupo "C" estarán representados en la Sociedad por los señores Juan Fairhurst y|o Enrique José Jornet a cuyo efecto les otorgan mandato irrevocable con las más amplias facultades, no teniendo los socios representados ingerencia alguna en la administración de la Sociedad salvo por intermedio de los antedichos mandatarios o los que designasen en el futuro en caso de fallecimiento o incapacidad de los nombrados, pués deberán siempre unificar su representación. — Décimo: Resoluciones de la Sociedad: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital social. — Undécimo: Reuniones de socios: Los socios se reunirán dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que dos socios cualesquiera las convocasen. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. Los socios del grupo "C" serán representados en la forma establecida en el artículo noveno y los demás socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder o telegrama colacionado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas si estuviesen presentes personalmente o por poder socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales. — Duodécimo: Fallecimiento de socios: En caso del fallecimiento de cualquier socio, sus herederos tendrán opción para incorporarse a la Sociedad o para pedir la devolución de sus capitales. Los herederos que opten por incorporarse a la Sociedad, deberán unificar su representación y tendrán la misma participación en los beneficios que sus causantes, salvo los herederos del grupo "A" quienes percibirán solámente la tercera parte de la participación que correspondiese a su causante en el sobrante de los beneficios. Si los herederos optasen por pedir la devolución de sus capitales, éstos les serán abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, más intereses a razón del seis por ciento anual, debiendo abonarse la primer cuota a los ciento ochenta días del fallecimieto del causante. — Décimo Tercero: Libro de Actas: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas rubricado donde se transcribirán, por orden cronológico, todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia lo requiera. — Décimo Cuarto: Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación el capital líquido y realizado de la misma, después de pagados los acreedores de la Sociedad, serán distribuido entre los socios en el siguiente orden de preferencia: primero se reintegrará su capital a los socios del grupo "C", luego, si hubiese saldo, se devolverá su capital a los socios del grupo "B" y el remanente que quedase se distribuïrá entre los socios del grupo "A" en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Quinto: Designación de árbitros: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia con facultad de designar un tercero para el caso de discordia; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, será pasible de una multa a favor de la contraparte que será fijada en el mismo fallo. — Disposición Transitoria: Los socios autorizan al Doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro para que indistintamente cualquiera de ellos tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos presentes al acto don Eduardo R. Senillosa y don Carlos Soriano, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — R. K. Bradbury. — J. C. Bradbury. — M. Bradbury. — C. M. Mc. Donald. — Ethel Hayward. — Alice Bradbury. — F. H. Bradbury. — Felisa E. de Jornet. — Matilde Jornet. — Beatríz Jornet. — Nélida Jornet. — Lidia J. de Fairhurst. — Juan Fairhurst. — E. H. Fairhurst. — C. Soriano. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Bradbudy Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y dos al un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.14 nov.-Nº 39.965-v.19 nov.

CASA PRODUCTOS SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.131 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Ai-

res, Capital de la República Argentina a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos al final firmados comparecen los señores: Gerardo Senra, español; casado, Manuel Senra, español, casado; Francisco Alberto Gómez, que firma "Fco. A. Gómez", argentino, soltero; Manuel Neo, español, casado; Manuel Lago, español, soltero; José Ramón Godoy, español, casado; Manuel Cabo, español, casado; Andrés Pan, argentino, casado; Francisco Martelo, español casado; Jesús Santome, argentino, naturalizado, casado; José Alfonso Miguez, español, soltero; Raúl Benítez, paraguayo, soltero; José Otero, español, casado; José María Blanco, argentino, casado. Eduardo Caamaño, español, soltero, Joaquín Cordo, español, soltero; José María Martelo, español, soltero; Agustina Clotilde Trappo, argentina, soltera; Ramón Bello, español, casado y Vicente Batalla, español, casado, todos domiciliados en la calle Cangallo mil doscientos treinta y nueve, de esta ciudad, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe: — Y exponen: Que de común y amigable acuerdo tienen formada del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, una sociedad comercial para el expendio y distribución de los productos de panadería y confitería que elabora la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Casa Senra" con asiento en la calle Cangallo mil doscientos treinta y nueve y Carlos Pellegrini trescientos trece de esta ciudad y deseando dar forma legal a la misma, han convenido formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CASA PRODUCTOS SENRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la calle Cangallo mil doscientos treinta y nueve de esta ciudad. Segunda: La sociedad tendrá por objeto expender y distribuir los productos que elabore su similar "Casa Senra". — Tercera: Fíjase la duración de esta sociedad en diez años, a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pudiéndose prorrogar por otro período igual, y así, sucesivamente, no mediando oposición a formularse con noventa días de anticipación a su vencimiento por telegrama colacionado de cualquiera de los socios a los gerentes de la misma. — Cuarta: Queda establecido el capital social de la sociedad en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la forma siguientes: por el señor Gerardo Senra: quince; por el señor Manuel Senra: trece; por los señores Francisco Alberto Gómez, Manuel Neo, José Ramón Godoy y Manuel Lago, diez cuotas cada uno de ellos; por el señor Manuel Cabo cinco; por los señores Andrés Pan; Francisco Martelo; Jesús Santome; y José Miguez: tres cada uno; por los señores Raúl Benítez; José Otero; José María Blanco; Eduardo Caamaño; Joaquín Cordo y José María Martelo, dos cada uno; por la señorita Agustina Clotilde Trappo y los señores Ramón Bello, y Vicente Batalla, una cada uno. Este capital hállase totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo. — Quinta: Las cuotas pertenecientes a cada socio no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, extraños a la sociedad. Para que esto tenga lugar, se requerirá en todos los casos, la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia, quienes además tendrán derecho privilegiado en su adquisición, tomándose su valor a la par. — Sexta: Las cuotas que posea cada socio, exteriorizarán el número de votos a que tiene derecho representando la cantidad de las primeras igual suma de los segundos. — Séptima: La sociedad será dirijida y administrada por tres de los socios, elegidos anualmente al cierre de cada ejercicio, quienes en el carácter de gerentes asumirán su representación y tendrán el uso de la firma social, que emplearán conjunta, alternada o separadamente, como se estipula más adelante; para todos los actos y contratos sociales seguida de sus firmas particulares. No podrán en absoluto emplearla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ó en garantía de obligaciones de terceros. — Octavo: En uso de tales atribuciones los gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad cualquier clase de operaciones mercantiles, bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas las que hubieren de efectuar con el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución, nacional, provincial o municipal ante las cuales como ante los tribunales, reparticiones públicas en general; ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e interpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más conveniente. — Novena: En ningún caso los gerentes suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de dos de ellos y cuando se trate de llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder o enajenar bienes raíces; obtener créditos bancarios e hipotecarios, los gerentes deberán contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se celebre. — Décima: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento ó cuando las convoquen los gerentes se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán, por mayoría de votos, las decisiones que estimen más conveniente en favor de la misma. — Undécima: Las convocatorias se formularán por escrito con tres días de anticipación, mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por los socios, deberán formularlas en análoga manera ante los gerentes, precisando su objeto y suscriptas, cuando menos por tres de ellos. — Duodécima: Las reuniones serán presididas por el gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia. — Décima Tercera: Los acuerdos tomados en estas reuniones serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que a igual que los restantes de contabilidad, será llevado con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Las reuniones de referencia no podrán tomar ninguna resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria e insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios. — Décima Quinta: Todos los treinta de Abril se practicará un balance general, y las utilidades líquidas y realizadas que de el mismo resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se aportará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) Se constituirán fondos de reposición y de despido, destinándose a esos efectos un diez por ciento de las utilidades para cada uno de ellos; c) Se separará, cuando lo estimen pertinente los gerentes, otro diez por ciento de dichas utilidades para gratificaciones del personal. El remanente será distribuído entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas, soportando los mismos análogamente las pérdidas, si las hubiere. — Décima Sexta: El balance general de cada ejercicio, como así los que fueren requeridos a los gerentes en épocas distintas, serán sometidos a la consideración de los socios en reuniones que se celebrarán dentro de los sesenta días de su realización, los cuales siguiendo las formalidades previstas para esa clase de actos se pronunciarán al respecto. — Si en la primera convocatoria, no se obtuviere quorum suficiente, que será por lo menos la mitad de los nombrados e igual proporción de cuotas representadas, se efectuará una segunda, cualquiera sea el número de ellos y de estas últimas. — Décima Séptima: En las reuniones en que se consideren los resultados de los ejercicios anuales, se procederá conjuntamente a confirmar o remover a los gerentes; así como igualmente asignarles las funciones y directivas que se estimen más convenientes para la sociedad. — Décima Octava: Todos los socios salvo el señor Gerardo Senra y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad o especialización estimen más adecuado asignarles los gerentes. — Décima Novena: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas salvo los señores Gerardo Senra y Francisco Alberto Gómez, ni poseer o explotar por cuenta propia o de terceros, negocios extraños a la sociedad, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Vigésima: La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente faculta a los gerentes a suspenderlos en el goce de los derechos que tuvieren concedidos dentro de la sociedad y en el caso de retiración, a convocar a reunión especial a los restantes socios, para que dispongan su separación de misma, si así lo estimen indispensable. — Vigésima Primera: La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendadas por los gerentes, a menos que medien los casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad de los restantes, faculta también a los demás socios para proceder en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Vigésima Segunda: En el caso de retirarse anticipadamente uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiere, corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a estas estipulaciones: a) Con el reembolso de las cuotas que posea, liquidándose las mismas a la par; b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance general a efectuarse por el ejercicio en que aquellas han tenido lugar. De lo que resulte de ambos conceptos, la sociedad queda facultada expresamente en abonarlo, sin conceder ningún interés ni acordar ninguna otra participación en los fondos o reservar que disponga, dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motiva dicha liquidación. — Vigésima Tercera: La sociedad, siempre que así lo disponga una reunión de socios realizada con este objeto; podrá autorizar en el caso de mediar el fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen dentro de su seno en análogo carácter en cuya circunstancia, además de unificar su representación, deberán comprometerse formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. — Vigésima Cuarta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse a dividirse el caudal común, será dirimida en primer término por la reunión general de los mismos que a se fin se practique y, en segundo lugar por vía de apelación y en última instancia, por un tribunal arbitrador que, sin forma de juicio, será compuesto por tres personas elegidas dos de ellas directamente por las partes, una por cada una y la tercera por las que resulten designadas en primer término. Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. — Vigésima Quinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad para su primer ejercicio social, los señores Manuel Senra, Francisco Alberto Gómez, y José Otero. Bajo Las Cláusulas Precedentes las partes dejan formalizado el presente, y facultan al autorizante para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando con los testigos Manuel de la Torre y don Armando P. Marotta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gerardo Senra. — Manuel Senra. — Fco. A. Gómez. — Manuel Neo. — Manuel Lago. — José Ramón Godoy. — Andrés Pan. — Francisco Martelo. — Jesús Santome. — José Alfonso Miguez. — Manuel Cabo. — Raúl Benítez. — José Otero. — José María Blanco. — Eduardo Caamaño. — Joaquín Cordo. — José María Martelo. — Agustina Clotilde Trappo. — Ramón Bello. — Vicente Batalla. — M. de la Torre. — A. P. Marotta. — Hay un sello. — Ante mí: Desiderio E. Bruno. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos diez y nueve interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de ley números un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento siete correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 nov.-Nº 39.993-v.19 nov.

PILOTES FRANKI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que han sido modificadas las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato de la Sociedad PILOTES FRANKI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Primera: Queda constituída una sociedad mercantil del tipo de Responsabilidad Limitada previsto por la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyos socios lo son la Sociedad "Compañía Internacional de Pilotes Armados Frankignoul (Compagnie Internacionale des Pieux Armes Frankignoul), don Alfredo Carlos Guillermo Puizeys y don Edgardo Fermín Frankignoul. — Sexta: El capital social se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, y pertenece a los socios en la proporción de ochocientos veinte y cinco mil pesos a la "Compañía Internacional de Pilotes Armados Frankignoul"; cien mil pesos al señor Alfredo Carlos Guillermo Putzeys, y setenta y cinco mil pesos al señor Edgardo Fermín Frankignoul. Este capital se halla totalmente integrado y representado por maquinarias, útiles, muebles, créditos y demás que constituye el activo de la Sociedad "Pilotes Franki Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y así resulta del balance practicado de común acuerdo entre las partes. — Séptima: La Sociedad será administrada por la Gerencia. Esta se compondrá de dos gerentes o no, quienes tendrán el uso de la firma social y deberán actuar conjuntamente. La Sociedad será representada por los gerentes en todas las operaciones o negocios con terceros, serán éstos poderes públicos nacionales provinciales o municipales, o bien firmas privadas, podrán celebrar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares pudiendo al efecto abrir cuentas corrientes, librar cheques contra los mismos, realizar depósitos bancarios, descontar pagarés o letras de cambio, vales y billetes, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías que las mismas exijan, celebrar toda clase de negocios dentro del objeto social llevando a cabo todos los actos y contratos que ellos requieran, arrendar inmuebles para el uso de la Sociedad y, en general celebrar todas las operaciones atingentes al objeto social. — Los gerentes podrán igualmente comparecer en juicio a nombre de la Sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los Tribunales Superiores o Inferiores de la República o del Extranjero, Tribunales de Trabajo, Tribunales Correccionales y de toda otra jurisdicción presentar y oponerse a toda petición, asistir a los procesos de conciliación, presentar pruebas, tomar posiciones y renunciar a ellas, revocar, recusar, apelar, presentar acciones en apelación, renunciar desistir, transigir y en general usar y ejercer todos los poderes comprendidos habitualmente en un poder general de procedimiento. — La enunciación de los poderes que proceda es de carácter puramente enunciativo y no limitativo, estando entendido que los gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna, según los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo también conferir poderes especiales o generales, modificarlos o revocarlos. Los gerentes no podrán empeñarse en negocios extraños a la Sociedad dar fianzas o garantías a favor de terceros ni locar sus servicios a personas extrañas a la Sociedad. Cada uno de los gerentes podrá delegar todos a algunos de sus poderes en una persona, socia o extraña, mediante el acuerdo previo de los socios establecido por carta privada. — Los gerentes serán designados por mayoría de votos de los socios. La remoción de los gerentes así como su reemplazo será también llevada a cabo por decisión de la mayoría de votos de los socios. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leónidas J. Ferrando con fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 nov.-Nº 39.992-v.19 nov.

H. HERZFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Doctor Raúl Tavernier, se hace saber que por acta del veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis protocolizada con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en el registro a cargo del Escribano Juan B. Malvicino, los socios de la Sociedad "H. HERZFELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron que sin revocar el nombramiento del actual Gerente, designar a los señores Ricardo Emilio Olivari Costa, don José Luis Olivari Costa y el señor Juan B. Pietrafesa, con el carácter de Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma cualquiera de los dos nombrados en primer término, conjuntamente con el señor Juan V. Pietrafesa, pudiendo usar el rubro social y teniendo las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, y los mismos socios por acta del día seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y protocolizada con fecha 19 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete por ante el mismo escribano mencionado, resolvieron autorizar a los Gerentes Ricardo Emilio Olivari Costa y Juan Vicente Pietrafesa para que suscriban con el señor Sebastián Lepe Martí un convenio con las si-

guientes cláusulas y condiciones; dejando establecido que el mismo no modifica ni altera el nombramiento de los actuales Gerentes:... se conviene a partir del primero de Mayo corriente con duración al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, las siguientes condiciones que regirán la relación entre "H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Sebastián Lope Marti que se incorpora a la misma en calidad de Gerente, siendo las facultades del señor Sebastián Lope Marti las de administrar en forma amplia los negocios de la Sociedad pudiendo realizar todas las operaciones que forman el objeto social. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.14 nov.-Nº 39.936-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Octubre de 1947 entre los señores Sven Sterning, noruego, domiciliado en la Avenida Los Incas 3529, Ragnvald Nilssen, noruego, domiciliado en La Madrid 1920, Uno Wahren, sueco, domiciliado en Reconquista 341, los tres de estado casado, y Sven Sahlstron, sueco, de estado soltero, domiciliado en Reconquista 341, todos mayores de edad y componentes de la Sociedad "STERNILWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1947, bajo el número 90, al folio 86 del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Carl Munters, sueco, casado, mayor de edad, representado en este acto por el Doctor Marcelo de la Vega en virtud del Poder que le otorgó el señor Munster, en la Ciudad de Estocolmo el 4 de Julio de 1947, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Sven Sterning, Ragnvald Nilssen y Uno Wahren venden, ceden y transfierenn al señor Carl Munster cincuenta cuotas de la referida Sociedad Sternilwa, en la siguiente forma: El señor Sven Sterning le cede diez y siete cuotas; el señor Ragnvald Nilssen, diez y siete cuotas y el señor Uno Wahren diez y seis cuotas. — Segundo: El precio de esta venta es de Cincuenta Mil Pesos m|n. que el señor Munster abonó a los vendedores en la proporción correspondiente antes de ahora. — Tercero: El señor Munster queda incorporado a la Sociedad con efecto retroactivo al primero de Septiembre de 1947. El señor Munters conoce en todas sus partes el Contrato social que rige a la Sociedad, el que continuará en vigor sin modificación. — Cuarto: Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Sven Sterning, ciento cuarenta y ocho cuotas; Ragnvald Nilssen, ciento cuarenta y ocho cuotas; Uno Wahren ciento cuarenta y ocho cuotas; Sven Sahlstrom, seis cuotas y Carl Munters cincuenta cuotas. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (Firmado): Sven Sterning. — Ragnvald Nilssen. — Uno Wahren. — Sven Sahlstrom. — Marcelo de la Vega. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.14 nov.-Nº 39.944-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor JOSE JACINTO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, propietario de 450 cuotas del capital de la Sociedad "Manuel Fernández e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de las cuales se haya integrado el cincuenta por ciento de su valor, por el presente vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández Fernández, doscientas veinte y cinco cuotas, según documento de fecha 10 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.14 nov.-Nº 39.945-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Edward Alexander Browne, según documento fecha 14 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.14 nov.-Nº 39.947-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "CIERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido Poder Especial a sus socios señores Franco Fabbri y Antonio Loria, para que actuando conjuntamente la administren libremente con las mismas facultades otorgadas al gerente señor Emilio Bosurgi por la cláusula sexta del contrato social, según resulta de la escritura pasada ante el escribano Federico G. Luckhaus, el 23 de Octubre último. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 nov.-Nº 39.883-v.19 nov.

LUZ Y ARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los señores don Carlos Lix Klett, casado, argentino, y don León Elienne, casado, francés, ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Florida número doscientos veinte y nueve y de mi conocimiento de que doy fé, como de que el señor Etienne concurre a este acto por su derecho propio y el señor Lix Klett en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "E. Lix Klet y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial", de la que es Vice Presidente-Secretario y en actual ejercicio de la Presidencia, justificándose la existencia legal de dicha sociedad, el carácter expresado y la autorización para este otorgamiento con los estatutos transcriptos en este Registro al folio doscientos cinco, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; y con las actas insertas a los folios cuarenta y cinco a cuarenta y siete; cuarenta y siete a cuarenta y ocho; cincuenta y nueve a sesenta, y sesenta y dos a sesenta y tres del libro de actas número tres, siendo la parte pertinente y el tenor literal de dichos documentos, que en sus originales tengo a la vista, respectivamente como sigue: "Estatutos. "Título Primero. — Nombre, domicilio, duración y objetos. — Artículo uno. — Con el nombre de "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Artículo dos: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de esta Sociedad, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional preste su aprobación a los presentes Estatutos... Artículo tres: Los objetos de la Sociedad son: a) Adquirir por compra a cambio de acciones ordinarias integradas de esta Sociedad a la par, el establecimiento comercial en el ramo de electricidad que posee en esta Capital la razón social "E. Lix Klett y Compañía"... Artículo cuatro: Con el fin de realizar los objetos que se enumeran en el artículo precedente, la Sociedad queda facultada ampliamente para llevar a cabo las siguientes operaciones: d) Tomar participación en otras sociedades... Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo diez: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores... El Directorio será elegido por la Asamblea anual, y el mandato de los Directores durará dos años, pudiendo todos ser reelectos... Artículo trece: Son deberes y atribuciones del directorio:.... Tomar participación en otras Sociedades... Título Cuarto. — Del Presidente y del Vicepresidente-Secretario. — ...Artículo diez y siete: El Presidente será reemplazado en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento por el Vicepresidente-Secretario, quien tiene todas las facultades que estos Estatutos acuerdan al Presidente; pero no será necesario acreditar respecto de terceros el impedimento o ausencia del Presidente..." — "Buenos, Aires, seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. — L.16|928... Vistos: el pedido de autorización... el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el ocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho y apruébase sus Estatutos...Alvear. — R. M. Ortíz" — "Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1928. — Inscripto con esta fecha bajo el número Doscientos setenta y nueve al folio doscientos cuatro del libro Cuarenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste: E. M. Saavedra". — Décina Novena Asamblea General Ordinaria.— En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Asamblea General Ordinaria . . . los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "E. Lix Klett y Cía. Electrotécnica, Comercial e Industrial", que se detallan a continuación, para considerar el orden del día, cuyo texto se transcribe más adelante, bajo la presidencia del Señor Carlos Lix Klett, siendo las diez y seis horas, quince minutos, éste declara constituída la Décimo Novena Asamblea General Ordinaria ... Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, el Señor Luis A. Galante propone que sean elegidos Directores por el término de dos años, los Señores Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett y Doctor Santiago Baqué, siendo aprobada dicha moción en forma unánime..." — "Sesión del Directorio del 29 de Mayo de 1947 (al margen) Presentes: Ernesto Lix Klett; Carlos Lix Klett; Dr. Santiago Baqué, Directores. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Directores... indicados al margen... el Señor Ernesto Lix Klett declaró abierta la sesión siendo las once horas. — Manifiesta el Señor Ernesto Lix Klett que, habiendo sido reelegidos los presentes por la Décimo Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho del mes en curso, para desempeñar el cargo de Directores de la Sociedad por un nuevo período de dos años, corresponde distribuir los cargos del Directorio y, por unanimidad se resuelve que dicha distribución sea la siguiente: Presidente: Señor Ernesto Lix-Klett. — Vicepresidente-Secretario: Señor Carlos Lix-Klett. — Director: Doctor Santiago Baqué..." — "Sesión del Directorio del 22 de Agosto de 1947. — (Al margen) Presentes: Ernesto Lix Klett; Carlos Lix Klett; Dr. Santiago Baqué, Directores. — Juan Carlos Lawson, Síndico Titular. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Directores y Síndico de la Sociedad Anónima "E. Lix Klett y Co. Electrotécnica, Comercial e Industrial", indicados al margen, en su local social, Florida 229, bajo la presidencia del Señor Ernesto Lix Klett, éste declaró abierta la sesión siendo las once horas... Informa el Señor Presidente que el día 25 del corriente emprenderá viaje a los Estados Unidos... Agrega el Señor Presidente que estará de regreso en los primeros días del mes de Noviembre y que, durante su ausencia, se hará cargo de la presidencia de la Sociedad el Señor Carlos Lix Klett. — El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Señor Presidente y aprueba su resolución de tratar personalmente, en los Estados Unidos, los importantes asuntos que motivan su viaje. — Previo un cuarto intermedio se reanudó la sesión, dándose lectura a esta acta que fué aprobada. — Ernesto Lix Klett. — C. Lix Klett. — Santiago Baqué. — J. C. Lawson". — "Sesión del Directorio del día 23 de Setiembre de 1947. — (Al margen) Presentes: Carlos Lix Klett, Dr. Santiago Baqué, Directores. — Juan C. Lawson, Síndico Titular. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Directores y Síndico Titular de la Sociedad Anónima "E. Lix Klett y Cía. Electrotécnica, Comercial e Industrial", indicados al margen, en su local social, Florida Nº 229, bajo la presidencia del Señor Carlos Lix Klett, éste declaró abierta la sesión siendo las once horas. — Informa el Señor Presidente que, a fin de llevar a la práctica una idea ya estudiada y aprobada, en principio, por la Dirección de esta Sociedad y de Sylvania Electric Products Inc., con respecto a la conveniencia de crear nuevos diseños de artefactos eléctricos para difundir la iluminacón fluorescente en el hogar y en la decoración en general, somete a la consideración y aprobación del Directorio la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Luz y Arte" y cuyas actividades serán las siguientes: 1º): Fabricación de artefactos eléctricos en general, y, muy especialmente, la de aquellos que se utilizan para difusión de la iluminación fluorescente. — 2º): La venta de todos los materiales fabricados por la Sociedad o que la misma adquiera con el objeto de difundir los principios modernos de la luminicultura. — 3º): Decoraciones interiores con efectos de luz. — 4º): Instalaciones de iluminación en general y la venta de los elementos necesarios para la decoración. — 5º): Fabricación y venta de todo tipo de material eléctrico. — Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituirá con el Señor León Etienne, cuya experiencia en estas materias asegura el éxito de la iniciativa. — El Señor Etienne actuará como Gerente Industrial y tendrá a su cargo la creación y diseño de modelos, la fabricación industrial y las ventas. — La duración de la Sociedad será de cinco años, prorrogables de común acuerdo por otro período de tiempo igual o mayor. — El Capital de la Sociedad "Lux y Arte" será de $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos m|n.). — Como el inciso D) de los Estatutos, autoriza a esta Sociedad a tomar participación en otras sociedades, esta Compañía suscribirá la cantidad de $ 49.500.— (Cuarenta y nueve mil quinientos pesos m|n.) en cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, y el Señor León Etienne la cantidad de $ 500.— (Quinientos pesos m|n.). — El 50 o|o de dicho capital se integrará en el acto de constituirse la Sociedad y el 50 o|o restante, a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Previo un cambio de ideas, el Directorio aprueba la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lux y Arte" en la forma precedentemente expuesta y autoriza al Señor Carlos Lix Klett para que, en nombre y representación de la Sociedad, firme la escritura de constitución y resuelva todos los detalles relativos a la formación e iniciación de las actividades de la misma. Previo un cuarto intermedio se reanudó la sesión dándose lectura a esta Acta que fué aprobada. — C. Lix Klett. — Santiago Baqué. — J. C. Lawson". — Lo Transcripto es conforme con sus originales, doy fe, y los comparecientes dijeron: Que entre la citada Sociedad "E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial" y el compareciente Señor León Etienne, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: Con sede en esta Ciudad, calle Florida número doscientos y veinte y nueve, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denomina: "LUZ Y ARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —Artículo Segundo: El objeto y actividades de la sociedad serán los siguientes: Uno) la fabricación de artefactos eléctricos en general y muy especialmente aquellos que se utilizan para la difusión de la iluminación fluorescente. — Dos) La venta de todos aquellos materiales fabricados por la sociedad, o que la misma adquiriera con el objeto de difundir los principios modernos en el terreno de la luminicultura. — Tres) Decoración de interiores donde la luz tenga su rol principal. — Cuatro) Instalaciones de iluminación en general, como así también la venta e instalación de elementos varios de decoración. — Cinco) La fabricación o venta de todo tipo de material eléctrico. — Artículo Tercero: Al iniciarse las operaciones, el domicilio legal de la sociedad será la calle Florida número doscientos veinte y nueve, Capital Federal. — La sociedad podrá tener sucursales, agentes o representantes en el interior del país, y agencias o distribuidores en el exterior. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para el objeto de su formación. — La sociedad podrá comprar y vender bienes, inmuebles y muebles, constituir, aceptar o transferir hipotecas, prendas, comunes y agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aún de locación y arriendo por plazos que excedan o no de seis años, y locaciones de servicio y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones que los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, avalar o descontar letras y pagarés u otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales, aceptar y otorgar poderes generales y especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, salvo el caso que, por acuerdo mutuo, se prorrogue por un período adicional de cinco años o más. — Artículo Sexto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en

quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, del cual la sociedad anónima E. Lix Klett y Compañía suscribe cuatrocientas noventa y cinco cuotas y el Señor León Etienne cinco cuotas. — El cincuenta por ciento del capital social se integra en efectivo en este acto, y el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Artículo Séptimo: Las cuotas sociales serán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de los gerentes y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás; en ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital. — Artículo Noveno: Serán Gerentes y tendrán la representación y dirección de la sociedad, por parte de la sociedad anónima E. Lix Klett y Compañía la persona que oportunamente designe la misma y como gerente industrial al Señor León Etienne, quienes podrán actuar indistintamente. — Los gerentes tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requiera poder especial, pues los gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato sin restricción alguna — Artículo Décimo: Se fija como remuneración mensual, para los gerentes, la suma de quinientos pesos moneda nacional a cada uno. — Artículo Décimo Primero: El Señor León Etienne, como gerente industrial, tendrá a su cargo directo todas las operaciones de creación y diseño de modelos, de fabricación y de supervisión industrial y ventas. — Artículo Décimosegundo: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán con el voto de la mayoría de las cuotas presentes; salvo el caso de tratarse la modificación del presente contrato, o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el "quórum" y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo Décimo Tercero: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo Décimo Cuarto: En el caso de aumentos de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de las respectivas tenencias en el día que se resuelva el aumento, debiendo ejercitarse este derecho dentro de los cinco días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en este último caso se adopte la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos, todo lo cual será sometido a los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos, dentro de los treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una asamblea del modo y forma prevista en el artículo décimo segundo, con el fin de resolver al respecto. — Artículo Décimo Sexto: Los socios percibirán sobre el capital aportado, un interés anual del seis por ciento tomado de las primeras ganancias, después de deducida la reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo ascienda a una suma que represente el diez por ciento del capital, pero los socios, por mayoría de votos, podrán convenir la formación de otros fondos de reservas especiales o de previsión. — Una vez deducidos de los beneficios la suma correspondiente al fondo de reserva legal, y después de disponer las gratificaciones que se estime conveniente otorgar a empleados, se distribuirá el remanente, según normas pre-establecidas, de la manera siguiente: cuarenta por ciento para el socio Señor León Etienne y sesenta por ciento para la sociedad anónima E. Lix Klett y Compañía. — Este porcentaje y los beneficiarios de los porcentajes podrán variarse por acuerdo unánime de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota tendrá atribuída una proporción alícuota de las ganancias o pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Con el objeto de aumentar periódicamente el capital social, se ha convenido que sobre los beneficios sociales a distribuirse anualmente se retendrá el treinta por ciento con destino a la reinversión en la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Los socios tendrán derecho a examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad, para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por auditores autorizados al efecto. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones serán inscriptas en libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes y las de sus representantes. — Artículo Vigésimo: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y terminarán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo quinto, salvo el caso en que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura nueva. — Artículo Vigésimo Primero: Para proceder a disolver la sociedad se requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero del Código de Comercio o sea "quórum" de tres cuartas partes del capital y el voto afirmativo de la mitad de dicho capital. — En tal caso, la liquidación se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrateo de sus respectivos capitales. — Artículo Vigésimo Segundo: Cualquier gestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados por cada parte de común acuerdo. — Dichos árbitros designarán un tercero, para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los tribunales. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, la sucesión del mismo lo substituirá debiendo los herederos, uniformar su representación en la sociedad. — En caso de venta a alguno de los socios, se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento, calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas, la que deberá ser abonada también a los fundadores. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes conjuntamente con los testigos del acto Don Delio Rubello y Don Antonio Guntín, ambos vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — C. Lix Klett. — León Etienne. — D. Rubello. — Antonio Guntín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. De Nevares.—Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil quinientos dos vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Luz y Arte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón trescientos sesenta y seis mil ciento sesenta y uno al un millón trescientos sesenta y seis mil ciento sesenta y ocho, todos correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: una; Raspado: los, Vale. — (Firmado): Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440 — Honorarios: m$n. 432. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.14 nov.-Nº 39.380-v.19 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 4|11|47.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "KARPLUS y HEINEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir hasta un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, modificándose la cláusula segunda que en lo sucesivo dirá así: Segunda: El capital social, es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Kurt Karplus sesenta y seis cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, la socia Hedwig Basch de Karplus diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Curt Heinemann treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, y el socio Ernesto Heinemann, treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, según así resulta del documento de fecha II de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Tavernier, Secretario.

e.13 nov.-Nº 39.863-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que en el edicto publicado durante los días 26, 27, 29 y 30 de Septiembre y 1º de Octubre en este Boletín, referente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada ESTEBAN CARLOS GRONDONA Y COMPAÑIA, en el que se transcribía a los efectos de su inscripcón en el Registro Público de Comercio, el contrato social suscripto en Buenos Aires el 6 de Agosto de 1947, ante el Escribano don Ricardo González Ezeyza, al folio 530 de su Registro Nº 252, aparecieron los siguientes errores: en la Cláusula Quinta se decía que el capital social "es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Esteban Carlos Grondona: Doscientas setenta y dos cuotas", se rectifica en el sentido de que son "Doscientas sesenta y dos cuotas"; en la cláusula Sexta se decía "Será necesario el voto favorable de socios que representen el setenta por ciento del capital para que el Gerente General pueda realizar los actos siguientes: ...b) Contraer obligaciones mediante préstamo o créditos con o sin garantía en operaciones cuyo monto no exceda de cincuenta mil pesos", se rectifica haciendo constar que debía decir: "cuyo monto exceda de cincuenta mil pesos". — La presente publicación se ha ordenado a los efectos de proceder a la rectificación de la inscripción realizada. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.695 v. 17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Jaime Adamovsky vende, cede y transfiere a don José Weinschelbaum, Marcos Leib Weinschelbaum, Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levín, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de éllos, que es la totalidad de las que tienen y les corresponden en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura pasada ante el Escribano don Saúl Enrique Machline de fecha veinte de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.810-v.18 nov.

"PIGNI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 590. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos. Don Juan José Brunetti, que firma "J. Brunetti", viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Hidalgo número mil sesenta y nueve, Don Félix Gaetano Montani, que firma 'Félix G. Montani'', italiano, domiciliado en la calle Olleros número tres mil trescientos noventa; y Don Juan Pigni, argentino, domiciliado en la calle Heredia número mil ciento treinta y dos, estos dos últimos casados en primeras nupcias, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y Dicen: que son los únicos dueños del activo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "A. C. Pigni y Compañía", el que les correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en esta fecha por ante mí y al folio quinientos ochenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba la anterior sociedad han convenido los comparecientes constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Artículo Primero: A partir del treinta y uno de Marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de 'PIGNI Y COMPAÑIA", tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal calle Avenida Forest setecientos ochenta y tres, y podrá establecer sucursales o agencias en la Capital o cualquier otro punto de la República. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de broncería en general. — Artículo Tercero: El plazo de la sociedad será de diez años contados desde el día treinta y uno de marzo del corriente año. — Artículo Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo a cada uno de los tres socios ochocientas cuotas o sean la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido integrado por cada uno de los socios en la forma siguiente: Corresponde a cada uno de los exponentes ochocientas cuotas o sea ochenta mil pesos moneda legal, los cuales se discriminan así: seiscientas cuotas ó sean sesenta mil pesos de igual moneda, tenían ya aportados individualmente cada uno de ellos, según consta en el balance practicado con la fecha anteriormente mencionada y el saldo hasta completar las doscientas cuotas restantes o sean la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, se tomaron de las respectivas cuotas particulares de los mismos.— El expresado capital se halla totalmente integrado y representado en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles e inmuebles y todo cuanto más formaba el activo de la sociedad de acuerdo al balance practicado en la recordada fecha del treinta y uno de Marzo del presente año, y según los libros y constancias de la extinguida sociedad, del que los exponentes son dueños, quedando transferidos y de propiedad de la que por este acto se constituye. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Don Juan José Brunetti, Félix Gaetano Montani y Juan Pigni, teniendo todos el carácter de gerentes y con el uso de la firma social, pudiendo los mismos actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quedando obligados a emplear todo su tiempo y actividad en el negocio objeto de esta sociedad, durante las horas que funcionen sus oficinas o talleres. — La sociedad podrá intervenir en todos los asuntos y operaciones mercantiles o bancarias inherentes a la misma pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero a los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos oficiales o particulares establecidos en esta Capital, sus sucursales o agencias, ya sea en cuenta corriente, en descubierto, en el descuento de pagarés, en caja de ahorros, con letras, vales, giros, cheques o cualesquiera otro documento comercial, y ya sea como aceptante, endosante, garantes, avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fuesen necesarios o exigidos a la sociedad ante las autoridades admien arriendo los inmuebles que la sociedad necesite; por el precio, plazo, forma de pago, alquiler y demás condiciones que considere convenientes. — Podrá adquirir y vender inmuebles ya sea al contado o a plazos, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, a fin de representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y por último para que otorgue y firme las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Fuera de las facultades enumeradas les queda prohibido hacer uso de la firma social, en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar la marcha de la sociedad así como dar

fianzas y garantías a terceros en actos ajenos a los intereses sociales. — Artículo Sexto: Los gerentes tendrán un sueldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, el que podrá ser de común acuerdo modificado, y que se cargará a gastos generales. — Artículo Séptimo: Cuando lo consideren necesario y por lo menos dos veces al año los socios se reunirán para considerar el estado financiero y marcha de la sociedad, dejando constancia de estas reuniones en el Libro de Actas rubricado que al efecto llevará aquella. — Las decisiones que se adopten serán aceptadas cuando medie la aprobación de los socios que representen las dos terceras partes de capital. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se creyesen necesarios. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital; cinco por ciento para el fondo de reserva de eventuales, cinco por ciento a reserva ley once mil setecientos veinte y nueve hasta completar la cantidad necesaria para cubrir las indemnizaciones que de acuerdo con los sueldos y jornales pagados a empleados y obreros correspondan al ejercicio, el diez por ciento para gratificaciones al personal que será distribuído entre los empleados y obreros en la forma y proporción que estimen conveniente y el saldo restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: La modificación de este contrato, cesión de cuotas a terceros, la representación de socios por medio de apoderados, aceptación de nuevos socios y modificación del objeto social podrán progresar siempre que medie la conformidad unánime de los socios. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare algunos de los socios corresponderán a sus herederos las utilidades existentes hasta el día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad a cuya fecha se practicará un balance e inventario general, debiéndoseles entregar a los mismos las utilidades, capital, e intereses y reservas que les correspondan, ya sea de inmediato o bien en seis cuotas iguales y sucesivas a los ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta, setecientos veinte, novecientos y mil ochenta días con más el interés del cinco por ciento anual y firmándoles al efecto pagarés. — Artículo Undécimo: Siempre que los sobrevivientes lo admitiesen los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad en las condiciones que los primeros determinasen. — Artículo Duodécimo: La sociedad no quedará disuelta por retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo social. — cualquier caso de liquidación serán liquidadores los gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Si cualquiera de los socios cometieren actos anormales en su vida privada o en su gestión comercial que pudieran afectar moral o económicamente la buena marcha y el buen nombre de la sociedad y no dedicara su trabajo y tiempo al logro de los fines sociales, ya sea no concurriendo diariamente a sus tareas sin causa de enfermedad o razones plenamente justificadas; la sociedad quedará disuelta aun cuando no hubiera vencido el término del presente contrato, haciéndose cargo de las cuotas del capital del socio que hubiese faltado a sus obligaciones debiendo los restantes abonar a este su haber en la sociedad en la forma establecida en la cláusula diez. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las cuestiones o dudás que pudieran surgir con motivo del presente contrato, ya sea su disolución o liquidación serán resueltos por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo designarán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que dicte inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada a "Pigni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura y ratificación, firman con los testigos don José Alonso, y don Rodolfo Campos, siendo ambos vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — J. Brunetti. — Félix G. Montani — Juan Pigni. — José Alonso. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta Serie G. números del un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos seis al un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan José Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 nov.-Nº 39808-v.18 nov.

MANUFACTURA MECHITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 439. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Veinte y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Marquez, casado de cincuenta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Miró número setecientos setenta y cinco; don Manuel Verano Alvarez, que firma: "M. Verano", casado, de cincuenta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cuarenta y dos; don Livio Romano, casado, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil doscientos cuarenta y dos; don José Alcala, casado, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en la calle Dobias número mil doscientos ochenta; y don Fernando Benigno Durán, que firma: "F. Durán", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco; todos los comparecientes vecinos de ésta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé; concurriendo a este acto los cuatro primeramente nombrados por sus propios derechos y el señor Durán en nombre y representación del Señor José Verano Alvarez, que firma: "José Verano", casado, de cincuenta y ocho años de edad, español, domiciliado en ésta Ciudad, calle Arenales número mil uno, en uso del Poder General que este le tiene conferido, ante mí y al folio trescientos diez y ocho vuelto de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis, cuyo mandato en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "...En... Buenos...a—" quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí..." comparece el Señor José Verano Alvarez, que firma: "José Verano", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Fernández, mayor de edad, domiciliado en ésta Ciudad, calle Arenales número mil uno, persona hábil, de mi conocimiento, doy fé y expone: Que confiere Poder General amplio a favor de los señores Manuel Verano Alvarez... Juan Verano Alvarez...y Fernando Benigno Durán, que firma: "F. Durán", para que actuando conjunta, separada...o indistintamente, lo representen en todos sus asuntos, causas y negocios...comerciales... que. ..tenga...o en adelante se le ofrezcan... ya versen sobre su persona o bienes ...Para que... transfieran... los bienes... de cualquier...clase que posea...y firme todos los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios a la naturaleza de los mismos...Para qué puedan formalizar toda clase de sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con particulares, corporaciones y establecimientos públicos y firmar las escrituras de constitución de las mismas, rescindir o disolver los contratos que las rijan y los que actualmente tiene o tuviere suscriptos, formular otros nuevos bajo las bases y condiciones que pactare sin restricción alguna ni limitación. Para que lo represente en tales sociedades o en cualquier otra que el exponente formare parte, ya sean anónimas, colectivas y de otro género, cumplir los cargos, prestaciones y obligaciones que en las mismas le correspondan, ejerciendo los derechos que le compete y percibir lo que le pertenezca...Para que otorguen, acepten y firmen en todos...los casos...cualesquier clase de escrituras públicas... bajo las cláusulas y condiciones que pactaren y obliguen al exponente a las responsabilidades legales...Previa lectura y ratificación...firmo con los testigos don Raúl Míguez y don Gabriel Lombar, vecinos y hábiles, doy fe. — José Verano. — Tgo: Raúl Míguez. — Tgo: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Valiante . . .". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en los caracteres que concurren Exponen: Que los Señores Luis Márquez, José Verano y Manuel Verano, tienen constituida la Sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Márquez, Verano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de ésta Capital don Carlos Feliciano Molina, la que en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, bajo el número noventa y ocho, folio doscientos del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y de cuyo contrato resulta: Que el objeto de la Sociedad es la fabricación de artículos de punto en general y se domicilia en esta Capital. — Que el plazo de duración se estableció en el de diez años a contar desde el treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, siendo el capital de la Sociedad la suma de cincuenta mil pesos nacionales, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: quince cuotas por el señor Manuel Verano; veinte y cinco cuotas por el señor José Verano; y diez cuotas por el señor Luis Márquez — Por la cláusula cuarta se estableció que la administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estaría a cargo de un Gerente, designándose tal al señor Luis Márquez, todo lo que más detalladamente resulta del contrato social relacionado. — Continúan diciendo los comparecientes: Que como una consecuencia de haber expirado el contrato de sociedad y en virtud de la incorporación a la nueva Entidad que por este acto se constituye, de los empleados señores Livio Romano y José Alcalá resuelven prorrogar y modificar el aludido contrato social del que antes se ha hecho mención, en la forma que a continuación se expresa: Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Luis Marquez, José Verano, Manuel Verano, Livio Romano y José Alcalá, la Sociedad que girará bajo el rubro de MANUFACTURA "MECHITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación y confección de artículos de tejidos en general y de punto, importación, y exportación y el asiento principal de los negocios en esta Capital, actualmente con domicilio, en la calle San Juan número cuatro mil doscientos veinte y uno al cuatro mil doscientos veinte y siete, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país o en el extranjero, de común acuerdo entre los socios. — Artículo Tercero: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Luis Marquez y Livio Romano, indistintamente o los que se designaren en lo sucesivo en reemplazo de los mismos por la Asamblea. — Los citados tendrán así el carácter de Gerentes con amplias facultades, pudiendo actuar en nombre de la Sociedad y con relación a terceros, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente a los efectos de representar a la misma en todos sus actos. — En lo que respecta al Gerente señor Livio Romano y en el orden interno de la Sociedad y sin obligación de notificar a terceros, el mismo actuará en caso de ausencia o impedimento del Gerente señor Luis Marquez. — La Socieda podrá realizar por intermedio de cualquiera de los Gerentes, todas las operaciones bancarias, comerciales o industriales que consideren convenientes o necesarias a la buena marcha de sus negocios; girar letras de cambio, cheques, giros, vales o pagarés como librador, aceptante o endosante, hacer depósitos de toda clase de dinero o de documentos, pagándolos, renovándolos o protestándolos a sus respectivos vencimientos; aceptar y hacer transferencias de créditos; recibir y dar toda clase de bienes en pago; contraer deudas, con o sin garantías; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transmitir el dominio de bienes inmuebles, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos; ya sea con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, Central, Crédito Industrial u otros: conferir poderes generales o especiales; transijir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos que fueren precisos, estableciendo las cláusulas y requisitos propios del acto que se celebre y nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes de comercio o industria, fijando sus sueldos y remuneraciones. — Les queda a los Gerentes prohibido emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro del negocio ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — La remoción de los Gerentes podrá realizarse por resolución de la mayoría absoluta del capital. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Luis Marquez, ochenta mil pesos o sean ochenta cuotas; el señor José Verano Alvarez, setenta y cinco mil pesos, o sean setenta y cinco cuotas; el señor Manuel Verano Alvarez, setenta y cinco mil pesos o sean setenta y cinco cuotas; el señor Livio Romano, diez mil pesos o sean diez cuotas; y el señor José Alcalá, diez mil pesos o sean diez cuotas. — En lo que se refiere al capital de los socios, señores Luis Marquez y José y Manuel Verano Alvarez, ha sido totalmente suscripto e integrado, en cambio en lo que respecta a los socios señores Livio Romano y José Alcalá, estos integrarán sus respectivos capitales a medida que lo requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales o bien lo exijan cualquiera de los Gerentes o socios que representen mayoría de capital; y de no efectuarlo por tal motivo, quedarán separados de la Sociedad, iniciándose las acciones correspondientes a ese fin. — El expresado capital lo constituye el activo y pasivo del establecimiento objeto de la Sociedad, según balance practicado al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete y, el resto, por el aporte en efectivo integrado o a integrar por los socios. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado y ha comenzado a correr y contarse desde el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando expresamente los otorgantes en este acto todas las operaciones realizadas desde aquél entonces hasta el día de hoy. — En el caso de que alguno de los socios, señores Marquez, José Verano Alvarez o Manuel Verano Alvarez desearen retirarse, deberán comunicar a la Sociedad su determinación en ese sentido con un plazo no inferior a ciento ochenta días; y los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo social abonarán el importe que corresponda al socio o socios salientes, según balance que se practicará a la fecha, en la forma que más conviniera a la Sociedad, ya sea al contado o a un plazo nunca mayor de veinticuatro meses, entregando en ese caso pagarés por los importes adeudados, que gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Si los socios que desearen retirarse de la Sociedad fueren los señores Romano o Alcalá, deberán igualmente comunicar esa determinación en igual plazo al antes establecido y los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, les abonarán únicamente su parte de capital que hayan integrado y las utilidades a la fecha del retiro. — La forma de pago será igual a la antes consignada. El plazo comenzará a contarse desde la fecha de confección del balance. — Teniendo la Sociedad un plazo indeterminado de duración, en caso de tener que contemplar su liquidación se procederá de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los Gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales; don Luis Marquez setecientos cincuenta pesos y don Livio Romano trescientos veinticinco pesos, ambos moneda nacional. — El socio señor José Alcalá también percibirá una asignación mensual para sus gastos particulares y en retribución de las actividades que desempeñará en la Sociedad, de trescientos veinticinco pesos nacionales, debiendo todos dedicar, todo el tiempo y conocimiento al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades. Los importes precedentemente indicados, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria que se convocará al efecto por la Gerencia con treinta días de anticipación a la de su celebración. A ése pedido los socios serán citados por carta certificada. Podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cuando lo crean conveniente cualquiera de los Gerentes o lo resuelvan los socios en Asamblea. Las convocatorias a Asambleas Extraordinarias se celebrarán a requerimientos de socios cuyas cuotas representen la cuarta parte del capital social o por cualquiera de los socios Gerentes citándo-

se al efecto a los socios en la forma antes indicada. Habrá quórum y en consecuencia tendrán validez las resoluciones de las Asambleas cuando tengan mayoría de votos computados según el capital social, salvo los casos en que la Ley de la materia establezca un porcentaje mayor. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal exijido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el porcentaje que fija la misma; un cinco por ciento, interés al capital integrado; y el resto se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Luis Marquez; veinte por ciento para cada uno de los socios señores José Verano Alvarez y Manuel Verano Alvarez; y diez por ciento para cada uno de los socios señores Livio Romano y José Alcalá. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — La distribución de utilidades en los porcentajes precedentemente fijados regirán a partir del ejercicio a iniciarse el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Artículo Noveno: Justificada la pérdida del veinticinco por ciento del capital, la Asamblea podrá resolver la disolución de la Sociedad, conviniendo la mejor forma de realizarla. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de la Sociedad se produjera el fallecimiento del socio señor Luis Marquez, sus herederos por medio de un representante único, sustituirán a aquél en la Sociedad y las utilidades o pérdidas que arrojen los balances sociales se repartirán o soportarán por partes iguales; una tercera parte para los expresados herederos y una tercera parte para cada uno de los socios señores José y Manuel Verano Alvarez, una vez deducidos los porcentajes de los señores Romano y Alcalá, del diez por ciento a cada uno de acuerdo a lo establecido anteriormente. — Para el caso de que los herederos del señor Marquez no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará a los mismos su parte de capital y utilidades a la fecha del fallecimiento en igual forma a la establecida anteriormente para el retiro de los socios señores Marquez o Verano Alvarez. — En caso de que el socio fallecido fuera cualquiera de los señores Romano o Alcalá, se abonará a los hedereros únicamente la parte de capital que hubiere integrado y las utilidades que les correspondiera a la fecha del fallecimiento, en igual forma que la establecida para el retiro de los mismos señores Romano y Alcalá. — Y por último si el fallecido fuera cualquiera de los señores José o Manuel Verano Alvarez, sus herederos, por medio de un representante único, sustituirán al fallecido en idénticos derechos y obligaciones; y si no quisieren continuar en la Sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades al día del deceso, en igual forma a la establecida para el retiro de los socios señores Marquez o Verano Alvarez. — Artículo Undécimo: Además de la contabilidad y libros que determina el Código de Comercio, la Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se insertarán las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se suscite entre los socios o sus herederos por cualquier causa, será resuelta por un árbitro arbitrador único, designándose tal de común acuerdo entre los socios al Señor Fernando Benigno Durán, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios, debiendo él mismo expedirse en el término de treinta días de planteada la cuestión, siendo también facultad del nombrado Señor Durán el de fiscalizar la contabilidad cuando lo considere conveniente. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad Manufactura "Mechita" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo los mismos inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Juan Alpañes y don Gabriel Lombar, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — L. Márquez. — M. Verano. — L. Romano. — José Alcalá. — F. Durán. — Tgo.: J. Alpañes. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro cien a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Manufactura "Mechita", Sociedad De Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y medio nacionales, cada uno, numerados del: un millón doscientos noventa y siete mil veinticuatro G. al un millón doscientos noventa y siete mil veintinueve G. correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Roberto V. Valiante. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.844-v.18 nov.

JAUREGUY, CAPDEVILLE Y PELISSIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 737 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: doña Ceferina Irastorza de Capdeville, española, viuda; doña Micaela Capdeville de Jaúreguy, argentina, viuda; doña Amelia Argentina Colombo de Capdeville, argentina, viuda, las tres comparecientes domiciliadas en la Avenida Corrientes número cuatro mil quinientos cincuenta y ocho y don Alfonso Fernando Pelissier, francés, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil ciento cuarenta y uno; todos mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha veintidós de Junio del año mil novecientos treinta y tres se constituyó en esta Capital una Sociedad comercial colectiva, entre los señores don Pedro Jaúregui, don Martín Capdeville y don Alfonso Pelissier que tenía por objeto, explotar en esta ciudad un corralón de compra y venta de hierros, ferretería seleccionada y todos los negocios anexos a esos ramos, con asiento en la calle Triunvirato número mil quinientos ochenta y siete (hoy Avenida Corrientes número seis mil doscientos ochenta y siete), la que debía tener una duración de seis años. Que vencido dicho plazo, la sociedad continuó funcionando por extensión de hecho, de su término de duración, habiendo sido posteriormente integrada por los comparecientes, en virtud de que fallecido el socio don Pedro Jaúreguy, fué reemplazado en la sociedad por la esposa doña Micaela Capdeville de Jaúreguy; y por fallecimiento del socio don Martín Capdeville, continuaron con su haber social las señoras Ceferina Irastorza de Capdeville y doña Amelia Argentina Colombo de Capdeville, madre y esposa respectivamente del causante. Que habiendo resuelto los comparecientes cambiar de común acuerdo el carácter de la Sociedad, convienen los otorgantes formalizar por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituida una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada denominada "JAUREGUY, CAPDEVILLE Y PELISSIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal y por el término de diez años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación del negocio establecido en esta Capital en la Avenida Corrientes número seis mil doscientos ochenta y siete, dedicada a la compra y venta de hierros en general, ferretería seleccionada y todos los negocios anexos a esos ramos, que la sociedad tenía establecido bajo la razón social de "Jaúreguy, Capdeville y Pelissier". Se establece asimismo que la Sociedad podrá realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto social o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como asímismo podrá adquirir derechos o acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otros derechos reales. Podrá negociar también manufacturas y mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sean de sus asociados o no, adquiriéndolas a recibiéndolas en consignación o depósito. Se conviene asímismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios sociales que hoy forman su objeto, extendiéndolos a otras clases de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto si se desea marcas propias que se registrarán oportunamente. Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto, dentro y fuera del territorio de la República. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio don Alfonso Fernando Pelissier, con el carácter de gerente, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, la que deberá usar en esta forma: "Jaúreguy, Capdeville y Pelissier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el agregado de su firma personal. Dicha firma podrá usarla válidamente tan solo en las operaciones comprendidas a relacionadas con el objeto social, no pudiendo comprometerla en actos ajenos a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Quinto: La sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones, o cualquier otro medio de mejora y premio a la laboriosidad y competencia de sus empleados y obreros. Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios, como a la transferencia en todo o en parte de la cuota de un socio a tercero o terceros, los socios convienen expresamente, que ello sólo será posible en el caso de que por unanimidad estén conformes, renunciando al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la ley once mil sescientos cuarenta y cinco. Producido en cualquier momento el aumento del número de los socios cuando éstos excedan de tres, el nombramiento como la revocación del gerente o gerentes, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital, dentro de la parte establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Sexto: El capital social lo constituye la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Doña Ceferina Irastorza de Capdeville, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; doña Micaela Capdeville de Jaúreguy, doscientas nueve cuotas o sean veinte mil novecientos pesos moneda nacional; doña Amelia Argentina Colombo de Capdeville, trescientas treinta y cuatro cuotas o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Alfonso Fernando Pelissier, ciento veintiseis cuotas o sean doce mil seiscientos pesos moneda nacional. Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes que les correspondieron en la extinguida sociedad colectiva que se ha relacionado, según balance practicado a éste efecto, estando por tanto constituídos por las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, créditos y demás activo líquido de la mencionada Sociedad. Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por tasación especial practicada por los socios de acuerdo a las constancias de los libros comerciales, operación cuya conformidad y aprobación ratifican por este acto. Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social y un inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. Los materiales y mercaderías se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas, al "fondo de reserva legal", y se tendrá por aprobado una vez conformado con su firma por los socios, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observen. Octavo: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el diez por ciento se acreditará a la cuenta "fondos de reserva", cuyo saldo acreedor pertenecerá a los socios por partes iguales, y el excedente será repartido entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por la cuenta fondos de reserva, hasta la totalidad de su saldo acreedor si lo hubiera, y en caso de inexistencia o de excederlo, serán cubiertas por los socios en proporción a su capital. Noveno: El Gerente designado señor Alfonso F. Pelissier percibirá un sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional en recompensa a las tareas que tiene a su cargo en la Sociedad y mientras duren éstas, así como en caso de ausencia autorizada, enfermedad o impedimento forzoso. Esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada, debiendo cargarse la partida a "Gastos Generales". Las tres socias restantes podrán retirar mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional, cargándose el importe a cuenta de utilidades, de cada una de ellas. Décimo: El gerente firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo: abrir cuentas corrientes, de ahorro y plazo fijo; solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco del Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos y renovarlos; otorgar poderes especiales, generales y de administración, y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las cláusulas de disolución social que determina el Código de la materia, la pérdida en tres balances, consecutivos. Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación de su herederos siempre que haya acuerdo unánime de aquellos y que con dicha incorporación no se exceda el número que fija la ley. Los socios sobrevivientes podrán asimismo hacerse cargo del capital del socio fallecido en cuyo caso deberán satisfacer el importe a la sucesión en un plazo que no podrá exceder de ocho cuotas trimestrales con un interés del cinco por ciento anual. Décima Tercera: De todas las resoluciones que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán obrar en esos casos personalmente, por apoderado o por correspondencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital, computándose por cada voto el capital del socio que tenga menos cuotas como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitares con motivo de la aplicación e interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. El Tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjere un empate. Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá en ningún caso dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las correlativas del Código de Comercio. — Décima Séptima: Para todos los efectos de este contrato y las recíprocas relaciones de los socios, éstos constituyen domicilio legal en sus actuales residencias, quedando autorizado el Gerente, para tramitar la publicación y la inscripción legal del contrato social, Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Carlos G. Menica, vecinos, há-

bles, de mi conocimiento, doy fe. — Ceferina I. de Capdeville. — Micaela C. de Jaúreguy. — Amelia A. C. de Capdeville. — Alfonso F. Pelissier. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: C. G. Menica. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y seis, a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos diez y seis mil quinientos noventa al un millón trescientos diez y seis mil quinientos noventa y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Carlos G. Menica — relaciones — Entre líneas: obrar. Todo Vale. — Joaquín D. Repetto. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Octubre 28|947. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 nov.-N.º 39777-v.18 nov.

C. I. C. R. A.

Compañía Industrial, Comercial, Representaciones y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Artículo Preliminar. — En Buenos Aires a los once (11) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los que suscriben señores Arquitecto Jorge Kalnay, húngaro, casado, Doctor Enrique P. Mujica, argentino, casado, Doctor Eduardo P. Archetti, argentino, casado, y Doctor Carlos Archetti, argentino, casado, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645 y que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de C.I.C.R.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, REPRESENTACIONES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer en el interior o exterior del país sucursales, agencias y cualquier otra representación. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto el trasporte de carga y productos en general como asimismo transacciones comerciales y explotaciones industriales que se vinculen con el transporte, entendiéndose esta enumeración en forma enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por diez años más, previa conformidad unánime de los socios. — Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 90.000.— m|n. c|l.) dividido en Noventa (90) cuotas de mil pesos ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una distribuídas como sigue: Arquitecto Jorge Kalnay, cuarenta y cinco (45) cuotas o sean Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.— m|n. c|l.) Doctor Enrique P. Mujica, quince (15) cuotas o sean Quince mil pesos ($ 15.000.— m|n. c|l.) el Doctor Eduardo P. Archetti, Quince (15) cuotas o sean Quince mil pesos ($ 15.000.— m|n. c|l.), y el Doctor Carlos Archetti, Quince (15) cuotas o sean quince mil pesos ($ 15.000 m|n. c|l|). — La integración se ha efectuado con el dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles y material rodante que, según balance al 3 de Septiembre de 1947 practicado al efecto, forman el activo líquido de Noventa mil pesos m|n. de c.l. ($ 90.000.— m|n. c|l.) constitutivo de la Sociedad de hecho existente entre las mismas personas nombradas en este artículo y que por el presente instrumento se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente designado de entre los socios, quedando desde ya nombrado para ello el socio Doctor Enrique P. Mujica. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus socios, tal como se especifica más adelante en este artículo, los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, tales como: Inciso 1º. Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; aceptar prendas agrarias y cancelar las constituídas: adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; recibir en pago; cobrar, percibir efectuar pagos de administración; transigir, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren necesarias. Efectuar depósitos y endosar cheques con bancos oficiales o particulares de este país o del extranjero, incluídos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial. — Inciso 2º. Adquirir por compra u en otra forma bienes inmuebles y muebles, específicamente unidades de transporte automotor; venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; constituir prendas; dar en pago; efectuar pagos; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos. Efectuar toda clase de operaciones, solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, etc. con Bancos oficiales o particulares de este país o del extranjero incluídos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial. — Todas las operaciones enunciadas en el presente Inciso no son limitativas sino simplemente enunciativas. — La firma social para las operaciones del Inciso primero estará a cargo del Gerente; para las operaciones del Inciso segundo la firma del Gerente deberá ser acompañada por la de otro socio designado a tal efecto por la Asamblea de socios que representen por lo menos tres cuarta partes del capital social. — Queda prohibido comprometer en cualquier caso la firma de la Sociedad en operaciones extrañas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Las cuotas de capital suscriptas no podrán ser transferidas sin antes contarse con la aprobación de los socios en Asamblea que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social. — Se dará preferencia en primer lugar a los restantes en proporción al capital de cada uno, luego al socio que lo deseare y finalmente a terceros. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad por mayoría del capital suscripto resolverá si continúan en su lugar los herederos legales o instituídos debiendo en caso contrario unificarse la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado del difunto o en su defecto en el que convengan con los socios sobrevivientes o por reembolsar a los citados herederos el haber que les correspondiera según el último balance practicado. — El pago de las sumas a reembolsar se efectuará en cinco (5) cuotas trimestrales y sucesivas con un interés del cuatro por ciento (4 %) anual. — Artículo Noveno: Anualmente el día Treinta y uno (31) de Agosto se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas los que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de socios dentro de los dos meses subsiguientes. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones y reservas que se juzguen convenientes, los gastos generales y el cinco por ciento (5 %) de reserva legal, se distribuirán como sigue: el veinte por ciento (20 %) se asignará al Doctor Enrique P. Mujica como retribución única a su trabajo en la Sociedad a cuya Gerencia se obliga; el restante ochenta por ciento (80 %) se asignará a los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Undécimo: Cuando se haya comprobado la pérdida del treinta por ciento (30 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Toda resolución relativa a normas del desenvolvimiento de la Sociedad será tomada en reuniones de socios por mayoría de capital obligando a estos y a terceros. Igualmente será resuelta cualquier duda, divergencia o cuestión entre los socios. De todo lo tratado y resuelto en estas reuniones se levantarán actas en el libro respectivo y en especial de los Balances mensuales y presupuestos trimestrales que deberá presentar la Gerencia a los socios. — Artículo Décimotercero: En caso de disolución de la Sociedad esta será practicada por una comisión compuesta por dos socios elegidos a tal efecto por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: A los fines de cumplir en esta Sociedad los requisitos que demanda la Ley 11.645, se faculta para las actuaciones en Santiago del Estero a los señores Doctores Enrique P. Mujica y Eduardo P. Archetti indistintamente y para las actuaciones en Buenos Aires, al señor Arquitecto Jorge Kálnay. — Sobrerraspado: contrario. — E. P. Mujica. — J. Kálnay. — E. P. Archetti. — D. A. Archetti.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.861-v.18 nov.

ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen el Señor Juan Antonio Soldati, argentino, casado, que firma "J. A. Soldati", con domicilio en la calle Palpa número tres mil seiscientos setenta y cuatro, Don Luis Angel Soldati, argentino, casado, que firma "L. A. Soldati", con domicilio en la calle Gregoria Pérez número tres mil cuatrocientos quince, Don Felipe Malfitani, argentino, naturalizado, soltero, que acostumbra a firmar "F. Malfitani"; con domicilio en la calle Humberto Primero número dos mil novecientos setenta y tres, Don Felipe Crida, italiano, casado, que acostumbra a firmar Felipe Crida, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil trescientos seis y Don Federico Jiménez Toro, español, casado, que acostumbra a firmar "F. J. Toro", domiciliado en la calle Cangallo trescientos diez y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento doy fe y Dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de ex-socios e integrantes de la sociedad comercial Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta en esta misma fecha por escritura pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y siete de este mismo Registro, Protocolo corriente. — Y los señores Juan Antonio Soldati, Luis Angel Soldati; Felipe Malfitani; Felipe Crida y Federico Jiménes Toro, declaran: Que formalizan por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las cláusulas que a continuación se determinan. — Primero: Con efecto al día de la fecha se declara constituída por el plazo de diez años a contar de esa fecha, la sociedad comercial "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta sociedad será continuadora de los negocios de la Sociedad "Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada" disuelta en esta misma fecha por ante mí, al folio mil cuatrocientos cincuenta y siete de este mismo Registro, Protocolo corriente y se hace también cargo del activo y pasivo de la misma. — Es objeto de la Sociedad, la explotación de la Isla San Luis, situada en Río Luján, Sección primera de Islas del Partido de Las Conchas, Delta del Paraná, Tigre, Provincia de Buenos Aires, mediante la extracción de maderas y toda clase de productos, como también su elaboración y transformación que se estimare conveniente. — También será objeto de la Sociedad, los actos, trabajos u operaciones anexas, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, también será objeto de la Sociedad, el loteo y venta de lotes de la Isla San Luis, perteneciente a la sociedad. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipoteca, prenda, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. También será objeto de la Sociedad, la compra, venta y loteo de inmuebles. — Segundo: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de su negocio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos diez y ocho, cuarto piso, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios con el carácter de Directores Gerentes pero el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no ser comprometida en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, estará a cargo siempre de dos socios que firmarán en la siguiente forma: El Señor Federico Jimenes Toro con cualquier otro de los demás socios; el señor Felipe Malfitani con el señor Juan Antonio Soldati o con el señor Luis Angel Soldati, el señor Felipe Crida con el señor Juan Antonio Soldati o con el Señor Luis Angel Soldati. — El uso de la firma social así indicado podrá ser usado en los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales, extrajeros o particulares, dentro y fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos. — h) Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio, requieren poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales, especiales, firmar los instrumentos públicos y privados, escrituras públicas y privadas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase "Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se acompañará la firma particular de dos socios con uso de la firma en la forma indicada y a continuación la denominación Directores Gerentes. — Cuarta: El nombramiento y remoción de Gerentes y Directores Gerentes será efectuada por mayoría de votos que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: Queda fijado el capital social en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la proporción siguiente: veintiséis cuotas el Señor Juan Antonio Soldati; veintiséis cuotas el señor Luis Angel Soldati; veinticuatro cuotas el Señor Felipe Malfitani, veinticuatro cuotas el Señor Felipe Crida y doscientas cuotas el Señor Felipe Jiménez Toro. — Estos aportes se realizan y se integran en la siguiente forma: Doscientos mil pesos moneda nacional está representado por la incorporación del activo y pasivo de la disuelta sociedad Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada que al principio se ha expresado y cuya diferencia positiva que asciende a este importe, corresponde a los socios en la proporción de Veintiséis mil pesos el Señor Juan Antonio Soldati, veintiséis mil pesos el Señor Luis Angel Soldati, veinticuatro mil pesos el Señor Felipe Malfitani, veinticuatro mil pesos el Señor Felipe Crida y Cien mil pesos el Señor Federico Jiménez Toro. — Este aporte de doscientos mil pesos moneda nacional y que pertenece a todos los socios en la proporción expresada, está representado

por muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, mercaderías, créditos a cobrar y todas las existencias que se encuentran en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo trescientos diez y ocho y en la Isla San Luis, cuya explotación es objeto de este contrato, todo de acuerdo a un balance que las partes firman de conformidad. — La diferencia de cien mil pesos entre el aporte realizado por el socio Señor Federico Jiménez Toro y su capital suscripto es integrado por éste en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos en este acto en dinero en efectivo y cincuenta mil pesos a los cuarenta días de la fecha. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortizaciones de inmuebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y cuatro por ciento el señor Federico Jiménez Toro y el otro cincuenta y seis por ciento en partes iguales entre los demás socios. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad, como también las de los socios entre ellos por este contrato serán resueltas siempre por mayoría de votos. — Octava: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable al laudo que se dicte.—Novena: De todo resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: La Sociedad nose disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores, designados en el acto o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — En este caso, el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonado a sus herederos o representantes en la siguiente forma: un veinticinco por ciento dentro de los treinta días de realizado el balance y el resto en cuatro cuotas iguales a pagarse a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y tres, ciento sesenta días, con pagarés debidamente garantizados y a satisfación más el seis por ciento de interés anual. — Los saldos deudores podrán ser cancelados anticipadamente al vencimiento de esas cuotas. En estos balances, las existencias, mercaderías y todos los implementos de la Sociedad, inclusive máquinas, instalaciones y muebles, se calculará su valor al costo de plaza en el día del fallecimiento o incapacidad para objetos de igual calidad y estado. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los démas. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los socios, de acuerdo a la ley. — Décima Primera: En cualquier momento que se hubiere producido una pérdida no menor de un veinticinco por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios podrá procederse a la inmediata liquidación de la Sociedad. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos del acto que lo son Don Reinaldo Dupetit y Don Santiago Román, vecinos, mayores, hábiles y de mí conocimiento doy fe. — J. A. Soldati. — L. A. Soldati. — F. Malfitani. — Felipe Crida. — F. J. Toro. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: S. Román. — Hay un sello. Ante mí Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta del Registro número trescientos ocho a mí cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavosmonedá nacional cada uno numerados correlativamente desde el un millón ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco al un millón ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Sobrerraspado: Jimenez — extracción — Públicas, pruebas — sesenta — Sociedad — primero — Jimenez — vale. — Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.857 v. 18 nov.

ISEXAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: la señora María Cristina Picabea de Garicoche, que firma "María Cristina P. de Garicoche", argentina, casada, domiciliada en la calle Warnes mil quinientos setenta y dos de la localidad de Florida, Ferro Carril Central Argentino, de tránsito aquí; el señor Lorenzo Francisco Roberto Guller, que firma "L. F. Guller", argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Echeverría dos mil setecientos noventa y el señor Elbio Arturo Strauch, que firma "Elbio Strauch", uruguayo, casado, domiciliado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de tránsito aquí, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ISEXAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Franklin ochocientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será por Veinte Años a contar del primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos veterinarios. Para llenar su objeto podrá formar parte de otras sociedades, incluso anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendás de garantías, y realizar todos los actos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de participación de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la proporción de mil cuotas cada uno, o sean cien mil pesos moneda nacional, de las que integran en este acto el cincuenta por ciento, en dinero efectivo, y se comprometen a integrar el cincuenta por ciento restante, a medida de las necesidades sociales. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios, señora María Cristina Picabea de Garicoche, señor Lorenzo Francisco Roberto Guller, y señor Elbio Arturo Strauch, quienes desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con amplias facultades, incluso las de estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conceder quitar y esperas o remisiones de deudas, conferir poderes especiales y generales, dar o tomar dinero en préstamo, y realizar toda clase de operaciones de crédito con Bancos o con particulares, y especialmente con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. La remuneración de los gerentes será fijada por resolución de la mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez hechas las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos, se destinará el Cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; del remanente, los socios, por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, resolverá la parte que se destinará a gratificaciones al personal, y formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo, será repartido entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación, y en esta última forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá la conformidad de votos, que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, debiendo hacerse constar, todas las resoluciones así tomadas, en un libro de actas rubricado. — Octava: En cualquier momento que las pérdidas alcancen al Treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad y su inmediata liquidación. En este estado la señora María Cristina Picabea de Garicoche declara que el dinero invertido por élla en la presente sociedad, provienen de negociaciones realizadas por élla a su solo nombre, ya que ha asumido la libre administración de sus bienes, en virtud de la declaración formulada ante el Registro de Mandatos de esta Capital según acta número cinco mil cincuenta y nueve, de fecha veintisiete del corriente mes y año. Previa lectura y ratificación firman por ante mí, y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad de mí conocimiento, doy fe. — María Cristina P. de Garicoche. — L. F. Guller. — Elbio Strachauch. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Cincuenticuatro Vuelto del Registro Número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Isexan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: denominará; suscriptas; destinará". Vale. R. I. Gesino. — Hay un sello. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1947. — Enrique Néstor Walker, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.809-v.18 nov.

DISCOLANDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Bs. Aires, a dieciséis de Octubre de 1947, entre los Señores Víctor Najmías, casado, 30 años de edad; José Najmías, soltero, de 28 años y Héctor Erwin Klausner, casado de 25 años, todos argentinos, domiciliados en la calle Santa Fe 2401; han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial. — 1º Declárase constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en ésta plaza, en la calle Santa Fe 2041 esq. Larrea 1106, o en el que en adelante se designe, bajo el rubro de "DISCOLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º La sociedad se dedicará a la venta de artículos de radio, electricidad, música, discos, artefactos y todo otro artículo anexo y afín. — 3º El capital de la sociedad es de cien mil pesos m|n. dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado por los socios en mercaderías, muebles y útiles y demás enseres que se inventarían y conforman los socios por escrito. — Corresponden a Víctor Najmías, treinta y cuatro cuotas y a los socios restantes, treinta y tres cuotas cada uno. — 4º La administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, en calidad de Directores Gerentes, con la única diferencia de que, el Sr. Víctor Najmías, no necesita de la firma de sus consocios para suscribir las obligaciones sociales bastando la suya, en cambio cuando actúen los otros socios, deberán hacerlo conjuntamente los dos. — La administración es amplia y sin limitaciones, comprendiendo todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con la ley número 11.645; excepto comprometer la firma en fianzas o garantías para terceros en negocios ajenos al giro social. — 5º La duración se conviene por cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de dos años si al vencimiento de los plazos fijados, los socios no hacen llegar por medios fehacientes, su voluntad de retirarse. — 6º Cada año, al 31 de Enero, se practicará balance general de los negocios el que deberá considerarse y aprobarse dentro de los 30 días de su realización. — De las ganancias se deducirá un 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta cubrir un 10 o|o. — El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. En igual proporción contribuirán en las pérdidas. — 7º Las partes dejan constancia de que, el contrato de locación suscripto en el Banco Popular Argentino figura al solo nombre del socio Víctor Najmías, en razón de que, cuando se firmó aún no estaba constituída la sociedad, pero que es voluntad de los socios considerar este contrato como directo de la sociedad. — 8º Las diferencias de interpretación del contrato, como así en su disolución y liquidación serán resueltas por amigables componedores, en la forma usual y para todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Se suscribe en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut-supra. — Víctor Najmías — José Najmías — Héctor Erwin Klausner. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.771 v. 17 nov.

COMPAÑIA ELABORADORA DE COKE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Don Franklin Barroetaveña, publíquese por el término de cinco días el presente edicto, en el "Boletín Oficial".

Folio 1101 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen lo Señores: don Juan Greco, viudo, argentino, domiciliado en la calle Serrano dos mil cuatrocientos cinco don Aarón Procupet, casado, rumano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos cuarentinueve: don Isaac Saller, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos; y don Ismael Wáshington Videla Peralta, soltero, argentino, domiciliado en el Pasaje El Maestro sesentidós, todos mayores de edad, de este vecindario y comercio, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer la industria y el comercio, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la Sociedad que constituyen, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes, la entidad social "COMPAÑIA ELABORADORA DE COKE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación de la industria de elaboración de carbón Coke, para fundición y sus derivados; siendo el asiento de la administración y actividades sociales en esta Capital, Calle Bartolomé Mitre número dos mil quinientos. — Segunda: El uso de la firma o denominación social estará a cargo de don Aarón Procupet, conjuntamente con cualquiera de los asociados, indistintamente, quienes obrarán en calidad de gerentes administradores y tendrán la dirección y administración de la Sociedad; y a continuación de estampar la firma social, firmarán individualmente los dos socios de los cuatro comparecientes en la forma antes indicada. — Todos los documentos, escrituras, letras, giros, cheques, pagarés, avales, sin excepción; quienes representarán a la Sociedad en todos los actos, diligencias y gestiones; pudiendo solicitar créditos a sola firma de la Sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros y adquirir, vender e hipotecar inmuebles en instituciones privadas o bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y Central de la República, representarán a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales y donde fuere menester, sin excepción. La firma de la denominación Social no podrá ser usada para negocios extraños de la misma, ni prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididas en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, e integramente aportadas en las existencias generales de la fábrica y en la siguiente proporción: Por don Aarón Procupet, catorce mil quinientos pesos nacio-

nales; o sean ciento cuarenticinco cuotas, por don Isaac Saller, catorce mil quinientos pesos, de igual moneda o sean ciento cuarenticinco cuotas; por don Juan Greco, quinientos pesos moneda nacional o sean cinco cuotas, y por don Ismael Wáshington Videla Peralta, quinientos pesos de idéntica moneda, o sean cinco cuotas. — Cuarta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los asociados por partes iguales a razón del veinticinco por ciento para cada uno, siendo las pérdidas soportadas en igual proporción. — Quinta: Todos los socios dedicarán su mayor esfuerzo en favor del desarrollo y progreso de la sociedad poniendo su actividad y perseverancia. — Sexta: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicarán los balances generales respectivos, los que deberán ser suscriptos por los socios dentro de los treinta días de realizados: transcurridos este término, serán conceptuados como aprobados con la mayoría de firmas. — Séptima: El término de duración de la sociedad por el presente contrato se establece por dos años a contar de la fecha, el que quedará automáticamente prorrogado por otro período de cinco años más, si ninguno de los socios formulara oposición alguna. — Octava: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión en forma auténtica, con noventa días de anticipación y cederá sus cuotas a los demás asociados; si fueren dos o más los socios que optaran por el retiro de la misma, se adoptará el procedimiento antes mencionado: salvo si se resolviera la disolución total, y en ese caso previa liquidación del activo y pago del pasivo, se distribuirán los haberes en proporción. Si al realizar el primer balance anual llegaran las pérdidas al veinticinco por ciento, podrá cualquiera de los socios pedir la disolución total de la Sociedad. — Novena: Las cuotas sólo podrán ser cedidas entre los asociados y no a personas extrañas. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que este pronuncie será respetado e inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo Primera: Si ocurriera el falecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por continuar en la misma, unificando su representación en una sola persona, o solicitar su retiro mediante la cesión de cuotas; ajustándose por lo demás a las disposiciones establecidas de la Ley de la materia. — Conformes y enterados los comparecientes de las once cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social de 'Compañía Elaboradora de Coke Argentina "Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con la Ley y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando —como acostumbran hacerlo — por ante mí, juntamente con los testigos don Maximiano Blanco y don Eusebio Castro, ambos vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Juan Greco. — A. Procupet. — I. Saller. — I. W. Videla Peralta. — Tgo.: M. Blanco. — Tgo.: E. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento uno vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social "Compañía Elaboradora de Coke Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta cada uno, números: Un millón cuatrocientos quince mil quinientos cuarenta y tres y el presente Un millón cuatrocientos quince mil quinientos cuarenticuatro G. los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiún días de Octubre del año en curso. — Sobre raspado: "viudo — obrarán — practicarán — Séptima — ser — cedidas" valen. — Entre líneas: "vender — doy fe": valen. — Hay un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.12 nov.-N 39.728-v.17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que en adelante dirá así: Segundo: El objeto principal de la sociedad será el de importación y exportación de maquinarias, productos industriales, y frutos del país, pudiendo representar fábricas y casas comerciales, del país o del extranjero, y finalmente dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de otros artículos que la sociedad considere conveniente, también es objeto de la sociedad actuar de intermediaria, entre comprador y vendedor de terrenos, casas, campos, etc., realizar compras por cuenta propia para su posterior venta, Administrar edificios, terrenos, campos, etc., Asesorar pagos de impuestos, intermediar en la obtención de seguros e hipotecas. Todo así resulta del documento de fecha 2 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — René Taverujer, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.751-v.17 nov

"CALVO, NASELLI, CID y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que "CALVO, NASELLI, CID y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: El capital social es de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Nacionales, dividido en trescientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por iguales partes por todos los socios a razón de sesenta y ocho mil pesos de la misma moneda cada uno de acuerdo con las constancias del instrumento de constitución social y los libros contables de la misma. — Cláusula Décimo Primera: Las utilidades líquidas o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por iguales partes entre los socios. En el primer caso se separará previamente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de indemnización que establece la Ley once mil setecientos veinte y nueve y además otro cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrirlo de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo restante se destinará así: Un diez por ciento para los socios gerentes en concepto de gratificación y el remanente quedará para los socios, siendo facultativo de éstos retirar de este importe hasta el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará en la Sociedad para ser capitalizado cada tres años.

Quedando las demás partes del contrato igual, según surge del documento privado de fecha 20 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — René Tavernier, Secretario.

e.12 nov.-Nº 39.770-v.17 nov.

HILTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos veintiocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Angel Bado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, de cuarenta ños de edad, domiciliado en la calle Moreno número dos mil setecientos noventa y uno; Don Pedro Luis Figueredo, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Caracas número quinientos treinta y uno, departamento cuarto; Don Antonio Pedro Abraham, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Húsares número mil novecientos cincuenta y ocho. Don Pascual Mancuso, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Estévez Seguí número sesenta y ocho y Don Roberto Rossi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Fonrouge número trescientos treinta y dos, de treinta y seis años de edad; todos los comparecientes de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada y llevándolo a efecto vienen a formalizarlo con arreglo a las siguientes cláusulas. Primero: Los comparecientes constituyen esta sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "HILTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salguero número quinientos veintiséis de esta Capital Federal, y sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrá instalar en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la fabricación de hilos de coser e hilados y a todos aquellos artículos afines a esos ramos. Podrá también aceptar representaciones de artículos en general de empresas, fábricas o compañías extranjeras o nacionales. Además tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder y transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgando las respectivas escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios. Al mismo tiempo tienen facultad para abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares; o instituciones de créditos oficiales y particulares y especialmente realizar toda clase de operaciones mercantiles y de crédito en el Banco de Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco del Crédito Industrial, y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo negociar, transferir, endosar, depositar, retirar valores, documentos de crédito, solicitar u otorgar préstamos, descuento de documentos, recibiendo o dando en préstamo con o sin garantías reales y constituyendo hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. Tercero: El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por trescientas cuotas de valor de cien pesos moneda nacional cada una; que los socios suscriben en su totalidad en este acto, y que integran y aportan en la forma y proporción siguiente: Don Angel Bado, integra y aporta la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas de cien pesos cada una, representadas por máquinas, útiles e instalaciones que se declaran de propiedad de la sociedad; Don Pedro Luis Figueredo, integra y aporta la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, valor de las máquinas, útiles e instalaciones que se declaran de propiedad de la sociedad que se constituye; Don Antonio Pedro Abraham, integra y aporta la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal, monto equivalente a diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representadas por máquinas, instalaciones y útiles que se declaran de propiedad de la sociedad; Don Pascual Mancuso, aporta la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal representada por ciento treinta y cinco cuotas de cien pesos cada una y de cuyo monto integra en este acto la cantidad de siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a setenta y cinco cuotas representadas por los valores siguientes: dos mil doscientos pesos moneda nacional o sean veintidós cuotas; en maquinarias, útiles e instalaciones que se declaran de propiedad de la sociedad y cinco mil trescientos pesos moneda nacional o sean cincuenta y tres cuotas en dinero en efectivo que es depositado en una institución bancaria, circunstancia que se justificará con la boleta respectiva al solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el resto del capital suscripto o sea la cantidad de seis mil pesos moneda nacional equivalente a sesenta cuotas será integrado en el plazo de sesenta días posteriores a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el socio Don Roberto Rossi, aporta la cantidad de trece mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal equivalente a ciento treinta y cinco cuotas; de cien pesos cada una; y de cuya suma integra en este acto la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a setenta y cinco cuotas, representada por los valores siguientes: dos mil doscientos pesos moneda nacional, o sean veintidós cuotas es el importe de máquinas, muebles e instalaciones que se declaran de propiedad de la sociedad; y cinco mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal o sean cincuenta y tres cuotas en dinero en efectivo que es depositado en una institución bancaria, circunstancia que se justificar con la boleta respectiva al solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el resto del capital suscripto o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal equivalente a sesenta cuotas será integrado en el plazo de los sesenta días contados desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se deja expresa constancia de que el capital de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional aportado e integrado por los socios en máquinas, muebles, útiles e instalaciones es el valor de adquisición de los mismos y todo de acuerdo al inventario que por separado se firma en esta misma fecha. Cuarto: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Angel Bado; Pedro Luis Figueredo y Antonio Pedro Abraham, quienes quedan designados socios gerentes con las más amplias facultades para actuar individualmente y con el uso de la firma social, con la excepción de que todo documento público o privado, cuentas bancarias y demás trámites que impliquen obligaciones para la sociedad, de cualquier naturaleza o especie se requerirá la firma conjunta de dos de los señores gerentes. Para el caso de otorgamiento de poderes especiales o generales de administración, juicios, de trámites administrativos, escrituras públicas de compra, venta, permuta e hipoteca, de bienes, inmuebles, será necesaria la firma de dos de los gerentes. Los gerentes en todos las casos firmarán con su nombre y apellido propio y en la forma personal precedido de la denominación de la sociedad. En ningún caso los gerentes podrán comprometer la firma social en garantías, avales o fianzas en beneficio de terceros ajenos a la sociedad. Sexto: Los gerentes podrán celebrar sin limitación alguna, toda clase de actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines de la sociedad, así como también a la capacidad de la misma; y a cuyo efecto se les confiere las más amplias facultades inclusive aquéllas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil determina poder especial, quedando facultados para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, incluída la Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y demás reparticiones y cajas de previsión social, Bancos, para comparecer y representar a la sociedad ante los Tribunales Civiles, de Comercio y del Trabajo, de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo promover y contestar demandas, reconvenciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar y otorgar escrituras públicas incluso las traslativas de dominio y constitución de gravámenes e hipotecas esto último de acuerdo a las disposiciones establecidas en lo que respecta al uso de la firma social. Son atribuciones de los gerentes el contratar y despedir a obreros y empleados así como también la organización de turnos y jornadas de trabajo y su correspondiente retribución. Séptimo: Los gerentes percibirán mensualmente en concepto de sueldo los importes siguientes: Don Angel Bado, la cantidad de cuatrocientos diez pesos moneda nacional. Don Antonio Pedro Abraham, la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional; Don Pedro Luis Figueredo la cantidad de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional y además cien pesos moneda nacional en concepto de gastos de movilidad. Los sueldos que se consignan son los importes líquidos que cada gerente percibirá y a cuyas cantidades se deberá anexar el importe que pudiera corresponder a aportes de cajas de previsión social, y de impuesto a los réditos si ello fuera pertinente. Octavo: Los sueldos establecidos en el artículo anterior podrán ser aumentadas por resolución de los socios y por simple mayoría de votos. Noveno: Los socios señores Mancuso y Rossi, percibirán mensualmente cada uno de ellos la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de gastos de representación y movilización. Décimo: Los sueldos y gastos previstos en el artículo séptimo y noveno del presente contrato se contabilizarán en la cuenta de ganancias y pérdidas. Décimo primero: Anualmente al treinta y uno de Octubre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar en cualquier fecha a pedido de cualquiera de los socios. Décimo segundo: Practicado el balance e inventario general anual éste será sometido a la consideración de los socios quienes procederán a su aprobación y observación en el plazo de sesenta días hábiles contados desde la fecha de su confección, vencido el plazo establecido se considerará aprobado, debiendo firmarse para la pertinente constancia de su aceptación. Décimo tercero: En el balance general e inventario las mercaderías se justipreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio de los socios hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia; los muebles, útiles, máquinas e instalaciones y mejoras sufrirán una depreciación anual de acuerdo a los coeficientes máximos permitidos por la Dirección de Impuesto a los Réditos. Décimo cuarto: De las utilidades líquidas obtenidas se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance del porcentaje sobre el capital social que determina la ley; el cinco por ciento para la formación de fondo de reserva destinado al cumplimiento de leyes obreras de previsión social de obreros y empleados; y un cinco por ciento

a fondo de reserva destinado a fines que establecerán los gerentes. Practicadas las deducciones establecidas el saldo líquido de las utilidades se distribuirán en la proporción siguiente: un veinticinco por ciento a los socios Don Pascual Mancuso y Don Roberto Rossi en conjunto y el resto o sea el setenta y cinco por ciento restante entre los socios Don Angel Bado; Don Pedro Luis Figueredo y Don Antonio Pedro Abraham, y por partes iguales. Décimo quinto: Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta la terminación del segundo año de existencia de la sociedad y en cuya fecha los socios Don Pascual Mancuso y Don Roberto Rossi quedan facultados para retirar el total de las utilidades de los dos ejercicios y los restantes socios el treinta por ciento de las mismas. El retiro de las utilidades se hará siempre que lo permita el giro comercial de la sociedad. Décimo sexto: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Décimo séptimo: Las cuotas de socios no podrán ser cedidas parcial ni totalmente por los socios a terceros ajenos a la Sociedad sin consentimiento expreso de los demás socios. Décimo octavo: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad mental declarada judicialmente de un socio se les pagará a los herederos declarados legalmente como tales o a los derecho-habientes del incapaz, el haber del causante incluídas las utilidades que le corresponda según el inventario y balance general subsiguiente a su muerte o incapacidad. Este pago se efectuará en cuotas del veinticinco por ciento del monto total y en períodos de tres o seis meses. Las referidas cuotas no devengarán interés. Los socios podrán también continuar el giro comercial de la sociedad con el representante de la sucesión del socio fallecido en cuyo caso los herederos unificarán su representación. En este último caso el representante de los herederos del socio fallecido no podrá exigir el pago del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido y su actividad en la sociedad será la de fiscalización de los intereses del socio fallecido sin llegar a revestir la calidad de socio. Décimo noveno: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes con el objeto de tratar asuntos relacionados con la marcha de los negocios, debiendo llevarse un libro de actas donde se consignarán las resoluciones. Vigésimo: Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota. Vigésimo primero: La sociedad podrá disolverse antes del plazo, de duración establecido, cuando así lo resuelva por mayoría de votos, los socios. Vigésimo segundo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, el activo y pasivo será realizado por los socios gerentes y todo de acuerdo a las costumbres, usos y disposiciones legales pertinentes. Vigésimo tercero: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitara entre los socios será sometida a amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero en caso de discordia. Vigésimo cuarto: En todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan constituída la razón social Hiltex Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a las estipulaciones expuestas conforme a derecho. Enterados los comparecientes del contenido de la presente escritura la aceptan en todos sus partes por estar de acuerdo a lo pactado. Previa lectura y ratificación firman en la forma que acostumbran, por ante mí y los testigos del acto Don Pascual Lapellegrina y Don José M. Albanesi, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. A. Bado. — P. Luis Figueredo. — Antonio P. Abraham. — P. Mancuso. — Roberto Rossi. — Tgo. P. Lapellegrina. — Tgo. José M. Albanesi. Hay un sello. Ante mí Antonio Santangelo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo. —Para la Sociedad Hiltex Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en seis sellos de valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, un millón doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta, un millón trescientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco, un millón doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y dos, un millón doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y tres y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Figueredo, Húsares, transferir, institución, limitación, previstos, Vale. Honorarios $ 272. Hay un sello Antonino Santangelo. — Es copia simple para el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.762-v.17 nov.

STAMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores César Starcenbaum, argentino casado, domiciliado en la calle Planes número mil ciento setenta; Marcos Merovich, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Luis número tres mil ciento cincuenta y nueve y el señor Luis Merovich, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Luis número tres mil ciento cincuenta y nueve, resuelven realizar el siguiente convenio: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento en esta Capital y su domicilio legal en la calle Lavalle dos mil ochocientos setenta y uno, la que girará bajo el rubro de "STAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se dedicará a la fabricación y venta de alhajas, extendiendo sus operaciones a esta Capital y el interior del país. Para tales fines, y sin que importe apartarse de su objeto, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, así como aceptar y|o constituir hipotecas, y|o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o en cualquier otra institución de crédito o descuento de esta Ciudad. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad, será de un año a contar de la fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otro período igual. Cualquiera de los socios que al finalizar la vigencia de este contrato desee retirarse, notificará a los demás con treinta días de anticipación al vencimiento por telegrama colacionado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: señor César Starcenbaum, veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Marcos Merovich, cinco mil pesos moneda nacional y señor Luis Merovich, cinco mil pesos moneda nacional, de manera que las cuotas quedan así distribuídas: Señor Starcenbaum, veinticinco cuotas; señor M. Merovich, cinco cuotas y señor L. Merovich, cinco cuotas. — Cuarto: La dirección y administración de esta Sociedad estará exclusivamente a cargo del señor César Starcenbaum, a quien se designa desde ya Director Gerente de la misma, y dirijirá los negocios y operaciones de la Sociedad y tendrá su representación, debiendo suscribir los escritos, escrituras, documentos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y cuantos actos y gestiones sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma estará a cargo del Director Gerente, quien no podrá emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni darla como fianza o garantía. — Quinto: Los libros deberán llevarse de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio, y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo semestralmente practicarse balance e inventario sin perjuicio de los parciales de comprobación, que podrá pedir cada uno de los socios en cualquier momento. — Los balances e inventarios semestrales deberán ser aprobados por los socios dentro de los veinte días de efectuados a cuyo efecto el Director Gerente les pasará un extracto de los mismos y pondrá a su disposición los libros y documentos. — Si no formulasen objeciones por escrito dentro del plazo estipulado, se tendrá el balance por aprobado. Viene del sello un millón treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve. — Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojaren los balances respectivos una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: Sr. César Starcenbaum el cincuenta por ciento; el señor Marcos Merovich, el veinticinco por ciento; y el señor Luis Merovich el veinticinco por ciento. — Séptimo: Los socios Marcos y Luis Merovich tendrán a su cargo la Dirección del taller, debiendo dedicarse única y exclusivamente al mismo no pudiendo ejercer o desempeñarse en otros negocios, operaciones o sociedades. — Octavo: El socio señor Starcenbaum podrá dedicar su actividad a cualesquiera otra Sociedad o empleo, siempre que no le reste tiempo o eficiencia para la atención de la presente Sociedad, o que la empresa a que se dedique no tenga atingencia de ninguna especie con el objeto de esta Sociedad. — Noveno: El socio señor Starcenbaum podrá delegar sus funciones en un representante por poder otorgado en forma ante Escribano Público, aceptando expresamente los socios Marcos y Luis Merovich esta sustitución, siendo los gastos y sueldo que pudiera corresponderle al representante a cargo del señor Starcenbaum. — Décimo: Si al finalizar cualquier ejercicio el balance practicado arrojare una pérdida del treinta por ciento del capital social o se produzcan pérdidas durante dos años consecutivos en cualquier proporción cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la resción del contrato y la disolución de la Sociedad. — Undécimo: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidador el señor César Starcenbaum, quien una vez pagado el pasivo deberá distribuir el saldo que hubiera en proporción al capital aportado. En caso de liquidación por el vencimiento del contrato, el saldo del haber de la Sociedad se distribuirá en proporción al artículo sexto. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, corresponderá a los socios Marcos y Luis Merovich como parte del capital y en primer término, las máquinarias, estampas, herramientas y demás instrumentos detallados en el inventario, sin amortización alguna y sin derecho a indemnización. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad entrará de inmediato en disolución debiendo practicarse un balance general e inventario con el objeto de determinar el haber social del premuerto y entenderse con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación. — La disolución, liquidación y partición de la Sociedad, se hará en la forma prescripta por el Código de Comercio y de acuerdo a lo determinado en las cláusulas anteriores. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o con sus sucesores durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad e investidos de designar de común acuerdo, antes de laudar y en previsión del caso de discordia a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Décimoquinto: En los casos no previstos en este contrato los socios se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden las personas arriba citadas dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha al (Viene del sello un millón treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta), al comienzo consignados. — Firmado: César Starcenbaum. — Marcos Merovich. — Luis Merovich. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.746-v.17 nov.

UNION DE TRANSPORTADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre del año 1947, reunidos en el local de la calle Santa Fe Nº 3600, los señores Secundino Vázquez, español, soltero, de 39 años; José Vázquez, español, casado, de 38 años; Ceferino Gallego, español, soltero, de 41 años; José Fontao, español, casado, de 44 años; Benito Martínez español, casado, de 50 años; José Alejandro Vázquez, argentino, casado, de 32 años, Manuel Valije, español, viudo de 52 años; Francisco María Arregui, español, soltero, de 52 años; Secundino Díaz Arias, español, casado, de 51 años; Demetrio Vázquez español, casado, de 38 años; Maximino Vázquez, español, casado de 46 años; Toribio Rodríguez, argentino, casado, de 39 años; Eliseo Pedro [illegible], argentino, casado, de 34 años; Balt[illegible] [illegible], español, casado, de 42 años; Juan Vicente Becerra, argentino, casado, de 53 años; Antonio González, español, casado, de 49 años; Benjamín Lence, español, casado, de 39 años; Manuel Vázquez; español, casado, de 31 años y Anibal Alemán, argentino, soltero, de 24 años, todos domiciliados en la calle Santa Fe Nº 3600, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que regirá bajo los siguientes artículos: Primero: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de UNION DE TRANSPORTADORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Santa Fe Nº 3600, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier punto de la República y fuera de ella. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios, como asimismo, cualquiera de ellos, también podrá retirarse de la sociedad, previo aviso de tres meses como mínimo, por medio de un telegrama colacionado. En este caso, la sociedad le reintegrará el capital que le corresponda tomando como base el primer balance a realizarse, o si lo aceptara el socio saliente, se le liquidará de acuerdo al último balance, practicándose un descuento del veinte por ciento del total del capital a percibir. — Estas cuotas serán adquiridas por todos los socios en partes iguales. — Fines de la Sociedad. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse en especial al negocio del transporte automotor de pasajeros y cargas, en todo el territorio de la República, con sujección a la Ley Nacional 12.346 y Provinciales que rigen la materia y las que pueden dictarse en el futuro. Para el cumplimiento de su objeto, explotará las concesiones que adquiera por compra, cesión, transferencias, posesión, o que se le otorguen por medio de las autoridades respectivas, y en general, todo negocio que tenga afinidad con el automóvil, pudiendo por lo tanto, dedicarse a la compra venta e importación de vehículos automotores y sus accesorios, lubricantes, combustibles, neumáticos y etc.; playas de estacionamiento, talleres, garages, fábrica de carrocerías, como así realizar cuantas operaciones comerciales sean necesarias y guarden relación con las ya enunciadas y otras que pueden significar un beneficio para la sociedad. — Podrán también comprar empresas que se dediquen a los mismos ramos indicados y en general, celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, ya que la especificación que antecede, es sólo enunciativa y no limitativa. — Capital Social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil novecientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, las cuales serán aportadas por partes iguales por todos los socios, es decir, que cada uno de ellos, suscribe cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|n. De dichas cuotas los socios integran en este acto el cincuenta por ciento, según lo justifican con la boleta del Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y el saldo restante, se obligan a integrarlo en la medida que lo requieran los negocios sociales y en la forma y proporción que acuerden entre sí. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado, por medio de una asamblea general, pero las nuevas cuotas serán asignadas por partes iguales entre los socios, pues ninguno de ellos podrá tener dentro de la sociedad una mayor cantidad de cuotas de capital reconocido, que el resto de los demás asociados, salvo en casos de excepción que serán resueltos por los dos tercios de votos existentes en la asamblea. — Cuerpos Directivos. — Séptimo: La Sociedad estará a cargo de una comisión administrativa, compuesta de cinco socios y dos gerentes, todos designados por una asamblea general, la cual también designará dos socios suplentes que reemplazarán a los titulares, en caso de impedimento por parte de éstos. Los gerentes durarán en sus puestos hasta que los socios en asamblea general, por mayoría de votos, elijan reemplazantes. La comisión administrativa, durará en su cargo un año, renovándose por mitades cada seis meses, como igualmente los suplentes, pero todos ellos podrán ser elegidos indefinidamente. Por esta vez la Comisión Administrativa queda designada en la siguiente forma: Presidente: Toribio Rodríguez. Secretario: Antonio González. Tesorero: Ceferino Gallego. Vocales: José Alejandro Váz-

quez y Francisco María Arregui. Suplentes: Maximino Vázquez y José Fontao. — Octavo: Las futuras Comisiones Administrativas que designen las asambleas generales nombrarán de su seno un presidente, un secretario y un tesorero; siendo la encargada de administrar libremente la sociedad, debiendo reunirse por lo menos una vez cada quince días y siempre que sea necesario. Para que una resolución de la misma sea válida se necesitará la conformidad por lo menos de tres miembros. — Atribuciones de la Comisión Administrativa. — Noveno: Son atribuciones de la Comisión Administrativa: a) Nombrar, suspender y sustituir a los empleados de la sociedad y fijarles los sueldos. b) Dictar los reglamentos internos que se consideren necesarios. c) Controlar y fiscalizar la acción de los Gerentes. d) Convocar a los socios a asambleas generales, en las fechas correspondientes o cuando lo juzguen necesario. e) Aprobar los balances, inventario y distribución de utilidades, sometiéndolas a la consideración de los socios en las respectivas asambleas. — Décimo: Los miembros de la Comisión Administrativa, no percibirán sueldo ni remuneración alguna en retribución de las tareas que desempeñen; estableciéndose que el miembro de la Comisión Administrativa que falte sin causa justificada a cuatro reuniones consecutivas de la misma, quedará separado de la comisión. Obligaciones y Facultades de los Gerentes: Décimo Primero: Los gerentes indistintamente serán los representantes generales de la sociedad, pudiendo cualquiera de ellos: a) Ejercer la representación jurídica, administrativa y comercial de la sociedad. b) Representarla en todos los actos y contratos, como así también ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante particulares en general. c) Comparecer en juicio ante las autoridades de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, denunciar, querellar, declinar o prorrogar jurisdicción, apelar, desistir o renunciar a este u otro recurso, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, absolver posiciones, pedir desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebras y concurso civiles de los deudores de la sociedad, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios y efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias. — Las facultades que les confiere este inciso, podrán ser delegadas por sustitución parcial o total en la persona o personas que designe la comisión administrativa, otorgando poder especial o general en nombre de la sociedad. — d) Administrar la sociedad, dentro de las normas establecidas en este contrato y en todos aquellos actos que por el presente no sean privativos de las asambleas generales o de la Comisión Administrativa. e) Custodiar los títulos y valores de la sociedad. f) Comprar y vender mercaderías, muebles y útiles, etc. g) Cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos dictados por la Comisión Administrativa. — i) Firmar conjuntamente con el presidente, secretario o tesorero, uno cualquiera de estos tres indistintamente, los cheques, vales, pagarés, letras, inclusive toda clase de contratos, documentos y escrituras públicas en nombre y representación de la sociedad. — j) Asistir a las reuniones de la Comisión Administrativa con voz únicamente, dando cuenta de la forma en que se desarrollan las actividades y negocios de la sociedad. — Décimo Segundo: Los gerentes podrán actuar indistintamente, en cualquiera de los actos y atribuciones conferidas precedentemente. — En este acto quedan nombrados para desempeñar el cargo de gerentes los Señores Demetrio Vázquez y Secundino Díaz, con todos los deberes y atribuciones establecidas en este contrato. — Funciones del Presidente: Décimo Tercero: Corresponde al presidente de la Comisión Administrativa: a) Representar también a la sociedad ante todas y cada una de las autoridades nacionales y extranjeras. — b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Administrativa con voz y con voto en caso de empate. — c) Dirigir las discusiones y mantener el orden. d) Cumplir y hacer cumplir, en cuanto de él dependa las resoluciones de la Comisión Administrativa y de las asambleas. e) Firmar los balances y todos los documentos que sean necesarios. — f) Hacer cumplir los estatutos y todos los reglamentos internos que se dicten por la Comisión Administrativa. — Funciones del Tesorero. — Décimo Cuarto: Será función del tesorero vigilar por la conservación de los fondos de la sociedad y suscribir con el gerente las órdenes de pago y cheques que hubiere lugar. — Funciones del Secretario. — Décimo Quinto: El secretario llevará un libro de actas de la Comisión Administrativa y de las asambleas y refrendará con su firma la del presidente. — Décimo Sexto: — Normas que Regirán las Asambleas. — Las asambleas generales, ordinarias u extraordinarias quedarán legalmente constituídas con el número de socios que concurran y del capital representado, con la sola tolerancia de una hora sobre la fijada para la convocatoria y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. — En todos los casos, las asambleas serán convocadas por carta certificada con ocho días de anticipación. — Décimo Séptimo: Todos los años se realizarán dos asambleas ordinarias, siempre dentro de los meses de Febrero y Agosto de cada año, para deliberar sobre los negocios sociales y reformar los cuerpos de dirección que corresponda. — Décimo Octavo: Las resoluciones tomadas de conformidad con lo establecido en el presente contrato, obligarán a todos los socios sin excepción alguna, a cuyo efecto se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las resoluciones tomadas por los socios en las asambleas generales. — Disposiciones Generales. — Décimo Noveno: El socio que no cumple con las obligaciones que por el presente se le imponen o que por inconducta perjudique a la sociedad, podrá ser separado de la misma por el voto de las dos terceras partes en una asamblea general especialmente citada al efecto, previo reintegro de las cuotas de capital que le corresponden de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Vigésimo: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o embargos de las cuotas sociales, los demás socios reunidos en asamblea podrán acordar un plazo fijo para que regularice su situación, o en su defecto proceder a la separación del socio en la forma que establece la cláusula anterior. — Vigésimo Primero: La cuota de capital que corresponda al socio, no podrá ser transferida a un tercero, sin la conformidad de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes del capital social. — Para el caso de ser negada dicha transferencia y el socio obtuviese autorización judicial para efectuarla, la sociedad se reserva el derecho de adquirir dicha cuota en igualdad de condiciones que el tercero. — Vigésimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la cuota será transferida a los herederos declarados o legatarios del mismo, quienes deberán unificar su representación. — También en caso de incapacidad probada, el curador del incapacitado, tomará su representación en la sociedad. — En ambos casos, la sociedad tendrá derecho a adquirir la cuota que le corresponde al socio fallecido o incapacitado. — Vigésimo Tercero: Anualmente el treinta de Octubre de cada año, a partir ral de los negocios, determinándose las utilidades y pérdidas del ejercicio, las que serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Vigésimo Cuarto: En cada ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento de las ganancias líquidas para formar un fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Vigésimo Quinto: Los bienes sociales serán asegurados como mejor convenga a los intereses de la sociedad. — Vigésimo Sexto: El socio que no integre la parte proporcional de las cuotas suscriptas, dentro del plazo que se le fije al efecto, la sociedad en ese caso, podrá optar por quedarse con las cuotas del mismo, abonándole lo que le corresponde o resolver de acuerdo y en defensa de los intereses de la sociedad. — Vigésimo Sexto: Queda autorizado el Señor Toribio Rodríguez para gestionar la inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — T. Rodríguez. — José Vázquez. — Demetrio Vázquez. — Secundino Vázquez. — Ceferino Gallego. — José Fontao. — Benito Martínez. — José A. Vázquez. — Manuel Valije. — Francisco Arregui. — Secundino Díaz. — Maximino Vázquez. — E. P. Amor. — Baltazar Santos. — J. V. Becerra. — Antonio González. — B. Lence. — Manuel Vázquez. — Aníbal Alemán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.730 v. 17 nov.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERMALLA

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don León Mociulsky, casado, ruso, con domicilio en Luis Viale Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, y don Moisés Waisgold, casado, rumano, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa Ciento treinta y dos ambos mayores de edad y hábiles, convienen por éste acto, formalizar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cue se regirá por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las que a continuación se determinan: Primero: Entre los nombrados queda constituída la entidad comercial que se denominará y girará en plaza ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERMALLA", y tendrá su domicilio legal en ésta ciudad. — Segundo: Su objeto principal es la fabricación de artículos de tejidos de punto, como asimismo cualquier otro rubro compatible o similar. — Tercero: El capital social constituído por la cantidad de Veinte Mil Pesos ($ 20.000.00) moneda nacional, ha sido suscrito por partes iguales y está dividido en doscientas cuotas, de cien pesos m|n. cada una, de las que corresponden cien cuotas a Don León Mociulsky, y cien cuotas a don Moisés Waisgold. — Dicho capital totalmente suscrito por los indicados, ha sido integrado en éste acto con el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, y el cincuenta por ciento restante quedan obligados a integrarlos en la primera oportunidad que le fuere requerida. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, será por tiempo indeterminado, pero, cada período consecutivo de tres años, la sociedad podrá disolverse, a cuyo efecto, los socios, deberán manifestar tal decisión, con una anticipación de noventa días hábiles, antes de vencer cada período de tres años. — Quinto: La dirección, Administración, y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el corácter de gerentes. — La firma de la sociedad estará constituída por la denominación de "Establecimiento Textil Supermalla" y seguido de la firma de quien autorice el acto, quedándoles absolutamente prohibido emplearla comprometiendo u obligando a la sociedad en negocios ajenos al giro social. — Si alguno de los socios se hallare afectado por cualquiera de las incapacidades que prevé el Cód. Civil, el representante necesario para suplir dicha incapacidad ocupará su lugar respecto de la vigilancia y control de los negocios sociales, con exclusión de la Administración y gerencia de la sociedad que en éste caso, recaerá en el otro socio, que en dicho supuesto tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; b) Dar y tomar préstamos garantizarlos o no, aceptar prendas e hipotecas, constituirlas y cancelarlas, adquirir por compra u otra forma, bienes, mercaderías y productos, y, venderlos; d) Cobrar, percibir efectuar pagos; e) Efectuar operaciones bancarias de depósitos y extracción de fondos con cualesquiera de los bancos oficiales, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro banco, sea nacional, provincial, municipal o particular: f) Formular protestos y protestas, denuncias, demandas, acuasr, y promover querellas; g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ;h) Actuar en juicio ante cualquier fuero, y, a ese efecto, podrá otorgar mandatos, y poderes generales y especiales; i) Actuar en licitaciones públicas y privadas; y en definitiva, efectuar toda otra gestión, operación, o negocio, que estimaren conveniente a los intereses sociales, y que no estuviere expresamente prohibido. — Séptimo: Anualmente el Treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere, el que será sometido dentro del mes de Diciembre a la aprobación de cada socio, por un plazo de quince días. — Transcurrido éste término, sin mediar oposición, el balance se considerará aprobado. — Octavo: Las utilidades netas de cada ejercicio, serán repartidas por partes iguales entre los socios, procediéndose en idéntica forma con las pérdidas que pudieran originarse. — Noveno: En el [illegible] de ganancias el socio León Mociulsky podrá retirar el importe total de sus beneficios, no así don Moisés Waisgold, a quien le queda limitado sus retiros hasta un cincuenta por ciento de sus ganancias. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán optar entre: a) Por retirar el haber que le corresponda al día del fallecimiento o incapacidad, que se le hará efectivo en un plazo no menor de diez y ocho meses; o b) Por incorporarse a la sociedad designando un representante con el consentimiento del otro socio. — Undécimo: Todos los casos no previstos, serán resueltos por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Duodécimo: Los socios, haya o no utilidades, percibirán mensualmente, desde la fecha del funcionamiento de la fábrica, la siguiente asignación mensual: Don Moisés Waisgold: quinientos pesos m|n. mensuales; y don León Mociulsky, doscientos pesos m|n., cuyos importes, se imputarán a gastos generales. — Décimo tercero: Para el caso de liquidación de la sociedad, se observarán las reglas previstas por el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Cualquier duda, divergencia o dificultd que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad, o su disolución o su liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y respetado por los interesados, sin que puedan interponer contra el mismo recurso alguno. — En consecuencia el fallo aludido hará cosa juzgada, y obliga a los socios con fuerza de ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizada ésta sociedad, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — s|raspado " a quien". — y entre líneas "le queda" todo vale. — León Mociulsky. — M. Waisgold. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.717 v. 17 nov.

"OUTUMURO E ISMAEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1505. — Primer testimonio. — Escritura, número setecientos veinte y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Manuel Outumuro, que manifiesta ser de estado casado, español, de cuarenta y seis años de edad y Don Bernardo Ismael, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad ambos de este vecindario, domiciliados en la calle Agustín de Vedia número tres mil cuatrocientos diez y ocho, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional númreo once mil seiscientos cuarenta y cinco la que dejan formalizada mediante la presente escritura, bajo los siguientes pactos: Nombre y domicilio. Primero: La sociedad se designará con la razón "OUTUMURO E ISMAEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en ésta Capital Federal, calle Agustín de Vedia número tres mil cuatrocientos diez y ocho, donde se establecerán sus oficinas administrativas; y su sucursal y fábrica, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Villa Recondo, en la calle Pereyra Lucena sin número; pudiendo establecer otras agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Duración. Segundo: El término de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Objeto. Tercero: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de lavadero de trapos y anexos. — Capital social. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos, cada una, totalmente integrado por los socios y representado en dinero efectivo, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás existencias de la sociedad. — Administración. Quinto: Serán gerentes de la sociedad los dos socios señores Outumuro e Ismael,

cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado más arriba, cada uno, de los cuales tienen indistintamente y sin limitación, el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad. — Facultades de los Gerentes. Sexto: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. — Especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) efectuar por cuenta propia o ajena, compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etcétera, de toda clase de mercaderías bienes muebles e inmuebles y derechos. b) Celebrar por cuenta propia o ajena toda clase de contratos, especialmente de locación. c) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente; hacer novaciones, remisiones y quitas; d) adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente. e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y autónomas; y especialmente Banco Central de la República; Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidades, etcétera. f) Celebrar contratos de seguros como asegurada o contratos de fletamento fluvial, marítimo o aéreo, o de transporte terrestre por ferrocarril o por otro medio cualquiera. g) Realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e Instituciones Bancarias del extranjero o del país en general. h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros, postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas. i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores; j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales. k) nombrar, remover y trasladar al personal. l) Conferir poderes generales o especiales para pleitos, o de administración, pudiendo revocarlos, cuando lo estimen conveniente. — Balance anual. Séptimo: Anualmente, se practicará un balance de los negocios sociales, el primero de los cuales deberá practicarse obligatoriamente al año de formalizado el presente contrato social, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas. en porcentaje que determinarán los socios. dentro de las disposiciones legales pertinentes. c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. d) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que determinen los gerentes para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones o habilitaciones a empleados y obreros. e) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará hasta un diez por ciento para gratificaciones o habilitaciones a empleados y obreros. f) Las utilidades serán repartidas en proporción al capital. — Reunión de socios. Octavo. Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, haciéndolo obligatoriamente una vez al mes, labrándose en cada oportunidad un acta en el libro respectivo, y también con el mismo carácter de obligatoriedad en oportunidad de la consideración y aprobación de los balances, haciéndose constar que los mismos se considerarán definitivamente aprobados sin no fueren observados dentro de los veinte días posteriores a la fecha de su realización que se dará a conocer a los socios por telegrama colacionado, u otro medio fehaciente dirigido al domicilio que los socios constituyen por el presente. — Noveno: Cesión de cuotas sociales. — El socio que proyecte ceder sus cuotas comunicará al otro su decisión indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presente cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. — A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia del otro socio y de la sociedad, deberá acompañar la oferta de compra de cuotas suscripta por el comprador y éste deberá depositar en la caja de la sociedad, una suma igual al ocho por ciento del importe de la cesión, en carácter de seña y que perderá a favor de la sociedad, en caso de que no efectúe la compra, cuando la sociedad acepte la misma; en la oferta de compra deberá constar que el comprador acepta la pérdida de la seña en el caso indicado. — Los gerentes considerarán dentro de los diez días el proyecto de cesión y la aceptación o rechazo de la misma, la cual se resolverá de común acuerdo y en el caso de que ya se hubieren efectuado cesiones que aumentaren el número de los socios después de sometido a la consideración de éstos, dentro del plazo establecido se resolverá por mayoría que represente más de la mitad del capital, considerándose un voto por cada cuota social. — Si la cesión fuere aceptada el otro socio o socios, o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas sociales en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Siendo rechazada sin justa causa, el socio podrá recurrir al tribunal competente del domicilio de la sociedad y si rechazara la oposición hecha por la sociedad, ésta o los socios podrán adquirir las cuotas que se tratan de ceder en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos o la cónyugue supérstite entrarán a formar parte de la sociedad como socios, con las cuotas que les corresponda en la división de la sociedad conyugal o en las hijuelas respectivas, siendo obligatorio que en caso de ser válidos los herederos, deben unificar la representación, a fin de que el representante elegido ejerza la gerencia que correspondía al socio fallecido, a cuyo efecto los herederos otorgarán un poder especial para ejercer las facultades inherentes a dicho cargo. — En este caso el que lo represente en dicho carácter, tendrá el sueldo que de común acuerdo fijen los socios. — Undécimo: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la decisión común de los socios. b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital.— Duodécimo: Producida la disolución total de la sociedad, por cualquiera de los casos indicados en la cláusula anterior los gerentes actuarán como liquidadores y establecerán de común acuerdo si la realización de los bienes debe hacerse en global o al detalle. — El socio que desee adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrá derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. — Para que la sociedad considere la oferta de terceros deberá ser acompañada de una seña igual al ocho por ciento del total ofrecido que perderá a favor de la sociedad en caso de no ser aceptada y no se efectúe la compra. — Décimo tercero: Los liquidadores se ajustarán en su cometido, a las siguientes normas: a) dentro de los quince días de producida la decisión de que habla la cláusula anterior, harán un inventario y balance del caudal social. b) pagarán las deudas de la sociedad; y c) los beneficios serán repartidos y las pérdidas soportadas en proporción al capital. — Décimo cuarto: Terminada la liquidación y partición y aprobada por los socios en igual forma que los balances, cesa toda y cualquier reclamación de éstos entre sí, recíprocamente, o como liquidadores. — El socio que no aprobare la liquidación o partición deberá reclamar dentro de los veinte días después de haberle sido comunicada en igual forma que la conclusión de los balances de que habla la cláusula octava, so pena de no ser oído y de que se tenga por aprobada la liquidación y partición. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de la sociedad "Outumuro e Ismael", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos don Esteban Teodoro Péndola y Don Vicente Borzi, quienes son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Outumuro. — Bernardo Ismael. — Esteban T. Péndola. — Vicente Borzi. — Hay un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruíz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta. — Para la sociedad "Outumuro e Ismael", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, serie G, números correlativos: del un millón doscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis al un millón doscientos setenta mil seiscientos sesenta y nueve, inclusive. — Carlos Martínez Ruíz.— Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 oct.-Nº 39.701-v.17 nov.

SOIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se publica por cinco días el siguiente:

Contrato de la Sociedad: "Soimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores don Manuc Schirinián, soltero, de 29 años comerciante, turco, Don Zise Herzberg, casado, comerciante argentino, de 36 años y Don Avó Harentz, soltero, comerciante, naturalizado argentino, de 51 años, todos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Gurruchaga Nº 166, de esta Ciudad, manifiestan: Que de perfecto y común acuerdo han resuelto asociarse y por consecuencia dejar formalizado por medio del presente documento el respectivo Contrato social que ha de regirlos sobre las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Que dan por constituída entre los Otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, bajo la denominación de: "SOIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus operaciones comerciales en esta Capital, calle Gurruchaga Nº 166, sin perjuicio de poder establecer Sucursales en cualquier punto de esta República. — Segunda: Que la Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Importación de Hilados y Tejidos de algodón, seda, lana y sus afines textiles en general y representaciones que no fueren de ese ramo y que de común acuerdo los socios resuelvan comerciar. — Tercera: Que la Sociedad queda formalizada por Tiempo Indeterminado a contar desde el día 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con la expresa condición de que podrá ser disuelta en cualquier época por resolución de cualquiera de los socios, previo aviso a los socios restantes con un mes de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Que la Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social adoptada estará ejercida en esta forma: Por el Señor Manuc Schirinian, individualmente y sino por los otros dos socios conjuntamente, después de estampado el sello de la denominación comercial en todos los casos, actos, contratos, operaciones y negocios sociales a cuyos efectos quedan designados en este acto todos los socios como Gerentes de la Sociedad. — Quinta: Que el capital social lo constituye la cantidad de: Trescientos Mil Pesos moneda nacional, divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Por el socio Sr. Manuc Schirinian, la suma de: doscientos veinte mil pesos, representado en Mercaderías generales o sea el importe de doscientas veinte cuotas; por el socio Sr. Zise Herzberg, veinte mil pesos o sea el importe de veinte cuotas y por el socio Sr. Avo Harentz, la suma de sesenta mil pesos, o sea el importe de: sesenta cuotas, éstos últimos aportes en dinero en efectivo. — En este acto los socios dejan expresa constancia c no existe cuota de garantía. — Sexta: Que el treinta y uno de Diciembre de cada año, será el final del ejercicio comercial (Sigue en el sello de $ 1.50 Nº 900.105-G) — continúa del Sello de $ 1.50 Nº 900.104-G.) de la Sociedad, practicándose al efecto un balance general y las ganancias que arroje el mismo, serán repartidas ent[illegible]s en partes iguales y si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán hacerse constar en un Libro de Actas que llevará las firmas de todos los socios o de quien los represente. — Séptima: Les queda expresamente prohibido a los socios emplear la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni para garantir operaciones de terceros y los socios de común acuerdo podrán practicar balances parciales en cualquier época demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales. — Octava: Que las utilidades a repartir en la forma de que instruye la "Cláusula sexta", serán hechas previa la deducción del cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Novena: Que en caso de liquidación de la Sociedad, por voluntad de los socios, por la decisión de árbitros o por otros motivos cualquiera. estará a cargo de dos socios designados por mayoría de capital, quienes una vez abonados el pasivo si lo hubiere dividirá el capital en la proporción al que hubiere sido suscripto por cada socio y las utilidades en la proporción fijada en este contrato. — Cualquiera sea la forma de la liquidación de la Sociedad, ésta deberá realizarse tomando por base los valores del Activo registrado en el último balance del ejercicio comercial. — Décima: Que previo consentimiento de los dos socios restantes podrán ser transferidos a cualquier persona, parte o la totalidad de las cuotas sociales sin aumentar el número de socios de esta Sociedad. — Décima Primera: Que en caso de fallecimiento o impedimento legal de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar la parte que le correspondiere al socio saliente y la Sociedad continuará con los socios restantes y los representantes legales o herederos del saliente. — Estos deberán designar un solo representante, pudiendo optar los socios restantes. continuar con éstos, transfiriéndoles las cuotas respectivas o abonar su parte de capital y utilidades en seis cuotas semestrales con el seis por ciento de interés. — Décima Segunda: Que cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio con facultad a éstos de designar el Juez único, cuyo fallo deberá ser acatado sin derecho a apelación o recurso legal ante la Justicia. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente Contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, quedando facultado uno cualquiera de los socios para solicitar la inscripción del mismo — (Sigue en el sello de $ 1.50 Nº 900.106-G.) — (Continúa del sello de $ 1.50 Nº 900.105-G) — en el Registro Público de Comercio y rúbrica de Libros. Así lo otorgan y firman, previa su lectura y ratificación, en el lugar y fecha de su otorgamiento — Raspado — arroje — represente — diez — Activo — saliente — Juez — Vale. — En el presente Contrato se ha pagado el Impuesto Fiscal que importa Novecientos pesos m|n., con los Valores Fiscales de: Una estampilla de Quinientos pesos Nº 0.001.128 G. y otra estampilla de Cuatrocientos pesos Nº 0.001.739 G. innutilizadas por el Sellador Fiscal Nº 3 de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ley de Sellos de la Nación. — M. Schirinian. — Zise Herzberg. — A. Harentz". — Aclaran Clausura 3ª del Contrato. — Señor Juez de Comercio: Manuc Schirinian, y Zise Herzberg por su derecho propio y Juan Stepanian por Poder de Avo Harentz, constituyendo domicilio legal en la Av. de Mayo 580, piso 2º, Escr. 5 y 6, en el Expediente: Sobre inscripción del contrato de la sociedad "Soimar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. por sí y la representación invocada decimos: Que aclarando el error de la Cláusula Tercera, del Contrato de la citada sociedad, celebrada el 31 de Julio de 1947, respecto a su plazo de duración, venimos a dejar expresamente establecido que se entenderá por constituida la sociedad por el término de Tres Años, a contar del 1º de Agosto de 1947, quedando subsistente todo lo demás convenido entre las partes contratantes en esa Cláusula. — Dejando salvado el error de referencia rogamos a V. S., se sirva disponer la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio. — A los fines de justificar la personería invocada por el señor Juan Stepanian, acompañamos el Poder para que sea agregado a este expediente. — Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — M. Schirinian. — Zise Herzberg. — Hay una estampilla. — p. p. J. Stepanian". Buenos Aires, Septiembre 20 de 1947. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.12 nov.-N. 39706-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor Lino Pedrazzi, casado, suizo, domiciliado en O'Higgins 2202 y el señor Manuel Schneier, argentino, casado, domiciliado en Junín 271, ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: De su objeto. — La sociedad tiene por objeto la elaboración, industrialización y comercialización de alambre de cobre esmaltado, conductores y otros materiales eléctricos, con materia prima propia o de terceros. — Artículo Segundo: Del nombre. — La sociedad se denomina Fabrica Argentina de Conductores y Materiales Eléctricos Sociedad

de Responsabilidad Limitada y girará en plaza con la denominación de "F.A.C.Y. M.E. SOC. DE RESP. LTDA." con domicilio real en Republiquetas 2337, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la capital, interior o exterior del país, si lo juzgaren necesario. — La firma social será un sello con el nombre de la sociedad y la firma personal conjunta de los dos socios. — Artículo Tercero: Del Capital. — El capital social es de veinte mil pesos, integrados por veinte cuotas de mil pesos cada una; de las que cinco son aportadas por el Sr. Pedrazzi y quince por el Sr. Manuel Schneier. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo, como se acredita con el depósito bancario correspondiente. — Artículo Cuarto: En cualquier momento, el Sr. Pedrazzi tiene derecho a aumentar sus cuotas capital hasta llegar a igualar las del Sr. Schneier, el que a su vez se compromete aceptar se modifique este contrato en la cláusula tercera del capital, ni bien lo pida el Sr. Pedrazzi. — Artículo Quinto: De la administración. — La sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, quienes actuarán en tal carácter como socios gerentes. — Para todos los actos de administración o de disposición se requiere la conformidad de ambos socios, quienes tomarán las decisiones conjuntamente. — Artículo Sexto: De las utilidades y reservas. — Dentro de los treinta días siguientes al treinta y uno de Agosto de cada año, se realizará el balance para determinar las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que cada gerente podrá realizar cuando lo estime oportuno. — En estos balances las mercaderías se computarán a su costo y las máquinas serán amortizadas en un diez por ciento anual. — Si a los diez días de su entrega a cada socio, ninguno de ellos lo objeta por telegrama colacionado, se tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) El cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital; b) Del importe anual de los sueldos y salarios abonados a obreros y empleados, una suma equivalente al cinco por ciento de lo pagado, se destinará a un fondo para responder a las indemnizaciones que estipulan las leyes sobre trabajo; c) El remanente se destinará por partes iguales entre los dos socios, soportándose también las pérdidas por mitades. — Artículo Séptimo: De la duración y disolución de la sociedad. — La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha, que automáticamente se prorrogarán otros tres, si con noventa días de anticipación uno de los socios no preavisa con telegrama colacionado, su propósito de disolver la sociedad. — Si al vencimiento del término, uno de los socios desea continuar el giro social, abonará al otro socio, su capital, ganancias y la parte proporcional que le corresponda en las reservas, dentro de los noventa días subsiguientes al vencimiento del contrato. — En el caso que los dos quisieran continuar con el giro social separadamente, el socio que ofrezca más quedará con el establecimiento. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios, el otro socio resolverá en el término de noventa días si continúa la sociedad con los herederos del fallecido o el representante del incapaz. En caso de decidir el reintegro del capital lo hará conjuntamente, con las ganancias y parte proporcional de las reservas, en el término de seis meses, sin interés. — Artículo Noveno: Cualquier reintegro de capital se hará previo un balance y tasación especial del activo y pasivo social, tomándose los valores a la época de la realización del balance, procediendo en la forma estipulada en el artículo sexto para la distribución de las utilidades o pérdidas. — Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, sin consentimiento expreso del otro socio. — Artículo Décimoprimero: En caso de desavenencia en la sociedad durante su vigencia o en el momento de su disolución, se recurrirá al procedimiento previsto en el Título XVIII del Código de Procedimientos para lo Comercial de la Capital, sobre amigables componedores. — Fdo.: L. Pedrazzi. — M. Schneier.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.735 v.17 nov.

"BEDECO", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentisiete, entre los señores Mauricio Balbaryski, polaco, soltero, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos sesenticinco, Miron Balberiski, lituano, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos sesenticinco y Henoch Distenfeld, polaco, soltero, domiciliado en la calle Cangallo dos mil quinientos ochentiuno; todos mayores de edad y aptos para contratar, convienen de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación y exportación, representaciones, comisiones, etcétera, la que tendrá su asiento en la Capital Federal, en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos noventitrés, sin perjuicio de las filiales, agencias y sucursales que se podrán establecer en el futuro, dentro de la República y en los demás países de América. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "BEDECO", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setentiún mil pesos nacionales, compuesto de ciento cuarentidós cuotas de Quinientos pesos cada una y aportadas en la siguiente forma: Setenta cuotas, o sea, Treinticinco mil pesos, por Mauricio Balbaryski; Dos cuotas, o sea, Un mil pesos, por Mirón Balberiski y Setenta cuotas, o sea, Treinticinco mil pesos, por Henoch Distenfeld. — Las cuotas correspondientes a Mauricio Balbaryski, están integradas en la siguiente forma: Dieciséis mil pesos en efectivo, catorce mil trescientos pesos en pagarés y cuatro mil setecientos pesos depositados en concepto de alquileres por el local sito en esta ciudad, en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos noventitrés. — Las cuotas correspondientes a Miron Balberiski, están integradas en efectivo. — Las cuotas correspondientes a Henoch Distenfeld, están integradas con mercaderías, de acuerdo al inventario efectuado en la fecha. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas resultantes, se distribuirán o soportarán de la siguiente manera: treinta por ciento par Mauricio Balbaryski, cuarenta por ciento para Mirón Balberiski y a Henoch Distenfeld, el treinta por ciento restante. — La distribución de utilidades, se efectuará una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos nacionales, cada uno, que se anotará en su cuenta particular y a cuenta de futuras utilidades. — Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el cargo de Socio-Gerente. — El uso de la firma social deberá efectuarse por dos socios conjuntamente, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en actos ajenos a los fines sociales. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de los socios, la sociedad continuará y serán sustituídos en la siguiente forma: Mauricio Balbaryski, por Arón Balbaryski; Mirón Balberiski por Natán Cohen y Henoch Distenfeld per Bernardo Distenfeld. — Noveno: Para el caso de que un socio deseare retirarse antes de la expiración del plazo de duración de la sociedad, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación. — Se le devolverá su capital y utilidades capitalizadas en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Décimo: En razón de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales comunes a aquél, dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar operaciones bancarias, ya sean éstos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, ya sea Nacional o extranjero; celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes, muebles e inmuebles de la administración, indispensable al objeto y fin de la sociedad, etcétera, ya que la enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa. — Décimo Primera: Para el caso de divergencias, los socios se someten al arbitraje único del Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Segunda: Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas, libremente, pero no podrán hacerlo a terceros, sin el consentimiento de todos los demás socios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Bedeco", Sociedad Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos componentes se comprometen cumplirla fielmente. — En fe de conformidad, se firma en lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — René Taverner, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.745-v.17 nov.

"ROLTEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número trescientos diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Jorge Eduardo Acevedo, que firma "J. E. Acevedo", casado, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, don Valentín Oberdán Barchi, que firma "V. O. Barchi", casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Güemes número tres mil seiscientos sesenta y ocho, don Alberto González, que firma "A. González", soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta y tres y don Vicente Centurión que firma "V. Centurión", soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos sesenta y siete, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de Artec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, constituída por contrato celebrado entre los tres primeros por escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí al folio sesenta y siete de este Registro ciento noventa a mi cargo, por el término de diez años y con el objeto principal de dedicarse a la fabricación de fieltros y techados asfálticos y con un capital suscripto de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo que así y más detalladamente resulta de dicha escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos veinticinco, al folio doscientos cuarenta y uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fué ampliada en su capital a la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la incorporación como socio del compareciente señor Vicente Centurión, quien suscribió veinte mil pesos moneda nacional de curso legal de capital, según se detalla más ampliamente en la escritura de modificación del contrato social, pasada ante mí con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos noventa vuelto de este mismo Registro, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo, el once de setiembre próximo pasado, bajo el número mil doscientos noventa y tres, folio veintiséis, libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los comparecientes: Que la actual denominación de la Sociedad en razón de su similitud con la de otras sociedades les ha producido algunos inconvenientes en la marcha normal de las actividades de la misma, por lo que de común acuerdo han resuelto cambiar la denominación de Artec por "Roltec" Sociedad de Responsabilidad Limitada modificando en consecuencia las cláusulas segunda y séptima del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda. La Sociedad girará bajo la denominación de "ROLTEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en otras partes de la República o en el extranjero. Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y que la Sociedad no aceptara la incorporación de sus herederos o legatarios, de acuerdo al artículo décimo segundo, apartado cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la misma procederá a pagar la parte que corresponda al socio fallecido, según el último balance, por capital y utilidades, ya sea en su totalidad o en cuotas anuales, no menores del veinte por ciento, sin interés, quedando a opción de la Sociedad la forma de entrega, según más convenga a los intereses sociales. — De igual modo se procederá en el caso de que la Sociedad consintiera en la salida de un socio. — Es entendido que en este último caso, el socio saliente no podrá establecer un negocio similar al de "Roltec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durante un plazo de cinco años, contados desde la fecha de su retiro, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, so pena de responder por los daños y perjuicios emergentes. — En consecuencias los Socios de Roltec, Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan así modificadas las cláusulas segunda y séptima del contrato social, continuando sin modificación las restantes disposiciones que rigen la marcha de la Sociedad, solicitando del Autorizante les expida testimonio para su ulterior anotación en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Francisco J. Lista y don Nicolás Gesualdi, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — V. O. Barchi. — V. Centurión. — J. E. Acevedo. — A. González. — Hay un sello. — Ante mí: Nap Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y tres del Registro ciento noventa a mi cargo doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgarmiento. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.753-v.17 nov.

COTRADUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial, en cuya representación concurre su apoderado general don Oscar Wegelin y los señores Francisco Vietri; Ambrosio Colombo; Bernardo Carmelo Vicente Isola, argentino, divorciado, domiciliado en Congreso tres mil setecientos noventa y ocho, Capital; Paulino Althabe, argentino, soltero, domiciliado en Brasil mil trescientos cincuenta y uno, Capital; Juan Baumann, suizo, casado, domiciliado Piedras quinientos treinta y cinco, Capital, y Manuel Vázquez, argentino, casado, domiciliado en San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, todos los comparecientes hábiles y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial, con la expresa conformidad de sus dos únicos consocios señores Francisco Vietri y Ambrosio Colombo, cede y transfiere las noventa cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una de que es titular en COTRADUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: a don Bernardo Carmelo Vicente Isola, veinticinco cuotas; a don Paulino Althabe, veinticinco cuotas; a don Juan Baumann, veinte cuotas y a don Manuel Vázquez veinte cuotas. Esta transferencia se opera por el valor nominal de dichas cuotas, declarando la cedente haber recibido en efectivo los cesionarios el importe total de las mismas, otorgando en consecuencia recibo y carta de pago y cancelación total a favor de éstos. — Segundo: Los socios por unanimidad resuelven modificar las cláusulas octava y décimotercera del contrato social, las que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Octava: Actuarán en calidad de gerentes indistintamente, pudiendo disponer del uso individual de la firma social con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio, los señores Bernardo Carmelo Vicente Isola, Paulino Althabe, Juan Baumann y Manuel Vázquez, quienes no podrán sin embargo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de sus actividades, estando facultados además especialmente para tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, conferir y revocar poderes especiales o generales para repre-

sentar a la entidad, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que adquiera en el futuro la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deuda, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por cualquier tiempo, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa". También actuarán en calidad de gerentes los socios Francisco Vietri y Ambrosio Colombo, estando sus facultades limitadas a representar a la Sociedad ante las aduanas de la República en los trámites, diligencias u operaciones relativas a la importación y exportación de mercaderías, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósito, reembarco, tránsito, trasbordo, removido u otros autorizados por las leyes y ordenanzas de aduana, para lo cual deberán utilizar la firma conjunta de ambos, excepto en aquellos trámites aduaneros que por expresa autorización de la Sociedad, dada por escrito, puedan realizar con el uso individual de la firma social. "Décimo tercera: Las actividades desempeñadas por los gerentes en pro de la sociedad serán retribuídas hasta la cantidad de Mil quinientos pesos moneda nacional mensuales y las de los socios no gerentes que también dediquen su tiempo a favor de la entidad serán retribuídas hasta la cantidad de Mil quinientos pesos moneda nacional. Las sumas a pagarse en ambos conceptos dentro de los límites señalados, serán decididas por la mayoría de las cuotas sociales y en todos los casos se imputarán a gastos generales". Tercero: Para la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio quedan autorizados indistintamente los doctores Alfredo Juan J. Weiss y Hugo I. Torres Blair. Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra". Sobre raspado: Tránsito. Vale. Firmados: Oscar Wegelin, F. Vietri, A. Colombo, B. C. V. Isola, P. Althabé, Juan Baumann, M. Vázquez. — Sobre raspado: ley número nueve mil. — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.742 v. 17 nov.

"BALESTRETTI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 475 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos comparecen los hermanos políticos don Juan Esteban Balestretti, que firma "Juan Balestretti", casado en primeras nupcias, argentino; y doña Claudia Bertoli de Balestretti, viuda de primeras nupcias de don Esteban o Esteban Luis Balestretti, argentina, ambos domiciliados en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos ochenta, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y la segunda además en nombre y representación de su hija menor de edad, soltera y de nacionalidad argentina, doña Alda Rosa Balestretti y Bertoli, y a mérito de la autorización judicial que se transcribirá. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos diez y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Horacio J. Solari, el actual compareciente don Juan Esteban o Juan Balestretti, en unión de don Esteban o Esteban Luis Balestretti, cónyuge fallecido de la otra compareciente y padre de la menor representada, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con domicilio en esta ciudad, para la explotación del negocio de fábrica de muebles, artículos torneados y sillas, bajo la razón social de "Balestretti Hermanos" y por el término de cinco años. — Por escritura de fecha dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Teodoro V. Blanco, ambos socios prorrogaron el término de duración de la sociedad por cinco años más; y por escritura de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos veinte y siete, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Oreste A. Bodo prorrogaron el término de la sociedad por tiempo indeterminado, habiéndose inscripto dichas escrituras en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y nueve, folio ciento treinta y ocho del libro ciento cuarenta y ocho, la primera; bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio ciento noventa y seis, del libro ciento noventa, la segunda; y bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio noventa y tres, del libro doscientos veinte y uno, la tercera. — Que el día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco falleció en esta ciudad don Esteban o Esteban Luis Balestretti, como así resulta del testimonio de la partida de defunción obrante a fojas uno, del expediente caratulado 'Balestretti Esteban L. su sucesión'' que tramita por ante el Juzgado de lo Civil número seis, secretaría del doctor Marcelo Padilla, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del Código Civil y artículo cuatrocientos veinte y dos, inciso séptimo del Código de Comercio, la sociedad quedó totalmente disuelta el día del fallecimiento del referido socio. — En el citado expediente sucesorio se dictó a fojas treinta y uno vuelto, la declaratoria de herederos que transcripta dice: "Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Autos y Vistos: Acéptase la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar, y Considerando: Que con la partida de fs. 1 se ha justificado el fallecimiento del causante Esteban Luis Balestretti, con la de fs. 7 traducida a fs. 8, su matrimonio con doña Claudia Bertoli y con la de fs. 2 el nacimiento de la hija Alda Rosa. — Que se ha hecho la publicación de los edictos de ley, según resulta de los diarios y recibos de f. 11 a 15, con el resultado de que instruye el certificado del actuario de fs. 17 vta. — Por ello, habiéndose oído de conformidad el Apoderado Escolar y los Ministerios Públicos a fs. 30 v. y 31, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 3565 del Cód. Civil, declárase en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Esteban Luis Balestretti, le sucede como heredera su hija legítima doña Alda Rosa Balestretti y Bertoli, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Claudia Bertoli de Balestretti. — Rep. la foja. — Francisco Carreño. — Ante mí: Marcelo Padilla''. — Que a fojas sesenta y dos vuelto se aprobó por auto de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, las pericias contables practicadas por el contador don Osvaldo E. Groppo, de las cuales resulta que el día del fallecimiento del socio don Esteban Luis Balestretti el capital de la sociedad era de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, correspondiendo al fallecido la suma de doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Que a fojas treinta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y cuatro y ochenta y cinco, se solicitó la autorización judicial necesaria, a fin de que la madre de la menor suscribiera un nuevo contrato de sociedad de las características de las sociedades de responsabilidad limitada, la que continuará con los negocios de la extinguida firma "Balestretti Hermanos", habiéndose dictado a fojas cincuenta y seis, sesenta y seis y ochenta y siete, los autos que copiados dicen: "Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Autos y Vistos: Atenta la conformidad que antecede del Señor Asesor de Menores, concédese a doña Claudia Bertoli de Balestretti la autorización que solicita a fs. 33, para firmar en nombre de su hija menor Alda Rosa Balestretti el contrato de constitución de sociedad bajo las cláusulas que en el mismo se indican, con cargo de depositar anualmente la parte de la menor en autos, deducidos los mil pesos mensuales que se indican en el pedido de autorización. — Dése testimonio del escrito de fs. 33, del dictamen que antecede y de la presente resolución. — Rep. la foja. — Francisco Carreño. — Ante mí: Marcelo Padilla.'' — "Buenos Aires, noviembre 18 de 1946. — Autos y Vistos: Atento las conformidades manifestadas por los Ministerios Públicos, se tiene presente que la menor Alda Rosa Balestretti y Bertoli entre a formar parte de la Sociedad, que girará bajo la razón social de Balestretti Hermanos, como socia comanditaria. — Téngase por nombrado al escribano propuesto para otorgar la escritura de referencia. — Atento las constancias de autos, se declara que Esteban Luis Balestretti y Esteban Balestretti, es una sola y misma persona causante de esta sucesión. — Rep. foja. — C. H. Méndez Chavarría. — Ante mí: Marcelo Padilla''. — "Buenos Aires, Agosto 1º de 1947. — Autos y Vistos: atento las conformidades manifestadas por el Sr. Apoderado Escolar y Asesor de Menores, se amplía la autorización concedida a fs. 56 y 66, en el sentido de que la sociedad a constituirse, bajo las mismas bases ya expresadas, lo será en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dése testimonio y rep. la foja. — Rafael E. Ruzo. — Ante mí: Marcelo Padilla''. — A fojas ochenta y por auto de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se aprueba el pago del impuesto a la transmisión gratuíta de bienes. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias de autos, doy fe. — Y a mérito de lo ordenado y resuelto los comparecientes convienen por sí y por la representación que ejerce la segunda, constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los comparecientes y la menor representada, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tiene por objeto continuar la explotación del negocio de fábrica de muebles, artículos torneados y sillas, y comercio en general, que era de propiedad de la extinguida sociedad "Balestretti Hermanos" de la cual la que se constituye por este acto será continuadora. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos ochenta, local donde se encuentra actualmente instalada la fábrica, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación o razón social de "BALESTRETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Cuarta: El término de duración del contrato queda fijado en Diez Años, contados desde el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, constituída por cinco mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de los cuales corresponden dos mil seiscientas cuotas, equivalente a doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, al socio don Juan o Juan Esteban Balestretti; mil trescientas cuotas, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional a la socia doña Claudia Bertoli de Balestretti; y mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional a la socia menor de edad doña Alda Rosa Balestretti y Bertoli. — Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas y constituyen el activo líquido de la sociedad de la cual la que se constituye por este acto es continuadora; todo lo que consta en la pericia contable practicada por el contador don Osvaldo E. Groppo y que como se dijo al principio fué aprobada judicialmente por auto de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio sesenta y dos vuelto de los autos sucesorios de don Esteban Luis Balestretti. — Sexta: Quedan designados socios gerentes don Juan Esteban o Juan Balestretti y doña Claudia Bertoli de Balestretti, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, y tendrán las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales o generales que fueren necesarios para los negocios y representación de la sociedad, siendo entendido que no podrán de ningún modo afectar, comprometer u obligar a la sociedad, usando la firma o denominación social en operaciones extrañas a los fines y objetos de la misma y especialmente en fianzas, avales, letras o garantías a terceros, de cualquier clase que fueren y que no pertenezcan al giro social. — El socio don Juan Esteban Balestretti deberá dedicar toda su actividad en provecho de los negocios sociales, aportando su conocimiento y trabajo personal, velando por la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales. — La socia doña Claudia Bertoli de Balestretti queda relevada de dedicar su tiempo a los negocios sociales, salvo en los casos en que se considere imprescindible su intervención. — Séptima: Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo entre ellos, pero para la fijación de los mismos deberá tenerse en cuenta el monto de las ganancias que se obtuvieran, y de acuerdo con ellas los sueldos serán susceptibles de aumento o disminución y el gasto que demanden los mismos, serán cargados a gastos generales. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y de acuerdo con el resultado de los mismos se distribuirán las ganancias entre los socios, en proporción a los capitales aportados por ellos, debiendo previamente separarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por el capital y en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Si la sociedad llegare a sufrir un quebranto que alcance al treinta por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, procediéndose a su liquidación de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a lo prescripto en el Código de Comercio. — Décima: Para la aprobación de los balances, la remoción de los gerentes, el nombramiento de un nuevo Gerente, así como para aceptar nuevos socios, aún provenientes de sucesión hereditaria se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima Primera: Los socios podrán tener su cuenta corriente particular en la sociedad, con saldos a favor, y con intereses que los socios gerentes fijarán, siempre que existan ganancias, pero en ningún caso podrán disponer sobre su cuenta en descubierto, ni contraer deudas bajo ningún concepto con la sociedad, ni autorizar o garantizar en la misma créditos a favor de terceros. — Décima Segunda: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se liquidarán todos los bienes, se pagarán previamente todas las deudas y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: Cualquier diferencia que surja entre los socios gerentes don Juan Esteban Balestretti y doña Claudia Bertoli de Balestretti, esta por sí y por representación de su hija menor, durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de elegir a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Es entendido que doña Claudia Bertoli de Balestretti por sí y en representación de su hija menor doña Alda Rosa Balestretti y Bertoli, sólo tendrá derecho al nombramiento de un árbitro que representará a ambas. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, ambos comparecientes por sí, y doña Claudia Bertoli de Balestretti además por la representación que ejerce. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Rodolfo Oscar Baizán y don Alcibíades F. Aguilar, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Balestretti. — Claudia B. de Balestretti. — Tgo.: Rodolfo O. Baizán. — Tgo.: Alcibíades F. Aguilar. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Balestretti Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos diez y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Testado: no vale. — S|R. Noviembre 3, "vale''.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.773-v.17 nov.

DIVITO Y DI BENEDETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Luis Ignacio Di Benedetto y José Antonio Guillermo Divito, componentes de la sociedad "Divito y Di Benedetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', formalizada por contrato de fecha 19 de Mayo de 1944, inscripta en el Registro de Comercio de fs. 2089 a 2091 del protocolo correspondiente a contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 27 de Abril de 1945, se ha resuelto modificar el contrato social de referencia de la siguiente manera. — Primera: El objeto de la sociedad será la publicación del semanario "Rico Tipo'', que la sociedad viene editando desde el mes de noviembre de 1944. — Segunda: La sociedad girará bajo la misma denominación de ''DIVITO Y DI BENEDETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijándose su sede en la Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 825. — Tercera: La Dirección y Administración del semanario estará a cargo de ambos socios, debiendo el señor José Antonio Guillermo Divito dedicar sus actividades artísticas de dibujante a la publicación de la sociedad, pero quedando entendido que toda la producción artística de historietas, dibujos, etc. que haga el socio José Antonio Guillermo Divito es de propiedad exclusiva del mismo, con la úni-

ca limitación de que no podrá publicarla en ninguna otra revista o semanario del país que sea de la misma característica de la que constituye el objeto de la sociedad. — Cuarta: Ambos socios ejercerán conjuntamente la gerencia de la sociedad con uso de la firma social, teniendo a esos efectos los poderes de administración más amplios, siempre que sus actos entren el objeto social a que se refiere la cláusula primera. Así: podrán conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para la representación de la sociedad, sea administrativa o judicialmente, firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesarios, girar, endosar, transferir letras, cheques, giros, vales, pagarés y toda clase de papel endosable y obtener la apertura de cuentas corrientes, en descubierto o créditos en todos los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, sus sucursales y agencias. Podrán realizar todo acto o gestión que no sea contrario a las leyes y que están implícitos en el mandato más amplio, pues las atribuciones que aquí se fijan son enumerativas y no taxativas. — Quinta: El señor José Antonio Guillermo Divito recibirá como retribución personal por su trabajo un sueldo mensual de $ 5.000.— m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional), que se imputará a gastos generales y que no podrá ser disminuído. — El señor Mario Luis Ignacio Di Benedetto percibirá $ 1.000.— m|n. (Un mil pesos moneda nacional) mensuales que se imputarán a las utilidades que le correspondan al final de cada ejercicio. — Sexta: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará en forma legal. Los ejercicios financieros serán anuales, del primero de Junio al treinta y uno de Mayo de cada año. — Los balances generales y demostración de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los veinte días de finalizado cada ejercicio y serán sometidos a la aprobación de los socios quienes deberán manifestar su conformidad o desaprobación dentro del plazo de diez días de haberles sido comunicado en forma auténtica los resultados del ejercicio; debiendo dejar constancia de su aprobación o rechazo en el libro de Inventarios de la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio se deducirá el porcentaje necesario para constituir el fondo de reserva legal que fija el artículo 20 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar un diez por ciento del capital: además de cualquier otra reserva que de común acuerdo se considerara necesaria para el buen desenvolvimiento de las actividades sociales. — El remanente se distribuirá de la siguiente manera: sesenta por ciento para el socio José Antonio Guillermo Divito y cuarenta por ciento para el socio señor Mario Luis Ignacio Di Benedetto. — Octava: Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios serán dirimidas por ante los señores Jueces de la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — Novena: Queda entendido que las modificaciones al contrato original aquí expresadas son las únicas y que quedan en todo su vigor las cláusulas que en este escrito no se modifiquen; debiendo entenderse que el 20 % (Veinte por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas que la cláusula Séptima del contrato reconoce al señor José Antonio Guillermo Divito como retribución de las actividades que le atribuye la misma cláusula queda sin efecto, sustituída por el sueldo mensual de pesos 5.000.— m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional) con imputación a gastos generales, que le acuerda la cláusula quinta del presente; — Adicional: Comparece a este acto doña María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez De Toledo, argentina, casada con don Belisario Alvarez de Toledo, domiciliada en la calle Libertad 1375, de esta Ciudad y dice que ha convenido con don Mario Luis Ignacio Di Benedetto en la compra venta de las cuotas de capital que pertenecen al mismo en la sociedad "Divito y Di Benedetto" a que se refiere el presente contrato y el anterior enunciado en el encabezamiento del presente, del cual el presente es modificación. Esta compra venta se realiza por el precio de pesos 100.000.— m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) de los cuales la adquirente ha entregado antes de ahora al vendedor la suma de $ 40.000.— m|n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) y el saldo de $ 60.000.— m|n. (Sesenta mil pesos moneda nacional) lo entrega en este mismo acto al señor Mario Luis Ignacio Di Benedetto, quien otorga por el presente recibo y carta de pago en forma, dando conformidad con lo manifestado por doña María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo, y cediéndole, en consecuencia, las referidas cuotas, que comprende todos sus derechos y acciones en la sociedad. Es entendido que esta cesión no modifica las disposiciones del artículo 4º del presente respecto de la administración de la sociedad, que quedará a cargo del señor José Antonio Guillermo Divito con el señor Mario Luis Ignacio Di Benedetto conjuntamente, debiendo imputarse a las utilidades que correspondan a la señora doña María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo la suma de $ 1.000.— m|n. (Un mil pesos moneda nacional) mensuales que la cláusula Quinta del presente asigna al señor Mario Luis Ignacio Di Benedetto. El señor José Antonio Guillermo Divito, por su parte, manifiesta plena conformidad con la transferencia de las acciones del señor Di Benedetto a la señora María del Carmen Felicitas Díaz Vélez de Alvarez de Toledo; reconoce a ésta como socia con todos sus derechos y acciones que el contrato social y la presente modificación al mismo atribuye al socio señor Di Benedetto, salvo lo referente a la administración de la sociedad, lo cual firman todos los presentes de conformidad en Buenos Aires a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. L. Di Benedetto. — José A. G. Divito. — Carmen D. V. de Alvarez de Toledo. — B. Alvarez de Toledo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.772-v.17 nov.

LA DIAMELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 914. vto. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventa y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen: don Manuel Alonso, que firma igual, soltero, español, don Santiago Mazzini, que firma igual, de estado viudo de sus primeras nupcias con doña Elvira Stodart, argentino y don Guido Vacchino, que firma igual, de estado casado en primeras nupcias con doña Julia Modesta Mora, italiano, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de ésta Capital y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que por escritura de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio quinientos veintisiete vuelto de este Registro doscientos noventa a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "LA DIAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en ésta Capital, para dedicarse a la explotación del negocio de florería y negocios afines, siendo su capital el de quince mil pesos moneda nacional y su duración de cinco años contados desde la fecha mencionada, todo lo cual así resulta del testimonio que tengo a la vista para éste acto el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número novecientos sesenta y uno, folio doscientos setenta y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiendo expirado el plazo de duración de la referida sociedad vienen por la presente a constituir una nueva sociedad que es continuadora de la anterior, bajo el mismo nombre, capital, objeto y demás condiciones establecidas en aquella, estableciendo que la misma se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, como continuadora de la antes citada, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "LA DIAMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en ésta Capital, calle Callao número mil sesenta y dos y por el término de cinco años, contados desde el veintiuno de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de florería, tanto en lo que se refiere a su plantación y cultivo, como a la compra y venta de flores, como así también a todos los negocios afines a ese objeto.— Al efecto podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y concedr a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el cual es suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Alonso suscribe cincuenta cuotas de participación o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El socio señor Santiago Mazzini, suscribe cincuenta cuotas de participación o sean cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Guido Vacchino suscribe cincuenta cuotas de participación o sean cinco mil pesos moneda nacional. — De dicho capital han integrado los socios el cincuenta por ciento en dinero efectivo y en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, según resultado de boleta de depósito efectuado a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo se comprometen a aportarlo a los treinta días de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la extinta sociedad "La Diamela", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los señores Alonso, Mazzini y Vacchino debiendo actuar por lo menos dos conjuntamente, los que tendrán la calidad de gerentes, y con amplias facultades, incluso las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán, cada uno, un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales. — Los socios tendrán facultades amplias de fiscalización. — Artículo Quinto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la Sociedad, ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso, éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento anual pagadero con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la Sociedad la que continuará con los herederos o representantes quienes deberán unificar su representación. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia entre los socios será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia Ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "La Diamela "Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, firmada por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique C. Reddel y don Pablo Lanati, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Guido Vacchino. — Manuel Alonso. — Santiago Mazzini. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. Ante mí: Hernan R. Seeber. — Concuerda Fielmente Con Su Escritura Matriz, que pasó ante mí al folio novecientos catorce vuelto del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. — Para La Sociedad: "La Diamena" Sociedad De Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una, numerados correlativamente del un millón trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco G. al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 oct.-Nº 39.769-v.17 nov.

"COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposinción del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos comparecen: por una parte don Benedetto Cannata, que firma "Benito Canata", argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez número mil doscientos cincuenta y cuatro de la ciudad de Rosario de Santa Fe; y por la otra don Benigno Riesgo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Monseñor Piaggio número doscientos cuarenta y dos de la ciudad de Lomas de Zamora, ambos accidentalmente aquí, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y el primero dice: Que cede y transfiere al otro compareciente don Benigno Riesgo, la cuota de capital de ocho mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a mérito del contrato que rige la misma, que fué otorgado con fecha tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano de la ciudad de La Plata don Carlos A. Linares Quitana, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos catorce, folio cuatrocientos noventa y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se realiza por la suma de ocho mil pesos moneda nacional, que el cesionario entrega al cedente, en este acto, en dinero efectivo y por ante mí y testigos, de lo que doy fe, por cuya suma éste le otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago y lo coloca en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía. Ambos comparecientes dejan constancia que el señor Benigno Riesgo es, con anterioridad a la presente, y en virtud de la escritura antes mencionada, socio de la entidad "Compañía de Transportes Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada" con dos cuotas de ocho mil pesos cada una, por lo que, en virtud de la cuota que adquiere, el señor Riesgo tendrá tres cuotas de ocho mil pesos cada una, dentro de la mencionada sociedad y dado que la presente cesión se efectúa en favor de una persona que ya era socia se hace innecesaria la conformidad de los demás componentes de la referida sociedad de responsabilidad limitada. Enterado el señor Riesgo del contenido de esta escritura otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Leída que les es, se ratifican y firman, con los testigos don Carlos S. Dubove y don José Giribaldi, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Benito Cannata. Benigno Riesgo. Tgo.: Carlos S. Dubove. Tgo.: J. Giribaldi. Está mi sello Ante mí: Pedro A. Lartigau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. Pedro A. Lartigau.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.12 nov.-Nº 39.709-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de 1947, entre los señores Enrique Rittermann y León Sternberg, únicos socios de PURAN, PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 622, al folio 466, del libro 5 y bajo el Nº 382, al folio 376, del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, —por una parte—, y, por la otra el señor Walter Böhme, alemán soltero, domiciliado en la calle Bulnes 2057 y la señora Alicia Böhme de Plaut, alemana, divorciada, domiciliada en la calle Juramento 1823, —ambos mayores de edad—, se ha convenido lo siguiente: El señor Rittermann cede sus treinta y cinco (35) cuotas de quinientos pesos m|n. cada una que le corresponden en Purán, Productos Químicos, S. R. L., al señor Böhme. El señor Sternberg cede de las cinco (5) cuotas del mismo importe que le pertenecen en la misma sociedad, cuatro (4) cuotas al señor Böhme y una (1) cuota a la señora Böhme de Plaut. El señor Böhmer y la señora de Plaut aceptan

estas transferencias. Habiendo renunciado los señores Rittermann y Sternberg al cargó de gerentes de la sociedad, el señor Böhme y la señora de Plaut, ahora únicos socios de Purán, Productos Químicos, S. R. L., resuelven nombrar único gerente de la sociedad al señor Böhme que sólo tendrá las facultades previstas en la cláusula quinta del contrato social. Además se resuelve modificar la segunda parte de la cláusula tercera, que dirá: "Al señor Böhme corresponden treinta y nueve (39) cuotas y a la señora Böhme de Plaut una (1) cuota". La cláusula cuarta dirá: "En las ganancias y pérdidas participarán los socios en relación a sus cuotas". Los gastos de este convenio serán pagados por mitades entre cedentes y cesionarios. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Tachado: de, no vale. — Firmado: E. Rittermann. León Sternberg. Walter Böhme. Alicia Böhme de Plaut.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.729-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavoña y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado cancelar en el Registro Público de Comercio, la inscripción de la sucursal establecida en esta República por la Sociedad Anónima Extranjera "N. V. ZUID AMERIKAANISHE OLIEFABRIEKEN" (FABRICA SUD AMERICANA DE ACEITES S. A.). — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.866-v.18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto.

En Buenos Aires a lo veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Chonon Jeruzalimski, casado, polaco mayor de edad, domiciliado en la calle Araoz cincuenta y cinco y don Sender Kaplan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pringles mil cuatrocientos cuarenta y nueve, resuelven de común acuerdo lo siguiente; Primero: Chonon Jeruzalimski vende, cede y transfiere a favor del señor Sender Kaplan, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponde en la Sociedad Comercial MANUEL KAPLAN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y dos, al libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: El señor Sender Kaplan abona al señor Chonon Jeruzalimski la suma de veinticinco mil pesos moneda legal y se hace cargo del compromiso de aporte suscripto por el señor Chonon Jeruzalimski en el precitado contrato. Tercero: Los señores Moisés Kaplán y Manuel Kaplán, integrantes de la razón social Manuel Kaplan & Cía. Soc. de Resp. Ltda., prestan expresa conformidad a la cesión de cuotas hecha por Chonon Jeruzalimski a favor de Sender Kaplan. Cuarto: Los señores Moisés Kaplan y Manuel Kaplan, inte- Kaplan convienen en modificar la cláusula quinta del precitado contrato, en lo que se refiere a la distribución de las utilidades que queda en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; Cincuenta y siete por ciento Manuel Kaplan; Diez y nueve por ciento para Moisés Kaplan y Diez y nueve por ciento para Sender Kaplan, y hasta el cinco por ciento para el personal, mejoras sociales y beneficencia de acuerdo a lo que en su oportunidad resuelven los socios. De conformidad se firma en lugar y fecha "ut-supra" Chonon Jeruzalimski; S. Kaplan; Manuel Kaplan; Moisés Kaplan. Buenos Aires, Noviembre ° de 1947. — Bautista Laurencena, secretario.

e.12 nov.-Nº 39.696-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por instrumento de fecha 21 de Octubre de 1947, se ha reformado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de "CASA LAMOTA, SOC. RESP. LTDA.", en sus cláusulas 5ª, 10ª inc. f ap. 4º y 11ª en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional dividido en siete mil ochocientos setenta cuotas de cien pesos y lo suscriben integramente los socios en las proporciones siguientes: don Jacinto Lamota (padre) tres mil ochocientas setenta cuotas; Jacinto Lamota (hijo) don José Lamota, don Ricardo Lamota y don Miguel Lamota, mil cuotas de cien pesos m|n., cada uno, o sea las cuatro mil restantes, desprendiéndose en consecuencia el socio Jacinto Lamota (padre) de tres mil quinientas trece cuotas que pasan a sus consocios. — Artículo Diez: cláusula f) apartado 4º: Efectuadas estas deducciones las utilidades netas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Artículo Once: Los socios podrán retirar las utilidades cuando lo consideren conveniente, y en caso de dejarlas en la sociedad, en sus respectivas cuentas particulares, sus saldos devengarán un interés del seis por ciento anual, que se acreditará "trimestralmente". — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 nov.-Nº 39.346-v.18 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dérecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ALENIK SALVADOR. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 295-v.20 nov.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BUSTOS CARLOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947.— Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 308-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BODY BELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 294-v.20 nov.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CABRAL MANUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 314-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué victima don CAVALLERO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 302-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CALO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 304-v.25 nov.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ERREGARENA EPIFANIO LEON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 307-v.25 nov.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ RAMON OCTAVIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 316-v.28 nov.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRERO BENITO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario

e.22 oct.-Nº 315-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOCHENECHE JUAN BAUTISTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 305-v.25 nov.

"H"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HERNANDEZ TEOFILO JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 297-v.20 nov.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don JUAN ROGELIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretaric General.

e.10 oct.-Nº 301-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mor-

tal de que fué víctima, don JORE MANUEL VIANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.10 oct.-Nº 300-v.20 nov.

"K"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este édicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KLC JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 313-v.28 nov.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LABORDE LUIS EDUARDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947.— Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 309-v.25 nov.

"M"

... término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a cue hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MELO JAIME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar,—Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 311-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9683-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MIGLIARDI SANTIAGO P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 296-v.19 nov.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sáber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Leyes 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don NATALE NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificarse ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 310-v.28 nov.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don OPLETAN ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airés, 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 293-v.19 nov.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

Por el término de treinta dias a contar, desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PARRA TOMAS que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 312-v.28 nov.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RODRIGUEZ HIDALGO JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 306-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROJAS PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.10 oct.-Nº 292-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA qu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don AVELINO SULCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Octubre 1º de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.10 oct.-Nº 299-v.19 nov.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don JUAN ATILIO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.10 oct.-Nº 298-v.19 nov.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.